DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 14 de Diciembre de 1959

TOMO 217 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15811

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se incluye en el régimen de despacho directo el hierro redondo en rollos de seis milímetros

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de noviembre de 1959.

Visto: la gestión del Centro de Barraqueros de Artículos de la Construcción, solicitando se incluya el hierro redondo en rollos de seis milímetros dentro del régimen de despacho directo, establecido por el decreto de 7 de diciembre de 1943; artículo 38.

Resultando: se trata de un artículo de primera necesidad, imprescindible en la industria de la construcción;

Considerando: que si bien la descarga directa es un régimen de excepción, se encuentra incluído en el mismo el hierro en barras, material éste que tiene el mismo destino y empleo que el hierro redondo en la industria citada, y el hecho de que su fiscalización para el ajuste de su posición y pago de tributos aduaneros no presente dificultades, justifican plenamente lo solicitado, por cuanto es lógico que, a renglones similares que tienen la misma aplicación, se les dispense igual tratamiento.

Oída: la Administración Nacional de Puertos.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Aduanas, la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y Asesor Adjunto del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyese entre las mercaderías beneficiadas por la descarga directa, a que hace referencia el artículo 38 del decreto de 7 de diciembre de 1943, el hierro redondo en rollos de seis milímetros.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Decreto. Se fija el aforo al producto "Eteres óxidos, éteres sales de ácidos orgánicos, derivados alkílicos y arílicos de la celulosa", incluídos en la Sección Materias Primas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de noviembre de 1959.

Visto: estos antecedentes, referentes al aforo que corresponde al producto denominado "Eteres óxidos, éteres sales de ácidos orgánicos, derivados alkílicos y arílicos de la celulosa";

Atento: a lo informado por la Comisión Aforadora de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Importación, la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda y a lo establecido por la ley Nº 7.623, de 19 de setiembre de 1923,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 2.16 el kilo neto, el aforo que le corresponde al producto denominado "Eteres óxidos, éteres sales de ácidos orgánicos, derivados alkílicos y arílicos de la celulosa", incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Importación, con fecha 29 de enero de 1943.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Decreto. Se fija el aforo al producto "Paraformaldehido", incluído en la Sección Materias Primas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de noviembre de 1959.

Visto: estos antecedentes, referentes al aforo que le corresponde al producto denominado "Paraformaldehido", incluído en la Sección Materias Primas;

Atento: a lo informado por la Comisión Aforadora de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Importación, la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda y a lo establecido por la ley Nº 7.623, de 19 de setiembre de 1923;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase en $ 1.06 el kilo neto, el aforo que le corresponde al producto denominado "Paraformaldehido", incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Importación, por estar incluído en la Sección VI, Posición 270, Partida 1.393.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Decreto. Se incluye el producto "Isona" en un rubro de la Tarifa de Aduana de importación referente a vitaminas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de noviembre de 1959.

Visto: estos antecedentes, venidos de la Dirección General de Aduanas, en los que la firma Maltería del Norte S. A. solicita se amplíe la redacción del Rubro 1578.11, Posición 287, de la Sección VI de la Tarifa vigente;

Resultando: que se solicita la ampliación a efectos de que quede incluído en dicho rubro el producto denominado "Isona";

Considerando: 1º) Que dicho rubro comprende, entre otras a las vitaminas C.;

2º) Que del certificado expedido por la División Análisis del Instituto Aduanero que obra a fojas 2, surge que dicho producto está comprendido entre las vitaminas citadas;

Atento: a lo informado por la Comisión Aforadora de la Sección VI de la Tarifa de Aforos de Importación, Dirección General de Aduanas, Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda y a lo dispuesto por la ley N.o 7.623, del 19 de setiembre de 1923,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase el Rubro 1578.11, Posición 287, de la Sección VI de la Tarifa de Aforos de Importación en el sentido que donde dice: "21. Vitaminas: B. Vitamina C (Acido Ascórbico), Vitamina P (Acido Nicotínico) y derivados", debe decir: B. Vitamina C (Acido Ascórbico), sus sales y derivados; Vitamina P (Acido Nicotínico) y derivados... 1578.11.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Decreto. Se establece la obligatoriedad de declarar las existencias de trigo destinado a la elaboración de harina y se dispone su intervención, con excepción de las depositadas en las plantas molineras.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de noviembre de 1959.

Visto: la necesidad de conocer con exactitud las reservas de trigo con que cuenta el país y la necesidad de regular su distribución:

Considerando: lo dispuesto por el artículo 11 de la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Todo propietario de partidas de trigo apto para la elaboración de harina, superiores a mil (1.000) kilogramos, deberá declararlas especificando:

A) Tenedor;
B) Ubicación;
C) Cantidad;
D) Uso a que se encuentren destinadas.

Art. 2º Todas las existencias a que se refiere el artículo anterior, declaradas o no, quedarán intervenidas a la orden del Banco de la República, con excepción de las depositadas en las plantas molineras, que se destinen a la elaboración de harina en el respectivo establecimiento.

Art. 3.o Las declaraciones a que se refiere el artículo 1º se referirán a las existencias de cada declarante a la fecha de este decreto; se presentarán ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios cuando las partidas se encontraren en el Departamento de Montevideo y ante las respectivas Comisiones Departamentales de Subsistencias cuando estuvieren depositadas en el interior de la República. Las declaraciones se formularán por escrito, firmadas y bajo juramento, dentro de los cinco días siguientes a la vigencia de este decreto.

Art. 4.o Las transgresiones a este decreto serán sancionadas en la forma prevista por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 5.o Este decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación oficial en dos diarios de Montevideo.

Art. 6.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — ENRIQUE R. ERRO. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Decreto. Se amplía una disposición autorizando a los fabricantes tabacaleros a imprimir el precio de venta de tabacos y cigarrillos en el estampillado fiscal.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1º de diciembre de 1959.

Visto: la gestión de la Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos para que se autorice a imprimir en las estampillas de tabacos y cigarrillos el precio de venta, impresión que actualmente se efectúa sobre las etiquetas;

Resultando: que la Asociación citada fundamenta su petitorio en las siguientes razones económicas y legales:

A) Que la variabilidad de los factores determinantes del precio hace necesario el reajuste estricto de los costos a fin de evitar encarecimiento o pérdidas que pueden ser subsanables;

Que en tal caso se encuentra la impresión del valor del artículo en las etiquetas, por cuanto a los efectos de obtener una razonable estabilización de precios, una presentación igual y un tipo uniforme (para evitar readaptaciones de máquinas y de encolado) se adquirirían en las imprentas grandes cantidades de etiquetas;

Que esa previsión no puede realizarse ahora, porque la oscilación de los costos obliga la variación de los precios y la subsiguiente pérdida de gran cantidad de etiquetas impresas o en su defecto su reimpresión, todo lo cual es causa de nuevos encarecimientos;

B) Que a su juicio esa petición se ajusta a las normas legales: artículo 2º del decreto ley Nº 10.227, de 11 de setiembre de 1942, artículos 18 y 19 del decreto de 2 de octubre del mismo año y artículo 17 de la ley número 11.326, de 7 de setiembre de 1949;

Considerando que el artículo 2º del decreto ley número 10.227 dispone que en todos los envases de cigarrillos y tabacos que se elaboren en el país o se importen a él, se establecerá por los respectivos fabricantes e importadores el valor de cada uno de ellos precedido de la inscripción referente al precio de venta; que el artículo 17 de la ley Nº 11.326 ratifica esa disposición; que el artículo 19 del decreto reglamentario del 2 de octubre de 1942 ordena que las estampillas o fajas fiscales se coloquen íntegramente en los envases "perfectamente adheridas en toda su extensión con cola o goma fuerte", de modo que no pueda abrirse el envase sin desgarrar la estampilla; que de las disposiciones antedichas debe entenderse sin lugar a dudas que las estampillas forman parte del envase o etiqueta; que al hacerse la aludida inscripción en las estampillas se cumple el precepto legal de que ella se establezca en el envase quedando resguardados de la misma manera los designios legislativos de contralor fiscal y protección del consumidor mediante fácil contralor del valor;

Considerando: que el artículo 18 del decreto reglamentario citado autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para disponer la impresión de estampillas con leyendas a pedido de los fabricantes e importadores, pagando éstos el exceso de costo sobre el precio de las comunes; siendo atendibles las razones de economía que se invocan; y

Atento: a lo informado por la Dirección General de Impuestos Internos, la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase el inciso 1º del artículo 14 del decreto reglamentario de fecha 2 de octubre de 1942, con lo siguiente:

"Los fabricantes podrán optar entre la impresión del precio de venta como se indica precedentemente, o establecerlo en las estampillas, siempre que cumplan con lo dispuesto en el artículo 18".

Art. 2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Decreto. Se amplía una disposición referente a aforos para determinados artículos dentales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1º de diciembre de 1959.

Visto: la gestión de varias firmas importadoras de artículos dentales, en las que solicitan se haga un agregado a la Partida 1.700|1;

Atento: a lo informado por la Comisión Aforadora de la Sección VI de la Tarifa de Aforos de Importación, la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda y a lo dispuesto por la ley Nº 7.923, de 19 de setiembre de 1923,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Agrégase a la Partida 1.700|1, la siguiente nota:

"Mientras no se establezcan aforos estas preparaciones se despacharán de acuerdo a los aforos establecidos en las partidas respectivas de las acondicionadas para la venta al detalle".

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Decreto. Se establece una reglamentación para el contralor y despacho de envíos postales

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1º de diciembre de 1959.

Visto: la necesidad de reglamentar el contralor y despacho de los envíos postales;

Considerando: que deben establecerse las medidas de fiscalización a cumplirse por los funcionarios aduaneros, portuarios y de la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los sacos postales conteniendo correspondencias recomendadas, serán abiertos únicamente en el local aduanero que la Dirección General de Aduanas habilitará al efecto;

En el acto intervendrán los funcionarios aduaneros y postales que corresponda, y en el mismo se separarán todos los envíos que contengan o puedan contener mercaderías.

Los que se encuentren en esa situación serán enviados al Depósito de la División Correos (Edificio de Aduana, cuarto piso), para procederse a su despacho.

Igual procedimiento se seguirá respecto de los envíos aludidos por el artículo 60 del Convenio Postal Universal de Bruselas y con toda clase de envío que se distinga con la llamada etiqueta verde. Las autoridades aduaneras y postales competentes están obligadas a tomar las medidas conducentes a este fin.

Art. 2º La Inspección General de Hacienda podrá controlar en cualquier momento, por medio de inspecciones, todas las sacas de correspondencia ordinaria con objeto de vigilar que no cursen envíos irregulares.

A tal fin, podrá comisionar a sus propios funcionarios o a funcionarios aduaneros, para que ejecuten las medidas que ella disponga.

Art 3º Los funcionarios aduaneros y postales vigilarán y controlarán cuidadosamente que en todos los casos los envíos llenen los requisitos previstos por las disposiciones vigentes, especialmente por el artículo 125 Nº 2 y 5 del Convenio de Bruselas.

Las autoridades postales y|o diplomáticas, gestionarán todo lo necesario para el debido cumplimiento de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º Se exigirá siempre la declaración de origen redactada en español o francés. Y cuando se hubiere omitido en ella el valor de la mercadería a despacho, deberá establecerse posteriormente a la verificación, el valor CIF.

En todos los casos de discordancia, error, falsedad, etc., encontrados en ese documento o en cualquier otro de los que deban acompañar a la mercadería o legalizar el despacho, los funcionarios actuantes elevarán el parte denuncia que corresponda al caso.

Art. 5º Los despachos o envíos que contengan ropa u otros efectos usados, serán sometidos a desinfección, siempre que por su estado y apariencia, dicha medida resulte conveniente a juicio de los funcionarios que deban realizar las revisaciones e inspecciones.

Los gastos respectivos serán de cuenta de los interesados y la desinfección deberá llevarse a cabo por medio de la Dirección de Salubridad del Concejo Departamental de Montevideo.

Art 6º Los despachos postales cuyo valor de aforo sea inferior a veinte pesos, serán tramitados por despachantes matriculados o por el propio interesado directamente. En este último caso, podrá constituirse apoderado a tal efecto, pero el mandatario no podrá intervenir en esa calidad, en más de un despacho, en el término de 90 días.

Los funcionarios aduaneros y postales vigilarán el estricto cumplimiento de esta disposición, comunicando a los superiores cualquier transgresión y suspendiendo de inmediato el trámite.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

9

Resolución. Se nombra Jefe de Estado Mayor de la Brigada de Caballería N.o 1

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 25.218).

Montevideo, 12 de noviembre de 1959.

Visto: la propuesta de la Inspección General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar para prestar servicios en la Brigada de Caballería Nº 1 como Jefe de Estado Mayor, al Mayor don Héctor Ferreira Preis.

2º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se constituyen los Tribunales de Concurso para la Fuerza Aérea Militar.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 25.333)

Montevideo, 26 de noviembre de 1959.

Vista: La propuesta formulada por la Inspección General de la Fuerza Aérea para la integración de los tribunales ante los que se realizarán las pruebas para disputar las vacantes a llenarse por el sistema de "concurso", el 1.o de febrero de 1960; y

Atento: A lo preceptuado en el R) II de la Reglamentación aprobada por decreto N.o 24.032, de 25 de julio de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Constitúyense los Tribunales de Concurso ante los que se realizarán las pruebas para disputar las vacantes adjudicadas a dicho sistema, a llenarse el 1.o de febrero de 1960, en la siguiente forma:

TRIBUNAL DE CONCURSO N.o 1

De Mayores para Tenientes Coroneles

Titulares: Coronel Ramón R. Irazábal, Presidente; Coronel Remo Laporta, Coronel Rivera Arcos, Coronel Juan H. Alfaro, Coronel José Pérez, Mayor Jorge A. Borad, Secretario.

Suplentes: Coronel Alberto L. García (Del Presidente); Coronel Jaime Meregalli, Coronel Fernando R. Blanco, Co-

ronel Dante Paladini, Mayor Luis A. Charquero (Del Secretario).

TRIBUNAL DE CONCURSO N.o 4

De Capitanes para Mayores
De Tenientes 1.os para Capitanes

Titulares: Coronel Danilo E. Sena, Presidente; Teniente Coronel Julio César Urbín, Teniente Coronel Eduardo Allo Besalú, Teniente Coronel Humberto R. Bia Capozzoli, Teniente Coronel Ruben U. Camps Díaz, Capitán Carlos A. Botta, Secretario.

Suplentes: Coronel José Pérez (Del Presidente); Mayor Redelise M. Turcatti Bormida, Mayor Walteher Machado, Mayor Américo González, Capitán Milton Casella (Del Secretario).

TRIBUNAL DE CONCURSO N.o 6

De Capitanes Técnicos Especialistas para Mayores Técnicos Especialistas

Titulares: Coronel Fernando R. Blanco, Presidente; Teniente Coronel José P. Jaume Escuder, Teniente Coronel Beethoven P. Montagne Hermida, Mayor Marcelino García, Mayor Walter A. Samarello, Capitán Juan A. Dobrich, Secretario.

Suplentes: Coronel Dante Paladini (Del Presidente); Mayor Carlos R. Mercader Arrien, Mayor Federico G. Ortiz, Mayor Hebert R. Pampillón, Capitán Roberto F. Meyer (Del Secretario).

2.o Publíquese y archívese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se constituyen Tribunales de Concurso de Oposición para Oficiales del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 25.254).

Montevideo, 12 de noviembre de 1959.

Visto: la propuesta de la Inspección General del Ejército para la constitución de los Tribunales de Concurso de Oposición ante los que se rendirán las pruebas para los ascensos a conferirse con fecha 1º de febrero de 1960;

Atento: a lo preceptuado por el artículo 231 de la ley Orgánica Militar Nº 10.757,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Constitúyense los Tribunales de Concurso de Oposición ante los que se realizarán las pruebas para disputar las vacantes adjudicadas a dicho sistema a llenarse el 1º de febrero de 1960, en la siguiente forma:

Tribunal de Concurso Nº 1. (De Coronel para General). Titulares: 1, General César M. Meiraldi, Presidente; 2, General Omar Porciúncula, Vocal; 3, General Armando Roberto Lerma, Vocal; 4, General Luis M. Mattos, Vocal; 5, General Héctor A. Pratto, Vocal; 6, Coronel Juan A. Decillis, Secretario; 7, Teniente Coronel Modesto Oasterés, Secretario Adjunto.

Suplentes: 1, General Julián H. Iraola; 2, General Enrique Olegario Magnani; 3, General Atanasildo José Gregorio Suárez; 4, General Carlos Bartolomé Herrera; 5, General Ademar Elías Felippone; 6, Coronel Roberto Viana, del Secretario; 7, Teniente Coronel Renzo Ricardo Rabbaglietti, del Secretario Adjunto.

Tribunal de Concurso Nº 2A. (Para Tenientes Coroneles de Infantería). Titulares: 1, Coronel Alberto Isidoro Laporte, Presidente; 2, Coronel Gilberto Pereira, Vocal; 3, Coronel Raúl Giuria, Vocal; 4, Coronel Roberto E. Berisso, Vocal; 5, Coronel Hugo R. Tiribocchi, Vocal; 6, Coronel Luis Alberto Fabregat, Secretario; 7, Teniente Coronel Alberto S. A. Bornett, Secretario Adjunto.

Suplentes: 1, Coronel Exaltación Mato, del Presidente; 2, Coronel Arturo Sasso Alegre; 3, Coronel Hugo Baraldi; 4, Coronel Rogelio Camacho.

Tribunal de Concurso Nº 2B. (Para Tenientes Coroneles de Artillería). Titulares: 1, Coronel Leoncio A. Raíz, Presidente; 2, Coronel Mauricio B. de León, Vocal; 3, Coronel Otto Schultze, Vocal; 4, Coronel Julio María Vigorito, Vocal; 5, Coronel Líber Seregni, Vocal; 6, Coronel Juan C. Etcheverry, Secretario; 7, Teniente Coronel Ulises D. Pica Farro, Secretario Adjunto.

Suplentes: 1, Coronel Venancio Bonilla, del Presidente; 2, Coronel Oscar J. Zafaroni; 3, Coronel Carlos C. Barros; 4, Coronel Julio C. Roletti.

Tribunal de Concurso Nº 2C. (Para Tenientes Coroneles de Caballería). Titulares: 1, Coronel José Miguel Ferreira, Presidente; 2, Coronel Francisco A. Bazzi, Vocal; 3, Coronel Florencio Gravina, Vocal; 4, Coronel Mario Pereyra Taroco, Vocal; 5, Frank Roper, Vocal; 6, Coronel Antonio Alem, Secretario; 7, Teniente Coronel Luis Alberto Forteza, Secretario Adjunto.

Suplentes: 1, Coronel Joaquín Fernando de Olivera, del Presidente; 2, Coronel Roberto Justiniano González; 3, Coronel José C. López; 4, Coronel Estanislado Fajardo.

Tribunal de Concurso N.o 3A. (Para Mayores de Infantería). Titulares: 1, Coronel Severiano Barrios, Presidente: 2, Coronel César R. Borba, Vocal; 3, Coronel Rómulo Recine, Vocal; 4, Coronel Justiniano T. Carvajal, Vocal; 5. Coronel Juan José Vigo, Vocal; 6, Teniente Coronel Juan José Omar Morales, Secretario; 7, Mayor Francisco M. López Soler, Secretario Adjunto.

Suplentes: 1, Coronel Carlos J. Herrera, del Presidente; 2, Coronel Juan César Cuadro; 3, Coronel Antonio Nese; 4, Coronel Elbio Rodríguez.

Tribunal de Concurso Nº 3B. (Para Mayores de Artillería). Titulares: 1, Coronel Roberto M. González Presidente; 2, Coronel Adolfo M. Sáez, Vocal; 3, Coronel Rodolfo Pío Leguisamo, Vocal; 4, Coronel Julio Filomeno Martínez, Vocal; 5, Coronel Carlos María Lázaro, Vocal; 6, Teniente Coronel Hugo Linares Brun, Secretario; 7, Mayor Oscar N. Orozco, Secretario Adjunto.

Suplentes: 1, Coronel Alcides Anselmo Martínez Monterio, del Presidente; 2, Coronel Guillermo A. Dula; 3, Coronel Washington Velazco; 4, Coronel Gabino Lalinde.

Tribunal de Concurso Nº 3C. (Para Mayores de Caballería). Titulares: 1. Coronel Andrés G. Gómez, Presidente; 2, Coronel Roberto Justiniano González, Vocal; 3, Coronel Alfredo E. Mandado, Vocal; 4, Coronel Carlos Manuel Vidal, Vocal; 5, Coronel Alamín Vaz, Vocal; 6, Teniente Coronel Silvio E. L. Groppi Médica, Secretario; 7, Mayor Raúl Gloodtdofsky, Secretario Adjunto.

Suplentes: 1, Coronel Pedro C. Duarte, del Presidente; 2, Coronel Julio E. Giorgi; 3, Coronel Héctor V. Bellagamba; 4, Coronel Julio Filomeno Martínez.

Tribunal de Concurso Nº 3D. (Para Mayores de Ingenieros). Titulares: 1, Coronel José Rigali, Presidente: 2, Coronel Alfonso María González, Vocal; 3, Coronel José Ismael Castelao, Vocal; 4, Coronel Siloé da Rosa, Vocal; 5, Coronel Ernesto M. D'Argenio, Vocal; 6, Teniente Coronel Edgar L. Morales Rossi, Secretario; 7, Mayor Alberto M. F. Oliva Rusri, Secretario Adjunto.

Suplentes: 1, Coronel Oribe Alvez, del Presidente; 2, Coronel Juan O. Urbina; 3, Coronel Carlos E. Chiavone; 4, Coronel Elbio Rodríguez.

Tribunal de Concurso Nº 4A. (Para Capitanes de Infantería). Titulares: 1, Coronel Adolfo Elbio Roca, Presidente: 2. Teniente Coronel Luis María Toniolo, Vocal; 3, Teniente Coronel Eduardo Adolfo Pérez, Vocal; 4, Teniente Coronel Gregorio Lecumberry, Vocal; 5, Teniente Coronel Horacio Martínez Núñez, Vocal; 6, Teniente Coronel Ciro Rodríguez Cubiló, Secretario.

Suplentes: 1, Coronel Antonio Nese, del Presidente; 2, Teniente Coronel Elbio Posse; 3, Teniente Coronel Víctor José Fortunatto; 4, Teniente Coronel Hugo Lorenzo Tríus.

Tribunal de Concurso Nº 4B. (Para Capitanes de Artillería). Titulares: 1, Coronel Ricardo Cecilio Gallardo, Presidente; 2, Teniente Coronel Alberto Zipitría, Vocal; 3, Teniente Coronel Agustín Eugenio Antúnez, Vocal; 4, Teniente Coronel Hunaldo Horacio Scasso, Vocal; 5, Teniente Coronel Eduardo Modugno, Vocal; 6, Teniente Coronel Hugo R. Chiappe Posse, Secretario.

Suplentes: 1, Coronel Elías J. Minatta, del Presidente; 2, Teniente Coronel Juan P. Fiallo; 3, Teniente Coronel Carlos M. Medeglia; 4, Teniente Coronel Eril Jackson Jackson.

Tribunal de Concurso Nº 4C. (Para Capitanes de Caballería). Titulares: 1, Coronel Pedro María Auza Castro, Presidente; 2, Teniente Coronel Hugo J. Beretervide, Vocal; 3, Teniente Coronel César Augusto Martínez, Vocal; 4, Teniente Coronel Manuel Radamés Laplume, Vocal; 5, Teniente Coronel Esteban Rivera Cristi, Vocal; 6, Teniente Coronel Julio R. Soto Soto, Secretario.

Suplentes: 1, Coronel Raúl Fernández Monteavaro, del Presidente; 2, Teniente Coronel Víctor Manuel Licandro; 3, Teniente Coronel Julio E. Ramírez Techera; 4, Teniente Coronel Miguel J. Nieto Arruti.

Tribunal de Concurso Nº 4D. (Para Capitanes de Ingenieros). Titulares: 1, Coronel Juan F. Miguez, Presidente; 2, Teniente Coronel Juan Angel Perera, Vocal; 3, Teniente Coronel Rolando Alfredo Gotta, Vocal; 4, Teniente Coronel Jorge M. Beretervide Paladino, Vocal; 5, Teniente Coronel Juan A. Arhancet Fernández, Vocal; 6, Teniente Coronel Edgar L. Morales Rossi, Secretario.

Suplentes: 1, Coronel Juan O. Urbina, del Presidente; 2, Teniente Coronel Andrés González; 3, Teniente Coronel Santiago B. Casella; 4, Teniente Coronel Mario Etchemendi.

Tribunal de Concurso Nº 5D. (Para Tenientes 1os. de Ingenieros). Titulares: 1, Coronel Italo N. Menafra, Presidente; 2, Mayor Martín E. L. Guarino Larrobla, Vocal; 3, Mayor Carlos A. Gamarra Fossati, Vocal; 4, Mayor Angel Pozzi Cavallasca, Vocal; 5, Mayor Gustavo A. Ferrand, Vocal; 6, Mayor Ivanhoe Etcheverry, Secretario.

Suplentes: 1, Coronel Oscar Gualberto Cardozo, del Presidente; 2, Mayor Alberto M. F. Oliva Russi; 3, Mayor Domingo A. Nunnes; 4, Mayor Carlos A. Sagrera.

2º Publíquese y archívese.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

12

Resolución. Se deja sin efecto una decisión y se aprueban Convenios sobre "Tráfico Mutuo de Telegramas entre el Servicio de Transmisiones y la Dirección de Hidrografía, Navegación Interior de los Ríos y los Ferrocarriles del Estado".

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N. 25.255).

Montevideo, 12 de noviembre de 1959.

Visto: estas actuaciones elevadas por el Servicio de Transmisiones por las que somete a consideración superior, el "Convenio de Tráfico Mutuo de Telegramas entre el Servicio de Transmisiones y el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Hidrografía, Navegación Interior de los Ríos" y el "Convenio de Tráfico Mutuo de Telegramas entre las Líneas del Telégrafo Nacional y de los Ferrocarriles del Estado";

Resultando: que por resolución Nº 25.135, de fecha 22 de octubre ppdo., sólo se dió aprobación al Convenio con la Administración de Ferrocarriles del Estado, por lo que correspondería dejar sin efecto dicha resolución y procederse a la aprobación de ambos Convenios, como solicita el Servicio de Transmisiones;

Atento: a los informes favorables producidos por el Servicio de Transmisiones y Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la resolución Nº 25.135, de fecha 22 de octubre de 1959, a que se hace referencia en la parte expositiva.

2º Aprobar el "Convenio de Tráfico Mutuo de Telegramas entre el Servicio de Transmisiones y el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Hidrografía, Navegación Interior de los Ríos", que figura redactado a fojas 1 y vuelta y 2, Papeles Administrativos Serie Ba Nos. 083177 y 083178 (del expediente agregado 462|58|1) a excepción del artículo 8º que su texto será el que luce a fojas 17, Papel Administrativo Serie Be Nº 182780 (expediente 234|57|4) y el "Convenio de Tráfico Mutuo de Telegramas entre las Líneas del Telégrafo Nacional y de los Ferrocarriles del Estado", cuyo texto luce a fojas 19 y vuelta y 20, Papeles Administrativos de Administración de Ferrocarriles del Estado, N.os 105962 y 105969, de estas actuaciones.

3º Publíquese, comuníquese y devuélvase.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

13

Decreto. Se declaran comprendidos en un beneficio para la comercialización del trigo, a los tenedores de grano afectados por las inundaciones.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de noviembre de 1959.

Vistas: Las solicitudes formuladas para que el beneficio acordado por el artículo 2.o del decreto de fecha 14 de marzo de 1959, que reglamenta la comercialización del trigo, se haga extensivo al cereal dañado por las inundaciones;

Resultando: I) El trigo dañado por las inundaciones en los depósitos de acopio o almacenaje, no sólo ha perdido parte de su valor en unos casos y totalmente en otros, sino que ha imposibilitado al productor de la percepción del beneficio de $ 10.00 por cada 100 kilogramos de trigo;

II) La situación económica de los productores rurales llevó al Poder Ejecutivo a encarar todas las soluciones que posibilitaran a los agricultores poder continuar su actividad, por ser ella de interés nacional, económica y socialmente;

Considerando: I) Los productores de trigo, cuyas cosechas no han podido ser comercializadas, dentro de las normas establecidas por el artículo 2.o del decreto de 14 de marzo ppdo., como consecuencia de los daños ocasionados por las inundaciones, se encuentran doblemente perjudicados, ya que el grano afectado perdió totalmente su valor comerciable y debió venderlo a bajo precio;

II) En consecuencia, se estima de justicia, hacerlos participar del beneficio de $ 10.00 para cada 100 kilogramos de trigo (artículo 2.o del decreto de 14 de marzo de 1959), a que hubieran tenido derecho si la situación anómala no se hubiera producido;

III) El otorgamiento del beneficio aludido no representa una erogación para el Estado, mayor que la prevista, por cuanto la misma había sido considerada en las estimaciones efectuadas con anterioridad a la presencia de los hechos que motivan la presente disposición;

Por todo lo cual y, oído el Banco de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase comprendidas, dentro del beneficio de $ 10.00 (diez pesos) por cada 100 (cien) kilogramos de trigo, establecido por el artículo 2.o del decreto de fecha 14 de marzo de 1959, todas las partidas de aquel cereal que se encontraba almacenado en depósitos afectados por las inundaciones y que, pese a los esfuerzos realizados por sus tenedores o propietarios, no pudieron ser recuperados con destino a la molienda.

Art. 2.o A los efectos del pago de los $ 10.00 (diez pesos), por cada 100 (cien) kilogramos de trigo, el Banco de la República exigirá a los interesados la documentación necesaria que permita determinar claramente la existencia de dicho grano al 13 de abril ppdo., en los depósitos afectados y el destino posterior del mismo. En caso de estimarlo necesario, el Banco de la República, por intermedio de sus funcionarios o con la colaboración de la Inspección General de Hacienda, podrá proceder a la inspección de los libros de los tenedores de trigo afectado.

Art. 3.o El Banco de la República, en todos los casos —cuando lo crea oportuno—, podrá solicitar de las distintas dependencias del Poder Ejecutivo, la colaboración necesaria para facilitar la gestión que —con su acuerdo— se le encomienda por el presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

14

Decreto. Se prorroga el plazo establecido para el régimen de entrega de trigo a los industriales molineros.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de noviembre de 1959.

Visto: La necesidad de efectuar entregas de trigo a los industriales molineros;

Considerando: Que las mismas pueden ser cumplidas con el cereal proveniente del préstamo acordado con la República Argentina, con las disponibilidades existentes en los silos y con las eventuales partidas que pudiera adquirir el Banco de la República Oriental del Uruguay, provenientes de la cosecha 1958-1959,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 15 de enero de 1960, el régimen de entrega de trigo, a los industriales molineros, por el Banco de la República Oriental del Uruguay, establecido por el artículo 11 del decreto de 14 de marzo de 1959.

Art. 2.o El Banco de la República Oriental del Uruguay venderá a la industria molinera el trigo cuya entrega se dispone por el artículo anterior, a los precios establecidos por los artículos 3.o y 4.o del decreto de 1.o de setiembre de 1959.

La entrega se efectuará por cupos mensuales, equivalentes al trigo industrializado por cada Planta, en el mes de noviembre de 1958, pudiendo el Ministerio de Industrias y Trabajo resolver las excepciones a esta norma, de carácter general, prévios los estudios pertinentes.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — ENRIQUE R. ERRO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

15

Decreto. Se declara estado de emergencia en todo el territorio nacional, para la extinción de la plaga agrícola "lagarta" y se dan normas para combatirla.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de noviembre de 1959.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la información proporcionada por el Servicio de Lucha contra Las Plagas Agrícolas, sobre la peligrosidad que ha asumido el desarrollo de la denominada "lagarta";

Resultando: I) El aludido Servicio ha hecho saber que, de acuerdo con las inspecciones practicadas en numerosos puntos de la República y la reunión de datos que obran en su poder, la expresada plaga ha invadido zonas de cultivos en el país, poniendo en peligro las cosechas de distintos renglones de la producción agrícola;

II) Que el grado de intensidad del ataque reviste entidad suficiente como para poner en movimiento el mecanismo previsto por las disposiciones legales, declarando el estado de emergencia en todo el territorio nacional, a fin de evitar las consecuencias deplorables que podría acarrear la expresada plaga;

Considerando: I) La denuncia formulada por el mencionado Servicio, con todas las características que la misma entraña, constituye una seria alerta, por lo que es menester impedir que los enormes perjuicios que acaba de experimentar el país por los fenómenos naturales conocidos, se vean acrecentados por la acción destructora de nuevas plagas;

II) En consecuencia, se comparte la preocupación del Servicio aludido y, por ende, la necesidad de abordar de inmediato la lucha contra la referida plaga, declarando el estado de emergencia nacional;

Con la opinión favorable de la Comisión Administrativa del Servicio de Lucha contra las Plagas Agrícolas y, de conformidad con lo dispuesto por las leyes números 10.814 (artículos 29 y 30) y 12.376 (artículos 148 y siguientes), de fechas 26 de junio de 1947 y 31 de enero de 1957, respectivamente,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase el estado de emergencia en todo el territorio nacional, para la extinción de la plaga agrícola denominada "lagarta".

Art. 2.o El Servicio de Lucha contra las Plagas Agrícolas adoptará —de inmediato— todas las medidas que estime indispensables para la protección del patrimonio nacional, contra la acción destructiva de la lagarta.

Art. 3.o Para la ejecución de las medidas a que se refiere el artículo anterior, el Servicio de Lucha contra las Plagas Agrícolas podrá:

A) Utilizar los medios materiales y el personal de que actualmente dispone;
B) Adquirir aquellos elementos de lucha que sean necesarios, a cuyos efectos gozará de la prioridad en las compras y de las franquicias aduaneras que le acuerda la Ley N.o 10.614; y
C) Contratar el personal indispensable, dando cuenta —dentro de las 48 horas—, al Poder Ejecutivo, para el cumplimiento de las medidas que estime conveniente adoptar.

Art. 4.o Todas las Reparticiones actualmente en posesión de vehículos automotores pertenecientes al Servicio de Lucha contra las Plagas Agrícolas, deberán devolverlos de inmediato a este Organismo.

Art. 5.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

16

Resolución. Se designa Director y suplente y se integra la Delegación al II Seminario Latinoamericano sobre Problemas de la Tierra, a celebrarse en Montevideo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de noviembre de 1959. (*).

Vistas: Las resoluciones de fechas 3 y 10 de noviembre en curso, relacionadas con el II Seminario Latinoamericano sobre Problemas de la Tierra, a realizarse desde el 23 del corriente mes hasta el 10 de diciembre próximo, inclusive, en la ciudad de Montevideo;

Resultando: Por las referidas resoluciones se designó al Director del Seminario y se integró la Delegación Uruguaya, en función de lo acordado por el Gobierno de la República y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F.A.O.), en su calidad de organizadores del precitado Seminario;

Atento: A que algunas de las personas designadas para asumir aquella representación, han expresado su imposibilidad de asistir, en forma permanente, a los debates del Seminario de referencia, aunque ofreciendo su colaboración para hacerlo en forma discontinua, se procederá a la reestructuración de la Delegación Uruguaya, integrándola con Suplentes respectivos y ampliándola con Asesores Técnicos;

Por todo lo cual.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase al doctor Eduardo Vargas, Subsecretario de Estado en el Departamento de Ganadería y Agricultura, y, al ingeniero agrimensor Alfredo L. Weiss, Director de Agronomía, para actuar en calidad de Directores, titular y suplente, respectivamente, del II Seminario Latinoamericano sobre Problemas de la Tierra.

Segundo. Intégrase la Delegación Uruguaya con las siguientes personas: como Representantes, al ingeniero agrimensor Alfredo L. Weiss (Suplente: ingeniero agrimensor Angel Núñez); ingeniero agrimensor Helvio Martínez Rospide (Suplente: ingeniero agrimensor Bernabé Caravia); ingeniero agrimensor Augusto Eulasio (Suplente: ingeniero agrimensor Enrique E. Ucar); señor Juan M. Bordaberry (Suplente: doctor Ruben Lombardo); ingeniero agrimensor Jorge Seré del Campo (Suplente: doctor Adolfo Gelsi Bidart) e ingeniero agrimensor Luis Garmendia (Suplente: ingeniero Francisco Haedo Terra). Como observadores, al ingeniero agrimensor Antonio T. Bandeira, señor Juan José Gari Bottaro, señor Alberto Puig Larravide, ingeniero agrimensor Julián Astiz, señor Eduardo Peyle, profesor Wás-

---

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 2 de diciembre de 1959.

hington Reyes Abadie, escribano H. Pérez Riccini, señor Ignacio Bordaberry y doctor Rodolfo Canabal; y como Asesores, a los ingenieros agrimensores Ariel Dettomasi, Luis A. Plottier y Tomás Claramunt.

Tercero. Déjanse sin efecto las citadas resoluciones de fechas 3 y 10 de noviembre en curso.

Cuarto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

17

Ley. **Se modifican disposiciones de la ley 12.464, referentes al pago de aportes, cálculo del capital en giro, etc., de patronos afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 35, 36, 37, 38 y 39 de la ley N.o 12.464, del 5 de diciembre de 1957, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 35. Los patronos que a su vez sean propietarios de la tierra, pagarán los aportes correspondientes al sueldo ficto patronal, montepíos, contribución patronal y reintegros, conjuntamente con la contribución inmobiliaria, en los mismos plazos y con los mismos recargos y procedimientos.

El sueldo ficto patronal mensual, será equivalente al 5 o|oo (cinco por mil) del capital en giro, determinado sobre los valores que se expresarán, sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 25 de la presente ley.

Entiéndese por capital en giro el valor de la tierra, construcciones, alambrados, semovientes, maquinarias y, en general, todos los valores que integran la explotación agraria que a los efectos de esta ley tendrá su equivalente en el doble del aforo de los inmuebles para el pago de la contribución inmobiliaria, más el 25 o|o."

"Artículo 36. El aporte patronal, los montepíos y reintegros devengados durante el Ejercicio, correspondientes a los empleados del Establecimiento, se seguirán efectuando en la forma ya establecida en la ley N.o 11.617, del 20 de octubre de 1950."

"Artículo 37. Las disposiciones de los artículos 35 y 36 de la presente ley, se aplicarán también a los propietarios de la tierra cuando el dueño del establecimiento agropecuario sea cónyuge, persona llamada a heredarlo o socio, cualquiera sea el régimen de la sociedad, incluso la medianería o aparcería."

"Artículo 38. El propietario de la tierra que no la explote personalmente —o su representante legal o contractual— y que no se halle en alguna de las situaciones comprendidas en el artículo anterior, deberá llenar una declaración jurada por duplicado en oportunidad de pagar la contribución inmobiliaria, en la que conste el nombre del o de los arrendatarios, el destino del predio dado en arrendamiento, la superficie ocupada por cada uno de ellos y sus respectivos domicilios, número de padrones y aforos.

La Dirección General de Impuestos Directos enviará un ejemplar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, habiendo verificado en él, valor de aforos y número de padrones a los efectos que hubiere lugar.

Cuando el propietario de la tierra hubiere fallecido y no hubiese terminado aún el trámite sucesorio, la declaración jurada a que se refiere este artículo podrá ser presentada por cualquiera de los herederos declarados judicialmente tales o que acrediten su condición con certificado del escribano o letrado que tramitó la sucesión."

"Artículo 39. Cuando el propietario del establecimiento agropecuario no lo sea de la tierra y no se halle en alguna de las situaciones comprendidas en el artículo 37 de esta ley, tendrá las mismas obligaciones que el patrón propietario, en lo referente al pago del montepío, contribución patronal y reintegros propios y de su personal, debiendo efectuar las versiones en las Oficinas o Agencias de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez o en la Sucursal Bancaria que se dispusiere.

La Dirección General de Catastro o sus Sucursales Departamentales, deberán expedir a este contribuyente un boleto catastral de la propiedad o propiedades que denuncie explotar."

Art. 2.o Agrégase a la ley N.o 12.464, de 5 de diciembre de 1957, el siguiente artículo:

"Artículo 39 bis. En todos los casos previstos en los artículos anteriores, los patronos podrán solicitar el ajuste de sus sueldos fictos a la importancia económica de los respectivos establecimientos, formulando ante las Oficinas de la Caja una declaración jurada del capital en giro, estimado sobre los valores a que se refiere el apartado final del artículo 35.

El sueldo ficto mensual será equivalente al 5 o|oo (cinco por mil) del total de dichos valores, sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 25 de esta ley.

En las oportunidades y plazos que la Caja determine, deberá ser liquidada la diferencia que resulte entre la contribución correspondiente al sueldo ficto resultante y la suma pagada simultáneamente con la contribución inmobiliaria."

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de noviembre de 1959.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — **José** Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de noviembre de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

18

Ley. **Se declaran feriados los días sábados para las oficinas dependientes del Poder Judicial, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Corte Electoral, con excepción de las Oficinas de Inscripción Cívica, y se modifica una disposición del Código de Procedimiento Civil.**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º En los días sábados no funcionarán las oficinas dependientes del Poder Judicial y Tribunal de lo Contencioso Administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 62 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y de lo que resuelvan la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, respectivamente, por razones de servicio.

Tampoco funcionarán en los días sábados las oficinas dependientes de la Corte Electoral.

Art. 2º Serán excepciones del artículo anterior las Oficinas de Inscripción Cívica de la Corte Electoral.

Art. 3º Los plazos legales establecidos por la Corte Electoral de acuerdo a la ley de Registro Cívico y de Elecciones que venzan un día sábado, se cumplirán el primer día hábil.

Art. 4º Las horas de trabajo suprimidas por el artículo 1º se sumarán distribuidas entre los cinco días semanales restantes.

Art. 5º Los funcionarios presupuestados integrantes de las Oficinas Inscriptoras de la Corte Electoral, tendrán como compensación diez días más de licencia anual.

Art. 6º Modifícase el artículo 603 del Código de Procedimiento Civil, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 603. En todos los términos de que habla este Código se contarán días hábiles.

No se contarán las ferias judiciales ni los días en que no funcionen las oficinas del Poder Judicial.

El día para la práctica de todas las diligencias judiciales, se entiende el natural desde la salida del Sol hasta su ocaso.

En los días a que se refiere el inciso 2º y en los útiles fuera del día natural, no podrá practicarse diligencia alguna sin previa habilitación por causa justificada.

En los días en que no funcionen las oficinas del Poder Judicial, podrán presentarse escritos dentro de las horas hábiles, cuando sean de carácter urgente.

Para el caso de no estar especialmente determinados en otras disposiciones, el término de los traslados será, en general, de seis días; y de tres, el de las vistas".

Art. 7º En todos los términos perentorios establecidos en el Código de Instrucción Criminal, no se computarán los días en que no funcionen las Oficinas del Poder Judicial.

Art. 8º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1º de diciembre de 1959.

JUAN CARLOS RAFFO FRAVEGA, Presidente. José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 3 de diciembre de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

19

Ley. Se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar préstamos, en condiciones que se especifican, a los trabajadores libres de la estiba del Puerto de Montevideo. (*)

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares, para acordar un préstamo de 40 (cuarenta) jornales a los trabajadores libres de la estiba del Puerto de Montevideo, con diez años de servicios reconocidos en cualesquiera de las Cajas de Jubilaciones y que hayan acumulado un mínimo de 150 horas de labor en el año 1959.

El préstamo se hará efectivo por medio de la Caja de Compensación Familiar N.o 18, de acuerdo con las respectivas afiliaciones y tendrá carácter solidario entre los trabajadores que se acojan al referido crédito.

Art. 2.o La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba determinará, en lo pertinente, quiénes reúnen las condiciones exigidas por el inciso primero del artículo anterior.

Art. 3.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, un préstamo por el importe que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.o, cuyo interés no será superior al 6 1|4 o|o.

(*) Reinserta por haber aparecido con errores, imputables a la Corrección del taller impresor, el 7 de diciembre de 1959.

Art. 4.o Los préstamos a los trabajadores devengarán el mismo interés contratado con el Banco de la República Oriental del Uruguay, recargado en un 0.75 o|o para gastos de administración.

Art. 5.o Los trabajadores que deseen utilizar el préstamo, deberán amortizarlo a razón de una cuota mensual equivalente al 10 o|o del monto percibido en el mes por el trabajador, en virtud de jornadas de trabajo efectivamente realizadas. La cuota de amortización e intereses será retenida por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba y vertida junto con los aportes que impone la ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, en la Tesorería de la Caja de Compensación N.o 18.

Art. 6.o Sin perjuicio del carácter solidario del préstamo, los obreros que después de utilizarlo y antes de reintegrarlo totalmente se acojan a sus derechos de retiro jubilatorio o cambien de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado y, las cuotas de amortización e intereses que correspondan, serán retenidas por la Caja de Jubilaciones respectiva o por su nuevo empleador y depositadas en la Tesorería de la Caja de Compensación N.o 18.

Art. 7.o La Caja de Compensación N.o 18 dará cuenta mensualmente al Consejo Central de Asignaciones Familiares, de la aplicación de la ley y verterá trimestralmente las cantidades que hayan ingresado en su Tesorería por efecto de las presentes disposiciones.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1959.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de noviembre de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

20

Resolución. Se concede la patente de invención para "Métodos de mejorar la estructura física de los suelos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de noviembre de 1959.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 9.101, formulada por la firma Monsanto Chemical Cº, de EE. UU. de América, para "Métodos de mejorar la estructura física de los suelos", descriptos y facsimilados de fojas 1 a 14, 34 y vuelta y 52 a 63;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata llena, limitada a las reivindicaciones formuladas a fojas 34, las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: en consecuencia, que procede conceder la patente solicitada con la limitación expuesta;

Con: las opiniones concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención a la firma Monsanto Chemical Cº, de EE. UU. de América, para "Métodos de mejorar la estructura física de los suelos", acta Nº 9.101, de acuerdo con lo descripto y facsimilado de fojas 1 a 12

y reivindicaciones de fojas 34 y vuelta por el término de 15 años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

21

Resolución. Se mantiene una disposición por la cual se desestimó el registro de la marca "Lanolin Plus"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de noviembre de 1959.

Visto: el recurso interpuesto por la firma James Leslie Younghusband, de Estados Unidos de América, como concesionarios de la firma Consolidatec Cosmetic, del mismo país, contra la resolución de fecha 4 de agosto de 1959, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Lanolin Plus", acta Nº 70.036;

Resultando: que dicha solicitud fue denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta la marca de que se trata con la ya inscripta "Nonalin". y además por indicar claramente la palabra "Lanolin" el nombre de "lanolina";

Considerando: que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;

Considerando: en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 4 de agosto de 1959, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Lanolin Plus", acta Nº 70.036, formulada por la firma James Leslie Younghusband, de Estados Unidos de América, como cesionaria de la firma Consolidatec Cosmetic, del mismo país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

22

Resolución. Se concede el registro de la marca "Lavasol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de noviembre de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Lavasol", acta Nº 73.420, formulada por Compañía Bao S.A., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 9 (droguería y productos químicos) y 10 (perfumería y tocador);

Resultando: que a la presente solicitud se deduce oposición con la marca "Lavasal", que cubre las mismas clases;

Considerando: que la marca opuesta caducó en sus dos registros, sin ser renovada, por lo cual no procede tener en cuenta al recurso deducido;

Considerando: que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con las opiniones favorables concordantes del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen número 1.334|58);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Lavasol", acta número 73.420, solicitada por Compañía Bao S.A., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 9 y 10, excepto disolventes para fines de estampado y de tintorería en la industria textil.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

23

Resolución. Se concede el registro de la marca "Emilio Fontana"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de noviembre de 1959.

Visto: la solicitud de registro de la marca "Emilio Fontana" acta N.o 69.448, formulada por Emilio Fontana Sociedad Comercial, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 6, excepto cocinas económicas y artículos de loza, alfarería y cerámica y todos los artículos comprendidos en las clases 9, 11, 12, 17, 19 y 24;

Resultando: que a la presente gestión se opone La Forestal Argentina S.A. de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales, de Buenos Aires (República Argentina), con las marcas de su propiedad "Fontana 18" y "Fontana 33", Nos. 44.574 y 44.395, las cuales distinguen "extracto de quebracho puro", de la clase 9;

También se opone la firma Sucesores de César Fontana con la marca "C. Fontana-Muebles", que distingue los artículos de las clases 6 y 19;

Resultando: que la firma peticionaria, por escrito de fojas 20, renuncia a cubrir con su marca los artículos de la clase 19, por lo cual Sucesores de César Fontana retiran su oposición. También excluye la firma interesada "extracto de quebracho puro", con lo cual pierde su efecto la oposición de las marcas "Fontana 18" y Fontana 33";

Considerando: que, por lo expuesto no existen inconvenientes que se opongan al registro solicitado, en cuya gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con: las opiniones favorables concordantes del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen número 540|56).

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Emilio Fontana", acta Nº 69.448, solicitado por Emilio Fontana Sociedad Comercial, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 6, excepto cocinas económicas y artículos de loza, alfarería y cerámica (9) excepto extracto de quebracho puro, y 11, 12, 17 y 24.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

24

Resolución. Se mantiene una disposición por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Ozalid".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de noviembre de 1959.

Visto: el recurso de reposición formulado por el señor Antonio Duró, de Montevideo, contra la resolución de 16 de agosto de 1955, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Ozalid", acta Nº 46.829;

Resultando: que el registro de que se trata fue desestimado por entenderse:

1º) La marca Ozalid es de propiedad de la firma Kall y Cº Aktiengesellschaft, de Alemania, y fue inscripta en

el Uruguay —como reválida del registro obtenido en el país de origen— el 13 de noviembre de 1935;

2º) Caducada la inscripción diez años más tarde, es decir, al término de la segunda guerra mundial, cuatro meses después se presentó la solicitud de su registro por un tercero;

3º) Dejando a salvo los derechos que sobre la marca pueda oportunamente hacer valer su legítima propietaria, se entendió que de las actuaciones producidas en el expediente surgía claramente que el término Ozalid había llegado a caer en el dominio público, desde que identificaba un conocido tipo de papel, como denominación corriente en el comercio de plaza;

4º) El registro de la marca Ozalid permaneció registrado en su país de origen, por lo que se trata de una marca extranjera conocida y comercializada en el país, para cuyo registro se requiere la presencia de sus verdaderos propietarios o de sus apoderados legítimos;

5º) Se fundó la resolución recurrida asimismo en lo dispuesto por el artículo 2.o, cuyos incisos 4.o, 5.o y 6.o, prohiben el registro como marca de denominaciones técnicas, vulgares, comerciales o carentes de novedad o especialidad y cuyos incisos 12 y 13 prohiben también los registros de palabras que hagan presumir el propósito de realizar una concurrencia desleal;

6º) Se hace notar en la resolución finalmente, que existen actuaciones posteriores en el expediente con respecto al uso del término Ozalid que no fueron conocidas por algunos asesores que emitieron opiniones favorables al registro;

Resultando: que el señor Antonio Duró, titular de la gestión, después de impugnar la presentación como opositora de la firma Diazofix Ltda. que califica de "sospechosa", invoca a su favor el hecho de que de los cinco asesores consultados en el expediente, sólo uno, el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, se expidió en contra de la solicitud. Agrega que las pruebas presentadas carecen asimismo de valor, por todo lo cual la resolución impugnada carece de base legal y "le causa graves perjuicios";

Considerando: que la afirmación contenida en la resolución, de que algunos de los asesores consultados no conocían las actuaciones posteriores a su informe resulta plenamente confirmada por el hecho de que uno de ellos, la Cámara Nacional de Comercio, que se manifestara a fojas 22 favorable al registro, en su documentado informe de fojas 66 vuelta a 68 se expide en contra del mismo, por entender, entre otros fundamentos, que "Cuando el propio solicitante reconoce expresamente que se trata de una marca extranjera y los mejores derechos a ella pertenecen a sus legítimos dueños, no es posible otorgar el derecho a su uso exclusivo a quien no es su propietario, sin quebrantar el principio de que "la inscripción no puede servir para autorizar despojos, cuando su único fin es el de tutelar los derechos de los comerciantes e industriales";

Considerando: asimismo, que a juicio del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen Nº 285|58) la decisión que se impugna se ajusta a derecho. "El recurrente, —agrega,— no aporta en su escrito ningún elemento de juicio nuevo que permita modificar la misma. En cuanto al informe de la Dirección de la Propiedad Industrial no es sino la reiteración del anterior, no tenido en cuenta por sustentar una tesis errónea";

Considerando: que las ilustradas opiniones transcriptas resuelven con amplitud la cuestión planteada. Sólo procede agregarse que la resolución de la cual se recurre cuando se refiere a la calidad de término de uso común de Ozalid sólo tiene en cuenta el aspecto de su apropiación por terceros y no de la reivindicación de su propiedad por sus legítimos dueños. Ello queda expresamente dicho en su segundo considerando;

La marca Ozalid, es, pues, una marca extranjera de vigencia internacional, según la documentación agregada, y pese a que su registro no fue renovado oportunamente, por causas de fuerza mayor, —Alemania quedó ocupada largo tiempo después de la terminación de la guerra mundial,— sus titulares están amparados hoy, por la ley, como lo estuvieron para el primer registro y aún con mayores derechos, desde que su propiedad está plenamente reconocida en su triple calidad de creadora del signo, titular del registro nacional oportunamente otorgado y que se reitera por gestión cuyo expediente se agrega y propietaria de la marca en el país de origen con título en vigor;

Considerando: que, por todo lo expuesto, procede desestimar el recurso interpuesto;

Atento: a lo que disponen los incisos 12 y 13 del artículo 2º y el artículo 14 de la ley de la materia número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oídos: el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen Nº 475|58) y la Dirección de la Propiedad Industrial.

Con las opiniones contrarias concordantes de la Cámara Nacional de Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen Nº 285|58).

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 16 de agosto de 1955, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Ozalid", acta Nº 46.829, formulada por el señor Antonio Duró, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

25

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de Panaderías con planta de elaboración y todos sus anexos y dependencias y sucursales, y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1º de diciembre de 1959.

Vistos: estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para los obreros panaderos del Departamento de Montevideo (Grupo 9-C);

Resultando: el Consejo anterior laudó con fecha 23 de octubre de 1958 y el Poder Ejecutivo confirmó con ampliaciones dicho laudo el 11 de diciembre de 1958; por lo que ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia, y no existiendo disposición legal que permita desestimar la presente gestión, corresponde acceder a la misma;

De acuerdo: a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo prevenido en los artículos 5º y 20 de la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de panaderías con planta de elaboración del Departamento de Montevideo, con todos sus anexos, dependencias y sucursales.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir sus respectivos representantes ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registros de listas y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo prescripto en el decreto de 21 de abril de 1944, y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánches Morales, Secretario.

26

Resolución. Se declara insalubre el trabajo en la Cantera Unión Comercial, ubicada en la calle Veracierto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de noviembre de 1959.

Vista: La nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, referente a las investigaciones realizadas en la can-

tera Unión Comercial, sita en la calle Veracierto N.o 2100 de esta ciudad;

Resultando: Que las condiciones de trabajo encontradas en la operación de cargar la trituradora con piedra, en los lugares en que desarrollan su actividad los maquinistas (encargados del engrase y buen funcionamiento de las máquinas), en la carga de camiones (cuando el operario uniformiza la carga) y, en el manejo del martillo neumático (para barrenos y fogachos), son calificables como insalubres, vistas las altas concentraciones de polvo de roca, con 43 o|o de sílice libre, que existen normalmente y tiempo de exposición de ocho horas. Teniendo en cuenta el grave riesgo de silicosis que dichas concentraciones representan para los operarios a ellas expuestas, esa Comisión, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7.o de la ley N.o 11.577 aconseja una reducción de la jornada de trabajo en estas operaciones, a 4 horas diarias, siendo obligatorio el uso de protección respiratoria individual por parte de los operarios afectados.

Se hace notar que los operarios mencionados no pueden desarrollar otras tareas (aunque éstas no hayan sido calificadas como insalubres), en el resto de la jornada. Para el trabajo de martillo neumático, que exige mayor esfuerzo físico, el uso de máscaras durante 4 horas seguidas, representaría una carga excesiva para el operario, por lo que esa Comisión sugiere que si la Empresa y los operarios lo encuentran conveniente, a cada hora de trabajo siga una de descanso, para la recuperación del operario. En esta forma se complementaría en la jornada diaria de 8 horas, 4 de trabajo.

Como medidas tendientes a disminuir las altas concentraciones halladas, se aconseja: A) Mojado abundante de piedra para producir el arrastre de polvo, en la trituración; B) Encerramiento máximo de la instalación, especialmente en la descarga de la trituradora al foso; C) Instalar una extracción que elimine el polvo de la trituración; D) Sustituir el sistema de fogachos por la "pera"; E) Sustituir el martillo neumático por el taladro con agua.

También se recomienda la estricta vigilancia por parte de la Empresa, de los filtros y máscaras a usarse y la revisación médica inmediata— y luego periódica— de todos los operarios que desarrollan esas tareas calificadas como insalubres.

También dicha Comisión aconseja la instalación adecuada de facilidades para la higiene personal de los operarios de la precitada cantera.

Atento: A lo que dispone la ley número 11.577, de 14 de octubre de 1950,

SE RESUELVE:

1.o Téngase por declarado insalubre, a los efectos legales correspondientes, el trabajo que se cumple en la cantera Unión Comercial, sita en la calle Veracierto número 2100 de esta ciudad y, por dispuestas, las medidas de prevención establecidas por la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

2.o Acusar recibo de la nota.

3.o Publíquese esta Resolución en el "Diario Oficial", dése a la prensa y hágase saber a los interesados, que la nota de referencia se encuentra de manifiesto en la sección Archivo de este Ministerio (calle Rincón N.o 749), a disposición de los mismos.

4.o Comuníquese a la Firma interesada, al Concejo Departamental de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública y al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a sus efectos.

ERRO.

27

Resolución. Se declara insalubre la sección Mezcla de Insecticidas de Azufrera Uruguaya BAO S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de noviembre de 1959.

Vista: La nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, referente a los estudios realizados en las secciones "Mezcla de Insecticidas" y "Molienda", de la firma Azufrera Uruguaya BAO Sociedad Anónima, sita en la calle La Fe N.o 837 de esta ciudad;

Resultando: Que las condiciones de trabajo encontradas en la sección Mezcla de Insecticidas, las concentraciones han sido en general, muy superiores al límite de 500 millones de partículas por metro cúbico (límite para el talco que interviene en la mezcla). Y, teniendo en cuenta la presencia de dieldrín o aldrín en la atmósfera, conjuntamente con el talco, esa Comisión entiende que a pesar de la corta duración del trabajo en el año y en cada jornada, merece la calificación de insalubre.

En cuanto a la sección Molienda, las concentraciones de polvo halladas luego de la colocación del sistema de extracción han sido inferiores al límite higiénico de 500 millones de partículas por metro cúbico, siendo además aceptables las condiciones generales de higiene, por lo cual no configuran un ambiente calificable como insalubre;

Atento: A las recomendaciones que se formulan en la citada nota;

Y a lo que dispone la ley N.o 11.577, de 14 de octubre de 1950,

SE RESUELVE:

1.o Téngase por declarado insalubre, a los efectos legales correspondientes, el trabajo que se cumple en la sección Mezcla de Insecticidas de la firma Azufrera Uruguaya BAO S. A., sita en la calle La Fe N.o 837 de esta ciudad.

Tómase conocimiento de lo relacionado a las condiciones normales de la sección Molienda.

2.o Acusar recibo de la nota.

3.o Publíquese esta Resolución en el "Diario Oficial"; dése a la prensa y hágase saber a los interesados que la nota de referencia se encuentra de manifiesto en la sección Archivo de este Ministerio (calle Rincón N.o 749), a disposición de los mismos.

4.o Comuníquese a la Firma interesada, al Concejo Departamental de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública y al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a sus efectos.

ERRO.

28

Resolución. Se declara insalubre el trabajo en el local de la fabricación de Hipoclorito de Sodio de los Establecimientos Electroquímicos "Electrón".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de noviembre de 1959.

Vista: La nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, referente a los estudios realizados en el local de fabricación de Hipoclorito de Sodio, de la Firma "Establecimientos Electroquímicos Electrón", sita en la calle Carapé número 2123, de esta ciudad;

Resultando: Que las condiciones de trabajo encontradas en la sección Fabricación de Hipoclorito de Sodio, de la Firma de referencia, les corresponde la calificación de No insalubre.

No obstante, la Sección Técnica llama la atención sobre las instalaciones higiénicas, aconsejando mejorarlas (sustitución de la ventilación a la Fábrica por ventilación al exterior) y completarlas (las duchas carecen de agua caliente y los operarios no disponen de vestuarios ni de casilleros para guardar su ropa);

Atento: A las recomendaciones que se formulan en la citada nota;

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.o de la ley N.o 11.577, de 14 de octubre de 1950.

SE RESUELVE:

1.o Téngase por dispuestas las medidas de prevención establecidas por la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres respecto del local de fabricación de Hipoclorito de Sodio de la firma Establecimientos Electroquímicos Electrón, sita en la calle Carapé N.o 2123, de esta ciudad.

2.o Acúsese recibo de la nota.

3.o Publíquese en el "Diario Oficial" y dése a la prensa, transcríbase dicha nota a la Firma interesada con esta Resolución y archívese, sin perjuicio.

ERRO.

29

Resolución. Se declara insalubre el trabajo en la cantera de la firma Demarco Hnos., ubicada en la costa del arroyo Las Piedras, La Paz.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de noviembre de 1959.

Visto: la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, referente a los estudios realizados en la cantera de la firma Demarco Hnos., sita en la costa del arroyo Las Piedras, localidad de La Paz;

Resultando: que las condiciones de trabajo encontradas en las descargas de las zarandas a las vagonetas, configuran, por las altas concentraciones de polvo de roca de alto contenido de sílice libre (41 por ciento) halladas, condiciones de trabajo calificables como insalubres. En cuanto a las concentraciones halladas normalmente en la plataforma, adonde se alimentan las rompedoras, los resultados han sido suficientemente bajos como para no considerarlo de riesgo para la salud, por lo que no se les califica de insalubres. Esa Comisión considera que la situación del sistema actual de descarga, por el de cinta transportadora, resuelve el problema en razón de eliminar la permanencia de los operarios en ese lugar, pero no elimina la producción de polvo. En lo que respecta a la cantera, las altas concentraciones de polvo de roca con alto contenido de sílice libre (41 por ciento) halladas durante la perforación de piedras con martillos neumáticos, sea para obtener los bloques o para hacer fogachos, permiten calificar dicha operación como insalubre. Visto que las altísimas concentraciones halladas en las operaciones calificables como insalubres, representan un grave riesgo de silicosis para los operarios expuestos, esta Comisión, en uso de las atribuciones conferidas por la ley 11.577, aconseja la reducción de la jornada diaria de trabajo al equivalente de cuatro horas, no pudiendo los operarios afectados desarrollar tareas en ninguna otra actividad, aunque ésta no sea considerada insalubre;

Atento: a lo que dispone la ley número 11.577, de 14 de octubre de 1950,

SE RESUELVE:

1º Téngase por declarado insalubre, a los efectos legales correspondientes, el

trabajo que se cumple en la cantera de la firma Demarco Hnos., sita en la costa del arroyo Las Piedras, localidad de La Paz, y por dispuestas las medidas de prevención establecidas por la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

2º Acusar recibo de la nota.

3º Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial"; dese a la prensa; y hágase saber a los interesados que la nota de referencia se encuentra de manifiesto en la Sección Archivo de este Ministerio (calle Rincón Nº 749), a disposición de los mismos.

4º Comuníquese a la firma interesada: al Concejo Departamental de Montevideo; al Ministerio de Salud Pública y al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a sus efectos.

ERRO.

30

Resolución. Se declara insalubre el trabajo en los zarandeados de Cuarzo y Arena y Sección Composición de la Fábrica de Vidrio Vitaró Ltda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de noviembre de 1959.

Vista: La nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, referente a los estudios realizados en los zarandeados de Cuarzo y Arena y sección Composición, de la Fábrica de Vidrio Vitaró Ltda., sita en la calle Habana N.o 2873 de esta ciudad;

Resultando: Que la operación de zarandeado realizada en la Firma de referencia, debe ser clausurada y, previamente a su reanudación, si ello ocurriera (actualmente está detenida), debe recabarse autorización a dicha Comisión. En cuanto al zarandeado de arena, la sustitución del sistema de tamizado con apaleo, por el proceso mecánico, ha eliminado el riesgo higiénico que se constató en el tamizado con apaleo. En cuanto a la operación de composición, si bien insume sólo tres horas diarias, las altas concentraciones de polvo (en su mayor parte cuarzo) encontradas, justifican la calificación de insalubre para la misma (operación de volcado de materiales apaleado, carga de baldes y vaciado de ellos al depósito). Esta calificación, basada en la contaminación por polvo, no alcanza a los restantes operarios, ya que las concentraciones halladas en el resto del local han sido bajas. No hay así efecto peligroso de dispersión. Esa Comisión recomienda también el mejoramiento de las instalaciones para la higiene personal de los operarios (poniendo más duchas y dotándolas de agua caliente) y haciendo vestuarios con casilleros individuales. Finalmente se llama asimismo la atención de la Empresa, sobre el suministro de filtros para las máscaras, los cuales deben ser para polvos y no para vapores y|o gases. Se recomienda, además, el inmediato examen médico del operario encargado de la composición, así como la periodicidad de dicho examen, teniendo en cuenta el riesgo de silicosis presente;

Atento: A lo que dispone la ley número 11.577, de 14 de octubre de 1950,

SE RESUELVE:

1.o Téngase por declarado insalubre, a los efectos legales correspondientes, el trabajo que se cumple en los zarandeados de Cuarzo y Arena y en sección Composición de la Fábrica de Vidrio "Vitaró Limitada", sita en la calle Habana N.o 2873 de esta ciudad; y por dispuestas las medidas de prevención establecidas por la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

2.o Acusar recibo de la nota.

3.o Publíquese esta Resolución en el "Diario Oficial", dése a la prensa y hágase saber a los interesados que la nota de referencia se encuentra de manifiesto en la sección Archivo de este Ministerio (calle Rincón N.o 749), a disposición de los mismos.

4.o Comuníquese a la Firma interesada, al Concejo Departamental de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública y al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a sus efectos.

ERRO.

31

Resolución. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las Casas de Hospedajes, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1959.

Visto estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para Casas de Hospedajes del Departamento de Montevideo a que alude el decreto de 31 de mayo de 1950.

Resultando: El Consejo anterior laudó con fecha 18 de agosto de 1958, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga, corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo previsto en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección de las Casas de Hospedaje del Departamento de Montevideo, comprendidas en el decreto de 31 de mayo de 1950.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

32

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el Ministro de Industrias y Trabajo, el 24 de noviembre de 1959.

Talleres de lavado y planchado de ropa blanca, lavaderos en general, tintorerías, etc.

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Juan R. Chenlo, escribano Arturo Juanmbeltz, y Carlos M. Reissig.

Comuníquese y publíquese.

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el Ministro de Industrias y Trabajo, el 1.o de diciembre de 1959.

Almacenes de comestibles, bares, provisiones, fiambrerías, etc.

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Luis A. Ubal, doctor Conrado Larrauri y doctor Andrés Capozolo.

Nómbrase Delegados Patronales a los señores Antonio Pereyra y René F. Sastre como titulares y señores Valeriano Alonso y José G. Ferrari como suplentes.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores a los señores Juan Ruperto Matta y Mario Martínez como titulares y señores Roberto Rissotto y Humberto Rubido como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

Comercio y la Industria del Departamento de Lavalleja

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores, doctor Sabino Aldabalde y don Fermín Alzugaray.

Comuníquese y publíquese.

Personal de Dirección y Administración de la Construcción (Grupo XII)

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores ingeniero Reoal Reolón, arquitecto Gustavo Méndez Schiaffino, contador Luis A. Cavanna.

Nómbrase delegado patronal, a los señores ingeniero Antonio Ruiz Mascaró y arquitecto Augusto Butler Sudriers, como titulares, y señores Lorenzo Pisano y Luis Chiappe, como suplentes.

Nómbrase delegados de los trabajadores, a los señores Juan Genta y Angel Lozano, como titulares y señores Gabriel Domínguez, Manuel Alvarea, José A. González, Genaro Cámera y Raúl Martí, como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

Personal Obrero de la Construcción (Grupo XII)

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores ingeniero Reoal Reolón, arquitecto Gustavo Méndez Schiaffino y contador Luis A. Cavanna.

Nómbrase delegados patronales, a los señores: Antonio Vitacca e ingeniero Alberto Canabal, como titulares; y doctor Eugenio Baroffio y señores Luis Patrone Ampelli, Luis Rozada y Wáshington Carcavallo, como suplentes.

Nómbrase delegados de los trabajadores a los señores Luis A. Montemar, Agustín Pedrosa, como titulares y señores Miguel Angel Peirano y Lindolfo Cardoso, como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, 30 de noviembre de 1959

Con esta fecha, el señor Fernán-Cisneros Diez Canseco, ha sido reconocido provisionalmente en el carácter de Encargado del Consulado General del Perú, en Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional el día 5 de noviembre de 1959.

17.343—Concédese al Mayor (Técnico Especialista) Rómulo Pérez la acumulación de sueldos que cita.

17.344—Confírmese la providencia Ministerial de 12 de diciembre de 1958, impugnada por el Auxiliar 2.o de la Inspección General de Marina, Ismael Alfonso Gómez.

17.345—Desígnese Profesores internos del Curso de Pasaje de Grado de Tenientes Coroneles y Mayores de la Fuerza Aérea.

17.346—Expídase una orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil, destinada a abonar al Aero Club Dolores, el importe de la subvención correspondiente al ejercicio 1958.

17.347—Autorízase a la Tesorería General de la Nación a verter en la Caja de Pensiones Militares, el importe que debe liquidarse a favor del Teniente Coronel retirado Luis A. Baró Graf, por concepto de beneficio especial de retiro.

17.348—Autorízase a la Tesorería General de la Nación a verter en la Caja de Pensiones Militares la suma que debe liquidarse a favor del Coronel en situación de retiro Oscar Elbio Graciano Mazzetta, por concepto de beneficio especial de retiro.

17.352—Concédese al Teniente de Navío del Cuerpo General Ruben Varela, la acumulación de sueldos que cita.

17.354—Nómbrase para prestar servicios en la Repartición y Unidades del Ejército que cita a los Oficiales Superiores y Oficial que menciona.

17.356—A la Suprema Corte de Justicia — Referentes autos "Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. (Cousa) contra Estado; Cobro de pesos", se remiten antecedentes.

17.357—Compuesta de 5 retiros, 1 modificación de retiro, 6 pensiones, 3 compensaciones especiales y 6 privilegios de paquete.

17.358—Compuesta de 2 expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Normales.

17.359—Al Tribunal de lo Contencioso Administrativo. — Acusando recibo a los Mensajes Nos. 909 y 915 de 16 de octubre de 1959, por los que se devolvían los expedientes que cita.

17.360—Acéptase la renuncia que presenta el señor José Martínez Martínez, del cargo de Ayudante de 3.a de la Prefectura General Marítima.

17.361—Autorízase a la Comisión Nacional de Aeropuertos a designar en calidad de Maquinista de 1.a al actual Peón de ese Organismo Fermín Remedios.

17.362—Asciéndese en Personal Obrero (Artesano) del Servicio de Material y Armamento al cargo de Oficial de 1.a (Especialista en Municiones), al actual Oficial de 2.a Hugo Ferreira Llovet.

17.363—Asciéndese en Policía Marítima "Personal Policial" de la Prefectura General Marítima a los cargos que cita a los funcionarios que menciona.

17.364—Mantiénese la resolución impugnada por el Jefe de 5.a (Radiotécnico) de la Dirección General de Comunicaciones (Servicios de Transmisiones), Dante F. Amaro.

17.365—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) el importe de la asignación familiar que debe percibir el funcionario de dicho Organismo, José G. Lucas.

17.366—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Alférez de Navío Carlos Deambrosio la suma que cita por concepto de Asignación Familiar.

17.367—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a la Inspección General de Marina, a favor de los funcionarios que menciona el importe correspondiente a la Asignación Familiar, correspondiente al ejercicio 1958.

17.368—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor de las personas que menciona el importe correspondiente a la Asignación Familiar.

17.369—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor de las personas que menciona el importe correspondiente a la Asignación Familiar.

25.186—Nombrar Jefe del Estado Mayor Naval al señor C|N Adolfo Zamora.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 17 de noviembre de 1959.

1861—Concédese a la firma Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. un nuevo plazo de noventa días para el cumplimiento de la reexportación, con destino a Brasil, de una partida de mil toneladas de cebada cervecera correspondiente a la cantidad de 4.000 toneladas importadas en "admisión temporaria" de acuerdo a la resolución de 20 de enero próximo pasado.

1862—Autorízase a la firma Shell Mex Uruguay Ltd. para cargar de rembarco con destino a Islas Malvinas los subproductos provenientes de la refinación de 496.024 litros a 15°c. de petróleo reconstituído denominado Lagomar B.

1863—Amplíase la resolución de 14 de marzo de 1941, por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el alambre de bronce y el bronce en barras, chapas o planchas (rubros 16 y 213 de la Sección Ferretería) que se importen para la fabricación de cierres metálicos, en el sentido de extender dicho beneficio a los alambres, chapas o planchas de cobre y sus aleaciones, entendiéndose por tales las que indica el capítulo 64, Sección XV.

1864—Concédese a la firma Hilados Sintéticos S. A. (HISISA) exoneración por el término de diez años a contar del 16 de setiembre de 1957, del pago de la patente de giro correspondiente al establecimiento dedicado a la fabricación de hilado de nylon que la firma interesada posee en Camino Cuchilla Grande 5514, de esta ciudad.

1865—Autorízase a la Dirección General de Correos para liquidar a favor de la Jefe de la Sucursal de Correos número 19 de la capital, señora Diva Busconi de Goncalvez, una partida mensual para alquiler de $ 75.00 a partir del 21 de octubre de 1957.

1867—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para liquidar al operario señor Luis A. Galo la asignación familiar que le corresponde percibir por un hijo menor y por el período 7 de junio a 31 de diciembre de 1958, por un total de $ 68.00.

1869—Déjase sin efecto la resolución de 29 de agosto de 1957, que autorizó a la Dirección General de Correos para invertir hasta $ 900.00 en la adquisición y colocación de un cristal en la vidriera de su edificio central.

1870—Suspéndese sin privación de haberes al Correísta de la Sucursal de Correos de Cerro Chato (Departamento de Cerro Largo) señor Emilio Viera; y dispónese remitir Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando venia para destituir a dicho funcionario por la causal de incapacidad física para el desempeño de sus funciones.

1871—Mensaje a la Cámara de Senadores, a que se refiere la anotación anterior.

1872—Declárase la caducidad de los giros postales no cobrados expedidos durante los años 1952 y 1953, que alcanzan en total a las sumas de $ 11.035.34 y $ 28.222.07 respectivamente.

1873—Créase una Comisión con el cometido de formular las normas reguladoras del aspecto administrativo de las actividades de la Oficina Internacional de las Américas y España en lo que tiene relación con la "Alta Inspección" de la misma.

1874—Autorízase a la Dirección General de Correos para adquirir directamente 95.000 fichas y 10 cintas para tabuladora, en la suma de $ 1.767.

1875—Mensaje a la Asamblea General dándole cuenta del decreto de fecha 23 de octubre próximo pasado, por el que se prorroga el régimen de estabilización de precios.

1876—Autorízase a la Dirección General de Correos para abonar al Juez de Paz del Departamento de Treinta y Tres señor Juan A. Morales Ferro la suma de $ 10.00 por concepto de honorarios del Perito en el juicio de fijación de alquiler razonable para el local que ocupa la Sucursal de Correos de Pueblo Olimar.

1877—Dispónese remitir el sumario correspondiente, con Mensaje, a la Cámara de Senadores solicitando la venia pertinente para destituir de su cargo al Oficial 3.o de la Administración de Correos de Canelones.

1878—Mensaje a la Cámara de Senadores, a que se refiere la anotación anterior.

1879—Autorízase a Diario Oficial para descargar de su contabilidad la suma de $ 55.00 adeudada por el Instituto Interamericano de Musicología, por concepto de publicación de un aviso recibido el 1.o de abril de 1949.

Sanciones comercio ilícito de carne

1881—Comísase la mercadería en infracción, incautada en diversos procedimientos en los que no pudieron ser localizados los infractores.

1882—Comísase la mercadería en infracción, incautada en diversos procedimientos en los que no pudieron ser localizados los infractores.

1883—Comísase la mercadería en infracción, incautada en diversos procedimientos en los que no pudieron ser localizados los infractores.

1884—Aplícase una multa de $ 100.00 al señor Nelson Rodríguez Donangelo; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo incautado.

1885—Aplícase una multa de $ 150.00 al señor Vicente Juan D'Ambrosio; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo incautado.

1886—Aplícase una multa de $ 100.00 al señor José García Morales; comísase la mercadería en infracción y declárase definitivo el reintegro a su propietario del vehículo incautado, dejando sin efecto las obligaciones de no transferencia y garantía contraídas y disponiendo la devolución del título de propiedad depositado.

1887—Aplícase una multa de $ 100.00 al señor Ruben Gasamans; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo incautado.

1888—Aplícase una multa de $ 100.00 al señor Luis P. Alfonso Besada; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo incautado.

1889—Aplícase una multa de $ 100.00 al señor Juan Carlos Marmo Techera; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo incautado.

1890—Aplícase una multa de $ 100.00 al señor Pascual Imperio; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo incautado y de la garantía depositada.

1891—Mantiénese la resolución de fecha 18 de agosto próximo pasado, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Vascolate", acta número 72.755, formulada por el señor Héctor Homero Fernández, de Montevideo.

1892—Mantiénese la resolución de fecha 9 de setiembre próximo pasado, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Perval", acta número 73.495, formulada por la firma Societe a Responsabilite Limitee Waltram, de Francia.

1893—Mantiénese la resolución de fecha 9 de setiembre próximo pasado, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Leopan", acta número 71.498, formulada por la firma Lovens Kemiske Fabriks Handelsaktieselskab, de Dinamarca.

1894—Mantiénese la resolución de fecha 9 de setiembre próximo pasado, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Sedo-as" acta número 69.416, formulada por la firma Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo.

1895—Mantiénese la resolución de fecha 27 de setiembre de 1955, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Vea y lea", acta N.o 49.868, formulada por el señor Ricardo Garrido, de Montevideo.

1896—Mantiénese la resolución de fecha 4 de agosto de 1959, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Pepsidual", acta N.o 71.676, formulada por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo.

1897—Mantiénese la resolución de fecha 9 de setiembre de 1959, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Butapirina", acta N.o 69.211, formulada por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo.

1898—Mantiénese la resolución de fecha 7 de julio de 1959, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Fiamma", acta N.o 74.459, formulada por el señor Abraham Migdal, de Montevideo.

1899—Mantiénese la resolución de fecha 4 de agosto de 1959, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Lanolin Plus", acta N.o 70.036, formulada por la firma James Leslie Younghusband, de Estados Unidos de América.

1900—Mantiénese la resolución de fecha 4 de agosto de 1959, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Carlos III", acta N.o 72.459, formulada por el señor Pedro Domecq S. A., de España.

1901—Mantiénese la resolución de fecha 4 de agosto de 1959, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Neozimal", acta N.o 72.591, formulada por el señor Mario C. Isola, de Montevideo.

1904—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Doña Petrona", acta N.o 67.444, por la Compañía Mainé S. C., de Montevideo.

Sanciones Comercio Ilícito de Carne

1907—Aplícase una multa de $ 100.00 a la señorita Julieta De León; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo incautado y de la garantía depositada.

1908—Aplícase una multa de $ 100.00 al señor Jacobo Kaniewicz; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo incautado.

1909—Aplícase una multa de $ 150.00 al señor Ariol Lucas Buzzi; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo incautado y de la garantía depositada.

1910—Aplícase una multa de $ 490.00 al señor Santiago Vázquez Ramilo; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo incautado.

281—Decreto instituyendo dos Consejos de Salarios, uno para el personal obrero y otro para el que desempeña cargos de dirección, en la Industria de la Construcción, de Montevideo, a saber: Empresas de Albañilería, Saneamiento y Pavimento, Mosaicos, Monolíticos y afines, Pinturas, Impermeabilizaciones, Herrería de Obra, Balasteras, de Montevideo y La Paz, Extracción de arena, Canteras de Montevideo y La Paz, Fábricas de Mezcla, Empresas de Demoliciones, Talleres de Granito, Canteras de Corte, Talleres de Marmolerías, Empresas de Perforaciones, Aserraderos de Mármol y Moliendas de Minerales.

282—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso cargos de dirección, en los Grupos 5, Industria Metalúrgica; 14, Industria del Caucho; 15, Industria de la Madera; y 18, Talleres Mecánicos, Estaciones de Servicio y Venta de Nafta, etc., del Departamento de Canelones.

La Secretaría.

Trámites de patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio y privilegios industriales

Montevideo, 26 de noviembre de 1959.

Se concede vista a las siguientes firmas: Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi S. A. en el expediente de la marca "Tenicillin Darck", acta número 58.783, por el término de 10 días. Carpeta N.o 2193|958. — Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi S. A., en el expediente de la marca "Algiovit", acta N.o 70.932, por el término de 10 días. Carpeta N.o 1263|959. — Jones y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay, por Nicholas Propietary Limited, de Melbourne (Australia) en el expediente de la marca "Apac", acta N.o 76.775, por el término de 10 días. Carpeta número 1955|959.

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

"DIARIO OFICIAL"
FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 14 de noviembre de 1959

María Bordenave Ospitaleche, francesa, 73 años, viuda, J. D. Jackson 1224.
Pedro Pucci, italiano, 61 años, casado, Baltimore 1564.
María Teresa Marino de Coirolo, oriental, 75 años, viuda, Millán 4561.
Jesús Zás García, español, 54 años, casado, D. Pena 5671.
Francisco Campanela Panizza, oriental, 68 años, casado, Mangaripé 1567.
Joaquín Suárez, oriental, 77 años, viudo, Burdeos 1975.
Paulo Paciello, oriental, 68 años, casado, M. González 1182.
Rosa Marina De Dimuro, italiana, 81 años, viuda, Zapucay 3284.
Antonio Bertolino Sardo, italiano, 75 años, viudo, Hospital Pasteur.
Rosalio Augusto Rocha Da Silva, oriental, 1 año, Hospital P. Visca.
Faustina Sesin de Seluja, libanesa, 86 años, casada, Galván 4821.
Ramona Casuriaga de Fernández, oriental, 60 años, viuda, Burgues 4474.
José Adolfo Vergara, oriental, 63 años, casado, 8 de octubre 2771.
María Dolores Chenlo de Orbegozo, oriental, 68 años, casada, Hospital Británico.
Mariam Ipekdjián, armenia, 91 años, viuda, B. Artigas 4208.
José Bonfiglio, italiano, 76 años, soltero, A. L. P. del Campo.
Francisco Rodríguez Espain, oriental, 86 años, viudo, Hospital Británico.
Isabel Fugues, oriental, 69 años, soltera, Martín García 2225.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4.o de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5 418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal.

Isidro Domínguez, español, 70 años, casado, Sanat. As. Española.
Haydée Echague Alba, oriental, 40 años, soltera, Hospital de Clínicas.
José Buño Diez, español, 76 años, casado, M. Vidaurreta 130.
Joaquín Cardozo, oriental, 46 años, casado, Hospital Italiano.
Julia Martínez Díaz, oriental, 75 años, soltera, Turquía 3431.
Diego Quintana Espina, oriental, 57 años, casado, Ciudadela 1174, p. 9 ap. 34.
Arquímedes José Florentino, oriental, 54 años, soltero, Casa de Galicia.

Día 15 de noviembre de 1959

Julio Pedro Delgatte Agiris, oriental, 26 años, soltero, Rambla República de Perú 1163.
Ricardo Balbino Rovira Magallanes, oriental, 51 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Aníbal Cerredelo, español, 66 años, casado, Lucas 338.
Hugo Néstor Rodas, oriental, 28 años, soltero, Vilardebó 988.
Claudio Motta, oriental, 45 años, casado, Hospital Maciel.
Jacinto Pereira Estomba, oriental, 84 años, casado, Ganaderos 4509.
Miguel Bardanca, oriental, 65 años casado, Pando 2482.
Florencia Sotelo Crossa de Bonilla, oriental, 34 años, viuda, Foch 1025.
Mar Clobis Baez, oriental, 8 años, (Arroyo Miguelete).
María Mercedes Gallero de Lacuesta, oriental, 54 años, viuda, Soriano 1189.
Carlos Magnani Vechi, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.
José Eulogio Conde, oriental, 49 años, casado, Carlos de la Vega 4363.
Antonio María Rodríguez, oriental, 53 años, casado, Garibaldi 1729.
Jacinta Elina Ferreira de Molina, oriental, 78 años, viuda, Colonia 1569, sexto piso.
Domingo Bruno Romero Amoretti, oriental, 79 años, viudo, Hospital de Clínicas.
María Angélica Blanco de Caimi, oriental, 47 años, casada, C. Mora 463.
Carolina Colombo de Benítez, oriental, 86 años, viuda, Bulgaria 3671.
Lorenzo Bosch, español, 56 años, casado, Hospital Maciel.
Benjamina Lima, oriental, 62 años, soltera, Río Branco 1268.
Antonio Naddeo Gallo, oriental, 72 años, viudo, Durazno 1647.
José Pazos Teijeiro, español, 56 años, soltero, L. de María 1528.
Carlos Pereyra, oriental, 16 días, Casa del Niño.
Alberto Ricardo Virdo, oriental, 16 años, soltero, Maldonado 2125.
Gualberto Hernández, oriental, 25 años, soltero, Maldonado 2125.
Clotilde García García, oriental, 52 años, soltera, Lavalleja 1866.
Mario Ignacio Fernández Femenías, oriental, 52 años, casado, Sind. Médico.
Cirila Lernos de Gómez, oriental, 61 años, casada, Sanatorio Italiano.
José Stella, oriental, 86 años, viudo, Hospital Italiano.

Día 16 de noviembre de 1959

Gabriela García de Fregenal, italiana, 80 años, viuda, Hospital Pasteur.
Ana Gladys Silvera, oriental, 9 días, C. Ramírez 1926.
Horacio Araújo Villagrán, oriental, 74 años, viudo, 18 de julio 1559, ap. 8.
Erlinda Esperanza Abelenda de Tempone, oriental, 43 años, casada, Sanatorio U. España.
Diego Cabral González, oriental, 63 años, casado, Hospital de Clínicas.
José Maidana, oriental, 64 años, soltero, S. St. Bois.
Acasio Gómez Acosta, oriental, 44 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
José Fernando Figueiras Méndez, oriental, 61 años, viudo, Hospital Maciel.
Lorenza Aparicio Dobal, oriental, 67 años, casada, Hospital Pasteur.
Remigio Emilio Rodríguez, oriental, 82 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Szarek Gorzihko, polaco, 57 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan Luis Da Silva, oriental, 68 años, soltero, Rancagua 4027.
Joaquín Maidana, oriental, 76 años, viudo, Callao 3365.
Carlos Julio Tejera, oriental, 41 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Gustavo García, oriental, 10 días, Hospital P. Rossell.
Luis Vila, oriental, 61 años, soltero, Hospital P. Rossell.
Juan Sisneros, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
María Abad de Paradela, española, 50 años, casada, B. Artigas 2119, ap. 7.
Hugo Carlos Moreira, oriental, 26 días, C. Ramírez 1926.
Octavio Macido, brasileño, 65 años, casado, Hospital Maciel.
Otaliz Seisa Vega, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.
Antolino Benera, oriental, 67 años, casado, Santa Lucía 5222.
Eduardo Ausch Egar Hererto Nix, norteamericano, 90 años, soltero, Garzón 239.
Domingo Fusaro Rago, oriental, 70 años, casado, Caracas 1274.
Pedro Ruibal, oriental, 55 años, casado, Soriano 1718.
Soledad López Pérez, española, 86 años, soltera, Larrañaga 2451.
Guido Benevento Gusso, italiano, 58 años, soltero, Cuñapirú 1895.
Leonides Susana Artegoitia, oriental, 17 días, Sierra 1796.
Gustavo Pablo González, oriental, 5 días, Sierra 1796.
Ana Grassi de Risso, 81 años, viuda, Hospital Pasteur.
Estebal Alarcón, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Alcides Pereira, oriental, 4 meses 1|2, Hospital P. Rossell.
Francisco Reyes, oriental, 76 años, casado, Horizonte 5568.
Zoila Felipa Pérez de Collazo, oriental, 78 años, viuda, Pirarajá s|n.
Adolfo Justino Miranda Cordones, oriental, 62 años, casado, Sanatorio Americano.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

74.a SESION ORDINARIA

Noviembre 4 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION)

"Montevideo, 3 de noviembre de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 4, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se prohibe todo sistema u organización de juego, suerte o apuesta pública, sin ley expresa que lo autorice. — (Carpeta 561. — Repartido 322).

2º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de $ 61:569.860.00 en la ejecución de las obras comprendidas en el Plan de Obras Públicas para 1959. — (Carpeta 510. — Repartido 318).

3º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se deroga la Ley Nº 12183, de 11 de enero de 1955, que otorgo un régimen de importación de excepción, a quienes ocupen cargos nacionales electivos. — (Carpetas 138 y 358. — Repartidos 100 y 271).

4º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aumentan las cuotas de contribución de nuestro país al Fondo Monetario Internacional y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. — (Carpetas 492. — Repartido 294).

5º — Continúa el debate sobre la exposición formulada por el señor senador Lucas Gaffrée relativa a la vacunación antipoliomielítica. — (Carpeta 518).

6º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se instituyen jurados de conciliación y arbitraje, para entender en la revisión de los contratos de arrendamientos rurales. — (Carpeta 192. — Repartido 135).

7º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de la República adquirir hasta la suma de $ 1:000.000.00 en papel de diario para la prensa del interior del país. — (Carpeta 282. — Repartido 304).

8º — Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución que refuerza rubro de gastos de Secretaría y Sala del Senado. — Carpeta 222. — Repartido 308.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

9º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Chófer de 1.a Categoría del Servicio de Sanidad Militar. (El plazo constitucional vence el 8 de noviembre de 1959). — Carpeta 371. — Repartido 295.

B) Vigilante de Bahía de la Dirección General de Aduanas (El plazo constitucional vence el 8 de noviembre de 1959). — Carpeta 372. — Repartido 296.

C) Oficial 2º de la Dirección General de Estadística y Censos. (El plazo constitucional vence el 8 de noviembre de 1959). — Carpeta 373. — Repartido 297.

Ch) Oficial 1.o Mecánico del Taller Mecánico Central de la Dirección de Arquitetura. (El plazo constitucional vence el 10 de noviembre de 1959). — Carpeta 374. — Repartido 298.

D) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 12 de noviembre de 1959). — Carpeta 393. — Repartido 299.

E) Funcionario de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 17 de noviembre de 1959). — Carpeta 406. — Repartido 312.

F) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 19 de noviembre de 1959). — Carpeta 411. — Repartido 313.

G) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 19 de noviembre de 1959). — Carpeta 412. — Repartido 314.

H) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 19 de noviembre de 1959). — Carpeta 413. — Repartide 315.

I) Costurera del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina. (El plazo constitucional vence el 25 de noviembre de 1959). — Carpeta 421. — Repartido 317.

Los Secretarios".

— 1 —

A la hora 17 y 40 minutos entran a sala los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Del Campo, Fischer, Fusco, Lepro, Lucas Gaffrée, Piffaretti, Rivero, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli, Varela y Vignale.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Fraga, Guadalupe, Penadés, Roballo, y Sorhueta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

— 2 —

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Blanca Riolfi de Rebella. — Carpeta 563.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se elevan los beneficios y se acuerdan recursos a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. (Carpeta 562).
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de los siguientes asuntos:

De la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga, relativas al personal encargado de la vigilancia de las cárceles. — (Carpeta 437).
—A Disposición del Señor Senador Bove Arteaga.

Y de las manifestaciones formuladas por el señor senador Vignale, con motivo de los actos realizados en la República Argentina en conmemoración del 109 aniversario de la muerte del General José Artigas. — (Carpeta 462).
—A Disposición del Señor Senador Vignale.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Ley por la que se aprueba el Contrato de Préstamo suscrito por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, y por el Gobierno de la República, con el Fondo para Préstamos de Desarrollo de los Estados Unidos de América. — (Carpeta 541).
—Archívese.

El Concejo Departamental de Paysandú y la Asociación de Funcionarios Viales, remiten telegramas relacionados con el proyecto de ley, por el que se establece un Plan de Obras Públicas de Emergencia. — (Carpeta 510).
—A sus antecedentes.

— 3 —

El señor senador Don Fermín Sorhueta solicita licencia por razones de salud.
—Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, noviembre 4 de 1959.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Don Juan Carlos Raffo Frávega.

Señor Presidente:

Habiendo sido intervenido quirúrgicamente, solicito del

señor Presidente recabe del Cuerpo licencia por el término de treinta y cinco días, a partir de la fecha.

Saluda al señor Presidente con atenta consideración.

Fermín Sorhueta".

—En sesión se resolverá.

Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Sorhueta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

4

—Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: nos vamos a ocupar del sorprendente y desacostumbrado aumento que se ha de producir en las tarifas de la energía eléctrica y todos los servicios que proporcionarán las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

La Población, señor Presidente, no sale de su asombro, de sus sorpresas, ante un golpe verdaderamente despiadado, que se suma al desorbitado e irresistible encarecimiento de la vida que se produce en todas las manifestaciones, y que en estos últimos meses, especialmente, ha sufrido un impulso inusitado y verdaderamente insoportable.

Hace varios días que estábamos anotados en la hora previa, con el propósito de referirnos a este tema de las tarifas aprobadas por el Consejo Nacional de Gobierno el 22 del mes pasado, pero como el Senado ha venido sesionando en régimen de cuarto intermedio, hemos dilatado este planteamiento y formulamos hoy nuestra crítica y nuestra protesta ante tal situación.

Nosotros teníamos conocimiento —lo sabíamos perfectamente— de los justos reclamos de los funcionarios de UTE que solicitaban, con razón y justicia, mejoras en sueldo y jornales, y podemos agregar que la población ya estaba resignada a que se produjera un encarecimiento de las tarifas; pero nadie se imaginó que las proporciones fueran de una entidad verdaderamente desorbitada. Se provoca un encarecimiento de los servicios esenciales para la vida del país, como nunca se había sufrido en proporción semejante o parecida.

Cuando en la sesión del miércoles pasado se consideró por el Senado el proyecto de ley que aprueba el contrato de préstamo entre la U.T.E. y el Fondo de Desarrollo, de los Estados Unidos de América, nuestro distinguido colega, el señor senador Acquistapace, hizo referencias oportunas al sentido social que debe privar en los servicios de energía eléctrica, y consta en la versión taquigráfica, que hemos leído en el día de hoy, el "apoyado" que intercalamos en su acertada exposición.

El día 21 del pasado mes de octubre, se ha consagrado como el "Día de la U.T.E., y en esa ocasión se recordó el mensaje verdaderamente histórico del año 1911, que lleva la firma de la ilustre personalidad de don José Batlle y Ordóñez. En él se expresa, refiriéndose a los servicios que prestaría el organismo, textualmente lo siguiente: "Responde a fines y propósitos más elevados, a la difusión y distribución colectiva de agentes indispensables de bienestar, comodidad e higiene, dotar a las clases sociales más numerosas y menos favorecidas, de una suma de beneficios que de otra manera serían únicamente accesibles a los acomodados".

Parece mentira; mensaje de 1911, y hoy se olvida. Ahora, de golpe, se desvirtúa ese democrático y superior propósito y se votan tarifas de tremenda magnitud lo que trae un encarecimiento que coloca a servicios esenciales fuera del alcance de las clases sociales menos favorecidas y que son las más numerosas. A esta altura, señor Presidente, de nuestra evolución democrática, es desconcertante e injusto se les exija un sacrificio a los consumidores modestos; en muchísimos casos, el servicio, estará fuera del alcance de sus posibilidades y disponibilidades. No puede olvidarse que la U.T.E. presta servicios a más de 400.000 familias, de las cuales, como es natural, la mayoría son de escasos recursos, lo que se agrava ante la circunstancia de que los aumentos votados por la mayoría del gobierno alcanzan en algunos rubros al 300 o|o.

Muchos sectores de la producción y del trabajo también se verán afectados. Hay 45.000 empresas, clientes de UTE, que contribuirán también, con estos servicios encarecidos, a un mayor aumento del costo de la vida, porque aumentará el costo de producción y todo ello determinará el consabido encarecimiento.

En el comercio los aumentos son de 220 o|o de $ 0.19 a $ 0.42 el kilowat; la fuerza motriz aumenta más del 100 o|o; las conexiones de luz aumentan el 200 o|o, los servicios y conexiones en un 300 o|o; el teléfono, otro servicio esencial en la vida moderna de relación, pasa de $ 7.50 a $ 18.00.

Se calcula que el impacto, doloroso golpe que sufrirá la población consumidora, será de $ 100.000.000, lo que traerá la inevitable reducción de servicios imprescindibles, que afectará incluso la higiene de la gente, que tendrá que pensar muy bien cuando vaya a prender el calefón, aparato que es fuerte consumidor de energía eléctrica. Esto no es una novedad; ya varias personas lo han dicho. El señor senador Acquistapace expresaba el otro día que había hecho cálculos y estaba asombrado del aumento que significaban por ese concepto en el consumo.

Este desorbitado aumento no tiene por destino —como ya se ha señalado, pero lo voy a manifestar nuevamente— principal, las mejoras a los funcionarios de U.T.E., como lo dice muy bien un editorial del diario "El Día" de fecha de hoy, expresando que esta actitud respecto de las tarifas de U.T.E. reflejan una política de gobierno. Dice: "¿Y por qué se ha registrado tan marcada diferencia? Porque con los nuevos aumentos tarifarios se atenderán, fundamentalmente, las incidencias, las derivaciones, originadas por el decreto del 24 de abril y por la denominada "reforma cambiaria". En efecto, de los $ 132.000.000 en que se habría estimado el producido de los aumentos de los servicios de U.T.E. —existen quienes estiman el mismo en $ 170.000.000 anuales— el personal sólo se beneficiará con una suma de $ 40.000.000 aproximadamente. Los $ 92.000.000 restantes, que pueden llegar a ser 130 millones si se cumplen los cálculos formulados por quienes están vinculados al organismo, serán destinados a atender las siguientes obligaciones, que nada tienen que ver con el aumento a los funcionarios del Ente, sino que son obligaciones determinadas por las medidas adoptadas por la mayoría gobernante, como son, entre otras, las siguientes: "y las enumera." No las voy a repetir porque deseo ser lo más conciso posible.

A toda esta grave situación, a todo este grave problema para los consumidores, se agrega otro hecho, no menos grave, cual sería el propósito del Directorio de U.T.E. de cobrar las tarifas aumentadas en forma tan despiadada con efecto retroactivo, y eso supera todo lo imaginable. Nos resistimos a creer esto; pero la prensa nacional ha dado la noticia, reiteradamente, sin que hasta la fecha se haya publicado, no lo hemos visto, ningún comunicado negando esa posibilidad.

Por estas razones, el sentido fundamental de esta exposición, es solicitar los informes pertinentes a este respecto, del Directorio de la U.T.E.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Respecto a la retroactividad, quiero manifestar que ella no existe. Esta mañana tuve oportunidad de hablar extensamente con el Presidente del Directorio de U.T.E., ingeniero Fonseca, quien me ha manifestado que comenzarán a cobrarse las nuevas tarifas a partir del 1º de noviembre. Desde ya puedo señalar ese hecho concreto y esa afirmación, que me merece absoluta confianza del Presidente de la U.T.E.

SEÑOR BRAUSE. — Las manifestaciones del señor senador, que las creo totalmente veraces, no rectifican lo que manifesté. Las tarifas, como es natural, comienzan a regir a partir del 1º de noviembre; pero se aplicarán a consumos correspondientes a parte de setiembre y a todo el mes de octubre. Sabemos que los toma-consumos concurren a las casas a tomar el consumo de fecha anterior y es muy frecuente que, por ejemplo, si van el 1º de noviembre o el 3 ó el 4, están los consumos anteriores, o sea los correspondientes al mes de octubre. Parece, —y eso es lo que se ha publicado y no ha sido rectificado, no ha habido ninguna rectificación pública,— que se aplicarán las nuevas tarifas a partir del 1º de noviembre, pero con respecto a consumos realizados anteriormente.

Repito, señor Presidente, que esta es la información que la prensa, por intermedio de varios de sus órganos, ha dado. Tengo aquí los recortes correspondientes, y podría leerlos, de los comentarios que al respecto han salido en el diario "El Diario", en "El Día", en "Acción", y en "La Mañana". Tengo toda la información, que no he querido leer; pero, si es necesario, lo haré.

Hasta la fecha, no se ha rectificado públicamente esto, a pesar de que este asunto tiene evidente gravedad y entidad. Sería una medida totalmente ilegal, pues no siendo por ley, no se pueden aplicar con retroactividad re-

soluciones de este tipo. De ahí nuestra alarma, nuestra
justificada alarma, y desearíamos que, en los hechos, se
produjera la rectificación correspondiente negando la exac-
titud de esta información que he traído al Senado.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Más aún, señor senador;
el ingeniero Fonseca me manifestó que, recién a partir
del 15 de diciembre, se podrá saber el producido real del
aumento de las tarifas, dando, por lo tanto a entender que
esas tarifas se cobrarían a partir del 1.o de noviembre,
porque de lo contrario, el Presidente de U.T.E. no ten-
dría porque expresar que recién a partir del 15 de diciem-
bre se iba a poder conocer el producido de ese aumento.

Desde ya puedo adelantar que no creo que en la ma-
yoría del Directorio de U.T.E. haya el menor propósito
de colocarse fuera de las disposiciones legales, en el sen-
tido de cobrar los aumentos sobre consumos anteriores.
Creo que tendrá muy buen cuidado de establecer un ré-
gimen especial que permita tomar esos consumos a par-
tir del 1º de noviembre. Creo, además, que a la minoría
integrante del Directorio de U.T.E., no podría pasar de-
sapercibida esa situación sumamente grave de cobrar los
aumentos sobre lo que se ha consumido con anterioridad
al 1º de noviembre.

SEÑOR BRAUSE. — Me complacería que así fuera, se-
ñor senador, y ese es el sentido de esta exposición: que se
aclare públicamente, por parte del Directorio de UTE, la
forma en que se va a aplicar la nueva tarifa. Pero las no-
ticias que tengo es que se aplicará el aumento sobre el úl-
timo consumo tomado en los medidores, y como esos con-
sumos se toman con retraso, consideramos que sería un
procedimiento injusto arbitrario e ilegal.

Iba a decir, y lo digo, esperando la rectificación, que ni
siquiera se habría dado al consumidor la oportunidad de
tomar las medidas adecuadas, y de ahí lo injusto, para
enfrentar la nueva situación provocada por estas exorbi-
tantes tarifas. No se le habría dado al consumidor el de-
recho legítimo de defensa, derecho reconocido a los peores
delincuentes, porque ese consumidor que ahora sabe que des-
de el 1.o de noviembre la tarifa aumenta en forma tan
sensible, va a tomar las medidas conducentes para evitar
ese encarecimiento y la situación difícil que le provoca ese
hecho. La gente tomará las medidas necesarias para aliviar
el consumo de energía eléctrica, vivirá a oscuras, se baña-
rá menos, no utilizará cocinas eléctricas, etc..

Expreso que, jurídicamente, la UTE, por su sola cuenta,
sin ley que lo establezca, no puede aplicar con retroacti-
vidad las nuevas tarifas.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite una interrupción,
señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIGNALE. — Me extraña sobremanera, en un
régimen político como el nuestro, que los representantes de
la minoría en el Directorio de UTE, no se hayan adelan-
tado, por intermedio del vocero oficial de su partido, a
denunciar esto que el señor senador califica de atropello,
de ilegalidad y de arbitrariedad.

SEÑOR BRAUSE. — He dicho que en "Acción" y "El
Día", se ha publicado.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Son los Directores de la minoría?

SEÑOR BRAUSE. — No; son publicaciones de los dia-
rios.

SEÑOR VIGNALE. — Además, periodísticamente, nos-
otros sabemos que cuando sale una noticia en un diario,
sale en todos los demás.

SEÑOR BRAUSE. — Pero esto es muy importante.

SEÑOR VIGNALE. — Hay cosas más importantes que
éstas.

Además, los mismos peligros que tiene para la pobla-
ción, de no poderse bañar, de no poder tener luz, ni co-
cinar, debido al aumento de las tarifas, fué lo que tuvo
que pasar en anteriores oportunidades cuando se aumen-
taron las tarifas de UTE, sin que eso significara que la
gente se dejara de bañar, de cocinar y de prender la luz.

SEÑOR BRAUSE. — Nunca en esta forma.

SEÑOR VIGNALE. — Es cuestión de aprepiaciación,
porque recuerde el señor senador, que en muchas opor-
tunidades, hemos creído que eliminaríamos el alcoholismo
aumentando el precio del alcohol fraccionado para la be-
bida, y en vez de disminuir, se ha acrecentado notable-
mente, el consumo del alcohol.

De manera, señor Presidente, que no es un argumento
sólido; pero lo que no me deja de asombrar, es que se
desencadene esa serie ilimitada —como los números pri-
mos— de epítetos, calificando de ilegalidad, arbitrariedad,
etc., sin tener una información oficial.

SEÑOR BRAUSE. — Es lo que vamos a pedir.

SEÑOR VIGNALE. — Es por las dudas. No se debe ca-
lificar por las dudas, sino con una cosa cierta, con un
fundamento, porque mañana viene la aclaración, pero to-
do esto no se borrará, ni del Boletín del Senado, ni deja-
rá de impresionar a la opinión pública que leerá las ex-
presiones del señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Usted está haciendo un discurso,
y yo le he concedido una interrupción, nada más.

SEÑOR VIGNALE. — El discurso lo está haciendo el
señor senador sobre una cosa que no sabe si es verdad
o no, con el agregado de que el señor senador Lucas Gaf-
frée ha dicho que no es exacto.

SEÑOR BRAUSE. — No lo ha dicho terminantemente.
Además se ve que la duda estaba en el propio ánimo del
señor senador Lucas Gaffrée, ya que planteó ese interro-
gante al señor Presidente. Si en su ánimo no hubiera es-
tado la duda, no hubiera tenido la necesidad de haberse
dirigido al Presidente de la UTE.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — ¿Me permite, señor se-
nador para aclarar el punto?

SEÑOR BRAUSE. — Voy a terminar, porque sé que los
señores senadores tienen el mismo derecho que yo.

Yo digo, frente a la interrupción del señor senador Vig-
nale —él manifestó que yo estaba haciendo un discurso,
pero para eso pedí la palabra, para hacer una exposición—
que si los hechos fueran exactos, merecerían una dura
crítica y deberían ser llamado a responsabilidad, no sólo
a los Directores de UTE, sino los propios Gobernantes,
que no deben tolerar una situación que pudiera ser una
violación de la Constitución y de las leyes.

Si no fueran exactos estos hechos, yo me alegraría; me
complacería mucho que nuestra exposición de esta tarde,
contribuyera, frente a las manifestaciones de los señores
senadores, a disipar las dudas que existen en la población,
y aclarar las afirmaciones que se han hecho en diarios
perfectamente responsables, y que han llevado al señor se-
nador Lucas Gaffrée a plantear esa interrogante al señor
Presidente de UTE, ya que las interrogantes se plantean
cuando hay dudas.

Termino, señor Presidente, solicitando que la versión
de mis palabras pasen al Directorio de UTE, por interme-
dio del Ministerio de Hacienda, que creo que es lo per-
tinente, reclamando la información correspondiente, de a-
cuerdo con el artículo 118 de la Constitución de la República.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — ¿Me permite, señor Pre-
sidente, porque he sido aludido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor
senador Lucas Gaffrée.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Quiero contestar al señor
senador Brause, diciéndole que, en realidad, no fue una
interrogante mía al señor Presidente del Directorio de
UTE, sino que hablando sobre la situación especial de ese
organismo, sobre la situación deficitaria tremenda...

SEÑOR VIGNALE. — De cesación de pagos.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — ...me manifestó que
estaban en enormes dificultades para pagar el presupuesto
de este mes, y están esperando ansiosamente que sobre-
venga el 15 de diciembre para saber qué dan las tarifas y
poder irse poniendo al día, y no tener, día a día, perma-
nentemente, sofocones en lo que se refiere al pago de los
gastos más elementales que tiene este ente autónomo. Es
tal el estado deficitario en que se encuentran sus finan-
zas, es tal la situación de descalabro, que por sí solo jus-
tifica ese aumento, que no sé si, realmente, es o no exor-
bitante, en el sentido de que pueda privar a gente modes-
ta de sus comodidades y de su confort al que realmente
tienen derecho. Pero la verdad es que el estado del ente,
expresado en cifras, es de tal naturalza, de tan entidad,
que no había otra solución que ir a ese aumento de tarifas
si es que se quiere poner al día en su estado de cuentas
y si se quiere realizar mejoras que signifiquen, posiblemente,
para el futuro, un ajuste de estas tarifas.

Yo considero, señor Presidente, que si este Directorio
estima que los aportes recaudados como consecuencia de
este aumento de tarifas son realmente exorbitantes y están
por encima de las posibilidades del consumo popular, se
estudiará de nuevo el punto y, entonces, con cifras más
concretas, con elementos de juicio de más justicia, se ha
de poder llegar en el futuro a un ajuste de esas tarifas,
que permitan que en ellas se siente un mayor espíritu de
justicia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Pre-
sidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor se-
nador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Como repetidas veces se
ha hablado aquí en el Senado de este tema, quiero pun-
tualizar ciertos hechos. En parte ya los ha puntualizado
nuestro compañero de bancada, el señor senador Lucas
Gaffrée.

Es muy fácil, señor Presidente, decir que es un servi-
cio público donde se debe cuidar el bien social; pero lo
que podemos afirmar es que durante muchos años no se

cuidó el bien social, porque es de conocimiento de todo el mundo, que desde hace años, este organismo no solamente está con un déficit espantoso, sino que no prestaba debidamente sus servicios.

¿Por qué afirmo esto? Porque conocemos todos que no se podía llevar a los pequeños talleres que necesitaban la fuerza motriz, el beneficio de la energía eléctrica, ya que, para ello, los dueños de los talleres tenían que conseguir todos los implementos necesarios para hacer la instalación.

No hace mucho, en un campo de deportes de San Ramón perteneciente a la Comisión de Educación Física de la cual soy el Presidente, quisimos llevar luz a los vestuarios. Presentamos una nota a la UTE, y se nos contestó que no había ningún inconveniente, siempre y cuando la Comisión de Educación Física regional proveyera los siguientes implementos: cables, tantos metros, etc. Es decir, que había que proveer de todo, y, entonces, recién ellos pondrían la luz.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pero tenían luz barata.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Es muy fácil tener así luz barata; es muy fácil tener cosas baratas, no pagando al que se debe, no teniendo nada en existencia. De esa manera, todo es barato.

No hay ningún funcionario público que pudiera decir que gana poco —si pensara de la misma manera que el Directorio de la UTE— porque si un funcionario gana seiscientos pesos, podría decir que a fin de mes le sobra, pero porque no le paga al carnicero, no le paga al panadero, no le paga al almacenero. Es lo mismo que ha ocurrido en el caso de la UTE, con la luz barata. Al ente autónomo lo dejaron en tal estado deficitario, y se sabía que había cortes por todos los barrios, y, la mayoría de las veces, no había luz. Se carecía de los elementos más necesarios, y la ciudad se pasaba horas y horas a oscuras. Entonces, cómo no se va a producir ese servicio barato!

En lo que se refiere a los teléfonos, ¿para qué vamos a hablar sobre todo los que estamos en el interior del país? Se trata de un servicio necesario. Un señor Consejero manifestaba que se trataba de un servicio de lujo. ¡Yo creo que no. Se trata de un servicio necesario, y por yo creo que no. Se trata de un servicio necesario, y por consiguiente, está equivocado. Se trata de un servicio necesario, repito, que se hace de esta manera: si alguien desea una comunicación con carácter de urgente, por tener un familiar enfermo o por negocios, demora dos horas para hablar por teléfono. De esa forma, el servicio telefónico resultaba también barato, pero ese servicio no cumplía los fines para los cuales fue instalado.

Ahora, yo comprendo, que el aumento de tarifas es un impacto; comprendo que el aumento no fue el argumento para pagar a los operarios ni a los obreros, sino que fue para brindar un mejor servicio y para proveerse de lo más necesario, de lo más imprescindible. Es claro que se trata de un impacto grave.

Se habla del decreto de 24 de abril y de la reforma cambiaria, a lo que contestó, la vez pasada, el señor senador Washington Beltrán. A la Usina le dieron dólares baratos, pero en el papel, ya que teniendo la necesidad de siete millones de dólares para responder, aunque sea en mínima parte, a sus necesidades, le dieron un millón o algo menos.

Los señores senadores tienen que saber que el Banco de la República debe noventa millones de dólares y no dispone de los mismos; entonces, ¿qué es lo que se quiere? A la Usina la dejaron sin un centésimo. De nada vale que le den dólares a $ 4.11, a 1, 2, 3, 4 o 5, si el Estado no dispone de dólares. Esa es la realidad.

En estos momentos, por lo menos, aunque la UTE, cumpla poco, tiene algo para cumplir.

Ahora, en lo que se refiere a las manifestaciones del señor senador que ha dicho que el pueblo se va a quedar sin comer, o va a comer la comida cruda, creo que se trata de una exageración del señor senador, porque, aún con el aumento al doble de la tarifa, cuando las hortalizas valían siete veces más, lo mismo se seguían comiendo.

Sería de desear que el organismo no estuviera en esa situación tan deficitaria, para que esas cosas tan necesarias como son la luz y el agua estuvieran al alcance de todo el mundo, y que se gastará aún más si es posible, teniendo en cuenta esa obra maravillosa que se hizo en el Rincón del Bonete, que fue la que salvó, por otra parte, la economía nacional.

Cuando aquí se valora los antecedentes de la UTE, se olvida de decir lo que esa obra significa, en qué tiempo se hizo y quienes fueron los gestores de las misma. Bastante críticas se hicieron cuándo su construcción, y parecía que se iba a fundir la República Oriental del Uruguay, y recuerdo que el ex-ministro doctor Echegoyen, actualmente Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, en una asamblea se pasó cinco horas hablando a fin de convencer a la gente para que se realizara esa obra, que era un orgullo para la nación.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pero además, señor Presidente, mientras...

SEÑOR FUSCO. — Está cayendo sobre el doctor Rodríguez Larreta, que fue enemigo de esa obra.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿De qué obra?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — De la obra del Rincón del Bonete.

SEÑOR FUSCO. — Por las condiciones en que se hizo esa obra.

SEÑOR PIFFARETTI. — Y en la época en que se hizo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — La época es como todas, señor Presidente.

Pero además, mientras se habla de esto...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Le doy un premio si encuentra algo en que se manifieste mi oposición a esa obra.

SEÑOR FUSCO. — Integramos juntos un Comité que estudió la financiación de esa obra.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...y se dice que la gente se va a bañar menos, que iba a comer la comida cruda y que se trataba de una ilegalidad o una arbitrariedad, como tuve tiempo, me informé con el Directorio de la UTE a este respecto, es decir, sobre la aclaración que solicita el señor senador Brause, y puedo asegurar, aquí, en el Senado, por la palabra del señor Presidente de UTE, que no se va a cobrar este aumento sino a partir del servicio de noviembre, es decir, que se cobrará en diciembre.

Es un dato que traigo oficialmente al Senado, ya que en estos momentos me acabo de comunicar con algunos de los Directores de UTE.

SEÑOR BRAUSE. — Ya ve que el señor senador tiene dudas también, porque acaba de recabar esa información al directorio de la UTE.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No, señor senador, sino que lo que me guía es que nadie pueda creer lo que dice el señor senador, con todo derecho...

SEÑOR BRAUSE. — Es lo que dice toda la prensa.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...frente a lo publicado por los diarios que el señor senador aludió.

El señor senador, en su carácter de opositor, tiene el derecho de realizar la crítica al gobierno, que yo no la comparto. Pero lo que afirmo en estos momentos, en el Senado, contestando al señor senador cuando hablaba de arbitrariedad, es que la misma no se va a producir.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Un funcionario del Senado respetuosamente se acercó hace unos instantes a mí, y me dijo que no sabía como se le iba a cobrar este mes, ya que hasta ahora no se le había tomado el consumo de lo gastado en los meses anteriores, es decir, el consumo por los días transcurridos del mes de noviembre y el consumo del mes de octubre. Mi pregunta, entonces, es la siguiente: si el 10 o el 12 de noviembre recién se le va a tomar el consumo ¿cómo se le va a cobrar a toda esta gente? Este es un punto de vista práctico, que en mi concepto no tiene solución.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — La tiene, señor senador y le voy a decir cual es.

El señor senador debe saber que hasta el 10 de noviembre se le computa lo gastado por el mes de octubre, es decir, que todo lo que se gaste en esos días del mes noviembre, se cobra como si fuese consumo del mes de octubre.

SEÑOR BRAUSE. — Pero, ¿cómo se sabe?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En el mesde diciembre se computará todo lo que marca noviembre.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Y el mes anterior, es decir octubre.?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¡Desde luego, señor senador, que el mes de octubre la U.T.E. no lo va a dejar sin cobrar!

SEÑOR FUSCO — Esto parece un diálogo entre sordos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En el mes de diciembre no se computa lo gastado en octubre.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Cuándo se cobra lo de octubre?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En el mes de noviembre.

SEÑOR BRAUSE. — Pero el 12 de noviembre la UTE recién toma el gasto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Eso perjudicará a la Usina y no al consumidor.

SEÑOR FUSCO. — Lo que quiere decir el señor senador Bove Arteaga es que al consumo que tienen al 10 de noviembre se aplicará la tarifa anterior?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Será una felicidad para el consumidor.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Tenga la seguridad, se-
ñor senador, sin ninguna duda.
SEÑOR BRAUSE. — Pero eso no lo ha dicho la UTE
hasta ahora.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No tiene necesidad de de-
cirlo, y por otra parte se trate de minucias que se sobre-
entienden, que se hacen corrientemente, permanente-
mente.
Voy a terminar, señor Presidente, estas breves mani-
festaciones diciendo que soy uno de los que lamenta que
hayamos llegado a obligar a U.T.E. a aumentar las tari-
fas en esa forma, pero ello es debido a que de otra ma-
ra no podría dar luz en forma normal a la población.
(Apoyados. Muy bien!)
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor
senador Lepro.
SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: las palabras del
señor senador Bove Arteaga que, —haciéndose eco de una
reciente comunicación del Presidente de U.T.E.— dice que
no serán cobradas las nuevas tarifas sino en los consu-
mos a partir del 1º de noviembre, parecen una aclaración
suficiente.
Pero, ahora, en cuanto a la confusión recientemente
suscitadas sobre la forma en que tomará los consumos
la U.T.E., yo entiendo que en este caso, como el contador
no puede discriminar por mes, los funcionarios que va-
yan a mediados de noviembre a tomar el consumo desde
la última vez que lo hicieron, le adjudicarán a octubre
todo ese consumo.
Quiere decir, prácticamente, que la U.T.E. deja de co-
brar las nuevas tarifas durante los días que demore la
toma de consumo en el mes de noviembre. De manera
que, haciendo, naturalmente, como no podía ser de otra
manera, fe en las palabras trasmitidas por el señor sena-
dor, parece que este punto está dilucidado. Por otra par-
te, proyección natural que tendrá en la prensa y la ra-
dio esta incidencia parlamentaria, nos sacará inmediata-
mente de dudas.
Creo, que por lo tanto el planteamiento del señor sena-
dor Brause ha sido útil en este sentido.
SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor senador?
La verdad es que yo creo que el hecho de que se co-
bren o no los días del mes de octubre o de noviembre, de
acuerdo con las nuevas tarifas, constituye, frente al im-
pacto de las mismas como cosa permanente, una gota de
agua caída al mar. Claro que es una gota que se agre-
ga a muchas; pero el mar es tan grande, que éso es lo tre-
mendo: la magnitud de las nuevas tarifas para todo el
futuro de los consumos que se regirán por ellas.
Muchas gracias.
SEÑOR LEPRO. — Ese es otro aspecto, señor senador.
Yo me estaba refiriendo a una cosa distinta.
Quería decir, también a propósito de las manifestacio-
nes del señor senador Lucas Gaffreé en el sentido de que
él tiene la esperanza de que estas tarifas son provisorias,
porque después se abaratarán, que se podría recordar
aquel refrán que dice que "sardina que lleva el gato, tar-
de o nunca vuelve al plato". Porque son muy pocas las
excepciones, tanto en materia de impuestos como de tari-
fas, en que se produzca ese fenómeno.
Con respecto a la incursión que hizo el señor senador
Bove Arteaga, como justificación de este tremendo impac-
to a que se refería el señor senador Fusco, y en cuanto a
que la U.T.E. no cumplía su función social, creo que es
una manifestación que da lugar a algunas ratificaciones.
La función social que nosotros nos referimos cuando
hablamos de los Entes públicos, es la que está a la vis-
ta, a pesar de todas las imperfecciones, en todos aquellos
entes, como UTE, ANCAP, etc., que se ajustan al prin-
cipio establecido por don José Batlle y Ordónez, cuando se
refería a la finalidad de los mismos: "mejorar la situa-
ción de sus servidores, y extender los servicios".
En las situaciones económicas sobrevinientes desde que
el señor Batlle y Ordóñez pusiera en práctica en el país esa
política, determinaron, naturalmente, que el cumplimiento
de la misma fuera, en muchos casos, motivo de situaciones
deficitarias.
Pero la verdad es que, en el caso concreto de la UTE,
ésta no ha sido administrada con el criterio de una empre-
sa particular, porque no podía haberlo sido, de acuerdo
a las orientaciones del partido que, hasta el 1.o de marzo
anterior, tenía la responsabilidad de la gestión pública.
SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una pregunta, señor
senador?
La orientación del partido que tenía la responsabilidad
del gobierno, hasta el 1.o de marzo, de acuerdo con lo ma-
nifestado por el señor senador, ¿significaría que esos or-
ganismos debían vivir en estado deficitario? Porque pare-
cería que la política que preconiza el señor senador Lepro
no habría sido aplicada, por cuanto a la vista está que la
extensión de los servicios y la extensión de los beneficios
a sus funcionarios no ha sido realizada, ni aún en estado
deficitario.
Muchas gracias.
SEÑOR LEPRO. — La política de extensión de servicios,
y la política social, que ha producido esa situación defici-
taria, se explica, en parte, por las siguientes razones.
Si la UTE hubiera sido administrada con el criterio que
parece que va a serlo ahora, es decir el riguroso concepto
de que el usuario pague lo que cuesta el servicio, y que
no se preste el servicio donde no sea suficientemente cu-
bierto, significaría que, si nuestro partido hubiera admi-
tido esa política, el 80 o|o de las poblaciones del interior,
incluso los vestuarios a que se refería el señor senador
Bove Arteaga, no podrían tener luz, ni ahora ni nunca.
(Apoyados).
Porque es evidente que uno de los grandes déficit de
las Usinas Eléctricas es el producido por los servicios de
luz en las pequeñas poblaciones del interior, absolutamen-
te deficitarios, y esas poblaciones no hubieran tenido nun-
ca luz, porque ninguna empresa particular o estatal que
tuviera ese criterio, hubiera sido capaz de prestar esos
servicios.
SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor senador, una
interrupción coadyuvante?
Ampliando y confirmando terminantemente las acerta-
das manifestaciones del señor senador Lepro, puedo dar
cifras definitivas y terminantes. En un artículo periodís-
tico publicado el 29 del pasado mes...
SEÑOR STEWART VARGAS. — La información del
señor senador se basa en artículos periodísticos siempre.
SEÑOR BRAUSE. — ...se decía: "Esa política de igual-
dad tarifaria aparejó un acrecentamiento acelerado de las
pérdidas del interior, hasta 1958, el déficit acumulado en
las Usinas Eléctricas llegó a $ 67:874.000.00, y los teléfo-
nos del interior, que iniciaron su insuficiencia en el año
1947, acumularon, hasta 1958, un déficit de $ 14:855.000.".
Es decir que los servicios del interior han perdido, hasta
el año pasado, $ 82:729.000.00.
Muchas gracias.
SEÑOR SILVA. — Eso es desde que los tomó la UTE.
Antes eran prestados por empresas particulares.

5

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, se-
ñor senador Lepro, para plantear un asunto urgente?
SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto, señor senador,
porque es la primera vez que solicita la interrupción antes
de hablar.
(Hilaridad).
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a plantear un
asunto, señor Presidente, que no se relaciona con el que es-
tamos considerando.
Deseo llamar la atención del Senado en el sentido de
que la Asamblea General está citada para las 18 horas y
30 minutos, y en ella se pondrá a consideración un pro-
yecto de reforma del Reglamento, estructurado por la Co-
misión correspondiente, que integro. Se trata de un pro-
yecto, a mi juicio eficaz y acertado para aligerar y asegurar
la eficiencia de la actividad de la Asamblea General, que
como es notorio, no existe en estos momentos.
Ese proyecto está suscripto por todos los miembros de
la Comisión, que representan a todos los grupos políticos,
y uno de los miembros informantes es el señor legislador
Renán Rodríguez, cuya tendencia política es conocida.
Creo, entonces, que es un asunto que no dará lugar a dis-
cusión, y, por lo tanto, me permito llamar la atención de
los señores senadores, porque de lograrse quórum en la
Asamblea, podría quedar sancionada esta modificación, que
en el futuro va a ser realmente útil.
Muchas gracias.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la pala-
bra el señor senador Lepro.
SEÑOR LEPRO. — Otras de las cosas que sistemática-
mente se han olvidado, cuando se saca el diablo para po-
ner al Batllismo —aunque, naturalmente, al Batllismo no
sea un santo— es este otro detalle, que pasó a referir a
continuación.
Se habla mucho, con razón, en parte, y a veces con pro-
pósitos declamatorios, de la absorción, del privilegio, de
la expoliación de Montevideo sobre el interior. Se ha in-
ventado la formulita o el "slógan" aquel de los esclavos
económicos, etc., etc.; pero en este aspecto de la gestión
de las Usinas Eléctricas del Estado, hay que señalar un
pequeño detalle: el consumidor de Montevideo soporta un

recargo de alrededor de 6 millones de pesos anuales para contribuir a solventar los servicios de las Usinas Eléctricas del interior y especialmente, de las de los pequeños pueblos enclavados en las zonas rurales. Este es un hecho que también demuestra la política social.

Es natural que la UTE no es un elemento aislado que gire en su propia órbita, que no tenga nada que ver con el país, sino que es parte integrante de éste.

Están, luego, las otras realizaciones del Gobierno, que van poniendo eso en una verdadera armonía o, por lo menos, procurando ponerla, y entonces, esos déficits que con tanto énfasis se señalan, pueden ser enjugados por otro tipo de soluciones, dentro, también, del conglomerado social del país.

Ahora bien; el señor senador Bove Arteaga, que puso el acento en esos déficits, debo decirle otra cosa, que él, que es un estudioso, no puede ignorar: el señor senador sabe perfectamente bien, que las obras de Baygorria, sólo fue posible realizarlas, porque la UTE distrajo de los fondos que tenía afectados a su servicio y de sus entradas por concepto de tarifas, etc., muchos millones de pesos. De ese modo, las obras de Baygorria pudieron proseguir, y gracias a esa política de los directorios anteriores de UTE, las mismas están a punto de cristalizar.

Por lo tanto, así como el señor senador Bove Arteaga se refirió a las ventajas económicas de las obras de Rincón del Bonete, seguramente tendrá, también, el mismo criterio con respecto a las del Rincón de Baygorria.

Finalmente, insisto en que el planteamiento realizado por el señor senador Brause, ha sido oportuno, y recogiendo las manifestaciones formuladas por el señor senador Vignale, que decía que los directores de la minoría podían expresarse a través de la prensa de su partido y podían haber dado su opinión, debo decir que, efectivamente, hace dos o tres días, en el diario "Acción" salió un suelto que alude a un documento de la UTE, —de manera que la preocupación era perfectamente explicable— cuyos primeros párrafos son los siguientes: "Ha salido hoy el comunicado de UTE, en el que se anuncia parte de las nuevas tarifas telegráficas y telefónicas. En el mismo, entre otras bellezas, se expresa que los consumos que se tomen desde el 1.o de noviembre próximo, serán facturados de acuerdo a las nuevas tarifas."

Esta es una afirmación concreta, que tiene que ver con los 10 o 12 o 13 o 15 días y que, a pesar de las manifestaciones hechas por el señor Presidente de UTE al señor senador Bove Arteaga, creo, como el señor senador Brause, que nada le costaría a la UTE hacer un comunicado aclaratorio, sobre todo, porque este diario se funda en un comunicado emitido, precisamente, por dicho ente autónomo, que dice: "los consumos que se tomen desde el 1.o de noviembre próximo".

Parecería, entonces, que los consumos que se tomen en octubre, irán a las tarifas viejas; pero los que se tomen desde el 1.o de noviembre irán a las nuevas

Ahora, comprendo que, como no es posible discriminar, es casi seguro que lo que ha dicho el señor senador Bove Arteaga sea exacto. Pero creo que la UTE, para tranquilidad de la población...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor senador, para hacer un agregado?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Le voy a informar al señor senador que cuando se hizo el aumento de tarifas en los años 1951 y 1955, la redacción era la misma y se tomaron las mismas medidas, dando la Usina, 20 días más de plazo con respecto a la vigencia de las tarifas.

Quiere decir que después del 29 de noviembre —como se hizo en 1951 y en 1955— recién se registrarán las nuevas tarifas.

SEÑOR LEPRO. — Perfectamente.

Por mi parte, y de acuerdo a las manifestaciones que ha formulado el señor senador Bove Arteaga, creo que el asunto está aclarado.

Sin embargo, como lo que abunda no daña, si hubiera un comunicado de la UTE, se tranquilizaría a la población.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, Presidente, para ocuparme de este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que pasar a la Asamblea, señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Es muy breve, señor Presidente. Tiene su importancia, porque se ha dado una información que tal vez no sea completa y conviene completarla.

El señor senador Lepro ha dicho que sería conveniente que UTE diera un comunicado. El señor senador Bove Arteaga ha traído una información que le proporcionara el señor Presidente de UTE.

Yo digo que ese organismo no puede emitir un comunicado hoy, porque su Directorio no resolvió nada de esto que se está tratando, y así como el señor senador Bove Arteaga tuvo la precaución de hablar con el señor Presidente de UTE para saber cual era su posición, yo, también, tuve la precaución de hablar con los miembros de la minoría del Directorio, porque se afirmó que ésta no había planteado el problema. En estos momentos, el Directorio de UTE, con la oposición de la minoría está discutiendo el punto...

SEÑOR BRAUSE. — Eso es muy importante.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ...existiendo la posición de la mayoría y la posición de la minoría en este problema, en el sentido de que no puede haber retroactividad en el cobro de las tarifas. Pero la posición que ha estado sosteniendo el señor Presidente de UTE, sin duda, hasta el momento en que habló con el señor senador Bove Arteaga, fué la contraria: fue que, de acuerdo con las autorizaciones que se han dado a UTE, puede cobrar los consumos que se tomen en este momento, lo que quiere decir que cobrará los consumos del mes de octubre.

Ahora, acaba de resolver el Directorio, pasar a cuarto intermedio hasta mañana, para decidir en definitiva la posición que adoptará respecto a este punto. De ahí la actualidad que tienen los planteamientos que se han formulado, y parece importante que se concrete esta posición y se explique por qué razón el Directorio de UTE no puede dar un comunicado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRAUSE. — Muchas gracias. Es terminante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala, pasa a UTE por intermedio del Ministerio de Hacienda.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 24).

7

El Senado tiene que pasar a Asamblea General.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción, señor Presidente, para que se haga un cuarto intermedio hasta que se vuelva de la Asamblea.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los seores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 26 en 24).

El Senado pasa a Asamblea General.

8

(Vueltos a sesión).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: quiero dar cuenta, brevemente, de como la delegación de senadores que asistió a la República Argentina, invitada por el Senado de aquella nación cumplió su cometido

El itinerario físico de la delegación fue el sigufente homenaje de la delegación al General San Martín ante su estatua; audiencia especial en la Casa de Gobierno, en la que el señor Presidente Frondizi recibió a la delegación; almuerzo en el Congreso, homenaje de camaradería del Senado de la Nación Argentina a la delegación; sesión solemne del Senado en homenaje a la delegación, en la que se nos dispensó el altísimo honor de sentarnos en las bancas del Senado, confundidos con los integrantes del Cuerpo; homenaje de la Cámara de Diputados, ratificando en presencia de la delegación, los Tratados aprobados por los Gobiernos de la República y de la Nación Argentina; solemne entrega de un bronce de Artigas, homenaje de nuestro Senado, al Senado de la Nación Argentina; entrega de premios a los alumnos más destacados de la escuela "José Pedro Varela", en homenaje a la delegación y al Prócer; recepción en audiencia especial de la delegación, por el Gobierno Provincial de Córdoba; sesión solemne del Senado Provincial de Córdoba, en homenaje de la delegación, dispensándosenos, también el altísimo honor de ocu-

par las bancas del Cuerpo, confundidos con sus integrantes, y el almuerzo en la Embajada de la República, en agradecimiento de los homenajes recibidos por la delegación.

El itinerario espiritual, señor Presidente, es de más difícil expresividad, y confieso que todas las palabras me parecerán torpes y desmañadas. Hemos vivido días emocionados, en un país que no es el nuestro, sin que nunca nos asaltara el más mínimo recelo de que esos días no fueran días vividos en nuestra propia patria. Hemos estado sentados en varias mesas, con la íntima convicción y el encanto de que todas ellas no eran otra cosa sino mesas familiares de un hogar común. Hemos revivido bellamente el destino histórico del Río de la Plata, y nunca como en este caso repercutió en nuestra alma con más unción, la acendrada sonoridad de la palabra Argentina, tan colmada de tradición y de gloria.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo quisiera agregar, si se me permite, a la síntesis tan ajustada que ha hecho el señor senador, que durante el viaje entre Montevideo y Buenos Aires, tuvimos el honor de ser acompañados por el señor Embajador de la República Argentina en Montevideo, Ingeniero Gabriel del Mazo.

Especialmente me complace destacar, como ciudadano oriental, las expresiones del Presidente Argentino, doctor Frondizi, en oportunidad de la breve visita que le realizamos, expresiones que no por sabidas y tantas veces oídas, dejaron de conmovernos, y además íntimamente sentidas, por provenir de una fuente como la citada.

Debo declarar, asimismo, señor Presidente, que otros de los hechos que merecen una pequeña acotación, es la ceremonia de entrega del busto de Artigas, que quedó instalado en una sala del Senado Argentino, "vis a vis", por así decirlo, con el busto de Alberdi.

El señor senador Stewart Vargas, en un acertado discurso, fundamentó la circunstancia tan feliz para nuestra República de esa presencia en adelante, de nuestro Prócer máximo en la sala del Senado Argentino, donde personalidades tan eminentes y de tan vasta repercusión en épocas anteriores, habían emitido sobre el Prócer, si no allí, por lo menos en sus libros de historia, opiniones que ahora, con ese hecho, que es más elocuente que todas las palabras, quedan totalmente puestas en su lugar. Y el hecho de que Artigas, en una sala que los propios senadores argentinos llaman Sala de la Meditación, esté frente al busto de Alberdi, es decir, compartiendo lo que podríamos llamar la presidencia de aquella Sala de Meditación, es un hecho que para los orientales tiene una significación muy profunda y que seguramente expande y rebasa los límites de la propia ceremonia.

Me es particularmente grato dejar constancia de la elocuencia y el acierto con que nuestros compañeros, en los distintos actos, supieron expresar las circunstancias emocionales a que se ha referido el señor senador Stewart Vargas, y de las que vivimos presas ininterrumpidamente durante las horas intensas y breves que tuvimos el placer de convivir con nuestros amigos los argentinos. Me refiero a las alocuciones del señor senador Fischer, en la comida íntima del Senado, contestada por el señor Presidente Guido, y que crearon, por la invocación de comunes luchas y de comunes angustias por la libertad, un clima realmente emocionante; al acertado y conceptuoso discurso del señor Presidente, y del senador Gallo en el acto del Senado; ya me he referido a las palabras del señor senador Stewart Vargas, y lo mismo a las manifestaciones emitidas a nombre de todos nosotros, por el señor senador Bove Arteaga durante la visita, o, mejor dicho, durante el intervalo de visita que hicimos a ese magnífico emporio de trabajo que es la Fábrica Kaiser, y las palabras del señor Fraga, en el acto de homenaje a José Pedro Varela, en la Escuela que lleva su nombre, y a la cual asistió también el Presidente de la Delegación, nuestro Presidente del Senado.

Finalmente, usando un término en cierto modo vulgarizado, pero que, realmente en este caso encaja perfectamente, terminando con un broche de oro, las expresiones cambiadas en la magnífica recepción de la Embajada, por el Presidente de la Cámara de Diputados de Argentina, profesor Monjardín, y nuestro compañero, señor senador Fusco, que habitualmente es un hombre que está muy bien cuando habla, pero que ese día hizo un discurso original, preciso y, para mí, sencillamente consagratorio.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — Debo también señalar, porque es justicia, la organización, el celo y la dedicación con que el Encargado de Negocios del Uruguay, señor Risso Sienra, al frente de la Embajada, rodeó en todo momento el desempeño de los senadores uruguayos.

Finalmente, y esto un poco al margen de lo que podríamos llamar el protocolo, tengo especial encargo de los taquígrafos de la Cámara Argentina, de traer a los taquígrafos del Senado, un saludo fraternal.

Nada más.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero decir, nada más que dos palabras, frente a lo que han expresado los compañeros del Senado.

Indudablemente, vivimos unos días de emoción en emoción, y nos sentimos hermanados como nunca con el pueblo argentino, y sentimos que él y sus dirigentes quieren al pueblo y a las autoridades uruguayas. Pero además hemos sabido valorar, por boca de ellos, lo que creen la deuda inmensa que tienen con el Uruguay.

Quiero destacar, también, que en el Senado Provincial de Córdoba, al que concurrimos, —como lo dijo el señor senador Stewart Vargas— en ese recinto, ocupando los sillones de los señores senadores, el señor senador Lepro, en su discurso feliz, muy bien dicho, en que emocionó al Senado cuando tocó el tema para ellos grato de la vida de Sarmiento, nos hizo pasar uno de los momentos más agradables y más emocionantes.

Luego, dos radios de Córdoba, una de ellas muy conocida por nosotros, "La Voz de la Libertad", y la de la Universidad de Córdoba, solicitaron de algunos de los señores senadores que fuimos en la delegación, señores senadores Fusco, Lepro, Stewart Vargas y el que habla, que concurriéramos a una Mesa Redonda, donde se nos hicieron distintas preguntas. Allí recibimos también el mismo calor y el mismo sentimiento de confraternidad y apreciamos cómo valoran a nuestro país que, al decir de ellos, es cuna de la democracia y de la libertad de América.

Destaco, como lo hizo el señor senador Lepro, la actitud de nuestro Encargado de Negocios, pudiendo apreciar cómo se le estima en la Argentina, en las esferas oficiales, y la eficiencia con que ha actuado en los últimos acuerdos que hemos celebrado con aquel país. Agradezco el trato cordial que nos dió, ya que la Embajada uruguaya era nuestra casa, donde estuvimos rodeados de las personalidades argentinas.

Podemos decir al Senado que nunca como en este momento las relaciones entre Uruguay y Argentina han sido tan verdaderamente fraternas, tal como debían serlo siempre, por la historia, por la idiosincracia, por el entremezcle mismo de las familias, ya que es difícil saber si hay más uruguayos en la Argentina, o más argentinos en el Uruguay.

Sirvan estas palabras, señor Presidente, de agradecimiento al pueblo argentino, y de reconocimiento a este Cuerpo que nos dió ocasión de sentir tantas emociones y tantos afectos en esos días que pasamos en el país hermano.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Muy bien.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Beltrán para una cuestión de orden.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: se había resuelto que el próximo lunes el Senado sesionará extraordinariamente para continuar el debate sobre el problema de la Enseñanza. Nos hemos informado, y parece que son pocos los oradores que quedan para hacer uso de la palabra. Entre ellos me encuentro yo, que tengo verdadero interés en intervenir en este debate. La circunstancia del número reducido de oradores que van a participar en el mismo, anticipa la posibilidad de que quizá el próximo lunes pueda quedar terminada la deliberación sobre el problema.

Como ya expresé, tengo especial interés en participar en ese debate, y el lunes próximo me será absolutamente imposible hacer acto de presencia en la sesión que se va a realizar. Solicitaría del Cuerpo, si fuera posible, postergar una semana la realización de esa sesión, y en lugar de hacerla el lunes 9, celebrarla el lunes 16, con lo que quedaría dentro del día habitual, o sea el lunes, y en el período ordinario de sesiones, antes del 18.

(Apoyados).

Como veo que hay asentimiento de parte de los señores senadores, formulo moción, entonces, para que se suspenda la sesión para el lunes 9 y se fije una extraordinaria para el lunes 16 de noviembre, a la hora de costumbre, para continuar con el debate sobre la Enseñanza.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 25).

Tiene la palabra para una cuestión de orden, el señor senador Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido, señor Presidente, que se dé cuenta de un asunto entrado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando llegue a la Mesa se le dará lectura.

10

Tiene la palabra para una cuestión de orden, el señor senador Chelle.

SEÑOR CHELLE. — Voy a hacer moción para que el Senado pase a sesión secreta, a fin de considerar las venias de distitución.

Hay venias que vencen el 8 de noviembre, de manera que en nombre de la Comisión, formulo moción en el sentido indicado.

(Apoyados).

11

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El otro día, la Comisión de Presupuesto estructuró un proyecto que la Cámara votó por unanimidad, sobre las asignaciones familiares de los funcionarios del Senado.

Se me ha informado, que con el tope que establecimos, que es de $ 1.500.00, un funcionario queda fuera de las ventajas que nosotros entendíamos debíamos dar. Quiere decir que si modificamos el tope y lo llevamos de $1.500 a $ 1.600 —por decir una cantidad— haríamos justicia. Estando en conocimiento de esto, sentí la obligación de manifestarlo a los compañeros del Senado.

(Apoyados).

Si los colegas lo creen conveniente, yo solicitaría que se declarara grave y urgente y se modificara en el sentido indicado, el tope de las asignaciones familiares.

(Apoyados).

SEÑOR VIGNALE. — Tendríamos que pedir la reconsideración del asunto..

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Entonces, señor Presidente, solicitaría la reconsideración del proyecto aprobado en el día de ayer y, también, la modificación del tope.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar primero, si se declara grave y urgente y se trate sobre tablas el asunto solicitado por el señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 24).

—Se va a votar, ahora, si se reconsidera el mismo asunto.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 24).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se modifique el tope de $ 1.500 establecido en la resolución votada ayer sobre asignaciones familiares, llevándolo a $ 1.600.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la modificación propuesta por el señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 24).

TEXTO DEL PROYECTO DE RESOLUCION SANCIONADO

Artículo 1.o Sustitúyese el apartado segundo del artículo primero de la resolución de fecha 3 del corriente mes, por el siguiente: "Para los funcionarios con sueldo mensual de hasta un mil seiscientos pesos la asignación familiar será de $ 25.00 por el primer hijo; $35.00 por el segundo hijo y $ 45.00 por el tercer y cada uno de los siguientes. El beneficio por hogar constituído, será de $ 50.00 mensuales". Art. 2.o Comuníquese, etc.

12

—Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Simplemente, señor Presidente, para solicitar que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, un proyecto de resolución por el cual se refuerza en la cantidad necesaria, el rubro de Secretaría y Sala de presupuesto del Senado, a efectos de proceder a la publicación de un trabajo que entiendo ha preparado el señor senador Abdala con la oficina asesora del Cuerpo, relativo a un fichaje completo de los instrumentos internacionales suscritos por representantes del Uruguay y con anexos de Convenios y Tratados, hasta ahora no publicados.

Como esa obra tiene gran trascendencia para...

SEÑOR PRESIDENTE. — No está en la orden del día, señor senador.

SEÑOR BRENA. — Naturalmente, por eso pido que se trate. Es un proyecto de resolución que no tiene más que un artículo.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente? Este asunto a que se refiere el señor senador Brena fué tratado y aprobado en la Comisión de Asuntos Internacionales. Yo iba a proponer que se considerara en la próxima sesión, a fin de no desplazar los asuntos que están en el orden del día de hoy.

Efectivamente, la obra realizada por el señor senador Abdala tiene su gran valor para el Senado y, específicamente, para la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR STEWART VARGAS. — (Apoyado).

SEÑOR VIGNALE. — ...porque hasta ahora no se tenía una nómina detallada de todos los tratados suscriptos por la República entre 1830 y los días que corren.

Ese trabajo llena lo que podríamos calificar, en lenguaje vulgar, de verdadero vacío, porque incluyo, repito, todos los tratados desde 1830 al 15 de febrero de 1959.

Ese trabajo se compone de tres partes: primero, donde se encuentran los textos de los instrumentos internacionales no publicados en nuestro medio o de difícil ubicación en publicaciones extranjeras. El segundo anexo comprende los convenios o acuerdos vigentes suscritos por el Banco de la República y otros Bancos oficiales. Esta labor fué objeto de un complemento en la oficina correspondiente en la Secretaría del Senado, y comprende las fichas, como he dicho, de todos los instrumentos internacionales que se han podido ubicar, bilaterales y multilaterales.

De manera que, señor Presidente, propondría, a fin de no desplazar los asuntos del orden del día, que en la próxima sesión se tratara de este asunto, después de los que se hayan pedido presentar como para formar un orden del día de la próxima sesión, que creo será la del día viernes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto mencionado se incluye en el orden del día de la sesión del próximo viernes..

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 26).

13

Se va a dar lectura del asunto solicitado por el señor senador Piffaretti.

(Se lee:)

"Montevideo, 4 de noviembre de 1959.

Señor Presidente del Senado, don Juan Carlos Raffo Frávega.

Señor Presidente:

Conforme al artículo 118 de la Constitución de la República, solicito al señor Presidente de curso al Directorio de las Usinas y Teléfonos del Estado (U.T.E.) del siguiente informe: 1) En qué condiciones están los trabajos realizados en las turbinas de energía eléctrica, maquinarias y otros desperfectos causados por los últimos fenómenos climatéricos en la "Planta Generadora del Rincón del Bonete". — 2) Epoca aproximada que se pondrán en marcha las turbinas para producir energía eléctrica. — 3) Número del personal técnico y semi-técnico que está trabajando en la actualidad en la reparación de las máquinas y en cuánto se ha aumentado el número de este personal para realizar estas operaciones. — 4) Número de peones que está trabajando en la actualidad y en cuánto se ha aumentado este personal para efectuar estos trabajos extraordinarios. —5) Sueldo o jornal del personal técnico, semi-técnico y peones de la Planta del Rincón del Bonete. — 6) Si es cierto que se le adeuda a este personal las horas extras de ese trabajo, desde hace cinco meses hasta la fecha. — 7) Si es cierto que hace más de tres meses que no se hace efectivo el viático de $ 2.00 a los peones para gastos de comida en la Planta del Rincón del Bonete y si se les descuentan estos $ 2.00 diarios de su jornal para el pago de este gasto, viendo así reducido su jornal.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

César Piffaretti
Senador"

—Se dará el trámite que el señor senador solicita.

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chelle, para que el Senado pase a sesión secreta.

14

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo voy a votar con mucho gusto la moción presentada, porque siempre he dicho que no se puede dejar pasar la fecha sin considerar las venias de destitución; pero, ya que en primer término figura un proyecto de ley que se había estudiado y, sobre todo, el plan de obras públicas, yo propondría, entonces, que al terminar la sesión secreta, levantáramos la sesión y el Senado realizara una sesión extraordinaria en el día de mañana con esta orden del día.

SEÑOR VIGNALE. — Con el Plan de Obras Públicas, exclusivamente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Bien; exclusivamente con el plan de obras públicas. Ya son las 19 y 30 y, entonces, ¿a qué hora vamos a empezar con el plan?

SEÑOR VIGNALE. — Que se haga un cuarto intermedio.

SEÑOR PIFFARETTI. — Cuarto intermedio, no.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Desde luego, señor Presidente, voy a acompañar la resolución que adopte el Senado en este punto. Pero dada la circunstancia de que no tengo seguridad de poder concurrir a la sesión de mañana, me resulta violento otorgar mi voto a la moción presentada y no asistir a ella.

Entiendo, señor Presidente, que lo prudente sería que comenzáramos la consideración del plan de obras públicas en la sesión de hoy. Si a cierta altura de la noche no hubiéramos terminado de tratarlo, podríamos interrumpir el debate y continuarlo en el día de mañana.

SEÑOR BRAUSE. — Yo iba a decirle al señor senador Silva, si me permite la interrupción, que, realmente, tiene tanta importancia el plan de obras públicas y tenemos, además, un ilustrado miembro informante, el señor senador Bottinelli, que no me parece prudente empezar a la hora 21, con un plan de esta entidad.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Empezaríamos su consideración a la hora 20, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Cuánto llevará?

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Media hora, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Entonces, no me opongo. Pero corremos el riesgo de empezar a tratar un asunto de tanta entidad sin poder luego seguir con su consideración. Realmente vamos a escuchar con gran interés al señor miembro informante, sobre un tema que, a mi juicio, ha sido rápidamente considerado en la Comisión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Acabo de hablar con el señor miembro informante y él prefiere que sea mañana.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTTINELLI. — Me parece, señor Presidente, que el estudio del Plan de Obras Públicas debiera comenzarse y terminarse —si fuera posible— en la misma sesión. Tratarlo en forma fraccionada, es decir, dedicar al problema nada más que una hora hoy y otras mañana o en sesiones posteriores, llevaría a repetir todo lo que ya se ha dicho sobre el tema. Esto ocurre siempre: de ello estoy seguro. Me parece que tratarlo en forma fraccionada sería inconducente.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Por eso, me parece que, por lo menos, es necesario de entrada dedicar dos o tres horas al estudio del Plan.

(Apoyados).

—Lo mejor sería comenzar la sesión de mañana con la consideración del Plan de Obras Públicas, a primera hora, y nada más.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, primeramente, si después de terminada la sesión secreta, no llega a haber número, se pasa a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30 para comenzar con el estudio del Plan de Obras Públicas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 26 en 26).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente? 26 en 26, no. Yo no he votado porque, por la razón que ya di, no estoy seguro de poder concurrir a la sesión de mañana, y no me parece bien aparecer votando afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 26).

15

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se vote pasar a sesión secreta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Me entero que en un momento de ausencia se planteó en el Senado alguna referencia al viaje que, recientemente, realizamos integrantes de este Cuerpo, en reprsentación del mismo, a la República Argentina, respondiendo a una gentil invitación de la Cámara de Senadores de ese país.

Me entero, asimismo, de que, entre esas referencias, hubo alguna que me involucra.

Me parece idea feliz la de haber traído al seno del Cuerpo la repercusión de la significación extraordinaria que asumió nuestra visita al país hermano.

Fuimos agasajados en términos que ratifican, de manera abrumadora, la tradición de solidaridad fraterna que son aquel país nos une.

Me complazco en decir, además, que la delegación que integré actuó con gran altura patriótica y con solidaridad muy cordial entre todos los miembros que la integraban, sin el menor roce, en ningún orden, inclusive el político, porque todos tuvimos —y fue un sentimiento compartido por todos— el concepto del que estábamos honrosamente investidos con la representación del país.

Agradezco la referencia muy cordial que, según se me ha dicho, me atañe, por unas palabras muy someras que pronuncié en una de las oportunidades en que nos tocó hablar a los senadores uruguayos. En cambio, puedo decir que todos los demás discursos que escuché, fueron excelentes piezas oratorias, que estuvieron a la altura de las circunstancias, y las circunstancias fueron las que ya expuse.

Nada más y muchas gracias.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a sesión secreta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 28 en 28).

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(Es la hora 19 y 27 minutos).

(Vueltos a Sesión).

SEÑOR PRESIDENTE. — En sesión pública se va a dar cuenta de lo resuelto por el Senado en la sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO. — (Doctor José Pastor Salvañach). El Senado, en sesión secreta, resolvió: Devolver al Poder Ejecutivo, para ampliación de antecedentes, las solicitudes de venia para separar de sus cargos a un Vigilante de Bahía de la Dirección General de Aduanas, a un Oficial 2.o de la Dirección General de Estadística, y a un Funcionario de la Dirección de Hidrografía; y concedió las venias solicitadas para separar de sus cargos a un Chófer de 1ra. Categaría del Servicio de Sanidad Militar, a un Oficial de 1ra. Mecánico del Taller Central de la Dirección de Arquitectura, a un Funcionario del Consejo del Niño, a un Funcionaio de la Dirección General de Institutos Penales, a tres Funcionarios del Consejo del Niño, y a una Costurera del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto, el Senado pasa a cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora 17 y 30.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 46 minutos).

Don JUAN G. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

75.a REUNION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 5 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Queda terminado el acto por falta de quórum.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 4 de noviembre de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria —cuarto intermedio— mañana jueves 5 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de $ 61:569.860.00 en la ejecución de las obras comprendidas en el Plan de Obras Públicas para 1959. — (Carpeta 510. — Repartido 318).

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 45 minutos, entran a Sala los señores senadores Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Bruno, Cardoso, Del Campo, Lucas Gaffrée, Rivero, Stewart Vargas, Trías, Du Pré, Varela, Vignale.

Fuera de hora los señores senadores Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Chelle, Fischer, Lepro, Rodríguez Larreta y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia los señores senadores Fraga, Guadalupe, Penadés, Roballo y Sorhueta.

Con aviso el señor senador Silva.

Sin aviso los señores senadores Batlle Berres, Brena, Fusco, Piffaretti y Saravia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina los Mensajes del Poder Ejecutivo, a los que acompañan proyectos de ley, por los que se elevan a la Categoría de Embajada las representaciones diplomáticas de la República en el Reino de Bélgica y en el Reino de los Países Bajos. — (Carpetas 1714 y 1594|57.)

—Pasen a la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al funcionario de la Dirección de Ganadería, señor Juan Miguel de los Santos. — (Carpta 654).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a donar, de acuerdo a las normas municipales correspondientes, a la señora Margarita Ordeix de Llanos, los derechos de uso y goce sobre el sepulcro del Cementerio Central. — (Carpeta 565).

Por el que se eleva a la categoría de Pueblo, con el nombre de Arbolito, al núcleo poblado ubicado en la 10.a Sección Judicial del departamento de Cerro Largo. —(Carpeta 566)

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por el señor senador Piffaretti, sobre versiones radiales propaladas por C X 4, Radio Rural. — Carpeta 217).

—A disposición del señor senador Piffaretti.

El Ministerio de Obras Públicas remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Silva, relativas a la situación en que se encuentra el Pueblo La Charqueada, del departamento de Treinta y Tres. — (Carpeta 456).

—A disposición del señor senador Silva.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el señor senador Bottinelli, sobre la necesidad de que el Instituto de Colonización contemple la situación de los colonos de la 8.a sección del departamento de Lavalleja. — (Carpeta. 436).

—A disposición del señor senador Bottinelli.

La señora María Teresa Zerpa de Ortiz Saralegui remite nota agradeciendo los homenajes tributados por el Cuerpo con motivo del fallecimiento de su esposo. — (Carpeta 115).

—Téngase presente.

3

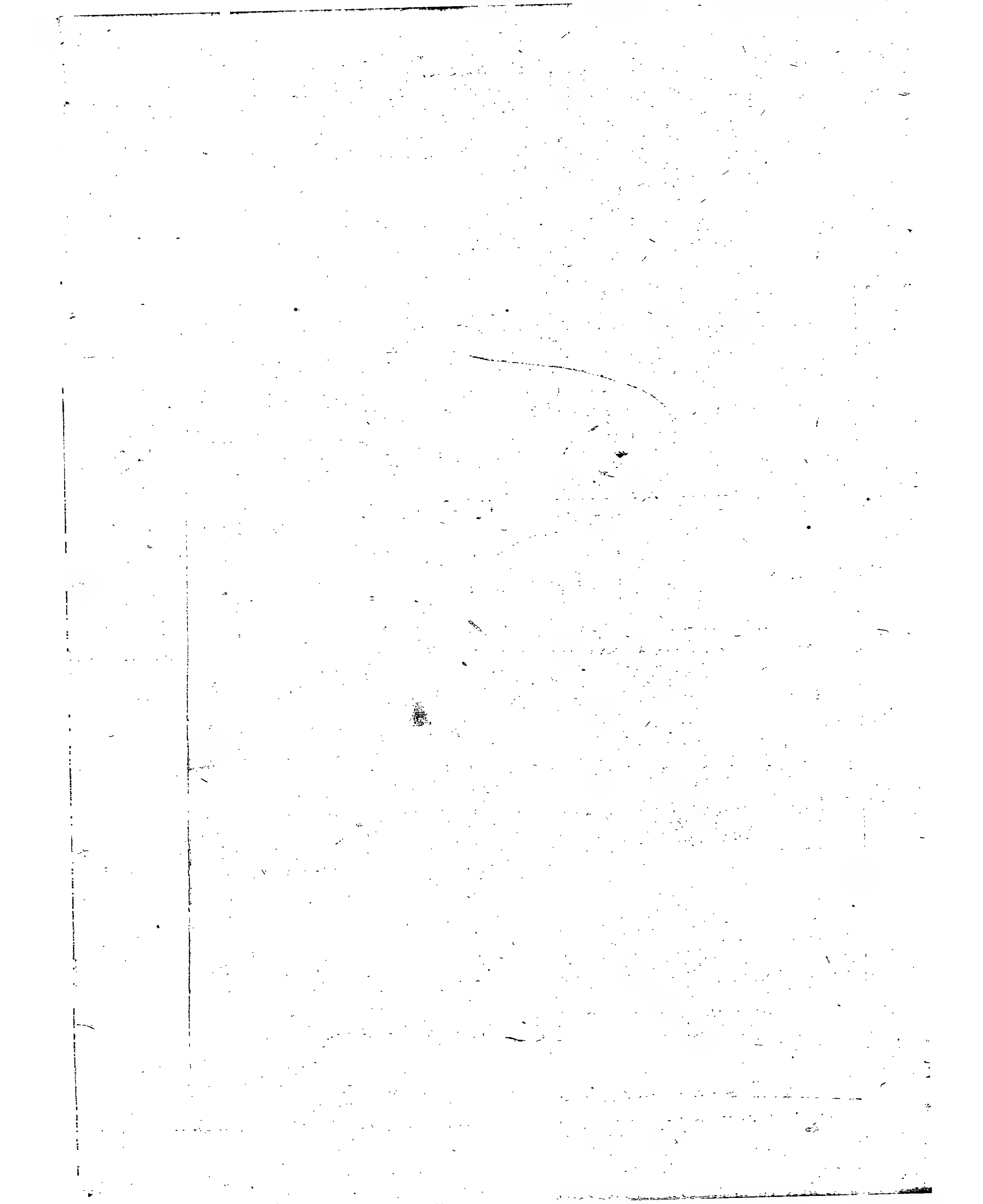
No hay número para sesionar.

Queda terminado el acto.

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand,
Director Adj. del Cuerpo de Taquígrafos



76.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 6 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION.)

"Montevideo, 5 de noviembre de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana viernes 6, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Homenaje al Barón de Río Branco y conmemoración del cincuentenario del Tratado de Límites con los Estados Unidos del Brasil.

2º — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que refuerza el rubro "Secretaría y Sala" del Senado para publicación de un trabajo relativo al fichero de instrumentos internacionales suscritos por representantes del Uruguay. — Carp. 560. Rep. 122.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 46 minutos, entran a Sala los señores senadores Abdala, Brause, Brena, Bruno, Chelle, Del Campo, Fischer, Lepro, Silva, Stewart Vargas, Tróccoli y Vignale.

Fuera de hora, el señor senador Varela.

Faltan: con licencia, los señores senadores Fraga, Guadalupe, Penadés, Roballo, Sorhueta; con aviso, el señor senador Antúnez Giménez; sin aviso, los señores senadores Acquistapace, Batlle Berres, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Cardoso, Fusco, Lucas Gaffrée, Piffaretti, Rivero, Rodríguez Larreta, Saravia y Trías Du Pré.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite un mensaje del Poder Ejecutivo, por el que da cuenta de haber dictado un decreto, autorizando al Ministerio del Interior a tomar de Rentas Generales la suma de cien mil pesos, para solventar gastos de alimentación del personal de la Jefatura de Policía de Montevideo. — Carp. 273.
—Téngase presente y repártase.

El Poder Ejecutivo remite mensaje por los que solicita venia para exonerar de su cargo a las siguientes personas:

Médico Tisiólogo del Hospital Fermín Ferreira, doctor Mario Cabrera Roca. — Carp. 563.
Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel, señor Félix Olivera. — Carp. 562.
Cartero de 1.a de la Dirección General de Correos, señor Héctor Viglione. — Carp. 571.
Y Jefe de Sucursal de Correos de Pando, señor Pedro Elizalde. — Carp. 570.
—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.
La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se amplía la facultad de retención de sueldos de la Cooperativa de Consumos de Salud Pública. — Carp. 578.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se declara de interés para el turismo distintas zonas del Departamento de Soriano. — Carp. 581.
—A la Comisión de Fomento.

Por los que se autoriza al Banco de la República a conceder préstamos: a obreros y empleados de empresas periodísticas y talleres de obra. — Carp. 576.
Jornaleros del Departamento Comercial del Banco de la República. — Carp. 577.
Obreros y jornaleros de las empresas metalúrgicas, mecánicas y de radioelectricidad. — Carp. 575.
Y a los obreros del Frigorífico Nacional. — Carp. 572.
—Pasen a la Comisión de Hacienda.

Por el que se otorgan beneficios jubilatorios especiales a los obreros de empresas metalúrgicas. — Carp. 574.
Por los que se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares a acordar préstamos a los trabajadores de la Empresa FUNSA. — Carp. 573.
Y a los trabajadores libres de la Estiba del Puerto de Montevideo. — Carp. 580.
Y devuelve aprobado en nueva forma el proyecto de ley por el que se suspende la aplicación de los artículos 35, 36, y 37 de la Ley 12.464, relativa a jubilaciones y pensiones de los trabajadores rurales. — Carp. 359.
—Pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Presidencia de la Asamblea General destina los mensajes del Poder Ejecutivo, a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Por el que se eleva al monto máximo la jubilación que percibe el doctor Lorenzo Carnelli. — Carp. 586.

Y por los que se acuerda pensión graciable a las siguientes personas:

Señorita Francisca Zoa Dubra. — Carp. 585.

Señora Ema Esther Jurado Marote de Benítez. — Carpeta 588.

Señorita Luisa Baldomera Artigas. — Carp. 589.

Y señor Juan Rodolfo Artigas. — Carp. 587.

—Pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

3

El señor senador Francisco Antúnez Giménez solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—En sesión se resolverá.

4

—No hay número para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Don Alfredo Frieni
Secretarios

Santiago Legrand,
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 217 — Montevideo, Lunes 14 de Diciembre de 1959 — Núm. 15811

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día .... " 0.40
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 12.00
" año .... " 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 18.00
" año .... " 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 18.00
" año .... " 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00 el tomo
1930	....	" 8.00 " "
1932	....	" 8.00 " "
1933	(reeditado)	" 50.00 " "
1937	(reeditado)	" 50.00 " "
1938	"	" 50.00 " "
1939	y 1940	" 8.00 " "
1941	(reeditado)	" 30.00 " "
1942	"	" 50.00 " "
1943	"	" 20.00 " "
1944	"	" 50.00 " "
1945	....	" 8.00 " "
1946	(reeditado)	" 50.00 " "
1947	"	" 74.00 " "
1948	"	" 52.00 " "
1949	"	" 48.00 " "
1950	"	" 55.00 " "
1951	....	" 10.00 " "
1952	....	" 10.00 " "
1953	....	" 16.00 " "
1954	....	" 10.00 " "
1955	....	" 14.06 " "
1956	....	" 16.00 " "
1957	....	" 22.00 " "
1958	....	" 25.00 " "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregar copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar lo ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
			20.000.00	$ 50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-38-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO DINERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18224 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO CAMANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19423 Nov.20-v.dic.31. Feb.1-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO BOSSART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19661 Nov.24-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FERNANDEZ COLMEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19606 Nov.26-v.dic.31. Feb.1-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SILVERIA ACOSTA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20363 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VENTURA CASTRO GOMEZ de SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20364 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMELA CANARIN MIRABAL o CARMELA MIRABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20406 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA SARA o ANA MARIA CATALINA SIMONETTI de MERCUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20407 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LEIROS o LEYROS COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20408 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PIÑON de OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 20409 Dic.4-v.dic.31. Feb.1-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don KARL o CARLOS o CARL TRIBUS LEVYSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20410 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA JIMENEZ o GIMENEZ de VICTORICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20411 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS RODRIGUEZ LARRETA AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20412 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don REMIGIO VALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20647 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA CALVO o CALVO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20744 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO BECCO, L.o 55, F.o 33, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20599 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TASSINO PREVE, L.o 55, F.o 329, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20400 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MARIA PASCUAL WAUTRAIN o MARIO PASCUAL, L.o 55, F.o 449, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20261 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO JOAQUIN CARRAU, L.o 55, F.o 431, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20256 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGE CHEBATAROFF o CHEVATAROFF y ANA CAZACHENCO o CASACHENCO ANICHENCO de CHEBATAROFF, L.o 55, F.o 399, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20259 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN ROBAINA o BENJAMIN ENRIQUE ROBAINA ROBAINA, Libro 55, F.o 430, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20257 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA INES SILVA MENDOZA de DOVAL o FRUCTUOSA SILVA de DOBAL o DOVAL, L.o 55, F.o 414, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20258 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GAMALLO DOMINGUEZ, L.o 55, F.o 403, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20264 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA CAMACHO de PATRONE, L.o 55, F.o 429, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20428 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO NICOLAS SANTIAGO BORAGNO, L.o 55, F.o 398, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20260 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LEUNDA o MARTIN ESTANISLAO LEUNDA o LEUNDA SIERRA, L.o 55, F.o 131, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20262 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA VIRGINIA MARTINIANA BO OTTONELLO, L.o 55, F.o 430, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20263 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PALERMO CAMAROTE o CAMAROTA, L.o 55, F.o 424, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20265 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE SCAMPINI, Libro 55, F.o 408, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20266 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GALLERO, L.o 55, Fo-

lio 397, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20267 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE CHIESA VILLANOVA DE DO BRITO o MARIA MATILDE CHIESA de DOBRITOS, L.o 55, F.o 398, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20268 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GUARDIOLA, L.o 55, Folio 429, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20269 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA LOVESIO o MARIA ERNESTA o ERNESTINA LOVESIO BONIFACINO, L.o 55, F.o 424, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor a efecto de esta publicación. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20270 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GUZZO FERRARA, Libro 55, F.o 399, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20271 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN GALABRIA, Libro 55, F.o 429, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20272 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVITA MORENO de FLEITAS, L.o 55, F.o 372, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20193 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO CONSTANCIO CORBO SILVA, L.o 55, F.o 402, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20209 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO ERRECART o PATRICIO ERRECART MENDEZ, L.o 55, F.o 413, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20281 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO PIDRE de SUAREZ, L.o 55, F.o 425, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19950 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIE JULIE CAROLINE AUXILIA BERNADET o MARIE JULIE CAROLINE AUXILIA BERNADET de POEY, L.o 55, Folio 342, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20273 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CASTRO JANEIRO (L.o 55, F.o 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18707 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER BOLLINI, L.o 55, L.o 369, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitando la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18820 Nov.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAN LODEIZEN, L.o 55, Folio 349, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18438 Nov.10-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MATURRO de SAMMARCO, L.o 55, F.o 399, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20666 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GALARRAGA de IDIARTEGARAY, L.o 55, F.o 397, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20709 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORRES, L.o 55, F.o 449, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20710 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SIXTO DELPRATO, L.o 55, F.o 403, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20742 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO MARIA o HILARIO POMBO, L.o 55, F.o 423, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20740 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS GUILLERMO MARQUIZO, L.o 55, F.o 408, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20741 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS AGAPIOS o NICOLAS AGAPIOS ZEBASTU, L.o 55, F.o 407, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20801 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DE LA MANCHA, Libro 55, F.o 408, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20802 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA LONGHI de CAMARA o MARTINA LONGHI CAMARA, L.o 55, Folio 369, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20803 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENCIO FRAGA, L.o 59, F.o 458, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20787 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CACERES GIMENEZ, Libro 59, F.o 470, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20788 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GOMEZ de PIREZ o PIRIZ o PIRIS, L.o 54, F.o 141, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20789 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN EUGENIA o EUGENIA CARMEN CHAVEZ de RODRIGUEZ, L.o 59, F.o 442, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20790 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA DOMINIONI de NOSEDA, L.o 59, F.o 368, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20791 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRIMALDI, L.o 59, F.o 495, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20792 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RIVA BERCOVICI de CALCAGNO, L.o 59, F.o 376, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20793 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLY o GUILLERMO GERALDO FERNANDO ORTLIEB. L.o 59. F.o 367, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 20794 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SUAREZ ESTRAMIL de VILLANUEVA, L.o 59. F.o 261, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20795 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CARLOS SANTANA. Libro 59. F.o 409, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20711 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRESCIO, L.o 59. F.o 391, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20737 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MASCHKOWSKI, L.o 59. F.o 394, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20736 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA AZEVES de PIÑERA. L.o 59. F.o 395, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20735 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA ROETTI o ROETTI CUNEO, L.o 59. F.o 402, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20734 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FRANCISCO RIERA, Libro 59, F.o 370, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20732 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LISTA, L.o 59. F.o 506, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 20616 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELIAS MAIQUE: L.o 58, Folio 641, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20617 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVA o JOVITA GORO PALOMEQUE de POMBO, L.o 59. F.o 445, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20226 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA MENENDEZ de ALVAREZ. L.o 59. F.o 385, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20397 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA PAGLIANO de ZINOLA y CELESTINA ZINOLA de CARRION, L.o 59. F.o 365, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20398 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PONZONI, L.o 59. Folio 390, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20396 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO GOMEZ PRIETO, L.o 59. F.o 441, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20442 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GOYECHE de AGUERREBERRY, L.o 59. F.o 502, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20353 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ROJO, L.o 59, F.o 499, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20354 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL INDALECIO JAIME o ANIBAL INDALECIO o ANIBAL I. NUÑEZ RUIZ, L.o 59. F.o 493, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20356 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA GIL de APARICIO. Libro 59. F.o 400 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20357 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL EDUARDO SALGADO SUAREZ, L.o 59. F.o 446, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20358 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO BONFIGLIO o JOSE FRANCISCO ELIA BONFIGLIO PASTORINO, Libro 59, Folio 392, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20224 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA o ERNESTA BARIANI de BELTRAMINI, L.o 59, F.o 368, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20360 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA NOBLE de IGLESIAS, Libro 59, F.o 344, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 20221 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AMANDOLA de BURASTERO, L.o 59, F.o 502, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20359 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO POSE MOREIRA, Libro 59, F.o 447, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20361 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO BONJOUR LONG (Libro 59, F.o 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20355 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO SILVA DUARTE, Libro 59, F.o 203, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20220 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY SANTIAGO ANGUILLA MARQUEZ, L.o 59, F.o 391, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20222 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PUGA LOPEZ, Libro 59, F.o 455, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20223 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BORRONI, L.o 59, F.o 393, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Ese. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20225 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DELFINO de STRATTA. L.o 59, F.o 402 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20227 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALBERTO RODOLFO MARIA BERNASCONI CRAMER, L.o 59, F.o 255, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19157 Nov.20-v.dic.31.
1.ofeb.v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ROMAR de FERNANDEZ, L.o 59 F.o 449, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 20228 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SOZZO de FRACCHIA, L.o 58, F.o 650, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20188 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BERTONE OSPITALECHE u OSPITALETCHE, L.o 59, F.o 481, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 20112 dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FAIG, L.o 59, Folio 199, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20111 dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AJZENWASER, L.o 59, Folio 145, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19896 Nov.27-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ PEREIRA y RAMON GONZALEZ PEREIRA, Libro 58, F.o 24, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18449 Nov.10-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ LOBETO, Libro 58, F.o 340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18212 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO JACINTO GRAJALES ROMANI, L.o 59, F.o 380, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959.— Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20499 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF KOZUCH ITZKOVITCH, Libro 59, F.o 401, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20006 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA MOTA o MOTTA TARRO de GILARDONI, L.o 59, F.o 366, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20005 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MARGARITA STELLA de BONARI L.o 59, F.o 340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 20007 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LASO FIDALGO, L.o 59, Folio 366, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 20008 Nov.30-v.dci.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO FIGUERON RUIZ, Libro 58, F.o 505, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20009 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOMIRO OSCAR UMPIERREZ, L.o 59, F.o 459, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20496 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVEIRA de DANS, Libro 59, F.o 477, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20498 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ANCHUSTEGUI, L.o 59, F.o 503, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20497 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUINA OLIVERA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de MORAIS o MORAES y GREGORIO CORREA PACHECO, L.o 59, Folio 196, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20004 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DIANA o MARCOS DIANA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20807 Dic.11-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA TERESA EVELYN LUCKLY QUEIROLO o MARIA TERESA LUCKLY de MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20808 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SANCHEZ HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20809 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORMANDO o ARMANDO MARQUEZ MORT MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20623 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SOLARI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 20810 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA COVETTA de GIAUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20811 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORTAZZO de TOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20672 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SARA TERESA ELOISA o LUISA SARA ELOISA TERESA MORIALDO TROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20758 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20720 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA IRIBARNE de GAGETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20696 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o MAXIMILIANO ROGELIO ISBARBO o ISBARBO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20771 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA GALI o GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20745 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL CERREDELO o CERREDELO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20746 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO BENEVENTO GUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20747 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARIA IRIBAR de VENEROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20748 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SEVERINA REGALO SILVA de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20749 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MARTINELLI de de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20750 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ZANATTA de URBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20504 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada ELISA M. o ELISA MEDARDA FERNANDEZ, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33796 Nov.4-v.nov.17.
Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de los intestados FELIPE ALONSO y LUISA MAYO de ALONSO, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarles, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) D.21|7|34) 20|pub. 33797 Nov.4-v.nov.17.
Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JOSE ALBERTO TEMESIO, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33808 Nov.4-v.nov.17.
Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JACOBO BAREDES, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) (Dec.21|7|34) 20|pub. 34128 Nov.30-v.dic.14.
Feb.1-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA BERGES de BONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19662 Nov.27-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JULIO BUSTIER, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub 20626 Dic.9-v.dic.22.
Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ALBERTO ROSSELLO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4, con los justificativos de su parentescos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 15872 Oct.5-v.nov.3.
Nov.16-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBINO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20362 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA SILVA o SILVA PASCUAL de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20274 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AZUCENA CARRASCO de MOULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20089 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RAVIOLO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20114 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20012 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REGUEIRA o REGEIRA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20578 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o JUAN NATALIO FERIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10pub. 20618 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINO BARRAGAN y MARIA TERESA PLADA de BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20619 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE JORGE ZIEGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10pub. 20620 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AZUCENA CARRASCO de MOULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20477 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA CASTERAS de MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20621 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BELMONTE de LEONE o LIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10pub. 20622 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES FERNANDEZ o FERNANDEZ OREIRO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20804 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA EUSEBIA BELUZO o VELUSO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20805 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAYETANO DI PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20806 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN BRITO o BRITOS de DIAZ y de BERNABE DIAZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20624 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALOIRA o ALICIA BATISTA de ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 20751 Dic.10-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA DELGADO de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20752 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JULIA FERNANDEZ de TELLECHEA y JUAN MARTIN TELLECHEA CRISTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20753 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LISELLA o LISELLA LUPACCHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20219 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA SANPEDRO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20042 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO NATALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19864 Nov.30-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19546 Nov.23-v.dic.31.
Feb.1-v feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de HOWA SKOLNIK de SCHWARTZ u HOWA SKOLNIK, 53-374, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20206 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de JUAN RAGGIO, 52-560, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20208 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN MANUEL TAIBO y la de ROQUE NICOLAS TAIBO, 53-229, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20284 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CASTRO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20285 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Caballero de Torres, Celestina con RAMON TORRES CEDEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón Torres Cedeira y Celestina Caballero, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19932 Dic.1-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de ITALO AMERICO Del Bó, 53-435, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20130 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ISABEL MORA de GONZALEZ, 53-382, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20043 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO AMBROSIO o EDUARDO AMBROSIO JUAN PAGANI o PAGANI SAVINI o SARINI, 53-400, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19841 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de JULIA LUCIARDI de BORELLI, 53-229, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20451 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de AMALIA FERIOLI o AMALIA GENOVEVA FERIOLI BALZAROTTI, 52.206, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20262 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de RAUL PEREZ PENA, 53-264, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20542 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de FELIPA TADEO FERREIRA de BOTTI, 53-434, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20452 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO OMAR FOSSATTI o FOSSATI DEANDREIS, 53-326, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20836 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20796 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CAPDEVILA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20797 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JULIO BARBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20798 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IGLESIAS PEDREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20799 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ LAFUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20800 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OYHAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20738 Dic.10-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ANGEL BALBI MORENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20739 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA BARRERE o BARRERA de SARRAUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10pub. 20615 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANCHORDOQUI o ANCHORDOQUI GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20500 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA DIAZ PESQUERA o PESQUEIRA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20501 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CORBAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20502 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20503 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO u OLIVIO BATISTA o BATISTA CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20449 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20249 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DAMASO PERERA POEY o POEZ o EMILIO D. PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20250 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CANCELA CHANZ DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20233 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA JUANA ROSCIANO MARIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20242 Dic.2-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FARIÑA, o FARINA REMUÑAM o FARIÑA RAMUÑAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20238 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ISIDORO IMPERATORI DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20245 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PIBOULLE o PIBULL de PORTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20246 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO REGUEIRO BIQUEIRA o VIQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20247 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FLORIANI o ALBERTO FLORIANO CASTIGLIONI BERNARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20248 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la GRACIANA LANDABERRY de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20450 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ARAUJO MERENS de FERNANDEZ PEQUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20251 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY GEORGINA SANTESTEVAN de VIGIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20252 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMADO o PEDRO AMARO RODRIGUEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20254 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS o BIAGIO o BIAGGIO PRESTIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20253 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RINCKEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20255 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA CHAMPON de MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20229 Dic.2.-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19906 Dic2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PASEIRO de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 19905 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA COSTA de GRANE, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 17570 Oct.28-v.nov.11.
Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TURBAY DE BARLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20192 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENSEÑAT o JOSE ENSEÑAT JOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20230 Dic.2-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FOLLENTE CARBALLO DE MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20231 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO RIOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20232 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20234 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PARDO DE MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20235 Dic.2-v.dic. 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ROSALIA VIERA o VIERA PONCINI DE CATAUMBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20236 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20237 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POSE GARCIA DE CANEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20239 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA PEREIRA DORNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20240 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VALVERDE o VALVERDE ALBORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20241 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MILANO DE MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20243 Dic.2-v.dic16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TECLA MARROIG DE FRECCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20244 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PECANTET de MARTOCQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20113 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PADRON o PADRON FELIPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20140 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO VROJÓPULOS o VROGOPULOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19653 Nov.26-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO RAMON SOUTO BORRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 20011 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO LUIS o PEDRO LARDINOIS REYMUNDO o PEDRO LUIS LARTINUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20010 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALEJANDRO GONZALEZ y de doña MARIA OFELIA GONZALEZ de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: Agraciada 2457. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20093 Dic.1-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICTOR BLANCO y VALENTINA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 16 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20440 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO GINES o GINES MAYOLAS o GINES MAYOLAS MARRERO y MARIA EUGENIA o EUGENIA MARIA GARIN de MAYOLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20702 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO AMERICO BATTAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20701 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA QUINTEROS o QUINTERO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20657 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACKEVICUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20370 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA FIGUEREDO de LA CRUZ o LACRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20371 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANDRES PIANTANIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20372 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELEONORA BRAGGIO DE ADAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20218 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAVAGNA CHIAFFARINO DE MARNA o MARIA LAVAGNA o LABAÑA o LABANIA DE MARNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20276 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFON JACINTO o JACINTO RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20063 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la suscesión de JUAN TOMAS HERNANDORENA MARISCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20062 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20574 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN EUSTAQUIO GARCIA GARCES o BENJAMIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20568 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20541 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN ODIN o ANTONIO JUAN DANIEL ODIN REVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20513 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CIRISOLA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 4 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20573 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO OTTONELLO o JUAN FRANCISCO BAUTISTA OTTONELLO JUSTO o JUAN OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 27 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20486 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSA PERAZA PEREZ; citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20369 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MARCOS GUALCO o JACINTO GUALCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20104 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20132 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GANDINI DE DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 19947 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA BENTANCUR DE VILA o BENTANCOR DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 19 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19927 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PEREZ DE BALLESTEROS o MATILDE AMELIA PEREZ DE BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19983 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ANGELA BUT de MRYGLODOWICZ o ANGELA BIRT de MRYGLODOWICZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Noviembre 20 de 1959. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20374 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GREGORIO CASTRO; CARMEN MODESTA CASTRO de FIGUEREDO y HORTENSIA TRINIDAD FIGUEREDO CASTRO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Noviembre 20 de 1959. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20373 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NACIASENO SANTOS o NACIACENO WALDEMAR SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 7 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20815 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LICHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Melo, Noviembre 26 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20401 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA MELO de SILVA o MARINA MELLO de SILVA o MARINA MELHO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Melo, Noviembre 26 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20402 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA o JUANA DE MATA CORINA EYXILART o EIXILART o ETCHELART o EY-XILART ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Noviembre de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20201 Dic.2-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUEIRO ESPINOSA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20852 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LORENZO de PRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20853 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON TEODOMIRO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20854 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BARDIÑO ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20692 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO JACINTO FERREIRA SERRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20387 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ADOLFA FONTES CECILIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20388 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN TOMAS PARETTO o PARETO GAROLLA o GARULLA o GARULA o GAROLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20720 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANDRES BORGOGNO o BORGOÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20302 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ZANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20309 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20515 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA o GERONIMA ANGELA o ANGELA GERONIMA BADANO de BALDI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20516 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA o JULIA ODRIOZOLA de MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20517 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VIÑOLES o VIGNOLY o VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Noviembre de 1959. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20296 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AZUCENA SANCHEZ DE VASQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Noviembre de 1959. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20297 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTANA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Noviembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 20673 Dic.10-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PRAXEDES o FRANCISCO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Noviembre de 1959. — Elsa Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20674 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROGELIA LEONCIA o LEONSA TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Noviembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20675 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo,

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de ZOA PERERA de ZERPA o SOA PERERA de ZERPA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 21 de 1959. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20825 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO MARTINEZ o MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 16 de Noviembre de 1959. — Ramón D. Quiroga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20181 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores se comunica la apertura de la sucesión de LINO LANCIONI o LANCHIONI o LANCHIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con los artículos 1.123 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Setiembre 22 de 1959. — Ramón D. Quiruga, Act.
1) $24.00 20|pub. 17781 Oct.29-v.nov.12. Dic.1-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PABLO BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20310 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20311 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO EULALIO FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20312 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREZ de SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20313 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO NEMENCIO o NEMESIO LABANDERA o LABANDERA MORUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20314 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles.
1) $12.00 10|pub. 20315 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BERRUETA o BERRUETA PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20316 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de al sucesión de SEGUNDO MARTINEZ JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20015 Nov.30-v.dic.31. Feb.1-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA o MATIAS MODESTA BORDON de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 10 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20554 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO o PROSPERO GUILLERMO CABRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 17 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20550 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA NAPPA de BERLANGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 20 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20551 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA DOROTEA MAGNONI de AFONSO o SIXTA MAGNONE de AFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 10 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20552 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MIQUELARENA IRIZARRI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Diciembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20776 Dic.11-v.dic.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO BONINI o ANSELMO BONINI BIAGGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20777 Dic.11-v.dic.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20778 Dic.11-v.dic.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 20779 Dic.11-v.dic.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA MRAK de TERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20304 Dic.3-v.dic.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIELA SUAREZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 23 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20002 Nov.30-v.dic.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de de JUSTINA RODRIGUEZ de MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20003 Nov.30-v.dic.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA MARIA del CARMEN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Noviembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19999 Nov.30-v.dic.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MENDEZ de DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20001 Nov.30-v.dic.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIANO o SILVIAN FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19591 Dic.1-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CATALINO FAGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Octubre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20430 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RAMON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20429 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO CITRARO y de doña FRANCISCA SILVA de CITRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20384 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO WEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20334 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don NICOLAS CABRERA, de doña BUENAVENTURA SILVA de CABRERA, de doña ALVARA o ALVARA RUFINA CABRERA de GONZALEZ y de don IRENEO CABRERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles, a los que no comparezcan, Defensor de Oficio, con curaduría de bienes. — Paysandú, Octubre 29 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 19355 Nov.20-v.dic.31. Feb.1-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAMURAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20333 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 27 de Octubre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20335 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR De AGUSTINI o HECTOR NICASIO De AGOSTINI PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20305 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Ldo. de 1.a Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO LATANZIO o LATANZZIO o LATANCIO o LATTAÑCIO y de doña ISABEL PERRET de LATANZIO o LATTANCIO o LATANCIO o LATANZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19348 Nov.20-v.dic.31. Feb.1-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20521 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRASILIA SILVEIRA de RODRIGUEZ y LIDIA HAYDEE o HAYDEE RODRIGUEZ de ELHORDOY o ELORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Noviembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20522 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Noviembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20383 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTIGARRIBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Noviembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20385 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMINA GILES DE RUIZ o FERMINA RUIZ DE GILES o LORENZA LALINDE DE RUIZ; PETRONA RUIZ DE ALMADA; RAMONA RUIZ DE GUTIERREZ o TORIBIA PETRONA RUIZ DE GUTIERREZ y BELTRAN RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Paysandú, 7 de Noviembre de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20217 Dic.2-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO PONCET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Porvenir Octubre 14 de 1959. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20338 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS COSTA, citándose a los acreedores y a los que se crean con derecho a herencia, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 17 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta. — Dr. Rafael Bolotin, Fiscal Letrado de Río Negro.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33787 Nov.4-v.nov.17. Dic.7-v.dic.21

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ACOSTA o NATIVIDAD CORNELIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20697 Dic.10-v.dic.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FEDERICO FRAGELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20698 Dic.10-v.dic.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO MARTIN BORDOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20699 Dic.10-v.dic.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20700 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO o GUILLERMO T. WALLACE o GUILLERMO WALLACE ECHEGARAY, TILDA o TILDA LETICIA o GILDA LETICIA WALLACE de PALOMEQUE e HIBRAIMA FERNANDEZ de WALLACE o FERNANDEZ DUARTE de WALLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 20065 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GOLLARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20134 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN de DIOS BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 20066 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCIAS TECHERA o MERCIAS TECHERA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 7 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20067 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BRASILIANA BOTTINO de ROLIN o BRASILIANA BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20068 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ ROJO o VAZQUEZ ROGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 20133 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO PEREIRA MIRANDA o PEREIRA de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 7 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20662 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la testamentaria de TIBURCIO FILOMENO NIETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20846 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 30 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20847 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO de los SANTOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 13 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19993 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES FERREIRA de SILVA y EMILIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19994 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS o ZACARIAS EULOGIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19995 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LASCURAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Octubre de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19288 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ZOILA DEANDREIS de ROVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 21 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 20743 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ARTAVE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 24 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 20767 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1959.— Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 20461 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO AYRALA o FRANCISCO AYRALA o AIRALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Noviembre de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 20292 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASTERIA NUÑEZ de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 5 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 20589 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ARRESEIGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 20824 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda sección de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA FARIAS DE PINTOS, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle Brasil 553. — Salto, 16 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Dra. Alda V. Thevenet, Juez de Paz 2.a Sección.

1) $12.00 10 pub. 20293 Dic.2-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERIANA PISTON o SEVERIANA PISTON de NOEL y WENCESLAO SIMON PEREZ de ARMAS o ILDEFONSO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20683 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20040 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA COSTA o JESUS M. COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20050 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20053 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA AMANDA ROSA SAETTONE de SALAVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20051 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEREYRA o DOMINGO PEREYRA PEREYRA o ANGEL DOMINGO PEREIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 28 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20052 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 26 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20514 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SEBASTIAN HERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 30 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

1) $8.00 10|pub. 20707 Dic.10-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA RAMONA SALDAÑA de ROCCA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 30 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

1) $8.00 10|pub. 20708 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCUAL VICINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 23 de 1959. — Luisa Elduaye Varela, Actuaria.

1) $8.00 10|pub. 20301 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NICOLAS BOOK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Noviembre 19 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

1) $12.00 10|pub. 19969 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ROSTAN de TUCAT, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 19 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

1) $8.00 10|pub. 19990 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO BRUNO o PIO REZZONICO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 17 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

1) $8.00 10|pub. 19991 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FONSECA BRIAN o MARTIN FONSECA o MARTIN FONSECA BRIAND, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 18 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

1) $12.00 10|pub 19998 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MARIA BRITOS y de ESTELA BRITOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 13 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

1) $24.00 30|pub. 19669 Nov.24-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN HUARTE o ESTEBAN HUARTE ASO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 23 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

1) $24.00 30|pub. 18131 Nov.5-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANTE TEJEIRO DORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 20857 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISMERIA VAZ de MACHADO de OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20855 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DESIDERIO PRUENCE o DESIDERIO MARIA PROCUENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 20856 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de LOLA o DOLORES PIRES o PIRIZ de MADRUGA; de ANTONIO MADRUGA LIMA y de FELIX o FELIX CANTALICIO MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 28 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub 20022 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que, el día once de Octubre de 1940 se procedió a la apertura de la sucesión de don EUGENIO EGLI y que con fecha 24 de Marzo de 1942, se declaró abierta la sucesión de la esposa del primero, doña MARIA SOCORRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz. — San Gregorio, Octubre 2 de 1959. — Juan M. Morales, Juez de Paz.

1) $16.00 10|pub. 20195 Dic.1-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO VARGAS MACEDO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1959. — Gualtier Olivera Goyoaga, Juez de Paz 14.a sección.

1) $12.00 10|pub. 20023 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

2) $12.00 10|pub. 20389 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión

de CARMEN o CARMEN CORINA CARRASCO de MASEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 28 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20390 Dic.4-v.dic.18.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) DELFINA SANGUINETTI de MARRAPODI. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 1 de la manzana N.o "1 A", plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área: 482 metros 40.— B) JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 19 de la manzana N.o 12, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 801 metros 72. — C) JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 22 de la manzana N.o 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 510 metros. — D) JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 21 de la manzana N.o 16, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 902; área 450 metros 36. — E) JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 5 de la manzana N.o 24, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005; área 450 metros. — F) RAFAEL BERCIANOS (hijo). Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 10 de la manzana N.o 12, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 737 metros 62. — G) CECILIO VERA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 6, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 842 metros 81. — H) DORA TABOAS BERCIANOS de LOPEZ de HARO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 21 de la manzana N.o 3, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 405 metros. — I) GUMERSINDO FERNANDEZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 19 de la manzana N.o 39, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005; área 405 metros. — J) LUIS ENRIQUE NEWTON MORENO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 22 de la manzana N.o 2, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 498 metros 70. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1959.
2) $156.00 15|pub. 20094 Dic.1.o-v.dic.22.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores:

DOMINGO ANDRES MIRAMONTES, manzana 83, solar 12, padrón 1525.

MARIA REY MAYOBRE, manzana 63, solar 26, padrón 896.

ARIBEL JORGE PUENTES, manzana, 68, solar 10, padrón 1004.

JOSE RETTICH, manzana 74, solar 1, padrón 1257.

MARTA E. DURAN, manzana 83, solar 2, padrón 1515.

ALFREDO AMILIVIA, manzana 89, solar 2, padrón 1308.

ALFREDO AMILIVIA, manzana 89, solar 3, padrón 1309.

ALFREDO AMILIVIA, manzana 89, solar 4, padrón 1310.

JOSE RETTICH, manzana 149, solares 9-10, padrón 6202, Rural m|a.

JOSE RETTICH, manzana 158, solares 1, 2 y 15, padrones 1778, 1774, 1783.

JOSE RETTICH, manzana 173, solares 2-4, padrón 6202, Rural m|á.

ELBA RODRIGUEZ de BANQUERO, manzana 175, solar 6, padrón 6202, Rural m|á.

ELBA RODRIGUEZ de BANQUERO, manzana 175, solar 7, padrón 6202, Rural m|á.

ELBA RODRIGUEZ de BANQUERO, manzana 175, solar 8, padrón 6202, Rural m|á, la caducidad respectiva.
2) $48.00 15|pub. 20171 Dic.2-v.dic.23.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) JESUS GARCIA AZPARREU. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 36 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 405 metros. — B) ELISABETTE HAUF de VANDROOGENBROCCK y JULIAN VANDROOGENBROCCK. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 10 de la manzana N.o 24, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 450 metros. — C) JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronados con el número 7680 en m|á, señalados con los números 1, 2 y 3 de la manzana N.o 37, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área total 1.800 metros. — D) MARINO BRECCIA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 42 de la manzana N.o 21, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 405 metros. — E) JOSE WILFREDO PLATA VIÑAS y ROBERTO JESUS MARAZZANI. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 5 de la manzana número 121, plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331; área 1.167 metros 26.— F) PABLO ROBUSTIANO RODRIGUEZ SOTO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 9 de la manzana N.o 119, plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331; área 1.062 metros 66. — G) FLORENTINO PONTE CASTRO. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á, señalados con los números 10 y 14 de la manzana N.o 37, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área total 900 metros. — H) JOSE PAU URPINA, Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á, señalados con los números 46, 47 y 48 de la manzana N.o 16, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área total 1.822 metros 46. — I) JOSE MANUEL BARREIRO TABOAS. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 5 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005; área 405 metros. — J) JUAN FRANCISCO CAGGIANI. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 51 de la manzana N.o 2, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 405 metros. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959.
2) $156.00 15|pub. 20207 Dic.2-v.dic.23.

"A.V.I.B."

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares, ubicados en los siguientes lugares:

"Balneario La Perla de Rocha"
Ubicado en la 10.a sección judicial de Rocha.

Solares 2 y 3, manzana 7. Comprador: JUAN LOPEZ y LOPEZ.

Solar 4, manzana 7. Comprador: JUSTO y JUANA PEREYRA.

Solar 6, manzana 7. Comprador: VIOLETA F. de BORIO.

Solar 12, manzana 7. Comprador: JUANA R. VIROGA.

Solar 14, manzana 7. Comprador: ADALIS MARTINEZ.

Solar 17, manzana 7. Comprador: EDMUNDO PODURGEL.

Solar 18, manzana 7. Comprador: HECTOR HUMBERTO DEVITTA.

Solar 19, manzana 7. Comprador: JUAN CARLOS CASTRO.

Solar 20, manzana 7. Comprador: ARASÍ CABRERA PEREYRA.

Solar 6, manzana 9. Comprador: DELIA CESARINA FONTANA.

Solar 7, manzana 9. Comprador: LETICIA DAVILA FONTANA.

Solar 11, manzana 9. Comprador: FRANCISCO OSVALDO ARTEAGA.

Solares 24 manzana 100 y 24, manzana 102. Comprador: CASIMIRO KACPRZYNSKY.

"Balneario Argentino" 8.a sección judicial de Canelones

Solar 3, manzana 52. Comprador: GABRIEL RIERA.

Solar 8, manzana 90. Comprador: SALOMON BIEN.

"Balneario Buenos Aires", 6.a sección judicial de Maldonado

Solar 4, manzana 85. Compradores: GABRIEL SARDA y RUBEN DORADO.

Solar 6, manzana 87. Comprador: JUAN PEQUERA.

Solar 29, manzana 87. Comprador: MARIA GONZALEZ de PREVOSTI.

Solar 31, manzana 87. Comprador: ANIBAL MELGAREJO.

"Balneario San Luis", 8.a sección judicial de Canelones

Solar 6, manzana 317. Comprador: ARMANDO RUFFO.

Solar 10, manzana 341. Comprador: EDUARDO FERRANDO HERRERO.

Solar 11 manzana 390. Comprador: VICTOR LEIRO.

Solar 1, manzana 391. Comprador: ISABEL VIÑA DA SILVEIRA.

Promesa inscripta N.o 1046, F.o 273, L.o 38

Solares 42 al 44, manzana 341. Comprador: MANUEL SUAREZ.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — (A.V.I.B. Rincón 569, escritorio 1).
2) $84.00 15|pub. 20151 Dic.2-v.dic.23.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9,099 del 20-9-933, se avisa al señor ESTEBAN EULOGIO ENRIQUEZ, comprador a plazos del solar N.o 18 del fraccionamiento del padrón 7134, sito en Las Flores, 5.a sección judicial de Maldonado, con 800 ms. de superficie, según plano del agrimensor Carlos Raúl Senaldi de 3-9-940, con promesa inscripta L.o 63, F.o 257, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho al citado solar, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre aquel inmueble, por no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años.
2) $30.00 15|pub. 20329 Dic.3-v.dic.24.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a PABLO STEIMBACH, prometiente comprador del solar 14 de la manzana 110; a ROSA PEREZ de AGOGLIA, prometiente compradora del solar 17 de la manzana 282; a DANIEL FRANCISCO FEROLLA AGRESTA, prometiente comprador del solar 19 de la manzana 110; a MARTIN ARQUIMEDES SEQUEIRA PEREZ y FERNANDO ALVAREZ, prometientes compradores del solar 6 de la manzana 490; a ENGRACIA GONZALEZ de ARISTEGUI, prometiente compradora del solar 2 de la manzana 404; a HECTOR RUBEN LAMAS PIRIZ y HUGO CASERES BERISIARTUA, prometientes compradores del solar 6 de la manzana 337; a LUIS ANTONIO MERLI BRUSCHI, prometiente comprador del solar 6 de la manzana 440; a ROSA SALINARDI de ELIAS, prometiente compradora del solar 1 de la manzana 485; a AMELIA ANA NEGRON de ARAUJO, prometiente compradora del solar 18 de la manzana 486; a HECTOR PREFASI TEJERIA, prometiente comprador de los solares 20 y 21 de la manzana A; a CARLOS ALBERTO VIGORITO RODRIGUEZ, prometiente comprador del solar 19 de la manzana 457; a HILDA XIMENO PIRIZ, prometiente compradora del solar 15 de la manzana 432; a JUAN C. PRADO y RODOLFO VIERA PIAZZA, prometientes compradores del solar 1 de la manzana 445; a WINSTON FRANKLIN DIAZ BURONE, promet. comprador del solar 11 de la manzana 434 y a JULIO CESAR RIOS SILVA, prometiente comprador del solar 12 de la manzana 445, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 653 del L.o 33; 1198 del L.o 39; 2235 del L.o 51; 1079 del L.o 59; 427 del L.o 62; 849 del L.o 62; 2398 del L.o 62; 2254 del L.o 62; 1484 del L.o 63; 3297 del L.o 64; 3055 del L.o 63; 2998 del L.o 63; 3172 del L.o 61; 276 del L.o 67; 889 del L.o 66; y 1425 del L.o 65, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad

de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Por Parque del Plata S. A. — Juan C. Viaplana, Escribano.

2) $90.00 15|pub. 20230 Dic.3-v.dic.24.

En virtud de los dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 se avisa á la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudiere corresponder sobre el solar ubicado en la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, según plano del agrimensor Raúl D. Grassi, de 21 de Diciembre de 1943. OSCAR PEDRO CASAS NUÑEZ, domiciliado en la ciudad de Minas, solar N.o 57, padrón 945, promesa inscripta en L.o 58, F.o 784.

2) $30.00 15|pub. 20562 Dic.7-v.dic.29.

A V I S O.

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20|9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o a sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) ARTURO VENANCIO RODRIGUEZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7.680 en m|á. señalado con el N.o 14 de la manzana N.o 24, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 450 metros; B) JOSE AIZENFISZ: Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á señalado con el N.o 65 de la manzana N.o 21, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 404 metros 25; C) PAULINO VILLANUEVA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á. señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 52, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1006; área 638 metros 90; D) PEDRO BARBARO HEHUS. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á. señalado con el N.o 8 de la manzana N.o 5, plano del agrimensor Carlos J. Borotra; inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 572 metros 49; E) CHRISTIAN LEO ANDERSON THOMSEN: Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á. señalados con los números 11 y 12 de la manzana N.o 26, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005, área total 1.200 metros; F) CHRISTIAN LEO ANDERSON THOMSEN. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 13 de la manzana N.o 26, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 600 metros; G) GUALBERTO A. LALUZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680, en m|á. señalado con el N.o 33 de la manzana número 29, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 702 metros; H) CHANINA PISARZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 13 de la manzana N.o 24, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 600 metros; I) LUIS MAZZEY. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á. señalado con el N.o 100 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 405 metros; J) MARCIAL GONZALEZ CANEPA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á. señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 11, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 638 metros 90. K) CARLOS HOMERO LEDESMA. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á. señalados con los números 13 y 14 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área total 810 metros; L) LUIS CESAR LEO AMADORI. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronados con el N.o 7.680 en m|á. señalado con los N.os 38, 39, 40, 41 y 42 de la manzana N.o 44, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1006, área total 2.025 metros; LL) LUIS CESAR LEO AMADORI. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á. señalados con los números 60, 61, 62, 63 y 64 de la manzana N.o 44; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1006, área total 2.025 metros; M) MARCIAL GONZALEZ CANEPA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 16 de la manzana número 34, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 585 metros; N) ERASMO FRANCISCO PACCI VIOLA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 36, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 450 metros; Ñ) MARCIAL GONZALEZ CANEPA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 34, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 702 metros; O) DELIA ROSA PIÑEYRUA OLIVERA. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalados con los N.os 16 y 17 de la manzana N.o 18, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área total 910 metros; P) DELIA ROSA PIÑEYRUA OLIVERA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 15 de la manzana N.o 18, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 824 metros 33; Q) JUAN ZUASNABAR COTRO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 4680 en m|á. señalado con el número 7 de la manzana N.o 3, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 405 metros; R) MARIA AMALIA ZUASNABAR COTRO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 8 de la manzana N.o 3, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 405 metros; S) WASHINGTON ISOLA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á. señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 13, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 686 metros 52; T) WASHINGTON ISOLA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 4 de la manzana número 13, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 638 metros 90; U) ZULMA LOPEZ de ABETE. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 10 de la manzana número 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 510 metros; V) JAVIER FITIPALDO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 11 de la manzana N.o 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 510 metros; W) LUIS ALBERTO ABETE. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 9 de la manzana N.o 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 510 metros; Y) ANDRES y JUAN DELUCIS. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 90 de la manzana N.o 2, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 126, área 450 metros; Z) ELVIRA MARTINEZ LENU. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 18, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 840 metros 86. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959.

2) $102.00 15|pub. 20520 Dic.7-v.dic.29.

SUCESION EMILIA ALMEIDA DE RIVERO

Se hace saber a los promitentes compradores de solares que respectivamente se indican, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta relativas a dichos solares ubicados en Pueblo Blanquillo, 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, parte del padrón N.o 2421 y señalados en el plano del agrimensor Ariel Cabrera de Junio de 1949, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1231 el 28 de Noviembre de 1952, a saber: I) Al señor WILSON EIRALDI ROBY, hoy Belda Semperena Suárez, por transferencia de fecha 25 de Julio de 1955, el solar N.o 1 de la manzana N.o 52 cuya promesa fue inscripta en el registro respectivo con el N.o 1736 al folio 689 del libro 59; II) Al señor ASTUR HERNANDEZ FONSECA, solar N.o 8 de la manzana N.o 52 cuya promesa fue inscripta en el registro respectivo con el N.o 2316 al folio 877 del libro 58; y III) Al señor LIRIO RIVAS conocido por LIRIO RAMOS, el solar N.o 1 de la manzana N.o 67 cuya promesa fue inscripta en el registro respectivo con el N.o 2291 al folio 867 del libro 58. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada la caducidad de las citadas promesas de acuerdo al dispositivo legal citado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1959. — Por sucesión Emilia Almeida de Rivero: Arsenio Martínez, Minas 1824.

2) $60.00 15|pub. 20814 Dic.11-v.en.4.

3—Convocatorias Comerciales

RURAL DE SOPAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiéndose podido celebrar la asamblea general extraordinaria convocada para el día 6 del corriente, por falta del quórum estatutario, el Directorio convoca a los señores accionistas par el día 18 de Diciembre de 1959 a las 15 horas en su sede de la calle Uruguay N.o 1891 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio acerca del negocio entre esta Sociedad y el Banco Rural; 2.o Resolver la forma en que el mismo podrá realizarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales; 3.o Designar en su caso una comisión liquidadora (artículo 49).

Esta asamblea quedará constituída con el número de socios que concurran (artículo 32 de los estatutos sociales).

Se previene: 1.o Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas-poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio, debiéndose en estos casos presentarse a la Secretaría los poderes del mandatario o de su representante legal hasta tres días antes de tener lugar la asamblea (artículo 38).

2.o Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones hasta 24 horas antes del plazo señalado para la reunión. — Salto, Noviembre de 1959. — Dr. Hermes Pereira Machado, Presidente. — Oscar F. Alonso, Secretario.

3) $54.00 15|pub. 19561 Nov.28-v.dic.14.

BARRACA AMERICANA S. A.

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1959, a la hora 17, en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos; B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; C) Distribución de utilidades; D) Elección de dos Directores titulares y dos suplentes y del Síndico titular y suplente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba mencionado, o en el escritorio de Paysandú, calle Pte. Viera esq. Aduana, sus acciones o el recibo de depósito de ellas, efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — El Directorio.

3) $48.00 15|pub. 20106 Dic.1.o-v.dic.22.

"PLAYA BUILDING S. A."

1.a y 2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Diciembre de 1959 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18 y 30 la segunda convocatoria, en la calle Treinta y Tres N.o 1269, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de los balances generales de los ejercicios 1957 - 1958 y 1958 - 1959, cuentas de pérdidas y ganancias por dichos ejercicios; 3.o Designación de 2 (dos) accionistas para verificar el quórum y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, para poder asistir y formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay 967, hasta 5 (cinco) días antes de la fecha fijada para la asamblea. — La Comisión Liquidadora.

3) $28.00 10|pub. 20200 Dic.2-v.dic.15.

CENTRAL METALURGICA S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatu-
tos sociales, se convoca a los señores accionis-
tas para la asamblea general ordinaria que ten-
drá lugar el día 23 de Diciembre de 1959. a las
16 horas, en el local de la Compañía, calle In-
dustria 2747, para tratar la siguiente orden del
día:
terior; B) Lectura y consideración de la me-
A) Aprobación del acta de la asamblea an-
moria, balance general y cuenta de ganancias
y pérdidas al 31 de Octubre de 1959; C) Distri-
bución de utilidades; D) Remuneración a los se-
ñores Directores (artículos 19 y 23 de los estatu-
tos); E) Designación de dos accionistas para
firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de
acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, de-
berán depositar en las Oficinas de la Compañía,
con cinco días de anticipación, sus acciones
o certificados de depósito de las mismas. —
Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Augusto
F. Ferrari, Secretario del Directorio.

3) $19.20 8|pub. 20147 Dic.2-v.dic.14.

SOCIEDAD ANONIMA
CHADWICK, WEIR & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas á que concurran a la asamblea general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1959 a las 10.30 horas en el local social, calle Cerrito N.o 302 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad; 2.o Nombramiento de liquidadores (artículo 35 de los estatutos).

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deben registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la misma (artículo 25). — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Carlos Monthell Lacroix, Presidente.

3) $30.00 15|pub. 20332 Dic.3-v.dic.24.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Por resolución del Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, ha resuelto convocar a asamblea general extraordinaria de afiliados, conforme lo prevé el artículo 36 inciso A) de sus estatutos sociales, para el día 19 de Diciembre a las 9.30 horas en su local social de la calle Colonia 1726 (2.o piso).

Orden del día:

1.o Ampliación hasta $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) del préstamo concedido por el Banco Hipotecario del Uruguay con garantía hipotecaria del inmueble propiedad de la Cooperativa, sito en la calle Colonia N.o 1726, padrón N.o 898; 2.o Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Podrán concurrir los afiliados que hayan integrado una parte social de $ 100.00.

Se deberá presentar además un documento de identidad. — Vicente Marrero, Presidente. — Miguel A. Bidegain, Secretario.

3) $15.00 5|pub. 20493 Dic.7-v.dic.14.

STABYL DEL URUGUAY S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1959, a las 15 horas, en el local de 25 de Mayo 455, 6.o piso, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y estado de la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Proyecto de distribución de utilidades; 3.o Elección de suplentes del Directorio y de Síndico con su suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja Social (Galicia 1450) por ol menos con tres días de anticipación al señalado para aquella (artículo 28, inciso 2 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 20535 Dic.7-v.dic.14.

TALLERES MECANICOS PAYSANDU S. A.
(TAMPAYSA)

De acuerdo con los artículos 25 y 37 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Diciembre del corriente año a las 21 horas en el local de la Sociedad en la ciudad de Paysandú, calle Bulevar Artigas número ochocientos sesenta y dos para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de un asambleísta para firmar el acta de al asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o Designación de la Comisión Escrutadora (artículo 35); y 4.o Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente (artículo 37).

El Directorio recomienda si es posible la total asistencia de los señores socios por tratarse asuntos de gran importancia inclusive la disolución de la Sociedad.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, contra entrega de las boletas a expedirse con las constancias a que se refiere el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 20523 Dic.7-v.dic.14.

P. O. N. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general extraordinaria de accionistas que se celebrará el día 21 de Diciembre de 1959 a las 16 horas en el local de la calle Cerrito N.o 507 (piso 5.o) para tratar el siguiente orden del día:

1.o Aumento de capital (artículo 4.o de los estatutos); 2.o Modificación de los estatutos.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los señores accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Diciembre de 1959. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 20509 Dic.7-v.dic.17.

ABAL HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de esta Sociedad Anónima, convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día viernes 18 de Diciembre en el local de Paraguay N.o 1780 a las 18 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o Reforma de los estatutos sociales; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deben inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — Ricardo L. Abal, Secretario.

3) $18.00 5|pub. 20653 Dic.9-v.dic.15.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas del Lavadero Oriental de Lanas S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1959 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Arroyo Grande N.o 2671, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del 16 ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Autorización al Directorio para capitalizar fondos de reserva; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, antes del día de la asamblea (artículo 42). — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 20643 Dic.9-v.dic.22.

IZETA - LOPEZ S. A.

Tal como lo determina el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 21 del corriente, a las 18 y 30 horas, en que se realizará en el local social, calle Cuñapirú N.o 2264, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o Consideración del inventario, balance y memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1959; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización del acto (artículo 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub 20614 Dic.9-v.dic.15.

CRESPI HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo al artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Sesión de esta Sociedad, Avda. General San Martín 2300, el día 23 de Diciembre corriente a las 11.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1959; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1959-60 (artículo 27).

Se previene que de conformidad con el artículo 31, para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus accoines o certificados de depósitos en Bancos, hasta 3 días antes del fijado para el acto. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Carlos Crespi, Vicepresidente. — Nelson Crespi, Secretario ad-hoc.

3) $18.00 5|pub. 20595 Dic.9-v.dic.15.

CRESPI HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo al artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Sociedad, Avda. General San Martín 2300, el día 23 de Diciembre corriente, a las 11 horas, para tratar en segunda convocatoria la siguiente orden del día:

1.o Acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1958; 3.o Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio en el período 1968-61 (artículo 14, inciso 1.o); 4.o Elección de Directores y suplentes para el período 1958-61 (artículo 28); 5.o Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1958-59.

Se previene que de conformidad con el artículo 31, para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, hasta tres días antes del fijado para su realización. Por tratarse de segunda convocatoria se constituirá y resolverá por simple mayoría de accionistas presentes (artículo 30) — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Carlos Crespi, Vicepresidente. — Nelson Crespi, Secretario ad-hoc.

3) $24.00 5|pub. 20594 Dic.9-v.dic.15.

LABRANZA Y GANADERIA S. A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el sábado 19 de Diciembre a las 11 horas en el local de la calle Guayabos 728, Paysandú, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1959; 2.o Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos el registro de accionistas se abrirá con dos días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de inicarse la asamblea, pudiendo presentarse las acciones o certificados de depósitos de las mismas expedido por Bancos nacionales.

3) $15.00 5|pub. 20757 Dic.10-v.dic.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 de Diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Soriano 791, 6.o piso, con la siguiente orden del día:

1.o Considerar al memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección del Directorio y Síndico.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $9.00 5|pub. 20693 Dic.10-v.dic.16.

THE INTERNATIONAL PEN COMPANY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 de Diciembre de 1959, a las 11.30 horas, en el local de la calle Soriano 791, 6.o piso, con la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección del Directorio y Síndico.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $9.00 5|pub. 20694 Dic.10-v.dic.16.

ALGORTA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1959 a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Santa Fe 1155, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar y tomar resolución sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes el 13 ejercicio terminado el 30 de Setitmbre de 1959; 3.o Elección de seis accionistas para integrar el Directorio, tres titulares, y tres suplentes. 4.o Designación y remuneración del Síndico y suplentes para el ejercicio 1959-1960; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en al Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, Decreto del P. E. de fecha 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 20676 Dic.10-v.dic.16.

LA LLAVE S. A.

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales en su artículo 25, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 20 de Diciembre de 1959, a las 11 horas, en nuestro local calle Rincón 649, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Considerar las memorias y balances anuales de los ejercicios 1956-1957; 1957-1958 y 1958-1959; 2.o Distribución de utilidades de los ejercicios mencionados; 3.o Informes de la Sindicatura; 4.o Elección de seis miembros titulares y de seis suplentes; 5.o Elección de Síndico y suplente; 6.o Designación de dos accionistas a los

efectos de lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique, a juicio del Directorio, la propiedad de las mismas. — El Directorio.

3) $8.40 2|pub. 20851 Dic.11-v.dic.14.

INTERAMERICAN PRODUCTS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre a las 11 horas en el local social de la Sociedad, Jujuy 2738 para considerar el siguiente orden del día:

Reforma del estatuto social (aumento del capital - modificación de la representación social).

Los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 del estatuto social en lo que tiene relación con el depósito de acciones previo a la asamblea. — El Directorio.

3) $5.40 3|pub. 20845 Dic.11-v.dic.15.

INCORPORACION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA (INCSA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos números 29 y 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1959 a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Convención N.o 1327, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Acta de la asamblea anterior; 2.a Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1959; 4.o Remuneración del Síndico; 5.o Elección del Síndico y su suplente; 6.o Artículo 13 de los estatutos sociales. Aumento del número de miembros del Directorio, titulares y suplentes para el período corriente.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hasta el 19 del mes de Diciembre de 1959, estará abierto el registro a fin de entregar las boletas necesarias para intervenir en la asamblea, previa presentación de las acciones o certificado notarial o bancario que justifiquen su propiedad.

3) $16.20 3|pub. 20840 Dic.11-v.dic.15.

MERLIN SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

Cumpliendo con el mandato de los estatutos de Merlin Sociedad Anónima y de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre de 1959 a las 11 horas, en su local social, calle Colonia N.o 1844, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1958-1959; 3.o Elección de dos Directores; 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Fijación de la remuneración del Síndico; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.— Montevideo, 12 de Diciembre de 1959. — El Directorio.

3) $16.00 3|pub. 20833 Dic.14-v.dic.17.

LA MADRILEÑA S. A.

El Directorio de "La Madrileña Sociedad Anónima de acuerdo con sus estatutos sociales, convoca a los señores tenedores de Acciones Ordinarias a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1959 a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. 18 de Julio N.o 1050, para someter a su consideración y aprobación la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1959; 2.o Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio y remuneración del titular; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 24 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad o en una institución bancaria que designe el Directorio sus acciones o el certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 48 horas antes de la fijada para la realización de la misma. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 20823 Dic.11-v.dic.15.

IGLESIA Y POUCHULO S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el 29 de Diciembre de 1959 a la hora 19, en Bulevar Artigas N.o 3260, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Modificación de estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $9.00 5|pub. 20839 Dic.11-v.dic.17.

"MOLINOS SAN JOSE S. A."

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26 de Diciembre de 1959 a la hora 18 en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 2.o Informe del Síndico; 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 18 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1959; 4.o Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 19 y 20 ejercicios; 5.o Designación de Síndico y dos suplentes para el 19 y 20 ejercicios.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea no hubiere el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes (artículo 35 de los estatutos); B) Que los accionistas deberán inscribirse en las Oficinas de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38 de los estatutos); C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (Decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943). — San José, Noviembre 28 de 1959. — Ramón Pérez, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

3) $32.00 10|pub. 20821 Dic.11-v.dic.24.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION

ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Señor Representante:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a usted para la reunión ordinaria que realizará la Asamblea Representativa el próximo lunes 21 de Diciembre a las 18 y 30 horas, en la sede social calle Mercedes 1178, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria anual, estados de ingresos y egresos y estado de situación correspondiente al ejercicio 1959; 2.o Proyecto de fijación de la cuota social para el ejercicio 1960; 3.o Aprobación del proyecto de presupuesto de sueldos y gastos para el ejercicio 1960; 4.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar y aprobar conjuntamente con el Presidente y Secretarios, el acta de la sesión (artículo 37 de los estatutos sociales).

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, la asamblea podrá constituirse siempre que concurran en la primera citación, cincuenta de sus miembros; no habiendo ese quórum en la primera reunión, se podrá sesionar en la subsiguiente con la presencia de treinta y un asambleístas. En tercera citación la asamblea se reunirá con el número de miembros que concurran.

Si no fuera posible dar cumplimiento al artículo 32 de los estatutos sociales por falta de quórum, si cita a usted en segunda convocatoria para la asamblea a realizarse el mismo día 21 a la hora 19 en nuestro local social; y si aún no fuera posible sesionar, se cita a usted en tercera convocatoria para la asamblea a realizarse el día 21 a la hora 19 y 30 en nuestro local social.

Dado lo importante del orden del día a tratar se encarece a usted concurrir a esta reunión.

Nota: De acuerdo con la ley pertinente, esta asamblea será controlada por la Corte Electoral, por lo que se solicita al señor Representante, venir munido del Carnet Social o Documento de Identidad. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Dr. Rodolfo Méndez Alzola, Presidente. — Edmundo W. Boga, Secretario. — Carlos M. de Mello, Secretario.

3) $42.00 5|pub. 20820 Dic.11-v.dic.17.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. (I.L.D.U.)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Diciembre de 1959 a las 18 horas, en su local de la calle José de Béjar 2600, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o Informe del Síndico; 4.o Fijar número de Directores y designarlos; 5.o Designación de Síndico y dos suplentes.

Los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en ningún banco, deben depositarlas en el Banco Comercial, Casa Central, Cerrito 400.

Para asistir a la asamblea los accionistas deben presentar los comprobantes de depósito de sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle José de Béjar 2600 con cinco días de anticipación; en esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente.

El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1959. — José Martínez Reina, Presidente. — Raúl Pereira Iraola, Secretario.

3) $24.00 5|pub. 20858 Dic.11-v.dic.17.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN CINESA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre de 1959 a las 16 horas en la sede social, Río Branco 1320 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Designación de dos accionistas presentes para verificar el monto del capital concurrente, los votos emitidos y para que firmen el acta de esta asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario; 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Consejo Consultivo y Fiscal correspondiente al ejercicio 1958-1959; 4.o Designación de un miembro titular y dos suplentes para la integración del Directorio por el término que resta hasta la finalización del mandato; 5.o Designación de dos miembros titulares y sus respectivos suplentes para integrar el Consejo Consultivo y Fiscal por el término que resta hasta la finalización del mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea es necesario que los interesados depositen sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría del Directorio, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión (artículo 30).

La asamblea quedará constituída media hora después de la convocatoria y cualquiera sea el número de accionistas que concurran y la cantidad de capital que representen (artículo 26). — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 20784 Dic.11-v.dic.15

LIBERTAD SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 23 y 35 de los estatutos, el Directorio de Libertad S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Diciembre de 1959, a las 18 horas, en el local social, Avda. Gral. Rondeau N.o 1751 para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2.o Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general, proyecto de aplicación y distribución de utilidades e informe del Consejo Consultivo y Fiscal, correspondientes al 13 ejercicio comprendido entre el 1.o de Setiembre de 1958 y el 31 de Agosto de 1959; 3.o Elección de tres Directores; 4.o Elección de Consejo Consultivo y Fiscal; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Gral. Rondeau N.o 1751, antes de las 11 y 30 horas del día 16 de Diciembre próximo a fin de entregarles la constancia que los habilite para la asistencia, intervención y voto.

Se previene que, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito en las Oficinas de la Sociedad para poder presentarlos al delegado de la Oficina de Ganancias Elevadas que concurra a los efectos del contralor correspondiente.

Se considerará constituída la asamblea cuando esté representado en ella más del 30 o|o del capital accionario integrado. No teniéndose este quórum y pasada una hora de la fijada en la convocatoria la asmblea sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1959. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 20781 Dic.11-v.dic.17.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FERNANDO SARTUNTON, solicitando trasladar con destino a un Sep. de arrendamiento propiedad del Concejo Departamental, los restos del señor Emilio Sartuntún, procedentes del Sep. N.o 2566 del Cementerio del Buceo, se hace público esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.

?) $108.00 90|pub. 14078 Set.10-v.en.21.

Con referencia a los antecedentes de carpeta municipal N.o 17769 caratulados: "OLARTE LUIS. Solicita se tomen medidas para el desalo-

lo del Panteón N.o 3, triángulo N.o 5" del Cementerio Local, este Concejo resolvió proceder de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de la Ordenanza sobre Cementerio en vigencia, debiéndose proceder al desalojo de todos los ataúdes existentes en la parte interna del panteón mencionado. Este aviso se publicará durante noventa días. Vencido este plazo sin que se deduzca reclamo, se procederá de acuerdo a la parte final del precitado artículo 23 — Trinidad, 17 de Setiembre de 1959. — Alfredo J. Puig Spangenberg, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez Borges, Secretario Letrado.
4) $144.00 90|pub. 15981 Oct.6-v.feb.19.

Se han presentado los herederos de BELEN BIGONES y VIGONES solicitando la expedición de título duplicado del nicho 263 del Cementerio del Buceo a cuyo nombre estaba el documento primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90 pub. 19282 Nov.19-v.mz.31.

Se ha presentado el señor JUAN DESTOUET LANEZ solicitando nuevo título del solar número 104 del Cementerio del Norte, en virtud del extravío del primitivo boleto expedido a su nombre. Se hace pública la petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 14490 Set.15-v.en.28.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ALBERTO MIGUEL SANTOS y EVANGELINA CABEZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 382), se hace saber que por resolución del día 12 de Noviembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alberto Miguel Santos y Evangelina Cabeza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 19782 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Irma López contra JOSE MARIA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 115), se hace saber que por resolución del día 29 de Junio de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José María Fernández e Irma López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 20448 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANTONIO BELANDO y MARIA TERESA AGUERRE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 288), se hace saber que el día 29 de Octubre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antonio Belando y María Teresa Aguerre, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 20444 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE KRAMER y ANITA HOHL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 54, F.o 545), se hace saber que por resolución de fecha Noviembre 16 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de al sociedad de bienes existente entre José Kramer y Anita Hohl, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 20625 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "BAUZA JULIO ANTONIO y ARAUJO ISABEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51, Folio 472), se hace saber que por decreto del veintiuno de Octubre último se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Antonio Bauzá Stagnero y María Isabel Araújo Seguí, que se había dispuesto en estos autos. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $24.00 20 pub. 18909 Nov.16-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Martínez Juan María contra SUAREZ JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, Folio 274), se cita, llama y emplaza a Juana Suárez de Martínez para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 27 de Octubre de 1959 — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $48.00 30|pub. 17983 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Ymely Luis con ELENA GRUNBERGER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-498), se hace saber que con fecha 16-5-1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Yhely y Elena Grunberger. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 20671 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Vicente Nelly con JUAN BERCOVICH. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11-2-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Bercovich y Nelly Vicente o Visente. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19719 Nov.25-v.dic.23.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BRIZUELA DANIEL HECTOR y MARIA BLANCA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V901), se hace saber que con fecha 9-10-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Daniel Héctor Brizuela y María Blanca González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19665 Nov.24-v.dic.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "NEIRA RAUL y GLADIS MARIA BOZZANO DE NEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V977), se hace saber que con fecha 14-10-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl Neira y Gladys María Bozzano. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 19520 Nov.23-v.dic.21.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Hernández Marcelina con ALFREDO EDUARDO MANITO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4-6-58, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Eduardo Manitto y Marcelina Leobilda Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 19179 Nov.18-v.dic.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "JUAREZ VAZQUEZ EMILIO y MARIA JESUS SAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V687), se hace saber que con fecha 2-9-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Emilio Juárez Vázquez y María Jesús Saez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 20548 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges TABARE VARSI y MARIA GREGORIA GONZALEZ, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19015 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 28 de Octubre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges MARIA DEL CARMEN LAPASTA y ARISTIDES MAILHOS. L.o 56. F.o 70. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19860 Nov.27-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Caballero de Torres, Celestina con RAMON TORRES CEDEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón Torres Cedeira y Celestina Caballero, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
5) $32.00 20|pub. 19932 Dic.2-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ureta, Maricia con MANUEL IGLESIAS. Disolución de sociedad conyugal" (51-318), se hace saber que se tuvo por desistida la gestión iniciada en estos autos, dejándose sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y se ordenó efectuar las presentes contrapublicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $24.00 20 pub. 20131 Dic.1.o-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUISADO MARTINEZ, RAUL y NILDA VIOLETA SOBREDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 477), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19798 Nov.26-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gonzáles de Alonso Irma Celina con PABLO ALONSO BAÑARES. Liquidación sociedad conyugal" (L.o 46, F.o 582), se hace saber que con fecha 29 de Abril de 1955 por auto dictado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, de Asunción del Paraguay doctor Duis Di Tore, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Irma Celina González Aubert y Pablo Alonso Bañares. En consecuencia se convoca a to-

dos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 18828 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Filomena Marsiglia de Ravera con BERNARDO RAVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 41, Folio 503), se hace saber que con fecha 25 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Bernardo Ravera y Filomena Marsiglia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, 12 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18893 Nov.16-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Baione Antonio Faraón contra MARGARITA BARNECHE de BAIONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 47, Folio 298), se hace saber que con fecha 28 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Faraón Baione y Margarita Barneche. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 20759 Dic.10-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "María Sanmartín de Pose contra AGUSTIN POSE VILLAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5, F.o 634), se hace público que con fecha 1.o de Setiembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Agustín Pose Villar y María Sanmartín, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Octubre 2 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 20152 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Noviembre del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ASDRUBAL SANCHEZ ESCALANTE e HILDA CATALINA INSIBURO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 17 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
5) $32.00 20|pub. 20303 Dic.3-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "MIQUEIRO CARMELO AMBROSIO - LATORRACA DE MIQUEIRO, RAMONA ELENA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 337, N.o 772), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Octubre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carmelo Ambrosio Miqueiro y Ramona Elena Latorraca de Miqueiro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 30 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 19566 Nov.23-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "JUAN ANTONIO TORRES y MARCELINA F. BORDERRE de TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, F.o 39) se hace saber que por resolución de fecha dieciocho de Agosto del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Juan Antonio Torres Longueira y doña Marcelina Faustina Borderre de Torres, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 27 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 20556 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Isolina M. Sánchez de González con CARLOS MAXIMO GONZALEZ. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 30, Folio 124), se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de Octubre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Carlos Máximo González y doña Isolina María Sánchez de González, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Noviembre 9 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $48.00 20|pub. 20560 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "EUGENIO C. FERNANDEZ y AMERICA D. GOMEZ de FERNANDEZ. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 30, Folio 141), se hace saber que por resolución de fecha diez de Noviembre del año actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Eugenio César Fernández y doña América Dolores Gómez de Fernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Noviembre 17 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 20561 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "CABRERA YORDI, APOLINARIO y NUÑEZ, BLANCA INES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 303), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Apolinario Cabrera Yordi y Blanca Inés Núñez Machado, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los que tengan interés en ella, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6.o y 7.o Ley 18 Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20775 Dic.11-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Angela Lagreca de Nocito contra BAUTISTA NOCITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 586, N.o 510), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bautista Nocito y Angela Lagreca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 30 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19359 Nov.20-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Carlos A. Artecona, en los autos: "Carlos Ernst contra ELENA MINGHETTI de ERNST. Disolución de la sociedad legal de bienes" (L.o 12, F.o 160, N.o 258), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Ernst y Elena Minghetti, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 1.o de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19357 Nov.20-v.dic.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "Cristina Knecht Stack de Ott contra FEDERICO OTT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 243, N.o 556), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1959, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Federico Ott y Cristina Knecht Stack, citándose a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Octubre 28 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19362 Nov.20-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 12 de Agosto de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MAURICIO RODRIGUEZ de SOUZA y NAIR TOUREM ARNO (L.o 20, F.o 110), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Agosto 22 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 20156 Dic.2-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 7 de Noviembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HOLGA MONTANI y VICENTE AGAPITO PEREIRA (L.o 19, Folio 579), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Noviembre 19 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 18992 Nov.16-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "María Isabel Modernell de Vivas contra ADGAR VIVAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 30 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Edgar Vivas y María Isabel Modernell de Vivas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Diciembre 3 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20773 Dic.11-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "PEDRO SCARTARELLI y PETRONA FELICIA MEDAGLIA de SCARTARELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 345), se hace saber que por resolución N.o 10.540 de fecha 14 de Noviembre de corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Pedro Scartarelli y Petrona Felicia Medaglia de Scartarelli y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 26 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 20730 Dic.10-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "AUDELA LUISA DE LEMA de SANGUINETTI y ELIDIO VICTORIANO SANGUINETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Audela Luisa de Lema de Sanguinetti y Elidio Victoriano Sanguinetti, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946) — Tacuarembó, Octubre 31 de 1959.— Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19220 Nov.19-v.dic.17.

6—Disoluciones de Sociedades

ANTONIO LAMA y MANUEL COUSILLAS

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos disuelto la sociedad Antonio Lama y Manuel Cousillas que integrábamos para la explotación del Café y Bar emplazado en la calle Paysandú N.o 847 de esta ciudad, prometiendo el señor Antonio Lama López vender su cuota parte de capital al señor Manuel Cou-

sillas Montans. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1959. — ANTONIO LAMA LOPEZ y MANUEL COUSILLAS MONTANS.
6) $32.00 20 pub. 19045 Nov.17-v.dic.15.

"JOSE MARIA ZUCCHETTI y CIA."

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "José María Zucchetti y Cía.", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor José María Zucchetti. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos en el Estudio Jurídico Beceiro, calle Montevideo N.o 1014.
6) $32.00 20 pub. 19353 Nov.20-v.dic.18.

"AVRO LTDA."

A los efectos de la Ley 26-9-904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de Fundición y Tornería giraba en esta plaza bajo la denominación de "Avro Ltda.", debiendo los acreedores presentarse en el plazo correspondiente en Uruguay N.o 807, esc. N.o 1. — Salto, Noviembre 20 de 1959. — MARTIN ACHIGAR y LUIS ARETA.
6) $24.00 20|pub. 19801 Nov.26-v.dic.24.

GALLI HERMANOS

A los efectos de la Ley 2904 del 26-IX-1904 y artículos 493 494 y conc. del Cód. de Comercio se hace saber al público y al comercio en general que ha sido disuelta parcialmente la firma Galli Hermanos que gira en esta ciudad en ramos generales retirándose la socia señora Amanda Chiozza de Galli. Acreedores: Banco La Caja Obrera (Suc. Sta. Lucía) Rivera 552. — Santa Lucía, Octubre 8 de 1959. — JOSE MARIA, ROSA y LAURA GALLI. — AMANDA CHIOZZA de GALLI.
6) $24.00 20|pub. 19887 Nov.27-v.dic.28.

"BARCIA Y CARNOTA"

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú N.o 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Barcia y Carnota" que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, en la calle Río Branco N.o 1293 de esta capital, desligándose de la misma los esposos José Barcia Pedrares, Mercedes Porro de Barcia, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Carnota Outeiro. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio.
6) $32.00 20|pub. 20320 Dic.3-v.en.4.

COSIO, NUÑEZ Y ALZOLA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, se hace constar que donde consta la disolución parcial de la sociedad Cosio, Núñez y Alzola a fecha 31-7-1958 debe decir 30-9-1959, anulando éstas las publicaciones de fecha 8-10-1959. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959.
6) $24.00 20|pub. 20394 Dic.4-v.en.5.

BUGLIOLI Y VARELA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco N.o 1568, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social Buglioli y Varela giraba en plaza por el Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras, Lechería y Fermentadas en Gabriel A. Pereira 2765, tomando el socio señor Walter Vicente Varela Pizarro a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — ARMANDO BUGLIOLI COCCHIARARO. — HAYDEE BONILLA RODRIGUEZ. — WALTER VICENTE VARELA PIZARRO.
6) $24.00 20 pub. 20385 Dic.4-v.en.5.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Esmeralda Rego contra FERRUCCIO MADRIGALI. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 376), se cita, llama y emplaza a don Ferruccio Madrigali, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 34255 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Elbio Elpidio Sotelo contra MARIA EDELMA PAMPILLON. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 280), se cita, llama y emplaza a doña María Edelma Pampillón, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y que el compareciente es encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34109 Nov.27-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Jacinta Ricardi contra JUAN BACHA. Divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 593), se cita, llama y emplaza a don Juan Bacha, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33915 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Edelma Liria Rodríguez contra ESPERITO BARBOZA. Divorcio por causal" (Libro 56, F.o 261), se cita, llama y emplaza a don Esperito Barboza, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34088 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Enrique Víctor Macerattini contra MARIA ESTHER AGUIAR. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 370), se cita, llama y emplaza a doña María Esther Aguiar para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 20445 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Jacinto Melgaro Curbelo contra CELESTE IRENE SOCA. Divorcio" (L.o 51, F.o 584) y "Jacinto Melgaro Curbelo contra CELESTE IRENE SOCA. Auxiliatoria" (L.o 51, F.o 584), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celeste Irene Soca, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de Noviembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 18982 Nov.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Castelo Angel contra BENOYT NELLY. Divorcio por causal" (L.o 59, F.o 135), se cita, llama y emplaza a Nelly Benoyt para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 18675 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Zeballos Julia Nelsa contra SANCHEZ FRANCISCO. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 589), se cita, llama y emplaza a Francisco Sánchez para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 18382 Nov.9-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGEL CABRAL, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 52, F.o 557), que le inició su esposa Estefa Lamoth. — Montevideo: Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30 pub. 20652 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Isabel Escribano contra JOSE VILLASANTE. Divorcio sola voluntad" (L.o 56, F.o 76), se cita, llama y emplaza a don José Villasante para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30 pub. 19956 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados: "Aurora Miño Techera contra los sucesores de CLEMENTE MIÑO. Investigación de paternidad" (L.o 54, F.o 678), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título representen o sucedan a "Clemente Miño", para que se presenten a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34030 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Antonia Arca contra ANTONIO MOREIRA DOS REIS. Divorcio sola voluntad" (L.o 55, F.o 635), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Moreira Dos Reis, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33969 Nov.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Francisco Hernández contra JOSEFA SANDOBAL. Divorcio" (L.o 55, Folio 674), y en el juicio sobre auxiliatoria de pobreza, solicitado por el actor (L.o 55, F.o 675), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Josefa Sandobal para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33959 Nov.17-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fischer, Samuel contra STRAUSMANN, MARIA. Divorcio" (53-86), se cita y emplaza a doña María Strausman o Strausmann de Fischer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30 pub. 19812 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Varela Núñez, Guadalupe con ZELIDED NAIR MARTINEZ. Divorcio" (50-438), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Zelidad Nair o Zelidad Nair Martínez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza (50-431), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33861 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Bravo González, Violeta con NEVAR, ANTHONY. Divorcio unilateral" (50-633), se cita y em-

plaza a don Anthony Nevar para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17963 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Aguerre, María con AMADO, EUCLIDES. Divorcio" (53-231), se cita y emplaza a don Euclides Amado Lara para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17454 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ANTONIO GUARNA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 47, F.o 52), le ha iniciado doña María Inés García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 20345 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don MARCOS ANTONIO MARTINEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 46, Folio 695), le ha iniciado doña Gerarda Gregoria Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19255 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1959. Iris Margot Santin de Lugo contra ALDO LUGO. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 20, N.o 578, F.o 264), se cita, llama y emplaza a don Aldo Lugo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán todos estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
7) $48.00 30|pub. 18422 Nov.10-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "de Mattos o de Matos (Ramón Santiago) con SEGOVIA (CLAUDINA). Divorcio por causal" (L.o 20, F.o 153) y en "de Mattos o de Matos (Ramón Santiago). Auxiliatoria de pobreza" (L.o 20, F.o 152), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Claudina Segovia, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Octubre 31 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33927 Nov.13-v.dic.28.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario 83, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN HERMAN o HARTMAN para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33919 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 78, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARTA ALICIA SEGURA de PIAZZA, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33799 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 157, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ADOLFO EUGENIO VOIRIN, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30 pub. 33800 Nov.4-v dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 685, Año 1957 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAMON FERNANDEZ GUILLET, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33801 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 457, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARCEL AYCOBERRY, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33804 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 13, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JULIO CADEROSO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33805 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 162, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FELIPE CESSIO CUBZANO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintitrés de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33802 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 452 Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a TOBIAS STEIN, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30 pub. 33806 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 98, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NADIMO ABRAHAO ZACHIA y MILTON PAGETTI PAGETTI, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-918) 30|pub. 33807 Nov.4-v.Dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 351, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JORGE RADU o KADU, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintitrés de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33803 Nov 4-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dúbra, dictada en autos caratulados: "Fisco, Mesa (Juan) y otros contra RODRIGUEZ (JOSE). Infracción Aduanera. Conocimiento". Expte. 735. Año 1958. Libro 19, Folio 19, se cita, llama y emplaza a don José Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 34230 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.684 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 21, Fo. 315), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.684 (cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro) ubicado en la calle Verdún entre Camino de las Tropas y Camino Cibils, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Eladio Maldonado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Alberto M. Olivari, Actuario.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 34039 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 89.509. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 352), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 89.509 (ochenta y nueve mil quinientos nueve) ubicado en la calle Curupí entre Tte. Rinaldi y Tte Galeano o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Vicente Laurito: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.O.) 30|pub. 33746 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.683. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 348) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 42.683 (cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y tres) ubicado en la calle Verdún entre Camino de las Tropas y Camino Cibils, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don JUAN R. RONCO, a don ELADIO MALDONADO y a don CLAUDIO MALDONADO: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.O.) 30|pub. 33750 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 75.927-8. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 199) se emplaza al propietario del Inmueble empadronado con el número 75.927-8 (setenta y cinco mil novecientos veintisiete-ocho) ubicado en la calle B. Duhalde entre Susviela Guarch y Patricios o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don LUIS CORINO: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.O.) 30|pub. 33747 Oct.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 84.718. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 314) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 84.718 (ochenta y cuatro mil setecientos dieciocho) ubicado en la calle Caraguatay entre Juan Paullier y L. Fernández, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don LINDOLFO GIMENEZ y a los sucesores a cualquier título de don JOSE J. GONZALEZ: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los au-

tos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.O.) 30|pub. 33748 Oct.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 83.369. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 314), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 83.369 (ochenta y tres mil trescientos sesenta y nueve), ubicado en la calle Rocha entre Ceibal y Junta E. Administrativa, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los sucesores a cualquier título de don CRISTOBAL MACIAS y don FELIPE MACIAS: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.O.) 30|pub. 33749 Oct.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 89.454. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 353), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 89.454 (ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro), ubicado en la calle Cupupá entre Teniente Rinaldi y Teniente Galeano o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don FRANCISCO EIRIN: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 6 de 1959 — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33751 Oct.30-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Haendel de Herpichbohn Auguste Johanna y otros contra hijos del doctor JORGE ANGEL SACCHI. Pieza separada sobre nulidad de legado" (L.o 57, Folio 666), se cita, llama y emplaza a los hijos del doctor Jorge Angel Sacchi a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído o por sus legítimos representantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el texto de la cláusula del testamento de Martha Haendel o Handel Muth de Frank que establece el legado cuya declaración de nulidad se solicita en el expediente es el siguiente: "Constituye los siguientes legados: ...E) A los hijos del doctor Jorge Angel Sacchi, cuarenta mil pesos". — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 19258 Nov.19-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Banco de la República contra PARRA SEGURA JUAN. Ejecución de prenda" (L.o 51, F.o 501), se cita, llama y emplaza a Juan Parra Segura para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) $18.00 30|pub. 18444 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en el expediente caratulado: "Steinitz Adolfo contra JUAN CARLOS LOPEZ ALPUY. Juicio ejecutivo" (L.o 54, Folio 495), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos López Alpuy para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 20532 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que se pueda considerar perjudicada o asistida de derecho para oponerse a la información "Ad perpetuam", solicitada ante este Juzgado por ANTONIO SAMANICH, sobre el hecho de "haber convivido sin contraer matrimonio con CLOTILDE o CLOTULDE LEONCIA RAMIREZ. (L.o 53, F.o 148). — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 18083 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Mariné Jaime con SALVADOR PAMPIN (hoy sus sucesores) y OLGA AZZARINI de PAMPIN. Ejecución de hipoteca". (L.o 47, F.o 157), se cita y emplaza a los sucesores de don Salvador Pampín y de don Pedro Pampín Barral, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 19802 Nov.26-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra PROPIETARIO BIEN PADRON N.o 1447. Juicio ejecutivo". (L.o 43. F.o 105, N.o 300), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien, padrón 1447, ubicado en esta ciudad de Canelones, calle P. Rivera entre A. Saravia y Del Pino, a que comparezcan a este juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, lo que harán dentro del término legal de noventa días. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — Guillermo A Ramos, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 18372 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de HILARIO REYES. (L.o 3, F.o 574), se cita, llama y emplaza a doña VICTORIA IRIGOYEN de REYES para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de sus abuelos Hilario Reyes y Pauline Passano, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Noviembre 16 de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 19601 Nov.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Sarubbi - Zunino. Construcciones con sucesores de FISCHER LAFONE, SAMUEL y ROSS LAFONE, ALEJANDRO y otros. Juicio Ejecutivo" (L.o 10, F.o 942), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título particular o universal de don Samuel Fischer Lafone, de don Alejandro Ross Lafone y a los sucesores a título particular o universal de don Bernardo Riet Correa o a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el número 249 ubicado en la manzana N.o 42 de Punta del Este, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 18 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 19105 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Filemón Uria contra GLADIZ CORAL SEBALLOS de URIA. Divorcio por causal" (L.o 22, F.o 577, N.o 569), se cita, llama y emplaza a doña Gladiz Coral Seballos de Uria, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú, Noviembre 13 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
8) $12.00 10|pub. 20337 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos: "EUFRACIA DOS SANTOS. Posesión notoria de Estado Civil" (Libro 22, F.o 593, N.o 543), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Francisco Javier Canes Dos Santos o Francisco Chaviel Canes Dos Santos, y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 15 de 1959. Se hace constar que a los efectos de este juicio se tramita auxiliatoria de pobreza. — Raúl Trigo, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 34021 Nov.20-v dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos: "EUFRACIA DOS SANTOS. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 22, Folio 592, N.o 533), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Francisco Javier Canes Dos Santos o Francisco Chaviel Canes Dos Santos, y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 15 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 34020 Nov.20-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Pedro Chemeris contra BASILIO CHEMERIS y PARASCOVIA IVANOVA. Posesión notoria de estado civil de hijo legítimo" (L.o 43, F.o 40), se cita, llama y emplaza a don Basilio Chemeris, sus herederos o causahabientes, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijo legítimo ha iniciado Pedro Chemeris, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Rivera, Octubre 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 18752 Nov.13-v.dic.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos. Suc. San José contra CECILIO DELGADO, Padrón 3962. L.o 14. F.o 170. N.o 956; ALEJO UMFIERREZ, Padrón 4286 L.o 14. F.o 152. N.o 808; HAYDEE HERNANDEZ, Padrón 3781. L.o 14. F.o 257. N.o 527; JOSE BLANCO, Padrón 3915. L.o 14. F.o 170. N.o 951; MANUEL R. PEÑA, Padrón 3041 L.o 16. F.o 81. N.o 265; ZENON ECHEVERRY, Padrón 5544. L.o 14. Folio 29. N.o 215; MARIA E. GUTIERREZ, Padrón 945. L.o 16. F.o 102. N.o 370; CARLOTA DEL CARMEN RUIZ, Padrón 4790. L.o 16. Folio 126. N.o 492; MARIA E. GALEANO, Padrón 5032. L.o 16. F.o 138. N.o 549; IGNACIO DURAN, Padrón 4295. L.o 14. F.o 227. N.o 303; ANTONIO MURCHI, Padrón 4661. L.o 14. Folio 158. N.o 848; MARIA V. RODRIGUEZ, Padrón 3271. L.o 16. F.o 82. N.o 271; ALEJANDRO PLACERES, Padrón 3918. L.o 14. F.o 259. N.o 544; ELVIRA PERDOMO, Padrón 2172. L.o 16. F.o 109 N.o 403; RAMON Fco. RODRIGUEZ, Padrón 726. L.o 16. F.o 141. N.o 570; MUÑIZ y LOPEZ, Padrón 2038. L.o 15, F.o 58. N.o 222 A quienes se les cita, llama y emplaza o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre de 1959. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33867 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos Suc. San José contra: RAMONA C. DE GONZALEZ, padrón 3508. L.o 14. F.o 164. N.o 899. PABLO RODRIGUEZ, padrón 545. L.o 15. F.o 54. N.o 317. ASOCIACION RURAL DE SAN JOSE, padrón 3967. L.o 16 F.o 120. N.o 460. PETRONA BLANCO DE DELEON, padrón 1557. L.o 14. F.o 225. N.o 283. SANDALIO PIEDRABUENA, padrón 2990, L.o 14. F.o 32. N.o 349. MIGUEL BERMUDEZ, padrón 2440. L.o 12. F.o 116. N.o 440. MANUELA S. DE RODRIGUEZ, padrón 3003. L.o 14. F.o 32. N.o 351. DEIDAMIA NEGRIN, padrón 3541, L.o 14. F.o 256. N.o 518. ABELARDO GONZALEZ, padrón 3300. L.o 15. F.o 14. N.o 167. DOROTEO VARELA, padrón 3399. L.o 14. F.o 234. N.o 388. ESTEBAN ALONSO, padrón 3704. L.o 14. F.o 168. N.o 925. AVELARDO GONZALEZ, padrón 3323, L.o 15. F.o 13. N.o 157. DOMINGO SIERRA, padrón 1686. L.o 15. F.o 57. N.o 340. MANUEL BATISTA, padrón 1930, L.o 14. F.o 228. N.o 319. IGNACIO DELGADO, padrón 3669. L.o 14. F.o 167. N.o 922. TOMASA SIERRA, padrón 3620. L.o 14. F.o 234. N.o 383. FRANCISCO VERA, padrón 1125. L.o 14. F.o 179. N.o 1008. JOSE VALENTIN, padrón 3491. L.o 14. F.o 163. N.o 895. SUC.: MARTA SANTOS, padrón 2160. L.o 12. F.o 122. N.o 116. HIGINIO ZANZ, padrón 3215. L.o 14. F.o 255. N.o 501. SUC. MANUEL BATISTA, padrón 1931; L.o 14. F.o 228. N.o 321. MARIA E. TREJOS, padrón 1329. L.o 14. F.o 259. N.o 550. JOSE DELGADO, padrón 3298. L.o 14. F.o 35. N.o 380. BENITO GASCO, padrón 3275. L.o 14. F.o 32. N.o 378. BERNARDO PUGLIA, padrón 2505. L.o 14. F.o 235. N.o 400. A quienes se les cita, llama y emplaza, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
8) D. 21|7|34 30|pub. 33868 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos. Suc. San José, contra: JOSE GARRACINI, padrón N.o 5952, L.o 16. F.o 133 N.o 524. JUAN FRANCISCO ALDECOA, padrón 4894, L.o 16. F.o 137. N.o 344. PEDRO RUIZ, padron 4051. L.o 14. F.o 149. N.o 77. ENRIQUE HOPPER, padrón 3956. L.o 14. F.o 170. N.o 955. TOMAS BACCINO TARAMASCO, padrón 5868. L.o 16. F.o 132. N.o 522. DOMINGO MUÑIZ, padrón 5689, L.o 16. F.o 135. N.o 537. MARIA LARREA DE ALVAREZ, padrón 3993, L.o 14. F.o 224. N.o 276. JOSEFA GALARZA, padrón 2386, L.o 16. F.o 77. N.o 243. SILVESTRE ESTIGARRIBIA, padrón 3766, L.o 14 F.o 168. N.o 930. LEONARDA ARETA Y OTRO. padrón 2762, L.o 16. F.o 112. N.o 419. MARIANA C. ALDECOA. padrón 4957. L.o 16. F.o 138. N.o 551. LUIS MANINI, padrón 4782. L.o 14. F.o 159. N.o 860. MARIO SELLANES. padrón 4741. L.o 14. F.o 158. N.o 857. NATIVIDAD VARELA, padrón 3209, L.o 16. F.o 115. N.o 436. JACINTO GOMEZ, padrón 4080. L.o 14. F.o 150. N.o 776. JUAN JOSE CAMACHO, padrón 5687. L.o 15. F.o 72. N.o 440. MARCELINO BENTABERRI, padrón 4904, L.o 14. F.o 160. N.o 869. HUGO R. GARCIA, padrón 5397. L.o 16. F.o 96. N.o 340. LEANDRO UMPIERREZ, padrón 3280. L.o 14. F.o 168. N.o 927. LORENZO ARCIET, padrón 4589, L.o 14. F.o 140. N.o 118. SEBASTIAN PEREIRA, padrón 4723, L.o 14. F.o 158. N.o 854. GONZALO CESTAU, padrón 3949. L.o 14. F.o 170. N.o 954. PEDRO BALBUENA, padrón 4778, L.o 14. F.o 159. N.o 859. JUAN A. FABRICIO, padrón 3832, L.o 14. F.o 109. N.o 935. ANTONIO SACO, padrón 4824. L.o 14. F.o 159. N.o 865. A quienes se les cita, llama y emplaza o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Helena Rebellino y Mori, Juez de Paz.

8) D. 21|7|34 30|pub. 33869 Nov.9.-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos. Suc. San José contra: TERESA ESTEVEZ DE PERALTA, padrón 5338, L.o 14. F.o 161. N.o 882. MARIO E. MUÑIZ, padrón 4781. L.o 14. F.o 220. N.o 234. BRAULIO GONZALEZ, padrón 4339, L.o 14. F.o 269. N.o 610. CELESTINA M. DE ARIAS, padrón 3716, L.o 14. F.o 237. N.o 524. CELIA ALBERTI DE CENTURION, padrón 4262. L.o 14. F.o 152. N.o 805. ENRIQUE MENENDEZ, padrón 4405. L.o 14. F.o 227. N.o 312. TEODORO AMUEDO. padrón 4902. L.o 14. F.o 276. N.o 649. BRUSILDO RODRIGUEZ, padrón 4881. L.o 14. F.o 275. N.o 647. JUAN S. LIRA, padrón 5012, L.o 14. F.o 276. N.o 652. CARLOS ALAYON, padrón 4453, L.o 14. F.o 227. N.o 309. MIGUEL ASCHERO, padrón 5784. L.o 16. F.o 136. N.o 538. JUAN BORTHEIRRG, padrón 3959. L.o 14. F.o 223. N.o 267. LEON A. LARREA. padrón 5117. L.o 14. F.o 919. N.o 302. MONICO S. AYAL, padrón 3735. L.o 14. F.o 234. N.o 386. MARIANA CIRA ALDECOA, padrón 4757. L.o 14. F.o 222. N.o 259. VIDAL DIAZ Y ARIAS padrón 4102. L.o 14. F.o 150. N.o 788. FLORENCIO BELLO, padrón 3841. L.o 14. F.o 169. N.o 938. BALBINA RIOS. padrón 4018. L.o 14. F.o 148. N.o 767. ANTONIO GARCIA, padrón 5339. L.o 14. F.o 161. N.o 882. ADELA T. DE CABRERA. padrón 3969. L.o 14. F.o 224. N.o 277. JUAN DELFINO, padrón 4616. L.o 14. F.o 157. N.o 844. JAVIER A. BRUNE, padrón 5045 L.o 14. F.o 276. N.o 653. JUAN FERRER, padrón 4083. L.o 14. F.o 150. N.o 778. ROSA CARREÑO, padrón 5121, L.o 15. F.o 68. N.o 418 JUANA LABINA DE ACOSTA, padrón 4907. L.o 14. F.o 221. N.o 244. A quienes se les cita, llama y emplaza, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante el Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) D. 21|7|34 30|pub. 33870 Nov.9.-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos; "Dirección General de Impuestos Directors. Sucursal San José, contra VICENTE FERRER, Padrón N.o 4082, L.o 14 F.o 150, N.o 777; MANUEL VILA, Padrón N.o 3846. L.o 14, F.o 223, N.o 262; SUSANO CORDERO, Padrón N.o 3851, L.o 14, F.o 169, N.o 940; ANTONIO MARTINEZ, Padrón N.o 3790, L.o 14. F.o 168, N.o 931; SUCESION TORIBIO ROSAS, Padrón N.o 1203, L.o 16, F.o 87, N.o 294; PEDRO A. CLAVIJO, Padrón N.o 4546 L.o 14, F.o 227, N.o 307; MARIA PETRULLO, Padrón N.o 4250, L.o 15. F.o 66, N.o 398; JUANA TUYA de ALVAREZ, Padrón N.o 5322. L.o 16, F.o 130, N.o 512; PEDRO GASSO, Padrón N.o 3891, L.o 14. F.o 170, N.o 947; CARMELO OLIVERA, Padrón N.o 4052, L.o 14, F.o 149 N.o 731; LORENZO IZQUIERDO, Padrón N.o 4293, L.o 14. F.o 152, N.o 810; JUAN E. ZUGASTI, Padrón N.o 3858, L.o 14, F.o 169, N.o 942; RAMON PEREZ, Padrón N.o 5364, L.o 17, F.o 260, N.o 367; CRISOTOGO MORALES, Padrón N.o 2150, L.o 16, F.o 76, N.o 233; JOSE DE ARMAS, Padrón N.o 3839, L.o 14, F.o 169, N.o 937; MARIO E. MUÑIZ, Padrón N.o 4770, L.o 14, F.o 223, N.o 261; MARIANA CIRA ALDECOA, Padrón N.o 4174, L.o 14, F.o 151, N.o 788; ALCIDES CONDE, Padrón N.o 5098, L.o 14, F.o 276, N.o 654; REINALDO BERMUDEZ ALVAREZ, Padrón N.o 5168. L.o 16, F.o 129, N.o 504; LUIS RODRIGUEZ y HERMANOS Padrón N.o 4246, L.o 16, F.o 88, N.o 298; MARTINA MERIDA, Padrón N.o 399, L.o 15, F.o 153 N.o 89; SALOMO LEVC, Padrón N.o 3893, L.o 14. F.o 170, N.o 948; DIEGO COMPAÑA Padrón N.o 4839, L.o 14, F.o 275, N.o 644; MARIA CABRERA, Padrón N.o 5047, L.o 16, F.o 138, N.o 550; DOLORES MENENDEZ, Padrón N.o 4538, L.o 14, F.o 233, N.o 372; MARIA URRIAGA, Padrón N.o 3890, L.o 14, F.o 258, N.o 533. A quienes se les cita, llama y emplaza, o a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) (D. 21|7|34) 30|pub. 33872 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos. Suc. San José, contra: CARMEN MEDINA. padrón N.o 2960. L.o 16. F.o 113. N.o 423. GREGORIA Y CORINA ROCCA, padrón 1732. L.o 16. F.o 106. N.o 390. JOSE MARTINEZ, padrón 4877. L.o 15. F.o 68. N.o 414. JUAN JOSE ASCONEGUY, padrón 4108. L.o 14. F.o 150. N.o 482. CIPRIANO UMPIERREZ, padrón 4007. L.o 14. F.o 148. N.o 766. EUFRONIA LOPEZ, padrón 4092. L.o 17. F.o 259. N.o 365. PEDRO CARDONA, padrón 4059. L.o 14. F.o 150. N.o 774. REMIGIO E. OLIVERA, padrón 4975. L.o 16. F.o 93. N.o 324. JUANA O. DE CASAGRANDE, padrón 5327. L.o 14. F.o 161. N.o 880. PEDRO BELLO, padrón 4040. L.o 14. F.o 148. N.o 768. SEVERO FESTER, padrón 5239, L.o 14. F.o 160. N.o 876. MARTINIANO ORIGUELA, padrón 3670. L.o 16. F.o 25. N.o 284. PROSPERO CARPORA. padrón 4578. L.o 14. F.o 154. N.o 837. RAMON MENDIZABAL, padrón 4627. L.o 14. F.o 158. N.o 886. CRISOTOMO MORALES, padrón 2150. L.o 17. F.o 364. N.o 259. MANUEL VAZQUEZ. padrón 4624 L.o 14. F.o 157. N.o 845. JOSE MUSSINI, padrón 910, L.o 14. F.o 170. N.o 946. CONSTANTINO OGANDO, padrón 3760. L.o 14. F.o 257. N.o 525. HUMBERTO GAMBETA, padrón 5566, L.o 14. F.o 230. N.o 335. CRISTOBAL ALBALATE, padrón 5485, L.o 16. F.o 96. F.o 342. JUAN P. BARBE, padrón 3921, L.o 14. F.o 170. N.o 953. EVARISTA SAAVEDRA DE FERNANDEZ, padrón 4096. L.o 14. F.o 268. N.o 593. CARMEN ALVAREZ, padrón 5359, L.o 14. F.o 218. N.o 209. CARLOS RUBEN CABRERA Y OTRO. padrón 5941, L.o 16. F.o 133. N.o 523. CATALINA PEREIRA, padrón 2558, L.o 17. F.o 260. N.o 366. A quienes se les cita, llama y emplaza, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) D. 21|7|34 30|pub. 33871 Nov.9.-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directors. Sucursal San José, contra ANACLETO PEREZ, Padrón N.o 2459, L.o 16, F.o 110, N.o 409; MARIA FONTES de RODRIGUEZ, Padrón N.o 3862, L.o 14, F.o 169, N.o 144; PABLA G de VELAZQUEZ, Padrón N.o 5319, L.o 14, F.o 160, N.o 878; ANTONIO GARCIA, Padrón N.o 4918, L.o 14, F.o 160, N.o 874; FRANCISCO IBARRA, Padrón N.o 1062, L.o 14, F.o 154, N.o 830; LUIS ZAPATELLA, Padrón N.o 4429, L.o 14, F.o 227, N.o 311; JACINTO MONTESDEOCA, Padrón N.o 4264, L.o 14, F.o 152, N.o 806; AMANDA GAMBETA, Padrón 4557, L.o 14, F.o 154, N.o 833; DOMINGO VIERA, Padrón N.o 4125, L.o 14, F.o 154, N.o 832; CARLOS ORSI, Padrón N.o 4864, L.o 14, F.o 160, N.o 868; PEDRO ALONSO, Padrón N.o 4125, L.o 14, F.o 151, N.o 784; JOSE GIL, Padrón N.o 4919, L.o 14, F.o 140, N.o 870; SANTIAGO ALFARO, Padrón N.o 5357, L.o 14. F.o 101, N.o 887; AGUSTIN CASTELLO, Padrón N.o 4636, L.o 16, F.o 67, N.o 409; GREGORIO GONZALEZ, Padrón N.o 3480, L.o 16, F.o 84, N.o 278; MARCELINO TULIO OLIVERA, Padrón N.o 5111, L.o 16, F.o 128, N.o 502; JULIA ALVAREZ, Padrón N.o 5335, L.o 14, F.o 276, N.o 654; MARGARITA NUÑEZ, Padrón N.o 4969, L.o 16, F.o 127, N.o 496; PEDRO C. BELL, Padrón N.o 5318, L.o 15, F.o 69, N.o 425; FRANCISCO GARCIA, Padrón N.o 5342, L.o 14, F.o 277, N.o 601; SUCESION PABLO DELGADO, Padrón N.o 3860, L.o 14, F.o 169, N.o 943; DOROTEO VARELA, Padrón N.o 3397, L.o 16, F.o 83, N.o 274; JUAN Fco. FERNANDEZ, Padrón N.o 22, L.o 16, F.o 99, N.o 353; FRANCISCO MIERES, Padrón N.o 3847, L.o 16, F.o 136, N.o 542; PEDRO GAITAN, Padrón N.o 3958, L.o 14, F.o 259, N.o 543, a quienes se les cita, llama y emplaza, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz

8) (D.21|7 34) 30|pub. 33873 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directors. Sucursal San José, contra ARMANDO FRANZZONE, Padrón N.o 3455, L.o 14, F.o 16, N.o 889; JOSE R. FERNANDEZ, Padrón N.o 5465, L.o 16, F.o 96, N.o 341; PETRONA BLANCO, Padrón N.o 1557, L.o 14, F.o 225, N.o 283; EUGENIO CAZEAUX, Padrón N.o 3539, L.o 14. F.o 164, N.o 901; MIGUEL BERTRAN, Padrón N.o 2441, L.o 14, F.o 263, N.o 572; CARMEN T. CABRERA, Padrón N.o 3538, L.o 14, F.o 36, N.o 385; MARIA D. de ECHENIQUE, Padrón N.o 1536, L.o 14, F.o 180, N.o 1019; PETRONA A. VAZQUEZ, Padrón N.o 143, L.o 14, F.o 179, N.o 1016; ERNESTO M. VERA, Padrón N.o 2748, L.o 14, F.o 263, N.o 576; JOSE PEREZ, Padrón N.o 4105, L.o 14, F.o 226, N.o 291; PETRONA FIERRO, Padrón N.o 3243, L.o 16, F.o 82, N.o 270; CARMEN FAJARDO, Padrón N.o 4265, L.o 16, F.o 123, N.o 473; LORENZO ALONZO, Padrón N.o 3637, L.o 16, F.o 119, N.o 456; MARIA E. GUTIERREZ, Padrón 4900, L.o 16, F.o 91, N.o 335; HERMOGENES IRIGOITIA, Padrón N.o 4961, L.o 14, F.o 276, N.o 650; DELFINA ECHAVE, Padrón N.o 4697, L.o 14, F.o 158, N.o 850; HUGO GARRIDO, Padrón N.o 5083, L.o 14, F.o 276, N.o 653; LUISA LIMIDO Y OTRO, Padrón N.o 5482, L.o 15, F.o 71, N.o 435; VICTORIO ASCONEGUY, Padrón N.o 4109, L.o 14, F.o 208, N.o 545; FELIPE BARREIRO, Padrón N.o 4771, L.o 14, F.o 275, N.o 641; JOSE PLANCHON BENTOS, Padrón N.o 4308, L.o 14, F.o 269, N.o 608; ENRIQUE SOLARI, Padrón N.o 4872, L.o 14, F.o 220, N.o 239; RALPS OSCAR MATHONSHA, Padrón N.o 5995, L.o 16, F.o 134, N.o 520; GREGORIO MARTINEZ, Padrón N.o 912, L.o 16, F.o 102, N.o 369; VICTORIA PEÑA de CEDRES, Padrón N.o 2492, L.o 16, F.o 78, N.o 249, a quienes se les cita, llama y emplaza o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) (D.21|7|34) 30|pub. 33874 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, dictada en los autos: Fiscal Letrado Departamental. Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 52, 89, 95, 98, 155, 189, 194, 200, 201, 202 y 9264 de Victor Bustti, José Rizaldi Batista, Roberto y Alfredo Lohigorry, Carmen Martínez, Suc. Alfredo Moré y Bartolomé Pérez. Se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rodríguez, Setiembre 9 de 1959. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.

8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33866 Nov.9-v dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Bentancour Fulca, Juan G. contra RUBEN DARIO MARTINEZ C. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ruben Darío Martínez Cuitiño para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, 17 de Octubre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

8) $36.00 30|pub. 18087 Nov.4-v.dic.16.

9—Expropiaciones

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PASO DE LOS TOROS

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano propiedad de JUSTO DA SILVA, empadronado con el número 1324 (parte), ubicado en la manzana número 165, de esta ciudad, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos de acuerdo al artículo 15 de la Ley N.o 3958 modificada por el Decreto Ley N.o 10247. — Miguel Volpe, Presidente. — Juan R. Sosa, Secretario.

9) (C.O.) 30|pub. 34108 Nov.27-v.en.19.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que en autos: "JULIO FRECHERO o FLECHERO. Incapacidad" (L.o 48, F.o 120), se ha dictado resolución por interlocutoria N.o 7116 del 12 de Junio del corriente año declarando en estado de incapacidad a Julio Frechero o Flechero y designando curadora a su hermana legítima Ramona Frechero de Shien, cargo aceptado por ésta por diligencia efectuada en 15 de Setiembre del corriente año. Y a los efectos legales

se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 20455 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 26-10-59, se nombró curador del incapaz SALVADOR FORTUNATO DE VITTA ROMANO, a su hermano legítimo Domingo Salvador De Vitta, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 20524 Dic.7-v.dic.21.

11–Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: HUGO ROMERO MARTINEZ, domiciliado en Julio Herrera y Obes N.o 1546, apto. 11, al señor Juez, digo: Que debiendo optar al título de Escribano, ofrezco la declaración del escribano Oscar Almada y de la señora Esther Ferrari de Vernengo, a quienes presentaré y se les interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Hugo Romero Martínez.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 20376 Dic.3-v.dic.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. ARSENIO RUBEN BARGO, con domicilio en Convención 1178, al señor Juez, digo: A efectos de obtener el título de Procurador, solicito tómese declaración para información de vida y costumbres a Nelson Quijano y José M. Díaz, expidiéndoseme testimonio. —A. R. Bargo". — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 20029 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. LUIS MARIO LAMARTHEE, domiciliado en Gaboto 1295, al señor Juez, digo: A efecto de obtener el título de Procurador, solicito tómese declaración para información de vida y costumbres a José P. Coelho de Olivera y José França, expidiéndoseme testimonio. — L. M. Lamarthée". — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $ 16.00 10|pub. 20028 Nov.30-v dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: LAURA E. PERONI ROLLA, constituyendo domicilio en Yaro 1284, ap. 4, al señor Juez solicito: A efectos de obtener el título de Escribano, se interrogue a los testigos escribana Gladys M. Bossio y Dora G. de Mandirola, sobre mi honradez y moralidad, publíquense edictos y expídase testimonio. — Laura E. Peroni". — Montevideo, 18 de Noviembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 20547 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: ROBERTO PARGA LISTA, domiciliado en la calle Juncal 1414, esc. 8, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Procurador vengo a ofrecer información sumaria en los siguientes testigos: Eduardo Chavarría, domiciliado en Manuel Pagola 3242 y Nelson Salaverría, domiciliado en la calle Francisco Araúcho 1340 que informarán acerca de mi vida y costumbres. — Roberto Parga Lista. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 20785 Dic.11-v.dic.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: OBDULIO M. FEDERICO MENAFRA, domiciliado en Defensa 1654, optando al título de Escribano, ofrezco la deposición de Noemí Sesca Traverso y Hugo Romero Martínez, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme los correspondientes testimonios. — Obdulio M. Federico Menafra. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 20104 Dic.1.o-v.dic.15.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 4.062. — Segundo llamado. — Clavos. — Apertura: 15 de Diciembre de 1959, a las 13 y 30 horas.
N.o 4.064. — Segundo llamado. — Chapas y tirafondos. — Apertura: 16 de Diciembre de 1959, a las 13 y 30 horas.
N.o 4.078. — Flúido etílico. — Apertura: 21 de Enero de 1960, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub 34229 Dic.7-v.dic.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 515-59. — Suministro de Grasas y Aceites Lubricantes. — Apertura: 28 de Enero de 1960. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 525-59. — Suministro de Baterías de Acumuladores para alumbrado de salones y para señalización. — Apertura: 11 de Febrero de 1960. Hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 528-59. — Suministro de una Aspiradora Eléctrica para polvo. — Apertura: 7 de Enero de 1960. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 521-59. — Suministro de Aisladores de Porcelana. — Apertura: 11 de Febrero de 1960. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34266 Dic.10-v.dic.21.

V. M. 33. — Venta de materiales pertenecientes a la Usina de Transformación y Conversión de la ex-línea tranviaria electrificada (Conmutatrices y transformadores Siemens Schuckert, cuadros de maniobra, celdas y repuestos para las conmutatrices, etc.). — Apertura: 24 de Diciembre de 1959. Hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 516|59. — Suministro de Cintas de papel blanco para telégrafo. — Apertura: 21 de Enero de 1960. Hora 9. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 518|59. — Suministro de Cables para Señalización Eléctrica. — Apertura: 24 de Diciembre de 1959. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 519|59. — Suministro de Planchas de Polimetilo de Metacrilato. — Apertura: 21 de Enero de 1960. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 520|59. — Suministro de Cintas y Alambres de Cobre para ligaduras. — Apertura: 21 de Enero de 1960. Hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13.30 y 17.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 16|pub. 34099 Nov.26-v.dic.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1206

Adquisición de: Empaquetadura grafitada del tipo Palmetto.
Fecha de apertura: 13 de Enero de 1960.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 34280 Dic.11-v.dic.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
LICITACION PUBLICA N.o 438
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de lámparas eléctricas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso), al precio de $ 2.10.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 11 de Enero de 1960 a la hora 10. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 34249 Dic.9-v.dic.17.

LICITACION PUBLICA N.o 448
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el transporte de 784 toneladas de material de fundición, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de pesos 1.50.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 23 de Diciembre de 1959 a la hora 9. — División Adquisiciones
12) (C.C.) 7|pub. 34250 Dic.9-v.dic.17.

LICITACION PUBLICA N.o 413
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Ceniza de Soda, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 3.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 8 de Enero de 1960, a la hora 10. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 34251 Dic.9-v.dic.17.

LICITACION PUBLICA N.o 411
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de seis bicicletas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 1.50.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 29 de Enero de 1959 a la hora 10. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7 pub. 34252 Dic.9-v.dic.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la impresión de 130.000 avisos en fanfold para el Dpto. de Vigilancia de Morosos.
Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Instituto, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: martes 22 de Diciembre de 1959, a la hora 15 y 30, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Diciembre de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 34262 Dic.10-v.dic.17.

IMPRESION DE FORMULAS
Segundo llamamiento

Llámase a licitación pública para la confección de distintas fórmulas para el Departamento de Propiedades del Instituto.
Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: lunes 21 de Diciembre de 1959, a la hora 15 y 30, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Diciembre de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 34247 Dic.9-v.dic.16

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 62
Primer llamado
Matrices para mimeógrafo tipo "Gestetner"

Apertura: día lunes 21 de Diciembre de 1959.
Hora: 10
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 939 (2.o piso) todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — La Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 34248 Dic.9-v.dic.22.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA
Cajas adscriptas de Asignaciones Familiares
LICITACION PUBLICA N.o 3-1959
Muebles y útiles de oficina. Enseres de limpieza y artefactos eléctricos
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de objetos del título, conforme al pliego de condiciones que puede retirarse de lunes a viernes de 13 a 18 y 30 horas en Avda. Uruguay 780, Montevideo, o en Carlos Ma. Ramírez 546, Montevideo. — Apertura de propuestas el 19 de Diciembre de 1959 a las 10 horas en Uruguay 780.
12) $8.40 7|pub. 20665 Dic.10-v.dic.18.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Primer llamado

N.o 154. — Refrigeradores. Tipo comercial. — Apertura: 7 de Enero. Hora 8.
N.o 155. — Máquinas de escribir y sumar. — Apertura: 7 de Enero. Hora 9.
N.o 156. — Cubiertos. — Cif o Plaza. — Apertura: 7 de Enero. Hora 10.
N.o 157. — Paños de piso. — Apertura: 7 de Enero. Hora 11.
N.o 158. — Cocoa. — Apertura: 7 de Enero. Hora 12.
N.o 159. — Arroz. — Apertura: 8 de Enero. Hora 8.
N.o 160. — Legumbres secas. — Apertura: 8 de Enero. Hora 9.
N.o 161. — Víveres. — Apertura: 8 de Enero. Hora 10.

N.o 162. — Artículos de molino. — Apertura: 8 de Enero. Hora 11.

N.o 163. — Aceite. — Apertura: 8 de Enero. Hora 12.

N.o 164. — Papel y cartulina para trabajos tipográficos. — Apertura: 11 de Enero. Hora 8.

N.o 165. — Servicio de liquidación mecanizada de sueldos y asignaciones familiares de funcionarios y cuidadoras del Consejo del Niño — Apertura: 11 de Enero. Hora 9.

N.o 166. — Un montacargas. — Apertura: 11 de Enero. Hora 10.

N.o 167. — Un aparato para precintar con alambre embalaje de mercadería. — Apertura: 11 de Enero. Hora 11.

N.o 168. — Material y útiles escolares. — Apertura: 12 de Enero. Hora 9.

N.o 169. — Utiles y materiales de oficina.— Apertura: 12 de Enero. Hora 10.

N.o 170. — Alfalfa. — Apertura: 12 de Enero. Hora 11.

Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.

12) (C.C.) 8 pub. 34260 Dic.10-v.dic.21.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3

Trabajos en granito en el Palacio Legislativo. Provisión y colocación de cuatro chapas

Apertura: 17 de Diciembre de 1959, a la hora 10.

Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 34259 Dic.10-v.dic.14.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 14 de Diciembre de 1959 a las 10 horas. — Segundo y último llamado. — Plaza. — Válvulas rectificadoras para aparatos de Rayos X.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959.

12) (C.C.) 8|pub. 34238 Dic.9-v.dic.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 62
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el suministro de Harinas de Trigo, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 18 de Diciembre de 1959 a las 10 horas.— Valor de los pliegos: $ 0.60.

12) (C.C.) 3|pub. 34274 Dic.10-v.dic.14.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORIDA
Ministerio de Salud Pública

No habiéndose presentado ningún licitante ni en el primer ni en el segundo llamado para la provisión de leña y leche a este Centro, se llama a propuesta durante el término de 10 días a contar de la fecha para dicha provisión.

Esas propuestas deberán ser presentadas en la Administración del Centro a más tardar el día 15 de Diciembre a las 10 horas. — Oscar R. González, Director. — Horacio J. de Crecenzio, Administrador.

12) (C.C.) 2|pub. 34276 Dic.11-v.dic.14.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE ROCHA
Ministerio de Salud Pública
PEDIDO DE PRECIOS

El Centro Departamental de Salud Pública de Rocha solicita precio para proveer al Hospital durante el año 1960 de los siguientes productos:

Carne, Leche y Leche para la Gota de Leche. También se solicita precio por Servicios Fúnebres durante el citado año 1960.

En la Administración del Hospital durante las horas hábiles se encuentran los pliegos de condiciones.

Las propuestas se reciben hasta el día 24 del corriente a las once horas procediéndose acto continuo a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran el acto. — Rocha, Diciembre 14 de 1959. — Dr. Emilio T. Luciani, Director.

12) (C.C.) 2|pub. 34282 Dic.11-v.dic.14.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 50-59
Segundo llamado. — Plaza

Se llama por segunda vez a licitación pública para la contratación del servicio de reparación, limpieza y conservación de máquinas de escribir, sumar y calcular, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 22 de Diciembre de 1959, a las 8 horas y 30 minutos, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso.

12) (C.C.) 3 pub. 34275 Dic.11-v.dic.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO

Licitación pública N.o 432. — Leña en rolos y astillas, para Economatos y Hospital Penitenciario. — 28 de Diciembre de 1959. Hora 9.

Licitación pública N.o 433. — Leña en astillas para el Taller Escuela de Panadería. — 28 de Diciembre de 1959. Hora 10.

Licitación pública N.o 435. — Leña en rolos para la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 28 de Diciembre de 1959. Hora 11.

Licitación pública N.o 434. — Venta de residuos alimenticios. — 29 de Diciembre de 1959. Hora 8.

Licitación pública N.o 436. — Pan y galletas para la Escuela Correctiva de Inadaptados.— 29 de Diciembre de 1959. Hora 9.

Licitación pública N.o 437. — Carne para la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 29 de Diciembre de 1959. Hora 10.

Licitación pública N.o 440. — Utiles de oficina. — 29 de Diciembre de 1959. Hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de al Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Diciembre de 1959. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 34240 Dic.9-v.dic.22.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION N.o 3-1959

Llámase a licitación pública para la adquisición de un torno mecánico paralelo de 100 cms., destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría. Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y abiertas el día 23 del corriente a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — El Secretario.

12) (C.C.) 11|pub. 34246 Dic.9-v.dic.23.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 27

Llámase a licitación pública para el suministro de 25.000 carátulas de cuero para cédula de identidad, con impresos dorados a fuego, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 22 de Diciembre a la hora 15. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959.

12) (C.C.) 3|pub. 34264 Dic.10-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 11-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de 250 bloks de formularios N.o 5, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 34209 Dic.3-v.dic.17.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 679
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el carenado y reparación de la lancha H D 22, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, 2.o piso, durante el horario de oficina.

Apertura de propuestas: día 15 de Diciembre de 1959 a las 10 horas, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414, 2.o piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 34212 Dic.3-v.dic.14.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 119
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de:

Renglón 1.o — 6.000 metros de paño de abrigo para uniformes color según muestra, de 1m50 de ancho aproximado.

Renglón 2.o — 200 metros de paño de abrigo para uniformes color gris (mezcla) de 1m50 de ancho aproximado.

Apertura: Martes 29 de Diciembre de 1959, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 34281 Dic.11-v.dic.22.

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 8 días, a contar de la fecha, para la provisión de carne, pan, galleta y comestibles en general, para el consumo de los presos alojados en la Cárcel Departamental, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero de 1960 y el 31 de Diciembre del mismo año.

Los pliegos de condiciones y fórmula de redacción a que deberán ajustarse las propuestas se encuentran a disposición de los interesados en la "División Administrativa de la Jefatura" todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.

Las propuestas correspondientes serán abiertas el día 11 del corriente, a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Diciembre 3 de 1959. — Raúl A. Bianchi Espíndola, Jefe de Policía.

12) (C.C.) 8|pub. 34220 Dic.4-v.dic.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Llámase a licitación pública para la compra de material eléctrico según pliego de condiciones y memoria a retirar en la calle 25 de Mayo N.o 269.

Fecha de apertura: Diciembre 21, hora 10 (diez). — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Coronel (C.T.) Arquitecto don Juan J. Calanchini.

12) (C.C.) 12|pub. 34211 Dic.3-v.dic.21.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 113
Aviso. — Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública de Equipos y Materiales Radioeléctricos.

Licitación N.o 113. — Vence el día 24 de Diciembre de 1959, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.15 a 13.15, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959.

12) (C.C) 10|pub. 34217 Dic.4-v.dic.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación de "Anales de la Facultad de Veterinaria", de acuerdo con las bases y pliego de condiciones respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Veterinaria, Alberto Lasplaces 1550 (ex-Larrañaga), de lunes a viernes de 7 a 12 y 30 horas. — Apertura de las propuestas: día miércoles 23 de Diciembre de 1959. Hora 10. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Walter J. Maroñas, Secretario.

12) (C.C.) 3|pub. 34261 Dic.10-v.dic.14.

FACULTAD DE ARQUITECTURA

F. A. N.o 10-59. — Impresión de un folleto, IHA. — Primer llamado. — Apertura: 17 de Diciembre de 1959 a las 9 horas.

F. A. N.o 11-59. — Impresión Boletín N.o 18, ITU. — Primer llamado. — Apertura: 17 de Diciembre de 1959, a las 9 y 15 horas.

Pedido de precios

N.o 118-59. — Obras de ampliación en el edificio de la Facultad, destinadas a Servicios de Cantina y Sala de Profesores y Comisiones. — Primer llamado. — Apertura: 23 de Diciembre de 1959, a las 9 horas.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de la Facultad de Arquitectura (Bulevar Artigas 1031), de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Juan Carlos Zapata, Jefe Sección Contralor.

12) (C.C.) 5|pub. 34253 Dic.9-v.dic.15.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION PROVEEDURIA
Licitaciones públicas números 182, 183, 184, 185, 186, 187

Llámase a licitación pública para la adquisición de material de limpieza, hierro y acero, material de ferretería, artículos de papelería, madera y material de electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle San Salvador 1674 todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

Apertura de las propuestas:

Licitación N.o 182. — Material de limpieza.— Día: 17 de Diciembre a las 9 horas.

Licitación N.o 183. — Hierro y acero. — Día: 28 de Diciembre a las 9 horas.

Licitación N.o 184. — Material de ferretería. — Día: 17 de Diciembre a las 10 horas.

Licitación N.o 185. — Artículos de papelería. — Día: 18 de Diciembre a las 9 horas.

Licitación N.o 186. — Madera. — Día: 28 de Diciembre a las 10 horas.
Licitación N.o 187. — Artículos de electricidad. — Día: 18 de Diciembre a las 10 horas, en la Sección antes mencionada o en presencia de los oferentes que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 34245 Dic.9-v.dic.22.

13—Llamados a Acreedores

Angel Tecitor Fontana llama a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Oficinas Varela y Cía. en 25 de Mayo 463, 2.o piso, esc. 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGEL TECITOR FONTANA.
13) $16.00 20|pub. 20423 Dic.4-v.en.5.

FREEMAX S. A.

Freemax S. A. cita a sus acreedores para que presenten sus créditos al 3 de Diciembre de 1959, en el domicilio del Síndico Camino Maldonado N.o 5069, a fin de ser reconocidos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959.
13) $16.00 20|pub. 20649 Dic.9-v.en.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 11 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JOSE ANTONIO DIVITO, 29 años, soltero, químico, argentino, domiciliado Bartolomé Mitre 1361 y LIDYA ADELAIDA GRUSCHKY, 25 años, soltera, química, argentina, domiciliada Bartolomé Mitre 1361.

2.a Sección

RODOLFO TIZZI, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 217 Ap. 6 y MARIA ISABEL FLORA TAMAYO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 217, Ap. 6.

4.a Sección

CLODOMIRO CONRADO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Convención 1272 y ELIDA OLGA FRANZOLINI, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Convención 1272.

ANDRES ROBERTO GREGORIO SILVANI, 39 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado Durazno 1027 Ap. 54 y AMPARO JULIA SOTILLO, 39 años, divorciada, argentina, domiciliada Durazno 1027 Ap. 54.

ENRIQUE ISIDORO PFEIFENKOPF, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 780 piso 2.o y SZAJNA CHANA ALTMAN, 22 años, soltera, polaca (ciud. legal), domiciliada Soriano 780 piso 2.o

JUAN LOMBARDI, 50 años, soltero, joyero, argentino, domiciliado Ciudadela 1174 y AMELIA FORNER, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Ciudadela 1174.

5.a Sección

BERNARDO SIECZYCHA, 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Canelones 1267 Ap. 3 y ROSA STRAVCZYNSKI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1059 Ap. 2.

ATHOS GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1278 Ap. 1 e ISIDORA MOSTEIRO MONTERO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1278 Ap. 1.

HECTOR NEY ROSIMO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1421 Ap. 3 y LOURDES DINAR SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1421 Ap. 2.

NICOLAS SPERANZA, 44 años, viudo, carpintero, oriental, domiciliado Ejido 1134 y MARIA TERESA MANZONI COLA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Ejido 1134.

JOSE APANAVICIUS, 50 años, soltero, chofer, lituano, domiciliado Ibicuy 1130 y EMILIA KAZLAUSKAS, 54 años, soltera, lituana, domiciliada Ibicuy 1130.

JUAN VIÑOLES, 25 años, soltero, ganadero, brasileño, domiciliado Ibicuy 1167 Ap. 4 e IRMA SUSANA IGLESIAS, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ibicuy 1167 Ap. 4.

6.a Sección

ALVEAR DE LOS SANTOS, soltero, mozo, oriental, domiciliado Galicia 1320 y ESPERANZA ROSA MATTOS RISSO, 23 años, soltera, planchadora, oriental, domiciliada Galicia 1320.

9.a Sección

JUAN PEDRO PERASSA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Las Mulitas 2580 y MARIA ELENA ROSAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 Nº 5256.

ROBERTO COR, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Charrúa 5815 y ENRIQUETA FLORES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carnot 5720.

MANUEL SILVERA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5521 y LYDIA MARIA IFRAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5521.

10.a Sección

ALBERTO JOSE SOUTO, 30 años, divorciado, mosaista, oriental, domiciliado Comercio 2499 y ALBA MISPOLET, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2470.

HIPOLITO JOSE ROQUE, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado A. Troitiño 1940 y GINA ZAPPA, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Tobobá 4506.

FABIAN SPRALJA, 24 años, soltero, marinero, yugoslavo, domiciliado Almería 4573 y ZORANA SATALIC, 22 años, soltera, yugoslava, domiciliada Almería 4573.

WILLIAM ZEBALLOS, 33 años, divorciado, viajante, oriental, domiciliado Dionisio López 2099 y GENOVEVA LEMOS, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada D. López 2037 Ap. 1.

PEDRO ULIANOFF PARDO, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2207 y BEATRIZ FULVIA FERRARI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2322.

ORLANDO HENRY GONZALEZ, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Lapuente 2323 y DORA ANGELA CORREA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lancasteriana 1344.

CLEVER ALBA, 35 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado Amazonas 1811 y NENELLA DUGE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Amazonas 1811.

11.a Sección

WALTER DAMISA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Victorica 4916 y MIRTA BENUS RAMOS, 18 años soltera, oriental, domiciliada Juan Victorica 4916.

ANGEL RUBEN YOZZI, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Fco. Alberto Schinca 2514 y ALDA CAETANO, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Spencer 4650.

LUIS ARQUIMIDES RODAO, 23 años, divorciado, inst. sanitario, oriental, domiciliado Novara 3305 y MIRTHA GLORIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 4353.

HERMES SALIBA, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4482 y LILIA AMALIA GUTIERREZ, 18 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Chayos 4733.

ALFREDO GOMEZ, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3363 y ANA ELIDA LAYES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3363.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2732 y EDDA SERRON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dunant 3956.

LUIS MARCELO VIDIELA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Villademoros 2729 y MARIA MERCEDES D'ARCANGELO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4837.

13.a Sección

JUAN FERNANDO PINTOS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. La Paloma 2227 y TERESA MERCEDES OJEDA, 21 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Cno. La Paloma 2299.

ROBERTO PERALTA PEREZ, 43 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Cno. Tomkinson 4679 y TORIS TOW, 36 años, soltera, norteamericana, domiciliada Cno. Tomkinson 4679.

ENRIQUE TEODORO FORCADE, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3963 y MARIA MIRTHA TORTEROLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2001.

14.a Sección

PEDRO TELMO CORDOBA, 30 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado San Juan 2671 y MARIA ISABEL COMOLLI, 26 años, soltera, argentina, domiciliada San Juan 2671.

PEDRO ALCANTARA BORDON LARROSA, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Guaycurú 2720 Ap. 2 y MARIA BLANCO RIVAS, 25 años, soltera, modista, española, domiciliada Guaycurú 2720.

ORLANDO DIOGENES NIBO, 29 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Gral. Luna 1332 y EMMA YOLANDA NAVARRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1332.

16.a Sección

ANGEL ISMAEL GENES, 43 años, [illegible] colchonero oriental, domiciliado Oficial [illegible] y MARIA ILDA PICCARDO, 25 años, [illegible] pantalonera, oriental, domiciliada Oficial [illegible] s|n.

DARCY PEREIRA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida 40 metros Nº 2181 y NELLY VEGA, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Avenida 40 metros Nº 2246.

JUAN ALBERTO BARRIOS, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camino Gori 2638 y BLANCA ELIDA BORGES, 27 años soltera, modista, oriental, domiciliada Camino Gori 2638.

17.a Sección

MIGUEL JAUNARENA, 47 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Antonio Serratosa 4076 y OFELIA ALEJANDRINA DIAZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Serratosa 4076.

DIOMEDES ROLDAN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manantiales 4745 y MARIA NELLY SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4844.

RAMON BARROS, 27 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ch. Mendoza 4836 y MARIA NIRA SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 4836 bis.

ROBERTO CARRASCO, 27 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Paso de la Española 4300 y ARNOLDA MARCELINA MARTINEZ, 25 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Paso de la Española 4300.

JUAN JOSE ROGNONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clla. Grande s|n. y SUSANA DALIA CANESSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Clla. Grande s|n.

20.a Sección

DAGLIO FACAL, 28 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Dr. Pena 5347 y MARIA NELLY ARANDA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Pose 696.

22.a Sección

SERGIO ANTONIO MARTIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3564 y SADIE NARDI LUZARDO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marne 3455.

HUBERTO VICTORINO ROCHA, 32 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado Larrañaga 3280 y MARIA EDIHT LEINDEKAR, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3280.

ITALO LIBRE LATTUADA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4038 Ap. 2 y ZORAIDA CONSUELO QUIROGA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4027.

LUIS ALBERTO GARCIA, 18 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Sanguinetti 2909 y MARIA DEL CARMEN LOZANO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Fco. Martínez 3486 Ap. 4.

ANGEL ORLANDO LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3353 y ALEJANDRINA KREVOGUZOV, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Canstatt 3353.

PEDRO DURAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3531 y LEONTINA BRUNILDA MARRERO, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada B. Araújo 3703.

JUAN CARLOS BENELLI, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Termópilas 3557 y GLORIA TECHERA ACUÑA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3752.

JUAN ALBERTO BERGARA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Flores 4010 y MARIA MERCEDES DE BERNOCHE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. de Lemos 4257 Ap. 2.

ALONSO DA FONSECA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3461 y MARTHA LILIA BILBAO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Parma 3070.

MANUEL IGLESIAS CORES, 31 años, soltero,

carpintero, español, domiciliado J. Arteaga 3921 y DOLORES BALSA MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada J. Arteaga 3921.

OSCAR IGNACIO TOLEDO, 61 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3690 y ALEJANDRINA TUIMIL, 56 años, viuda, oriental, domiciliada G. Flores 3690.

AMERICO TEODORO UMPIERREZ, 45 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Cardozo 3291 y ANGELICA LAGARRETA ALVAREZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Cardozo 3293.

VICTOR HUGO GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 4120 Ap. 1 y MARIA ESTER MARIÑO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3488.

23.a Sección

AMADEO MAUTONE, 66 años, viudo, retirado policial, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1800 y MAURICIA HERAL, 54 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1800.

AMANCIO ROGELIO BLANCO, 60 años, viudo, jornalero, español ciud. legal, domiciliado Juan Paullier 1604 Ap. 17 y MARIA CLEMENTINA MONTEVERDE, 57 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1604 Ap. 17.

JUVENAL VENTURA CAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2527 y MARIA NAIR TERESITA CASTILLOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2556.

ADOLFO RIVERA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2157 y JUANA PEON, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2157.

HOMERO FERRER, 34 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2777 Ap. 7 y MARTHA SEQUEIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2777 Ap. 7.

ANTONIO HUGO ESCAMES BELTRAN, 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Br. Artigas 1896 y MARIA ELENA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1896.

JORGE WALTER DE CUNTO, 34 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Azambuya 2592 bis y GLADYS RAQUEL MIGLIETTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azambuya 2592 bis.

MANUEL LOPEZ, 32 años, divorciado, maestro, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2585 y VIOLETA IRIS RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2585.

CARLOS ARNALDO PAGELLA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 3040 y MARIA ROSA ALONSO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Funes 3040.

24.a Sección

MARIO RUBEN SISURQUI, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1432 A Ap. 1 y LUCIA GLADYS MENDIBURU, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1432 A, Ap. 2.

CARLOS RIVEIRO DIAZ, 29 años, soltero, carpintero, español domiciliado Francisco Muñoz 3342 e ILIA SOUTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3342.

HOMER DANIEL ROCHA, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado 4 de Julio 3114 y GLADYS MABEL MAIARU GAUNA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mao Eachen 1555 Ap. 2.

JUAN ANTONIO MARTINEZ, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Propios 1675 e ISABEL DOMINGA PUCCIARELLI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1675.

14) $2.00 3|pub. v|dic.15.

Montevideo, Diciembre 10 de 1959

1.a Sección

ELISEO ALVAREZ MENDEZ, 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Juan Carlos Gómez 1522 y MARIA VIRGINIA VIDAL, 34 años, soltera, española, domiciliada Juan Carlos Gómez 1522.

OROSMAN VALLARINO IMIA, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cerrito 726 y RENEE FERRARO RUGGIERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 726.

HECTOR ITALO AMIANO, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Plaza Independencia 721 y LEONOR HIPOLITA GARCIA, 32 años, divorciada, argentina, domiciliada Plaza Independencia 721.

2.a Sección

LUIS ALBERTO SOLE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 561 y THELMA CESTAU, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rincón 561.

ISMAEL SECO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Carlos Gómez 1487 y CLARA GONZALEZ, 21 años, soltera, modista, española, domiciliada Juan Carlos Gómez 1489.

FEDERICO ANGEL ORCAJO, 58 años, divorciado, periodista, argentino (ciud. legal uruguayo), domiciliado 25 de Mayo 328 y MARIA TERESA VAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 328.

4.a Sección

LEON DONSKOY, 62 años, divorciado, profesor del O.S.O.D.R.E., ruso (ciud. legal), domiciliado Canelones y LIDIA KALENOFF, 35 años, divorciada, profesora de danzas, rusa (ciud. legal), domiciliada Canelones 962.

ALFONSO CONRADO PEREZ, 35 años, soltero, aviador civil, argentino, domiciliado 18 de Julio 904 y ZAHIRA ELSA ORTIGUEIRA, 29 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada 18 de Julio 904.

5.a Sección

RICARDO FERNANDEZ DE LA TORRE, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Soriano 1005 y NIURKA OLGA BORCHE CASALAS, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Yi 1226 Ap. 1.o

6.a Sección

ARTIGAS ASUNCION GONZALEZ ACOSTA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1143 y AGUEDA RAMONA SILVEIRA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1143.

7.a Sección

DOMINGO FORTUNATO SALADINO, 36 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Isla de Flores 1483 y ZULMA BLANCA GUTIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1483 Ap. 3.

JUAN EUGENIO NUGUE, 24 años, soltero, cortador, español, domiciliado Colonia 1743 bis y ADELA ESCOZ, 28 años, soltera, costurera, española, domiciliada Colonia 1743.

MIGUEL PACILIO, 57 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Uruguay 1590 y MARIA TERESA DENIS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1590.

ALEJANDRO SIMOIS, 19 años, soltero, empleado, español, domiciliado Vázquez 1461 y PALMIRA DIAZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Vázquez 1461.

WASHINGTON SANTIAGO LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1656 y MIRTHA ELMIRA GRIMALDI, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Uruguay 1656 piso 3.o Ap. 11.

8.a Sección

HUGO ALBERTO SIERRA DALLERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prof. Carlos Bacigalupi 2072 Ap. 2 y MARTHA DIVA CAFFARENA BAUZA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Prof. Carlos Bacigalupi 2072, Ap. 1.

ANTONIO CAMILO DOCAMPO CONSTENLA, 38 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Pampas 2213 y CONCEPCION MATO IGLESIAS, 24 años, soltera, española, domiciliada Pampas 2232.

NICOLAS KORTYSE, 29 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Sierra 2175 y EMILIA SUBOTIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2175.

GUALTERIO SEELIG, 38 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Agraciada 1708 y EMILIA SOLEDAD MIRANDA, 29 años, soltera, abogada, argentina, domiciliada Agraciada 1708.

LEOCADIO VALENTIN FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1216 y MARIA ELENA DINI, 34 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Venezuela 1277.

HEBER WALTON CHANES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Díaz 1336 Ap. 1 y FANY NELLY KRAMSEMBLUN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada César Díaz 1336 Ap. 1.

CHAIM FREISINGER, 56 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Agraciada 1708 y CHAJA FAYGA RAJMAN, 40 años, soltera, polaca, domiciliada Agraciada 1708.

10.a Sección

MARCELO RODRIGUEZ MORALES, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Aispurúa 1970 e ISABEL HERNANDEZ, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Aispurúa 1970.

LEOPOLDO MIGUEL AZCURRAIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hernandarias 3633 y MARIA DOLORES CORDOVES, 22 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Hernandarias 3633.

HUGO JOSE SANCHEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4958 e IVIZ VILMA PANIZZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Irún 2435.

EMILIO EDUARDO MUDRAS, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado R. Anador 3969 y ELSA NORMA CAETANO, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada R. Anador 3969.

ANTONIO IMBRENDA, 28 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado D. Espinosa 2916 y OLGA GLADYS CABRERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2336.

FERNANDO BLEZIO, 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Larravide 2496 Ap. 1 y MARIA RENEE HELGUE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4255.

DANIEL RODRIGUEZ JORGE, 27 años, soltero, mueblero, español, domiciliado P. Páez 3712 y SOLEDAD PEREZ BOUZA, 25 años, soltera, española, domiciliada P. Páez 3721.

MIGUEL ANGEL FERRADA, 30 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Solferino 3986 y WALKIRIA BLANCA COLMAN, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Solferino 3986.

RUBENS AMADO CUNEO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3932 y HAYDEE YOLANDA ZANELLA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3932.

11.a Sección

MANUEL BATISTA, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Selene s|n. y MARIA ESTHER TASSANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel García Acevedo s|n.

JEREMIAS SILVEIRA, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Malinas 3678 y MARIA DEL CARMEN FUENTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lutecia 3680.

ENRIQUE RAMOS, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Fray Bentos 4256, Ap. 2 y RAQUEL MARINA ECHEVERS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4241.

PEDRO ALBERTO ROJAS, 50 años, viudo, enfermero, oriental, domiciliado Avellaneda 4180 y VIOLETA JOSEFINA GONZALEZ, 34 años, divorciada, oreintal, domiciliada Avellaneda 4180.

ROMILIO RICARDO AGUILERA, 16 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Oficial 1ro. Nº 1934 y MARTA CLIDE ORCAJO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 6133.

DANIEL RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Martínez Nieto 5664 y ALBA SILVEIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Martínez Nieto 5664.

JUAN ANGEL MARINO, 32 años, viudo, zapatero, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4532 y ELSA ARRIERA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4532.

GIL EVARISTO GAITAN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. 25 Metros 3854 y AURORA JACKSON 21 años, soltera oriental, domiciliada Cno. al Paso del Andaluz 5338.

12.a Sección

HECTOR PLADA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2718 Ap. 3 y PERLA ESMERALDA NUÑEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2718.

ALEXIS GERVASIO PIRO, 30 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Pando 2935 y NELIDA NAHIR SALVO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2935.

HORACIO RAMON DE CRECENZIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1450 y MARIA DEL CARMEN FERREIRA RAMOS, 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1450.

GERMAN ENRIQUE RIPKE, 77 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2814 y EUGENIA CHONES, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2814.

SERVANDO BERMUDEZ, 55 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1363 y AIDA MEABES, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1363.

ROSALINO MAROÑAS, 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Rocha 2667 Ap. 8 y AURELIA GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2667 Ap. 8.

13.a Sección

FIDEL FERREIRA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 1977 y JUANA RODRIGUEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 1977.

14.a Sección

MANUEL MANCEBO, 36 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1105 y GRACIELA AGUERRE ALCAIN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1105.

BRUNO GUTIERREZ, 54 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado Hervidero 2942 y SIRIA GUEDES, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Hervidero 2942.

CARLOS RAUL AMILIVIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 844 y NELLY

RENEE KLEIMAN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil 844.

ANGEL ALBERTO RUIVAL, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Gil 1044 bis, Ap. 3 y GLORIA IRIS LUZARDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 907.

DARDO TOMAS BENGOCHEA ACOSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rca. Francesa 697 y DINA NINET REBOLLO FERNANDEZ, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Rca. Francesa 697.

16.a Sección

LUIS ALBERTO SOTO, 37 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Guazunambí 14 y ELISABEL MEDINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Piraraja 57.

17.a Sección

ROBERTO CRECENCIO VALDEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pichinango 4978 y BLANCA ESTRELLA CAZOT, 27 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Pichinango 4978.

CARLOS MARIA NOGUEIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4126 y DALBA AURELIA SANCHEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4477.

AVELINO PEDROUZO, 21 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Cap. Petirossi 4632 y MARIA CLARISA BARBEITO, 19 años, soltera, española, domiciliada Cap. Petirossi 4632.

LUIS ISMAEL CARDOZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 3898 y ANA TRAPANI, 21 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Rancagua 3898.

18.a Sección

RICARDO JORGE PINTOS 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 2456 Ap. 5 y RAQUEL MARIA ELENA CHIARLONE SASETA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 2420.

ANTONIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado C. de Bahía Blanca 2517 y SUSANA LAZCANO, 28 años, divorciada oriental, domiciliada Caraoé 2124 Ap. 3.

HECTOR WALTER GOMEZ, 28 años, soltero, domiciliado oriental, domiciliado P. V. y Vega 1953 e IVONNE ALICE BADO, 27 años, soltera oriental, domiciliada Dr. Enrique Muñoz 9[illegible].

DAVID KACEVAS, 26 años, soltero, practicante medicina, oriental, domiciliado R. Masini 3445 Ap. 301 y MARIA ADORACION LOPEZ RUBI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 3088.

LUIS GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 2968 y MARIA LUZ GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2830.

JESUS DIAZ, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pedro Campbell 1547 y JOSEFINA CHANTADA, 23 años, soltera, española, domiciliada Lord Ponsomby 2456.

JOSE IGLESIAS, 45 años, soltero, panadero, español, domiciliado Dr. Enrique Pouey 2464 y CARMEN NEGREIRA, 24 años, soltera española, domiciliada Dr. Enrique Pouey 2464.

NELSON REINALDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. E. Pouey 2432 Ap. 3 y DIANA ESTHER DELLACASA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. E. Pouey 2432.

ERIC ESTEBAN REPETTO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Legionarios 2378 y OLGA RENEE DI BELLO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 660.

RAMIRO TAIBO, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rivera 2613 Ap. 3 y ELVIRA BOLON, 32 años, soltera, española, domiciliada Rivera 2613 Ap. 3.

EDUARDO MARIO ROS-DIAZ, 32 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Roque Graceras 756 y MARIA CASTRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2857.

RICARDO SOLANES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco, Vidal 759 y GRETA IRENE EHRSAM, 22 años, soltera, argentina, domiciliada R. Masini 3346 Ap. 502.

LUIANO JOSE PATRICIO CARCAVALLO. 65 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Itauúa 2314 y MARIA ISABEL TORRES, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Patria 584.

ROLANDO RAMON AMARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2236 Ap. 4 y NORMA JACINTA LAINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2236 Ap. 5.

20.a Sección

MAURICIO VICIEDO, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Coronel Bolognese 130 y DERMA LECUNA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4405.

JOSE MERLETTI, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Aldao 906 y JUANA ELISA BERNASAR, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aldao 789.

HUGO SUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4609 y LEDA MIRA FAJAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4609.

21.a Sección

JULIO OSCAR MINETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4537 y TERESA MIRELLA BERRUETA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 661.

JOSE GENARO ARANO BANDERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 836 Ap. 6 y LUISA JOSEFINA POGGI MRAK, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Violetas 836 Ap. 6.

OSCAR RAUL MILAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Mayo 1072 y SUSANA RAQUEL MILAN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Milton 4671.

JUAN WASHINGTON MECOL, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 622 y MARINA DAHER SALEM, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4639

CLEMENTE SOTO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, corredor, español, domiciliado Santos 4441 y DOLORES VARELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Santos 4441.

PEDRO PEDRANZIN NAVARRO, 40 años, soltero, empleado, domiciliado Edison 4143 y MIRTA CAMACHO HERNANDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 877 Ap. 2.

22.a Sección

JULIO ALVAREZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Artigas 4336 y MARIA CELMIRA BATALLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hum 3717.

24.a Sección

DAVID PEREZ TEBELE, 29 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Francisco J. Muñoz 3373 bis Ap. 4 y ELINA MARIA JARDON 27 años, soltera, argentina, domiciliada Francisco J. Muñoz 3374 Ap. 3.

ARTIGAS WASHINGTON DUBRA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1316 y SOFIA BARRIOS FERRO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1316.

SILVIO ALEJANDRO CORRADI, 39 años, divorciado, diplomático, oriental, domiciliado José Benito Lamas 2963 y NAIR SHIRLEY LUZ DEPAULO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3165.

JUAN CARLOS JESUALDI, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dullio 1618 bis y NORMA ELIDA AITA, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Dullio 1618.

Adjunta "A"

ALCIDES MOREIRA, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Senaqué 3678 bis y CLARA SILVERA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Senaqué 3678 bis (In extremis).

MAXIMO DOLORES RODRIGUEZ, 61 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 74 y OLGA GAINZ, 33 años soltera, oriental, domiciliada Larravide 74 (In extremis).

14) $2.00 3|pub. v.dic.14.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MANUEL LUIS FERRADAS, MARIO JAVIER FERRADAS y ENRIQUE MIGUEL BRUNO. Prescripción" (L.o 55, F.o 360), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Manuel Luis Ferradas, Mario Javier Ferradas y Enrique Miguel Bruno, iniciando acción de prescripción treintenaria. A tal fin se cita, llama y emplaza a los interesados a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, para que los represente, a deducir sus derechos respecto a un solar de terreno y sus mejoras situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el N.o 35.746, señalado con el N.o 5 en el plano trazado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa en Enero de 1944 inscripto en la Dirección de Catastro el 22 de igual mes y año, con el número 9.786, compuesto de una extensión superficial de 470 ms. 30 cms., que se deslinda así: 10 ms. 95 cms de frente al S.E. a la calle Gowland entre las calles Pedro Celestino Bauzá y la Avda. Simón Martínez por 42 ms. 95 cms. de fondo lindando: al S.O. con los solares 6, 7, 8 y 9; al N.O., con el solar 10 y al N.E. con los solares 2, 3 y 4 todos del mismo plano. En el indicado solar 5 hay una fracción de 221 ms. 36 dms. sin título que es la que da objeto a este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 18361 Nov.9-v dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Martínez, Agustín con BALSEIRO, ERNESTO y DELLA BITTA, JUAN. Prescripción" (52-344), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor Agustín Martínez, iniciando acción declarativa de prescripción respecto de la Patente de Giro que figura a nombre de Juan Della Bitta, empadronada en Montevideo, con el N.o 75577, con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza al nombrado Juan Della Bitta para que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 19933 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CLUB URUGUAY COLOMBES. Prescripción treintenaria" (52-563), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los propietarios de los predios linderos, señor Luis Bertachi y señora Andrea Arijón de Alvarez, y en general, a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno y sus mejoras que se describe: Solar de terreno, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36837, con frente a la calle Carlos María Ramírez, entre las de Conciliación y Simón Martínez, con 8 ms. 59 cms. de frente y 45 ms. de fondo y se deslinda así: al Noroeste por un lado el padrón N.o 36836, con 8 ms 59 de frente y 45 metros de fondo y padrón 36838, con 8 ms. 59 de frente y 45 ms. de fondo, y cuyo punto medio dista 21 metros 46 cms. de la calle Conciliación. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 17891 Oct.30-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "FIGUEREDO DE MARIN, JUANA. Prescripción". (Lo. 6, Fo. 152, N.o 188), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Figueredo de Marín iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno situado en esta Villa, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, manzana 41, padrón N.o 206, que según plano del agrimensor Leonel Lema de Mayo de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 2706 el 24 de Junio del mismo año, consta de una superficie de 459 metros 15 decímetros, deslindados así: 10 metros 64 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Ansina, distando su extremo Este 43 metros 50 centímetros de la ochava formada por la calle de su frente en la esquina que hace con la de don Vicente Ponce de León; igual extensión en la paralela del fondo, al Sudeste divisoria con más terreno de Juana Figueredo de Marín, hoy padrón 1.258 y con Mirto P. Rodríguez; 43 metros 36 centímetros en la línea del Sudoeste, divisoria con Cándido Cendán; y 43 metros 6 centímetros en la línea del Nordeste, divisoria con don Lázaro Ottonello, Raúl y Genaro Tudisco.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los linderos Lázaro Ottonello, Raúl y Genaro Tudisco, Cándido Cendán y Mirto P. Rodríguez y a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán estos procedimientos. — Sauce, Noviembre 21 de 1959. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

16) $144.00 30|pub. 20187 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "FLORENTINO, NICOLAS SCRIMIZZERRO. Prescripción treintenaria, L.o 32, Folio 213, N.o 400", se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente inmueble: Una fracción de terreno edificada, sita en la planta urbana de Chamizo, 2.a Sec. Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 10, según plano del agrimensor Armando Vezzoso, del 30 de Octubre de 1958, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 2330 el 10 de Noviembre del mismo año, con un área de 2.270 ms. 50 dms.; y se deslinda así: 62 ms. 95 cms. al Norte, confinando con propiedad de

Dionisio E. Silva; 15 ms. 42 cms. al Este, dando frente a la calle Plácido Labayén; 68 ms. 50 cms. al Sureste; con frente a la calle Oficial; y Oeste en línea quebrada compuesta de dos tramos de 14 ms. y 41 ms. 60 cms. dando frente a la calle Londres. En consecuencia, se cita; llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores de Ramona R. de Silva; y a Dionisio E. Silva, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este Juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Junio 22 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 18243 Nov.6-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "URBANO LUIS TRELLES. Prescripción treintenaria" (L.o 30, F.o 128), se emplaza a los señores Carlos M. Caballero, María E. de los Santos, Julio Ramos, Club Uruguayo, Jorge Núñez, Cipriana García y Gallico Lamas y especialmente a los sucesores de don Epitasio Almará y a los sucesores o derecho habientes de todos los nombrados y a quien se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describirán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Dos solares de terreno y demás mejoras y accesorios dominiales que contienen sin excepción ubicados en la octava sección judicial de este Departamento, Pueblo Mariscala, empadronados con los números 378 y 608 respectivamente; y con una superficie de 2.000 ms. y 1 Há. 4757 ms. 62 dms., correspondientemente, que se deslindan: Padrón 378: 40 metros al Sureste, de frente a la calle Sarandí entre las de Veinticinco de Mayo y Veinticinco de Agosto; 50 ms. al Suroeste lindando con el bien padrón 379; 40 ms. al Noroeste limítrofe con el padrón N.o 375; y 50 ms. al Noreste lindando con el bien padrón N.o 376. — Padrón 608: 40 ms. al Noroeste de frente a la calle Javier de Viana; 368 ms. 90 cms. al Noreste lindando con el bien padrón N.o 607; y por el Sureste y Suroeste limítrofes en las medidas precedentemente citadas, con el bien empadronado con el N.o 609. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 12 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
16) $132.00 30|pub. 19743 Nov.25-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Fossemale, Arnaldo Ramón contra SILVA, ANTONIO (Sucesores de). Prescripción treintañal" (L.o 11, F.o 276), se cita, llama y emplaza especialmente a los sucesores a cualquier título de don Antonio Silva, y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre un solar de terreno con construcción, ubicado en este Departamento 1.a sección judicial, manzana N.o 62, padrón N.o 357, compuesto de una superficie, según título de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados, lindando: al Oeste, de frente a la calle Sarandí, 21 ms. 475 mm.; al Norte, 42 ms. 95 cms. con Artemia Palomo; al Este, 21 ms. 475 mm. con Sucesión Felipe Alegre; y al Sur, 42 ms. 95 cms. con Santiago Cordone, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación — Maldonado, 26 de Octubre de 1959.— J. Serra Tur, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 18298 Nov.9-v.dic.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Páez Corrales, Pedro C. (Testamentaría) contra Amorín, María; Pagola, Servando (Suc. de) y otros Prescripción treintañal" (Libro 11, F.o 230, N.o 754), se cita, llama y emplaza especialmente a los anteriores dueños señores María Amorín y Servando Pagola, representados hoy por sus herederos señores Carlos Pagola, Manuel Pagola, Fernando Pagola, Ma. P. de Torres y Fulton Pagola; y vecinos linderos señores Nicasio Pérez Acosta, José María Espino, María I. Acosta de Machado y Pedro Acosta, y en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre el inmueble rural situado en la 7.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, padrón N.o 2243, con una superficie de 1.024 hectáreas 1785 metros 28 y en la que hay un excedente de 156 hectáreas 535 metros a la superficie que resulta de los títulos, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, Noviembre 9 de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 19467 Nov.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Soria, Edmundo Santiago contra SOULE LIMENDOUX o LIMENDAUX, EMILIO. Prescripción treintañal" (L.o 8, F.o 676), se cita, llama y emplaza especialmente a don Emilio Soulé Limendoux o Limendaux o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos empadronados con los números 283, 287, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 297 y 298 de la manzana 543 del Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno ubicada en el Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, compuesta de un área de 3.000 metros cuadrados, formada por los solares números 2, 3 y 4 de la manzana N.o 543 del plano de fraccionamiento que obra en la carpeta número 11 de la Dirección General de Catastro, y señalados con los números 7, 8 y 9 de la manzana 543 del plano de fraccionamiento del Balneario Piriápolis del agrimensor Benito Bonasso de Abril de 1912 y empadronados con los números 284, 285 y 286 y que se deslindan en las siguientes formas: Padrón N.o 284: Solar de 1.000 metros de superficie, con 20 metros de frente al NW a la calle Rondeau, entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al NE, con los padrones 283, 298, 297, 296; al SE con el padrón 295 y al SW con el padrón 285; Padrón N.o 285: Solar de 1.000 metros de superficie con 20 metros de frente al NW a la calle Rondeau entre las de Salta y Talcahuano por 50 metros de fondo, lindando al NE, con el expresado padrón 284; al SE con los padrones 295 y 293; y al SW, con el padrón 286; Padrón 286: Solar de 1.000 metros cuadrados de superficie con 20 metros de frente al NW, a la calle Rondeau entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al NE, con el padrón 285; al SE, con padrones 292 y 291 y al SW, con el padrón 287, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguir el juicio y llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, 10 de Setiembre de 1959. — J. Serra Sur, Actuario.
16) $204.00 30|pub. 19106 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "CAYETANA IFRAN DE GOMEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 12, F.o 227, N.o 507), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cayetana Ifran de Gómez iniciando juicio por prescripción treintenaria respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en la intersección de las calles Ituzaingó y Libertad de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2421, manzana N.o 345 y con una superficie de mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados. En consecuencia se cita y emplaza a sus antiguos propietarios o sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto y en especial a don Vicente Pastorino o sucesores para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 23 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 19358 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "CARMEN TIRIO de MIMBACAS. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 12, F.o 244, N.o 558), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Tirio de Mimbacas iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras situado en la 1.a sección judicial de este Departamento con frente a la Avda. Soriano, manzana N.o 199, empadronado con el N.o 1370 y consta según plano levantado por el agrimensor Manuel Piaggio e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1593 el 14 de Octubre de 1959, de un superficie de 919 ms. cuadrados, lindando al Norte en una línea recta de 18 ms. 35 cms. con los padrones 4857 y 4856; al Sur con frente a la Avda. Soriano en una línea de 22 ms. 38 cms.; al Este, en una línea recta de 42 ms. 80 cms. con el padrón 8850 y al Oeste en una línea quebrada de 10 ms. 25 cms. y otra línea quebrada al Norte de 4 ms. 80 cms. y una tercera al Oeste de 31 ms. 80 cms. con el padrón 1369. En consecuencia se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a Carlos y Nunciato Tirio y a todos sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 21 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 19354 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Paysandú, dictada en los autos: "FROILAN RIETTA (L.o IX, F.o 50, N.o 423)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Froilán Rietta, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en esta ciudad, primera sección judicial, quinta N.o 232 del ejido, empadronado con el N.o 6093 compuetso según mensura del agrimensor Esteban R. Callorda de Octubre del corriente año; inscripta en la Oficina de Catastro con el N.o 1606 el 22 de Octubre del corriente año de 406 ms. 3506 cms. deslindado en la siguiente forma: al Norte, 13 ms. 42 cms de frente a la calle Soriano, entre las de Gran Bretaña e Independencia, distando el punto medio de dicho frente 100 ms. 39 cms. de la esquina formada por la intersección de las dos calles nombradas en primer término; al Este, 31 ms. 48 cms. lindando con el inmueble empadronado con el N.o 6094 de propiedad de Guillermo Morales; al Sur 13 ms. 42 cms. de frente a calle de las Tapias y al Oeste 30 ms. 50 cms. lindando con el inmueble empadronado con el número 6092 de propiedad de Luisa Rodríguez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Eusebio Delgado o a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al bien descripto para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C. P. C.) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 10 de 1959. — Angel Walter Eguren, Juez de Paz.
16) $156.00 30|pub. 19361 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "HAYDEE DUYOS DE OSS. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 72), se cita, llama y emplaza a Manuel Trabadelo López, José Florencio Montaño, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de terreno, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 2232 y 2233, ubicada en la manzana N.o 247 de la planta urbana de esta ciudad, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de 9 de Setiembre de 1959, inscripto con el N.o 1803 el 10 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera se compone de una superficie de 912 ms 2 150625 mm.2 que se deslindan así: al Norte, con el padrón N.o 7354 propiedad de Catalina Ribero; al Sur, frente a la calle Florencio Sánchez; al Este, también de frente a la calle San Martín (antes Lambaré), y al Oeste, con el padrón N.o 8423 de propiedad de Suárez de Lima. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Octubre 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 18753 Nov.13-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA JUANA ZIGNAGO DE MOREIRA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Florencio Farías, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Solar Cinco de la manzana 128 de esta ciudad, que según plano del agrimensor Zoé Taroco del 14 de Octubre de 1959 inscripto el 16 del mismo mes con el N.o 1826 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, mide 922 metros 351250 milímetros cuadrados y linda: al Oeste frente a calle Atilio Paiva Olivera, al Norte padrón 1277, al Este padrón 1270 y al Sur padrones 5685, 5539, 1274, 2883 y 5578. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 20826 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "NERO ESPARTANO DE BARROS Prescripción adquisitiva" (L.o 8, F.o 228), se emplaza a don MANUEL FRANCISCO ARTIGAS, sus sucesores, causahabientes y demás interesados, así como a don Teódolo Servulo Benavides, Celedonia Luz, Julio César, Gilberto Luciola, María Julia, Astul, Rosa, Beder, Teódulo, Carlos, Elba y Teresa

Benavides Luz, también a don Gabriel Rodríguez y a don Isabelino Benavides Luz, sus sucesores, causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Dos fracciones de terreno, ubicadas en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, las que teniendo una superficie de 4.459 ms.2, 07 dms.2, se encuentran empadronados con el N.o 70 y lindan: al Norte y Noreste, con Avenida Davison; al Sur, con calle Biraben Hermanos; y al Este, con Octavio Cazenave. Todo según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Julio L. Pereira de fecha 20 de Marzo de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1739, con fecha 28 de Mayo del mismo año, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que no compareciendo ninguna persona dentro del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá con el juicio adelante hasta su finalización. — Rivera, Noviembre 10 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.

16) $126 00 30|pub. 19486 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO.—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos: "ALICIA GLADYS ASPLANATO de DARNAUCHANS. Prescripción treintenaria" (L.o 8, F.o 234), se cita, llama y emplaza a don Manuel Francisco Artigas, sus sucesores, causahabientes y demás interesados, así como a doña Felicia Ursula Deragón Leveux o Felicia Ursula Deragón de Isasa, también a María Aurelia, Felicia Elida, Rosalía Angela y Ana Margarita Isasa Deragón, sus sucesores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho al siguiente inmueble objeto de este juicio: Una fracción de terreno, ubicado en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 496 ms.2 11 dms.2, estando empadronado con el N.o 475, el cual según el plano de mensura y división del agrimensor don Julio L. Pereira, de Julio de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, Sección Registro de Planos y Mensuras, con el N.o 1255 el día 9 de Agosto del mismo año y deslíndase de la siguiente forma: al Noreste una línea de 40 ms. 40 cms con terrenos de Baltazar López; al Este, de frente a la calle Lavalleja, 13 ms. 50 cms.; al Sureste y Sur, el solar N.o 5 de propiedad de Felicia Ursula Deragón Leveux, en una línea de 33 ms.; al Suroeste y Noroeste, en una línea de 16 metros con terrenos del Estado, empadronado con el N.o 475. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 13 de 1959.—

16) $132.00 30 pub. 19157 Nov.23-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SARA FERREIRA ACOSTA de FERREIRA, promoviendo gestión a los efectos de la anotación marginal de la partida de su matrimonio con Claudino Ferreira, en cuya nota deberá establecerse que habiendo contraído matrimonio sus padres Sabino Ferreira y Juana Acosta el día 16 de Diciembre de 1954, desde esa fecha le corresponden los apellidos Ferreira Acosta en lugar de Acosta. Se hace constar que se está gesionando auxiliatoria de pobreza a estos efectos. — Salto, Setiembre 30 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

19) $24.00 15|pub. 19631 Nov.24-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "DE ARMAS BASILIO AMADOR. Prescripción" (L.o 15, F.o 379), se cita y emplaza especialmente a don Rufino Ojeda y doña Juana C. García y a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 125 de la ciudad de San José, antes solar 4 de la manzana N.o 9 del 3er. Cuartel, 1.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 1910 y compuesta según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de fecha 12 de Mayo de 1958, inscripto con el N.o 1504 en la Oficina D. de Catastro de San José en la misma fecha de una superficie de 809 metros 52 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: al N. en 33 metros 35 cms. con Venancio Clara; al S. en 36 ms. 20 cms. de frente a la calle Asamblea; al O. en 24 ms. 18 cms. de frente a la calle Antonio Pan y por el E. en 22 ms. 55 cms. con Eusebio Aguirre, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza y que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 16 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

16) (R. 20-4-55) 30|pub. 33687 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SUAREZ de CACHES MARIA y otros. Prescripción" (L.o 15, F.o 261), se cita y emplaza a don José D. Navarro y a todos los que tengan interés sobre una fracción de terreno y construcciones, situada en la 2.a sección judicial de San José, Pueblo Ituzaingó, manzana 42, y que según plano del agrimensor Carlos A. Novo, de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de dicho mes y año con el N.o 1333, se compone de una superficie de 5.000 metros cuadrados que se deslinda: 50 metros al Nor-Este de frente a la calle Pedro Moré, 100 metros al Sur-Este con calle pública; 50 metros al Sur-Oeste con calle pública y 100 metros al Nor-Oeste con José D. Navarro, a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. El interesado tramita auxiliatoria de pobreza. — San José, Julio 21 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

16) (R. 20-4-55) 30 pub. 33809 Nov.5-v. dic. 17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

LUIS EDUARDO ARCE COMANDINI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "La hija del lago" de la que se declara autor — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20041 Nov.30-v.dic.14.

FELIPE AQUILES REGNIER, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Discos Educación-Curso de Geografía-Enseñanza Extensiva-El Río Amazonas" de la que se declara autor e intérprete. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4 00 10|pub. 20186 Dic.2-v.dic.16.

JACOBO UMANSKY, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de vestuario (chaqueta, pilot, tapado y Montgomery en una pieza) que denomina "Chapil" y de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20368 Dic.3-v.dic.17.

EDISON DANIEL SORIANO DORNELL, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Compendio teórico y práctico de análisis algebráico" de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20446 Dic.4-v.dic.18.

ODILIA DOMINGUEZ FERREIRA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de "Pregones de la pastelera y del vendedor de velas", de los que se declara autora — Montevideo, 30 de noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20405 Dic.4-v.dic.18.

NERY LUIS BERISSO SILVA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Nuevamente" (tango), "Desengaño" (tango), y "Dolor" (tango), de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20838 Dic.11-v.dic.24.

SALOMON WASERMAN MENDECHESKY, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los planos referentes a un "Anteproyecto para la construcción de un edificio a ubicarse en el Padrón N.o 14.639, 15.a Sección Judicial" de los que se declara autor. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20819 Dic.11-v.dic.24.

HERNAN HIDALGO, domiciliado en el Departamento de Cerro Largo, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Salve, Bandera", "Marcha de la Policía" y "Marcha do Marciano", de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1959 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20786 Dic.11-v.dic.24.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ISMAEL GRAJALES. Solicitud de Quiebra" (L.o 48 "A", F.o 404), se hace saber al público que el Síndico de dicha quiebra señor Werner Wolf ha presentado el estado de los créditos verificados conforme al artículo 1691 del Código de Comercio, y en consecuencia se comunica a los acreedores que los referidos estados se han puesto de manifiesto por el término de diez días en esta oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio.—Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

18) $24.00 10|pub. 20443 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ENRIQUE CABALLERO y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Mario F. Brussoni; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.

18) (G. J.) 15|pub. 34082 Nov.25-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "PIENDIBENE CARDOZO. Quiebra" (L.o 18, F.o 45), se hace saber a los acreedores que se encuentra depositado en esta Oficina el estado de verificación y graduación de los créditos de manifiesto y a disposición de los interesados por el término de diez días. — Artigas, Noviembre 27 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

18) $12.00 10|pub. 20704 Dic.10-v. dic. 23.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de DONATO ETNA y CARMEN DELL'ORFANO, pues en la misma donde dice Etteva, debe decir "Etna" y donde dice Delorfano, debe decir "Dell'Orfano"; B) La de nacimiento de ROSA ETNA, pues en la misma donde dice Ettera, debe decir "Etna" y donde dice Delorfano, debe decir "Dell'Orfano"; C) La de nacimiento de MARIA ANGELA ETNA, pues donde dice Ettera, debe decir "Etna" y donde dice Delorfano, debe decir Dell'Orfano"; y D) La de nacimiento de DONATO FELIPE ETNA, pues donde dice Ettera, debe decir "Etna" y donde dice Delorfano, debe decir "Dell'Orfano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $36.00 15|pub. 20447 Dic.4-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LEOVIGILDA GONZALEZ PORTO, pues en la misma donde dice "sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir "Sexo femenino que es hija legítima" y donde dice Leovigildo, debe decir "Leovigilda". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20-4-55) 15|pub. 34221 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don MANUEL IMODA MARTINEZ, pues en la misma donde dice "N. N.", debe decir "Manuel Imoda Martínez", oriental, de cuarenta y dos años, casado con doña María Luisa Urquiza". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 20766 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación

de la siguiente partida: de nacimiento de NIEVES FRANCISCO CUELLO OXLEY en el sentido de que donde se menciona al inscripto como Nieves Cuello Oxley debe decir Nieves Francisco Cuello Oxley por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 34257 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CRISPIN SILVA en el sentido de que donde se menciona al inscripto como Indalecio Torcuato Silva, debe decir "Crispin Silva" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 20454 Dic.4-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace sabe ral público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA AURELIA ARRIAGA en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Ramón Arriague y María Pazzadore debe decir Ramón Arriaga y María Passadore respectivamente por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $24.00 15 pub. 26377 Dic.3-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 671): Defunción de FRANCISCO MONTERO, donde dice "casado" y "casado con doña María González", debe decir: "soltero" y suprimirse la constancia. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $12.00 15 pub. 20850 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 58, F.o 386): Matrimonio de FRANCISCO CASCUDO e ISABEL SANTA CRUZ, donde dice Isabel Santa Cruz y Feliciano Santa Cruz; debe decir: "Isabel Santana" y "Feliciano Santana". Nacimiento de WALTER HUGO CASCUDO SANTANA, FRANCISCO CASCUDO SANTANA y JORGE FRANCISCO CASCUDO RODRIGUEZ, donde dice "Isabel Santa, Cruz", debe decir: "Isabel Santana". Matrimonio de FRANCISCO CASCUDO SANTANA y LAURA SONIA RODRIGUEZ, donde dice "Isabel Santa Cruz", debe decir: "Isabel Santana". — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34098 Nov.26-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, L.o 58, F.o 627: Nacimiento: de ALBERTO CASARIEGO LOCKHART, donde dice Ana Haurie, debe decir "Ana Elisa Lockhart". — Montevideo, 30 Noviembre 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34228 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 465): Nacimiento de INOCENCIO PEREZ, donde dice: "Pero", debe decir: "Pérez". — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34258 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de CARLOS LOBE MAXIMO GORFAIN, estableciéndose que donde dice: Lobe Máximo, debe decir: Carlos Lobe Máximo; donde dice: comparece dón Dora Gorfain, de nacionalidad cubana, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores y que es hijo natural de la declarante, debe decir: comparece Lázaro Gorfain, de nacionalidad lituano, de 33 años de edad, de estado casado, de profesión vidriero, que es hijo legítimo del declarante y de Rebeca Rosa Schuster, lituana, mayor de edad, casada; donde dice que es nieto por línea paterna: debe decir: Siema Gorfain y de Sara Pokemunsky; donde dice: por línea materna Lázaro Gorfain y de Rebeca Gorfain, lituanos, casados domiciliados en Gaboto número 1373, debe decir: Nejama Meirovich y de José Schuster, mayores de edad, casados, y donde dice: Testigos don Lázaro Gorfain, lituano, 33 años, casado, vidriero, debe decir: Dora Gorfain, cubana soltera, de 15 años, labores; B) En la de matrimonio de CARLOS LOBE MAXIMO GORFAIN y de NORMA POSE, estableciéndose que donde dice: Carlos Máximo Gorfain, nacido el 11 de Octubre de 1932, debe decir: Carlos Lobe Máximo Gorfain, nacido el 28 de Diciembre de 1932; y C) En la de nacimiento de DANIEL CARLOS GORFAIN, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Carlos Máximo Gorfain debe decir: Carlos Lobe Máximo Gorfain. — Montevideo Octubre 23 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) $60.00 15 pub. 20381 Dic.3-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace sabe: que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DE LOS ANGELES URTASUN estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Urtazún, debe decir: Urtasún. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959.— Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34077 Nov.25-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la patrida de nacimiento de SARA BOZZOLASCO de TURO, estableciéndose que en donde en la misma el nombre y apellido figura como Juana Oladia Bozolasco, debe decir: Sara Bozzolasco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $18.00 15 pub. 19958 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados:: "MANUELA REMIGIA PIMIENTA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Julio Gregorio Silva y Manuela Remigia Pimienta, estableciéndose que donde la contrayente figura como Manuela Remigia Barañan, hija de Baltasar Barañan y de María A. Pimienta, debe decir Manuela Remigia Pimienta, hija de María Amalia Pimienta. — Montevideo, Noviembre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 19576 Nov.23-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JUAN PAHOR, estableciéndose que donde el apellido materno del occiso figura como Kotic debe decir: Cotic, donde dice Húngaro debe decir: Austríaco, y donde figura el difunto como Jubilado debe decir: Pintor. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $16.00 15|pub. 19517 Nov. 26-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: A) De nacimiento de GABINO VIDAL COSTA estableciéndose que donde el inscripto figura como hijo de Herminia Costas debe decir Herminia Costa; B) De matrimonio de GABINO VIDAL COSTA y DORILDA MIERES estableciéndose que donde los contrayentes figuran como Vidal Gabino Costa y Dorila Miere deben decir Gabino Vidal Costa y Dorilda Mieres; C) De nacimiento de NELLY VIDAL etsábleciéndose que donde la inscripta figura como hija de Dorilda Miere debe decir Dorilda Mieres; D) De nacimiento de EBER GABINO VIDAL, estableciéndose que donde el nombre de los padres del inscripto figuran como Vidal Gabino Costa y Dorila Mieres, deben decir Gabino Vidal Costa y Dorilda Mieres, y de nacimiento de NELLY DELMA VIDAL, donde el nombre del padre de la inscripta dice Vidal Gabino Costa debe decir Gabino Vidal Costa. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 34068 Nov.24-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DORA HILARES RIVERO de BUSCARONS, estableciéndose que donde la inscripta figura como hija legítima de Leoncio Rivero y de Rufina Espinosa, debe decir hija natural. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 20108 Dic.1-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "MARIA ELIDA SILVA FERIA. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Elida Silva Feria, estableciéndose que donde la inscripta figura como Elida Saragosa debe decir: María Elida. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 20571 Dic.7-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber qu se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS VICENTE PESCE, estableciéndose que donde el nombre del padre del inscripto figura como Pesce Bartolo o Bertolo, debe decir: Bartolo Pesce. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34234 Dic.7-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EDELSTEIN, MEIER EIZIG y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Meier Eizig Edelstein con Chaja Sara Nuchmaj, por cuanto donde dice: "Meier Eisig Edelstein", debe decir: Meier Eizig Edelstein, y donde dice: "Sara Nuchmaj", debe decir: Chaja Sara Nuchmaj; B) La de nacimiento de José Edelstein, pues donde dice: "Meier Eisig Edelstein", debe decir: Meier Eizig Edelstein, donde dice: "Sara Nuchmag", debe decir: Chaja Sara Nuchmaj, y donde dice: "Salomón Nuchmag", debe decir: Salomón Nuchmaj; C) La de nacimiento de Isaac León Edelsten, por cuanto donde dice: "Sara Fuchmag", debe decir: Chaja Sara Nuchmaj, y donde dice: "Salomón Fuchmag", debe decir: Salomón Nuchmaj; y D) La de nacimiento de Alejandro Edelstein, pues donde dice: "Sara Nuchmag", debe decir: Chaja Sara Nuchmaj, y donde dice: "Salomón Nuchmag", debe decir: Salomón Nuchmaj. — Montevideo, Octubre 13 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $42.00 15|pub. 20837 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "de CASTRO, SUSANO y otras. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Susano de Castro con Clara Deogracia Sanes y la de nacimiento de su hija Angela Juliana, por cuanto donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Clara Sanz", debe decir: Clara Deogracia Sanes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34256 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "POSTIGLIONE, MARIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura en ella como "Postullón", en lugar de: Postiglione.— Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34173 Dic.1.o-v.dic.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDO BASILIO FERRERÍA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, en lo que se refiere a su apellido, que figura en ella como "Ferreira" en lugar de: Ferrería. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 19930 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MEDINA, ANTENOR y otros. Rectificación de partidas" (53-40), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Antenor Alberto, Abalcazar Emilio, Augusto Rosendo, Asdrúbal, Nilma Ethel y María Mirta Méndez Cardona, por cuanto donde en dichas partidas y con referencia al apellido paterno de los inscriptos, dice: "Medina", debe decir en todas ellas: Méndez. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $24.00 15 pub. 19541 Nov.23-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letraod de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GORDALINA, FRANCISCO Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio con María Odete Chainca, y la de naci-

miento de su hijo Francisco Enrique, por cuanto donde en dichas partidas figura el apellido: "Gardalina", debe decir: Gordalina. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34092 Nov.26-v.dic.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "da COSTA, ARMANDO JESUS. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido ante dicho Juzgado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno, que figura en ella como "Costa", en lugar de: da Costa. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19931 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CABRERA de CRISTAR, ELSA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su nombre que figura como "Elza", en lugar de Elsa. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19540 Nov.23-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GARCIA QUINTAS HECTOR ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 47, Folio 185), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José García y Adorinda Quintas de García, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor Angel, por figurar en ella la madre del inscripto con el nombre de "Adoración", en lugar de "Adorinda". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34241 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GARCIA JONTE EVERARDO. Rectificación de partida" (L.o 47, F.o 353), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Buenaventura García Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Everardo García Jonte, por figurar en ella dicho señor como "oriental" y "jubilado", en lugar de "español" y "rentista", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 20628 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LASZCZOWER MOISES y otra. Rectificación de partidas" (L.o 47, F.o 217), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Moisés Laszczower y Beatriz Niznik, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio de los solicitantes, el contrayente y su padre figuran con el apellido "Laschover", debe decir: "Laszczower"; y donde la madre del mismo figura con el apellido "Schapiro", debe decir: "Wolfshaut". En la de nacimiento de José Laszczower, donde el padre del inscripto figura con el apellido Laschover, debe decir: "Laszczower"; donde dice: "que es nieto por línea paterna de Jaime Laschover y de Blima Schapiro", debe decir: "nieto por línea paterna de Jaime Laszczower y de Blima Wolfshaut"; y donde la madre y el abuelo materno del inscripto, aparecen con el apellido "Nizmik", debe decir: "Niznik". En la de nacimiento de Jeannete Laszczower, donde el padre de la inscripta figura con el apellido "Laschover", debe decir: "Laszczower"; donde dice: "que es nieta por línea paterna de Jaime Laschover y de Blima Schapiro", debe decir: "que es nieta por línea paterna de Jaime Laszczower y de Blima Wolfshaut". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 20629 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VULJEVAS STASYS. Rectificación de partida" (Lo. 47, Fo. 314), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Banulis de Vuljevas, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Stasys (o Estanislao) Vuljevas, por figurar en ella dicho señor, como "Stasius Wulgebas", en lugar de "Stasys Vuljevas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 20275 Dic.9-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DELAQUA DELMIRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 44. Fo. 507), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Delmiro Delaqua, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Blanca Saavedra y de nacimiento de su hija María Cristina, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente y el padre de la misma, aparecen con el apellido "Dell'Acqua", debe decir: "Delaqua"; y donde en la de nacimiento el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran con el apellido de "Dell'Acqua", debe decir: "Delaqua". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34198 Dic.2-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "de ARMAS JUAN ANGEL. Rectificación de partida" (Libró 47, F.o 379), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Angel de Armas, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el inscripto con el nombre de "Angel", en lugar de Juan Angel, y el padre y el abuelo paterno del mismo, con el apellido "Dearmas", en lugar de "de Armas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19941 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALONSO MANUEL y otra. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 47, F.o 5), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Alonso y Benedicta Romero, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente, como nacida el ocho de Abril de mil novecientos once, en lugar de figurar como nacida el ocho de Abril de mil novecientos tres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34158 Nov.30-v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUANA NOLBERTA y JULIA TUCCI BINAGUI, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Francisco Tuccé y doña María Binagui en el sentido de que donde dice: Legitiman dos hijos de nombre Juan Alberta y Julio, debe decir: Juana Nolberta y Julia. Y en la de nacimiento de Julia Tucce Binagui, donde comparece efectuando la mencionada inscripción, doña María Vinagui, debe decir: doña María Binagui, por ser como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 17 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 19849 Nov.26-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "ILDA ESTELA GONZALEZ de GONZALEZ. Rectificación de partidas" (L. 42, Folio 338), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ilda Estela González de González, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde dice: "Ilda Estela Algazaburo", debe decir: "González", refiriéndose al apellido paterno; donde dice "desconocido" debe decir Silverio González" al referirse al padre de la compareciente; y la de nacimiento de su hija Selva Nair González, donde figura el apellido de la esposa del compareciente como "Algazaburo", debe decir: González, y donde dice que la criatura inscripta es nieta por línea materna de "desconocido", debe decir: Silverio González. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 21 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $36.00 15|pub. 20677 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SCHIFFINO GREGORIO Y OTROS. Rectificación de partidas", se hace saber, que se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Partida de matrimonio de Arquímedes Schiffino y María Ibiñete, donde dice: Schiaffino e Iviñete, debe decir Schiffino e Ibiñete. Partida de defunción de Arquímedes Schiffino, donde dice: Ibiñet, debe decir: Ibiñete. Partida de nacimiento de José Julián Schiffino, donde dice: Iviñeti, debe decir: Ibiñete. Partida de nacimiento de María Concepción Schiffino, donde dice: Esquifino e Iviñetti, debe decir: Schiffino e Ibiñete. Partida de nacimiento de Margarita Schiffino, donde dice: Schaffino, debe decir: Schiffino. Partida de nacimiento de Gregorio Schiffino, donde dice: Eschiafino e Iviñet, debe decir: Schiffino e Ibiñete. Partida de nacimiento de Isidoro Arquímedes Schiffino, donde dice: Eschifini, Arquímedo e Viñety, debe decir: Schiffino, Arquímedes e Ibiñete respectivamente. Partida de defunción de Isidoro Arquímedes Schiffino, donde dice: Ibiñet, debe decir: Ibiñete. Partida de Matrimonio de Arquímedes Schiffino y Luisa Sallua, donde dice: "Ibiñet, debe decir: Ibiñete. Partidas de nacimientos de Ernesto Nicolás, Blanca Rosa, Odulia Flora y René Schiffino, donde dice: Ibiñet, debe decir: Ibiñete. Partida de nacimineto de Leoncio Pedro Schiffino donde dice: Schiafino e Ibiñet, debe decir: Schiffino e Ibiñete. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Noviembre 19 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 19728 Nov.25-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIAN BAUTE, en el sentido de que donde dice: "una criatura del sexo femenino que es hija legítima", debe decir: "un niño que es hijo legítimo, criatura del sexo masculino que es hijo legítimo", donde dice "el nombre de Juliana" debe decir "el nombre de Julián" y donde dice "que es nieta", debe decir "que es nieto". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Agosto 17 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19600 Nov.27-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AURORA PEREIRA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor María del Carmen Pereira por figurar en la misma como "...hija natural de María Pereira" en lugar de Aurora Pereira que es el verdadero, haciendo constar que dichos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 30 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34031 Nov 23-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "ELIO FELICIANO TEIXEIRA CARDOZO. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de Elio Feliciano Teixeira Cardozo, donde dice: Cardozo Texeira, debe decir: Teixeira Cardozo; de Milton, Eddie y Marice Teixeira, donde el apellido del padre figura Cardozo Teixeira, debe decir: Teixeira Cardozo; y de Elio Teixeira Martínez, donde al margen el inscripto figura Teixeira Cardozo, debe decir: Teixeira Martínez, por ser como corresponde. — Salto Noviembre 4 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $ 24.00 15|pub. 19579 Nov.23.-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "BASSINO LONGINO. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 402, N.o 730) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Longino Bassino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido del padre figura "Bacine", debe decir: Bassino. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Diciembre 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
19) $24.00 15|pub. 20703 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "VALENTINA MEDINA de MAJUL. Rectificación de partidas" (L.o 32, Folio 334), es hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Valentina Medina de Majul solicitando rectificación de la partida de defunción del esposo, Miguel Angel Majul, pues en la misma se establece "de cuyo matrimonio quedan cinco hijos llamados: Julia, Daas Miguel, Jorge, Dámaso y Ercilia Elsa" debiendo decir: "sin hijos", que es lo que corresponde. — Mercedes, Noviembre 19 de 1959. La gestionante está auxiliada de pobreza. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34201 Dic.3-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "QUINTINA ALBERTA CASTRO. Rectificación de partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde al margen y en el texto

de la misma se expresa "Quintín Alberto", debe decir: "Quintina Alberta", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1959. — Elío E. Bessonart, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34233 Dic.7-v.dic.29.

20—Remates

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra CARLOS DOTTA. Vía de Apremio" (L.o 19, F.o 182), el día 22 de Diciembre próximo en Cuareim 1913, el martillero S. Smejoff subastará el efecto embargado sobre la base de los 2|3 de su tasación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Seña: 50 o|o. Comisión: 7 o|o. Informes: Misiones 1361. Esc. 29. Piso 3. — Teléfono: 97047. (De 8 a 11 horas).
20) $12.00 10|pub. 20380 Dic.3-v.dic.17.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eduardo Ignacio Furtado contra ELIDA BARBAT de MAÑE. Juicio Ejecutivo" (L.o 54, F.o 451), se hace saber que el día 18 de Diciembre de 1959, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea $ 36.000.00 (treinta y seis mil pesos m|n) del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene situada en la calle Estero Bellaco números 2712, 2714 y 2716, en la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 112.937 señalada con la letra "A" en el plano de subdivisión del agrimensor Manuel A. Avilés del 13 de Agosto de 1924 inscripto en Topografía en la misma fecha y compuesta de una superficie de 136 ms. cuadrados 39 dms. cuadrados; 15 cms. cuadrados, estando su frente orientado al N.E. y distando 70 ms. de la intersección de la calle Estero Bellaco con la Avda. 8 de Octubre.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificados e impuestos correspondientes así como la respectiva comisión del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad pueden ser examinados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta Urbana Serie B-939-1938; 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 19676 Nov.24-v.dic.15.

VICTOR HUGO BRUNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Diego Fernando Bosch contra CARMEN RODRIGUEZ DE MENDEZ y otros. Ejecución de prenda" (L.o 56, F.o 150) se hace saber que el día 22 de Diciembre de 1959 a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Víctor Hugo Bruno, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 24a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 26.766, señalado con el N.o 13 de la manzana "B" en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Setiembre de 1912, según el cual consta de una superficie de 257 metros 20 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Anzani entre la prolongación de la Avenida 18 de Julio y Avenida Italia, distando el punto medio 45 metros 28 centímetros de la esquina con Avenida Italia; 11 metros 22 centímetros al Noreste por donde linda con el solar Nº 31; 26 metros 23 centímetros al Noroeste lindando con los solares N.o 12 y N.o 32; y 23 metros 22 centímetros al Sureste lindando con el solar N.o 14 todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º) Que todos los gastos y honorarios de escrituras, pago de certificados e impuestos nacionales y municipales son de cuenta del adquirente. 3º) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 929 Serie A|37 a nombre de Marcelino Méndez Montes) 4º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $ 84.00 15|pub. 19518 Nov.26-v.dic.17.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pedro Alberto Ferrés Arocena y otro contra PEDRO MARIA HARGUINDEGUY y otros. Ejecución de Hipoteca" (L.o 56, F.o 249), se hace saber que el día 23 de Diciembre de 1959, a las 10 y 30 horas y siguientes, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo y mejoras anexas ubicada en "Valdés", 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada en mayor área con el N.o 141, designada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Abril de 1932, inscripto el 4 de Mayo siguiente en Topografía, con una superficie de 370 Hás. deslindadas así: al Norte, el arroyo Rabón, por medio, con campos de Tomás José Pérez Esposo; al Sur, recta divisoria de 2444 ms. 10 cms. que separa de los campos de la sucesión de Pedro Harguindeguy; al Nord-Este recta divisoria de 2350 ms. que separa de la fracción 3 del mismo plano, y al Oeste, recta divisoria de 1680 ms. separando de la fracción 1, de María del Carmen Harguindeguy de Salles Pérez. — 2.o) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 202, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Abril de 1930, tiene una superficie de 373 Hás. 8760 ms. deslindada así: al Nord-Este, 3430 ms con propiedad de Sebastiana E. de Pérez; al Sud-Este, en 1951 ms. con campos de Arturo Etcheveste; al Sud-Oeste, con 2350 ms sobre fracción N.o 2 anteriormente deslindada; y al Nord-Oeste, arroyo Rabón por medio, con campos de Tomás José Pérez.— 3.o) Una fracción de campo y mejoras sita en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 1858, la que según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra, de Julio de 1939, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, el 20 de ese mes y año, tiene una superficie de 624 Hás. 2379 ms. 77 dms. y linda: al Oeste y Norte, arroyo Valdés por medio, con Arturo Etcheveste; al Este, línea quebrada en ocho rectas, con sucesión José Elorza y Gregorio Oviedo; al Sur, dos rectas entrantes, con Narciso Pesoa y R. y A. Fontela, y al Sur-Oeste, camino departamental a Paso de la Arena del Arroyo Negro — 4.o) Una fracción edificada, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 94 con una superficie de 1138 ms. 45 dms. que linda: al Norte, 30 ms. 44 cms. de frente a la calle Ituzaingó; 37 ms. 38 cms. al Oeste a la calle Cerrito, por ser esquina; 30 ms. 52 cms. al Sur con sucesión Martino (hoy padrón N.o 629); y 37 ms. 39 cms. al Este, con el padrón 3539 Le corresponde a este inmueble el padrón N.o 626. — 5.o) Una fracción edificada, sita en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 95, integrada en su mayor parte por una fracción de 2666 ms. 6271 cms. mensurada por el agrimensor B. Bernasconi, en Abril de 1916, inscripto en la Inspección Técnica de Paysandú el 8 de ese mes y año. En total esta fracción tiene una superficie de 3306 ms. y linda: 31 ms. 44 cms. al Norte con calle 25 de Mayo; 70 ms. 15 cms al Oeste a la calle Cerrito, por ser esquina; 70 ms. 38 cms. al Sur, frente a la calle 6 de Abril; al Este con los padrones 4482 y 4669, en recta de 29 ms. 70 cms. De aquí al Oeste mirando el Norte, recta de 22 ms. 63 cms. con los padrones 635 y 3065 y luego 5 rectas, que separan del padrón 634, a saber: Una de 9 ms. de Norte a Sur que mira al Oeste; otra de 10 metros 93 cms de Este a Oeste; otra de 24 ms. 75 cms. de Sur a Norte; otra de 5 ms. 37 cms. de Este a Oeste y de aquí hacia el Norte, recta de 27 ms. 13 cms Le corresponde a esta fracción el padrón N.o 633.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o, agregados a los autos caratulados: "Banco Comercial contra PEDRO MARIA HARGUINDEGUY y otras. Intimación" (L.o 55, Folio 122) donde pueden ser examinados; 3.o) Que los antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $476.00 34|pub. 17535 Oct.29-v.dic.17.

OMAR ROMPANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Elina Dora Ramponi Lorda contra ROSA o ROSINA GARCIA AROCENA de SANCHEZ VARELA. Ejecución de Hipoteca" (L.o 53, F.o 466), se hace saber que el día 21 de Diciembre de 1959 a las 11 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Omar Rompani, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situada en esta República, Departamento de Canelones, 7.a sección judicial, empadronada con el N.o 21586 y que según plano de mensura y división suscripto por los agrimensores Juan Fco. Ros y Raúl B. Conde el 26 de Abril de 1943, registrado con el N.o 1831 en la Dirección General de Catastro el 10 de Junio de 1943 está señalado con el N.o 2 de la manzana "A" y tiene un área de 19 Hás. 2009 centiáreas que se deslindan así: 375 ms. al Nor-Oeste frente a la calle pública existente de 27 metros de ancho; 511 ms. al Nor-Este frente a la calle pública existente de 17 metros de ancho; 385 ms. 50 cms. al Sur-Este lindando con las fracciones 5 y 6 de la zona letra "B"; y 509 ms. 80 cms. al Sur-Oeste lindando con la fracción N.o 1 de la zona letra "A".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $93.60 18|pub. 19113 Nov.18-v.dic.14.

AMERICO CARDELLINO PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Singer Sewin Machine Co. contra HUMBERTO L. TROCHE y otro. Ejecución de Prenda" (L.o 56, F.o 260), se hace saber que el día 15 de Diciembre de 1959 a las 10 horas y en Médanos N.o 1062 se procederá por el martillero señor Américo Cardellino a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una máquina de coser completa, modelo 316G1 58S N.o PA 312571 con motor BAG 8|11 N.o 8525758, Pinking N.o 121379 y sus correspondientes accesorios, todo en perfecto estado de funcionamiento.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 20194 Dic.1.o-v.dic.15.

MANUEL ORTEGA PASTOR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ROSA o ROSA MARIA SORRACO o SORACCO o SORACO o SURRACO de CASAS y JOSE FRANCISCO CASAS. Sucesiones, Libro 55, F.o 104", se hace saber que el día 24 de Diciembre de 1959 a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Manuel Ortega Pastor, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base del aforo, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, o sea $ 29.000.00 del siguiente bien: Un solar de terreno, edificios y accesiones dominiales, empadronado con el N.o 10595, mensurado en mayo ppdo. por el agrimensor Luzbel Gallo por plano inscripto el 19 del mismo mes con el N.o 35850 en la Dirección de Catastro de acuerdo al cual tiene una superficie de 315.80 ms. que se deslinda así: Dos líneas quebradas de 8.63 ms. y 6.08 ms. de frente al Este a la calle Francisco Acuña de Figueroa por donde los edificios llevan los N.os 1832|34|36; al Norte una línea de 13.35 confinando con padrón 10.594 seguida de otra de 3.18 ms. orientada de Norte a Sur y de una tercera de 13.25 ms. con la orientación de la primera, lindando las dos últimas con los padrones 10.592 y 10.591; 11.28 ms. al Oeste con padrón 10.590 y 22.35 ms. al Sur con padrón 10.580.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o, Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 20079 Dic.1-v.dic.22.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eulogio Rodríguez Mesa c|RAMIRO HERNANDEZ, ELBIO ZEBALLOS Y OTRO. Ejecución de prenda". (Lo. 56, Fo. 350), se hace saber que el día 28 de Diciembre de 1959 a las 10 horas y siguientes y en la calle Garibaldi N.o 1930, se procederá por el martillero señor Rafael Docampo, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes prendados que a continuación se detallan:

Una batea de madera de 2.90 x 0.74; una
rayadora a trasmisión, una amasadora Sol-1480
H.B., un protector hierro, una sobadora mo-
tor acoplado 568203 H.P.2, un tacho cobre de
dos asas una batidora completa a trasmisión,
un tacho lata galvanizado, seis moldes varios,
un protector madera para polea, una trasmi-
sión 3 poleas incrustado pared Erco N.o 15703
completa, una batidora Hobart 1069771 con ga-
binete amasador, un juego moldes, veinte mol-
des lata, un molde lata, una lata para 1.30,
una lata para 0.70, una balanza de un plato
tipo gancho, tres moldes para sandwiches-tapa,
una piña, un molde para gallette, dos brillas,
dos moldes galletas criollas, un molde para pan
especial, tres moldes para napoleones, tres ras-
quetas, un torno 4.50 x 0.85, veintiuna latas
varias para horno (bandejas), cuatro canastos
mimbre, una báscula para 300 kilos, un lote
moldes para panqueques, un molde para pan
sandwiches, doce moldes lata, siete moldes
lata, diez moldes para sevillanas varias, un
gavilan, un armario de dos puertas 1.56 x 0:78,
diecisiete tablas para pan, cinco tablas para
marsellais, dos palas de madera, un cernidor,
un cajón grande y otro chico para levaduras,
una carretilla, un mostrador sobre tapa de 2
x 1, dos tirantes para poner harina, una máqui-
na registradora National, una balanza Diamont
91830, una caramelera con 17 bollones, recu-
brimiento local con todos los vidrios sanos, un
ventilador 4 palas, dos artefactos luz con 4
tubos, un mostrador 2.90 x 0.92 tapa vidrio,
cuatro puertas correr, una vitrina vidrio fren-
te y dos puertas correr, dos puertas vaivén,
un reloj eléctrico, veinte centros aluminio va-
rios, un lote bandejas material plástico, dos
estantes vidrios con soportes, una cortina alu-
minio trenzada, dos estantes vidrios con sopor-
te, dos toldos calle de 3 metros, un toldo de
2 metros, una camioneta Commer Mat. núme-
ro 201586, una panera aluminio, una pinza ni-
quelada para masas y una caja de hierro con
pedestal de una puerta.

Se previene: Que los antecedentes se encuen-
tran a disposición de los interesados en la Ofi-
cina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo
N.o 523, piso 1. Y a los efectos legales se ha-
cen estas publicaciones. — Montevideo, Di-
ciembre 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Ac-
tuario Adjunto.
20) $76.00 10|pub. 20654 Dic.9-v.dic.22.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Primer Turno dictado en autos: "Darío Ivo
Gómez c| ISRAEL GORZYCZANSKI. Embar-
go y Secuestro, L.o 54, F.o 675", se hace saber
que el 23 de Diciembre corriente a las 15 ho-
ras en el local de la Avenida Rondeau 1888, se
procederá por el martillero Alberto Vanoli, al
remate sin base y al mejor postor del siguien-
te bien: Un automóvil (camioneta) marca
"Fiat" modelo 1955, motor N.o 522022, padrón
N.o 152951, y matriculado con el N.o 204.996
de Montevideo. Y a los efectos legales se hace
esta publicación. — Montevideo, 4 de Diciem-
bre de 1959.
20) $16.00 10|pub. 20658 Dic.9-v.dic.22.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Le-
trado de Primera Instancia en lo Civil de Pri-
mer Turno, dictado en autos caratulados:
"Kraft Imesa S. A. contra MARIA AURORA
MENDEZ. Med. Preparatorias" (L.o 52, F.o 593)
se hace saber que el próximo día 23 de Diciem-
bre a las 15 horas en el local de la Avda. Ron-
deau 1888, se procederá por el martillero Al-
berto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3
partes de su tasación de los siguientes bienes:
Instalación para bar Standard N.o 2, que com-
prende: estantería con muebles, puertas de abrir
y estantes; hilera de cajones, vitrinas exposi-
ción, escalerín paneaux de espejos y columnas;
un mueble de 1.50 ms. para exhibición; un mos-
trador enlozado de 8 ms. con vitrina exposición
de dos cuerpos; uan mesa de mármol de 1.30 ms.
para elaboración y un cajón tipo batea; una
cámara B-300 9 RZ, N.o 5: una vitrina exposi-
ción 160|2 EE, N.o 7; dos equipos Prestcold mo-
delo AR-50, con motor Crompton Parkinson de
1|3 H.P.; tres evaporadores D-500 y D-600; 2
válvulas Danffoss 1|2 y Sporland de 1 tonelada.
Y a los efectos legales se hace esta publicación.
— Montevideo, 9 de Diciembre de 1959.
20) $28.80 9 pub. 20849 Dic.11-v.dic.23.

GERONIMO ROMERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Le-
trado de Primera Instancia en lo Civil de Sép-
timo Turno, dictada en autos: 'Duncan D. Gag-
gero contra RAMON FERNANDEZ COSTAL.
Ejecución de prenda" (L.o. 47, F.o 392), se
hace saber que el día 29 de Diciembre del co-
rriente a la hora 16 en el local de la calle
Venezuela N.o 1284, se procederá a la venta en
remate público, de un automóvil marca "Peu-
geot" padrón N.o 145.657, matrícula N.o 202.013
por intermedio del martillero Gerónimo Romero.
El mejor postor deberá consignar el 20 o|o al
serle aceptada la oferta y el saldo o la entrega
del bien subastado. — Montevideo, 7 de Diciem-
bre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 20822 Dic.11-v.dic.24.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Segundo Turno, dictada en los autos caratu-
lados: "Carmen Dogliatti de Miranda contra
HUGO YAMANDU GUTIERREZ y OTRAS.
Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 268" se
hace saber que el día 31 de Diciembre del co-
rriente año a las 10 horas, en el hall de este
Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 523, se
procederá a la venta en remate judicial, al
mejor postor, por el martillero Alberto Va-
noli, con asistencia de los señores Alguacil
y Actuario Adjunto del siguiente bien: Un so-
lar de terreno, mejoras que le acceden y edi-
ficio en él construído, ubicado en la décima-
séptima sección judicial del Departamento de
Montevideo, empadronado con el número se-
tenta y cuatro mil cuarenta y nueve, que
consta de una superficie de doscientos cin-
cuenta y ocho metros, según plano del agri-
mensor Guillermo P. Rodríguez del año mil
novecientos diez, en el que se señala con el
N.o noventa y siete de la fracción letra "G"
y que se deslinda así: ocho metros sesenta
centímetros de frente al Este a la calle Ga-
vilán, donde el edificio se señala con el nú-
mero tres mil quinientos ochenta y uno entre
Camino Corrales y Callao, distando su punto
medio setenta metros catorce centímetros de
la esquina formada con el Camino Corrales;
treinta metros de fondo lindando por el Nor-
te con el solar N.o noventa y seis, hoy padrón
setenta y cuatro mil cuarenta y ocho; por el
Sur con el solar noventa y ocho de Leoncio
Español, hoy padrón setenta y cuatro mil cin-
cuenta y por el Oeste con el solar número
ochenta, hoy padrón setenta y cuatro mil
treinta y dos

Se previene: I) Que el mejor postor deberá
consignar el 10 o|o de su oferta en el acto
de serle aceptada; B) Que será de cargo del
comprador, los impuestos que por ley le co-
rresponden gastos y honorarios de la escritu-
ra, certificados y el impuesto municipal; C)
Que será de cargo del comprador cualquier
mejora que grave con derecho real el inmue-
ble, incluso el pavimento, colector, cordón, co-
nexión, medianeras que se encuentren impa-
gas a la fecha del otorgamiento de la escritu-
ra. Los títulos se encuentran a disposición de
los interesados en la Oficina actuaria de este
Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o. Y a
los efectos legales se hace esta publicación.
— Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Sebas-
tián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 20648 Dic.9-v.dic.30.

CAETANO ESPOSITO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Segundo Turno, dictada en los autos caratula-
dos: "José Magliano Ferreris contra MARIA
CAYETANA OLIVERA ARANDA DE CASTRO.
Ejecución de hipoteca". (L.o. 54, Fo. 177), se
hace saber que el día 30 de Diciembre del co-
rriente año, a las 11 horas, en el Hall del Juz-
gado, calle 25 de Mayo 523, se procederá a la
venta en remate público al mejor postor, por
el martillero Caetano Espósito, con asistencia
de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del
siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno, con los edificios y
demás mejoras que le comprendan, situada en
la doce sección judicial de este Departamento
de Montevideo, empadronado con el número
158.829, la que según plano trazado por el
agrimensor Carlos Pollio en Setiembre de 1944,
inscripto en la Dirección General de Catastro
con el número 10.908 el día 8 del mismo mes
y año, está señalada con el número tres y se
compone de una superficie de 92 metros 85
decímetros así deslindados: 5 metros 37 cen-
tímetros al Noreste con frente a la calle Re-
gimiento número 9, por donde está señalada
la puerta de entrada del edificio con el nú-
mero 1318 entre la avenida Gral. San Martín
y Carabela, distando el punto medio de dicho
frente 29 metros 505 milímetros, de la esquina
de ésta; 14 metros 80 centímetros al Noroeste
lindando con el solar número 2, 9 metros 5
centímetros al Suroeste confinando con Maria-
no Justo Sixto y al Sureste línea quebrada com-
puesta de cinco rectas que a partir del frente
tienen las siguientes medidas: 9 metros 30 cen-
tímetros 2 m. 2 metros 75 centímetros, 1 metro 30
centímetros y 2 metros 25 centímetros, la se-
gunda y cuarta rectas corren de Noroeste a
Sureste, limitando todas con el solar núme-
ro 4.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá
consignar el 10 o|o de su oferta en el momento
del remate; II) Que los títulos y demás an-
tecedentes se encuentran depositados en la Ofi-
cina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de
Mayo 523, piso 2.o, los que podrán ser exami-
nados por los interesados; III) Serán de car-
go del comprador la comisión del rematador,
los gastos de escrituración, certificados e im-
puestos que le correspondan. Y a los efectos
legales se hace esta publicación. — Montevideo,
Diciembre 4 de 1959. — Sebastián A. Vallejo,
Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 20655 Dic.9-v.dic.30.

CARLOS DE ANDA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Segundo Turno, dictado en autos caratulados:
"Kraft-Imesa S. A. c|GUALBERTO MODENA
JAUME. Ejecución de prenda". (Lo. 54, Fo.
340), se hace saber que el próximo día 23 de
Diciembre a las 14 horas y 30 minutos en el
local de la avenida Rondeau 1888, se procederá
por el martillero Carlos De Anda, al remate sin
base y al mejor postor de 1 batidora marca
"Taylor" N.o 1671 con equipo Copeland, 1 con-
servadora "Imesa" de 4 hoyos con equipo y
motor Cropton Parkison. Y a los efectos le-
gales se hace esta publicación. — Montevideo,
Diciembre 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo,
Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 20639 Dic.9-v.dic.22.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Segundo Turno, dictado en autos caratulados
"Kraft Imesa S. A. c| CEFERINO FERNAN-
DEZ L.o 54 F.o 261", se hace saber que el
próximo día 23 de Diciembre, a las 14 y 30
horas, en el local de la Avenida Rondeau
1888, se procederá por el martillero Carlos
De Anda, asistido de los señores Alguacil y
Actuario, al remate, sin base y al mejor pos-
tor de 1 cámara C-163|3 N.o 5, con refrigera-
dor AR-75 con motor Crompton Parkison de
3|4 HP. Y a los efectos legales se hace esta
publicación: — Montevideo, 3 de Diciembre
de 1959. — Sebastián A Vallejo, Actuario Ad-
junto.
20) $20.00 10|pub. 20638 Div.9-v.dic.22.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Tercer Turno, dictado en autos: "Kraft Imesa
S. A. c| ABREU RAMON OMAR. Ejecución
de prenda, L.o 55, F.o 615", se hace saber que
el próximo día 23 de Diciembre corriente, a
las 15 horas en la Avenida Rondeau 1888, se
procederá por el martillero Alberto Vanoli, al
remate sobre la base de $ 1.000.00 de los si-
guientes bienes: 1 cámara A.163|3 Dex 2088,
1 equipo Frigidaire con motor Crompton Par-
kinson de 3|4 HP, 1 válvula Sportland, 1 for-
zador F-2000. — Montevideo, Diciembre 4 de
1959. — Amilcar Mántaras, Actuario.
20) $16.00 10|pub. 20659 Dic.9-v.dic.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Tercer Turno, dictada en el expediente cara-
tulado: "González López Miguel Rogelio contra
GUTIERREZ CERDEIRAS JOSE OSCAR y
BARCENAS MESIAS MARIA TERESA GUADA-
LUPE y DUBOURG PEDRO y DELPECH EL-
VIRA LUISA". Ejecución de hipoteca. Li-
bro 59, folio 172, se hace saber que el día
30 de Diciembre próximo a las 10 horas y en
el lugar de su ubicación, se procederá por el
Martillero Francisco L. Tambasco, asistido de
los señores Alguacil ad-hoc y Actuario del Juz-
gado, a la venta en remate público y al mejor
postor, del siguiente bien: Un solar de terreno
y los edificios que en el futuro se construyan
ubicado en Malvín, décima Sección Judicial
de Montevideo, empadronado con el número
cincuenta y un mil quinientos diecinueve (an-
tes en mayor área sesenta y cuatro mil ocho-
cientos cincuenta y seis) designado como la
fracción "uno" en el plano del Agrimensor Al-
fonso R. Devita de Febrero de mil novecientos
cincuenta y uno, aprobado por resolución Mu-
nicipal de fecha veintiuno de Abril de mil no-
vecientos cincuenta y cuatro e inscripto en Ca-
tastro con el número veintiocho mil setecientos
setenta y ocho, el día cuatro de Junio de este
último año, compuesto de una superficie de
quinientos sesenta metros cuadrados y el si-
guiente deslinde: Veintiocho metros de frente
al Este, a la calle Itú entre las de Almirón y
Pilcomayo; veinte metros al Norte, lindando
con el solar dos del mismo plano; veintiocho
metros al Oeste, con el padrón número sesen-
ta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco
y veinte metros al Sur, lindando con inmueble
padrón sesenta y cuatro mil ochocientos cin-
cuenta y siete.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el
acto de serle aceptada la oferta, deberá con-
signar en efectivo el diez por ciento de la mis-
ma en garantía de su cumplimiento y a cuenta
del precio, debiendo continuar el remate en el
caso de que dicho postor se negare a hacer la
consignación correspondiente. 2) Que serán de
cargo del comprador, el pago de la comisión le-
gal del Martillero así como los gastos de escri-
tura, certificados e impuestos. 3) Que los títu-
los del bien, y demás antecedentes, así como
los autos en los cuales se decretó la venta, se
encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria
de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso
tercero, a disposición de los interesados. —

Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
Informes: Teléfonos 40 19 35 y 4 30 02. Yaro 1121.
20) $ 102.00 15|pub. 20553 Dic.7.-v.dic.29.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Bao Zee Koh Chohg contra de LEON JUAN ENRIQUE. Ejecución de prenda" (L.o 53, F.o 100), se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo a la hora 16 y por el rematador Juan Franciullo se procederá en el local de la calle Miguelete número 1832, a la venta en remate público al mejor postor de una camioneta marca Studebaker, empadronada en Montevideo con el número 123.942 y matriculada con el N.o 223.722.— Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
20) $16.00 10|pub. 20534 Dic.7-v.dic.21.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 18 de Diciembre de 1959 a las 14 y 30 horas en el local de la calle Dr. Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: "SANTIAGO DOMECHE. Incapacidad"; de Tercer Turno en autos: "KOSTIANOVSKY, JULIO. Med. Prep.", de Quinto Turo en autos: "SUCESION CHMELTNISKY"; Letrado de Crimen de 1.o, 2.o, 3.o y 4.o Turnos, en autos varios: "Armas, etc."; Letrado de Menores de Primer Turno, en autos: "OBJETOS REMITIDOS A DEPOSITO"; (Lo. 5, Fo. 45); de Paz de la Segunda Sección, en autos: "AMERICO RABAJOLI. Solicita apertura de cofre"; "FRANCISCO VIDAVOVICH HOCH. Su fallecimiento"; DIONISIO o DIONICIO CACERES. Intestado"; y en autos: "HALLAZGOS VARIOS"; de Paz de la Quinta Sección en autos: "Fraga Sociedad Anónima contra INSTITUTO MEDICO AMERICANO. Rectificación de firma", (N.o 906, Fo. 114); de Paz de la Sexta Sección en autos: "ESTEBAN NAGY. Sucesión"; "FLORENCIO PEREZ ROMERO. Sucesión"; de Paz de la Séptima Sección, en autos: "GENARO YANNUZZI. Su fallecimiento"; "IGNACIA PINTOS. Su fallecimiento"; de Paz de la Décimaquinta Sección, en autos: "Haruguete Y. Sarbon contra JOSE ZAMLER. Med. Prep.": Vitrinas, mostradores, muebles varios, herramientas varias, ropas, armas, caramelera y menudencias varias. Exhibición día 17. Informes: Dr. Pablo De María 1575.
20) $19.60 7|pub. 20755 Dic.10-v.dic.18.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Instrucción y Correccional de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de Tercer Turno en autos caratulados: "MANUEL RODRIGUEZ VILLAMIL, en autos: RAMON FIGUEROA y otros. Hurto. Se constituye en parte Civil" (L.o 21, F.o 290), se hace saber al público que el día 23 del mes y año en curso, se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra en el local de la calle Asilo N.o 3571, a las 15 horas, a la subasta pública de los bienes siguientes: Una heladera marca "Ferrosmalt" F 80 (Premier), tipo familiar. Base: pesos 1.000.00 (mil pesos), y un radio toca-discos "Super Delca", onda corta y larga en la base de $ 180.00 (ciento ochenta pesos), y un álbum de 12 discos de trozos de ópera, además de 76 discos varias marcas de música típica, clásica, etc. cuya base, lo es de $ 80.00 (ochenta pesos). Las bases estipuladas lo son de las dos terceras partes de las tasaciones practicadas.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en garantía de su compra, en el acto y en efectivo, el 30 o|o del importe de la misma. 2.o Será de cargo del comprador el transporte de los bienes. — Montevideo, Diciembre 5 de 1959. — Milton Galmes Reyes, Actuario.
20) $32.00 10|pub. 20680 Dic.10-v.dic.23.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Kraft Imega S. A. contra DUPUY RAUL. Ejecución de Prenda" (Libro 59, Folio 339), se hace saber que el 23 de Diciembre corriente a las 15 horas en Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, de los siguientes bienes: Instalación para panadería, confitería y heladería, compuesta de: vitrina exhibición de 2.30 x 3.00 x 0.40 ms. aproximadamente, 1 mostrador vitrina de ms. 3.00 x 0.60 x 0.90 aproximado; 1 estantería abierta de ms. 3.00 x 2.30 x 0.20 aproximado; 1 vitrina mostrador especial modelo 280|4 RE N.o 3; 1 Equipo Prestcold modelo AR 50, con motor Crompton Parkinson de 3|4 H.P.; 1 Evaporador modelo D-600; Válvula Sportland de 1|2 tonelada; 1 Panera de ms. 2.30 x 2.50 x 0.60 aproximado; 1 Estantería de ms. 2.50 x 1.20 x 0.15 aproximado; 1 agregado para conservadora helados de 0.80 x 0.60 enlozado. Dichos bienes fueron tasados en la suma de $ 3.500.00. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
20) $28.00 10|pub. 20705 Dic.10-v.dic.23.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos caratulados: "MUIÑO IGLESIAS, MANUEL. Sucesión", (L.o 52, F.o 247), se hace saber que el día 18 del mes de Diciembre en el lugar de su ubicación a las 11 horas, se sacarán a la venta en remate público, por el rematador señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor, con la base de $ 53.333.33 (cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos), dos fracciones de terreno y sus mejoras en conjunto, cuyas características son las siguientes: A) Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 18.910, señalado con la letra "T" de la manzana "D" del plano respectivo, dentro de la manzana 986, Area: 468 ms. 86 dms. deslindados así: 10 ms. 50 cms. de frente al Sur a calle Nueva Palmira; 40 ms. 35 cms. al Este, lindando con solar 2; 42 ms. 95 cms. al Oeste, confinando con solar 4 y 11 ms. 3 cms. al Noroeste, lindando con Juan Molinari; B) Un solar de terreno y sus contrucciones y demás mejoras, dentro de la manzana 986, sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, la cual es parte del solar señalado con el N.o 2 de la manzana "L" en el plano levantado en Mayo de 1888 por el agrimensor don Pablo Santías, y por ser de forma irregular se divide en dos lotes: Uno mide un metro 69 cms. de frente al Sur a la calle Nueva Palmira entre Municipio y Defensa, por 23 ms. 50 cms. de fondo lindando por el Norte, con el lote que se describirá y por el Este, con solar 1 y por el Oeste, con el resto del solar 2. El otro lote mide 10 ms. 50 cms. en el costado Sur, lindando con el lote deslindado precedentemente y con el resto del solar 2, 22 ms. 86 al Oeste lindando con solar 3; 5 ms. 85 al Noro-Este, lindando con sucesión de Juan B. Molinari, 12 ms. 85 cms. al Noroeste, lindando con Joaquín Belgrano y 12 ms. 70 cms. al Este, lindando con solar 1.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos deescrituración; 3.o) A pedido de los interesados, en este escrito se hace constar que el título de propiedad del padrón 18910 se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 930) y el otro título en este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $96.00 15|pub. 19976 Nov.27-v.dic.18.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "OLIVER BARBERA JULIAN. Cese de condominio" (L.o Ficha 528), se hace saber que el día 29 del mes de Diciembre a las 11 horas, en el lugar de ubicación, es sacará a la venta al mejor postor con la base de catorce mil pesos, por el martillero Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que le correspondan sito en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 120.108 señalado con el N.o 11, manzana 1501 en el plano levantado por el agrimensor Horacio Artur y Espina inscripto en la D. de Topografía el 20 de Marzo de 1926, compuesto de una superficie de 267 ms. 60 dms. deslindados así: 10 ms. de frente al Oeste, a calle Victoria, hoy Duvimioso Terra, entre Miguelete y Goes, puerta de entrada 1866. Igual extensión al Este, lindando con solar 14; 26 ms. 56 cms. al Norte, con solar 10 y 26 ms. 94 al Sur, lindando con solares 12 y 13.
Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos de propiedad, en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 4.o. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $60.00 15|pub. 19526 Nov.23-v.dic.14.

SERAFIN CRIADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "RODRIGUEZ DE DIAZ SARAVIA, LUISA. Incapacidad" (L.o 52, F.o 507), se hace saber que el día 16 del mes de Febrero de 1960 a las 9 horas en 25 de Mayo 523 (Puerta Juzgado) se sacará a la venta en remate público por el martillero señor Serafín Criado, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, al mejor postor con la base de $ 200.00 (doscientos pesos la hectárea), el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, sita en "Olimar", 8.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 4879 señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque de Noviembre de 1951, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 428, compuesto de una superficie de 151 hectáreas 7914 metros, que linda: al Norte, en 1553 ms. con fracción 4 de Margarita P. Rodríguez; al Este, 1033 ms. 49 centímetros con fracción 1 de Indalecia Rodríguez; al Sur, 1316 ms. 10 cms. con Sucesión de Ignacio Rodríguez y Pantaleón Olivera; y al Oeste, río Olimar por medio con Araújo.
Se previene: El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración, certificados de los registros y la comisión legal del rematador; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4 o) a disposición. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $184.40 31|pub. 19752 Nov.25-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Banco del Trabajo Italo Americano contra MARIO AMESTOY. Ejec. de Prenda" (L.o 56, F.o 116), se hace saber que el próximo miércoles 23 de Diciembre a las 10 de la mañana en el local calle Cerrito N.o 680, se procederá por intermedio de Gomensoro y Castelles a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en el estado en que se encuentran de: pulidora cinta "Smith"; espigadora; sierra "Guilliet"; garlopa, cepillos, trompos, escopladora, etc. — Más informes: Piedras 318. Teléfono: 9.22.33.
20) $16.00 10 pub. 20691 Dic.10-v.dic.23.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión JULIETA LENZI de FERNANDEZ. L.o 55, Folio 541", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 y por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público al mejor postor, sobre la base de $ 3.000.00 (tres mil pesos) el siguiente bien inmueble: Un solar situado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronado con el N.o 626, señalado con el N.o 14 de la manzana 81 en el plano del ingeniero Luis Giorgi, aprobado por el Concejo Departamental de San José el 15 de Setiembre de 1930 y que según plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Agosto de 1931, se compone de 495 metros 1 decímetro cuadrado, teniendo 5 metros 10 centímetros al Sur sobre la calle N.o 5, entre las calles números 27 y 29, de la que parte una curva de Sur a Oeste de 10 metros 99 centímetros ochavando la esquina, por 34 metros 78 centímetros al Oeste dando frente a la calle N.o 27; 12 metros 10 centímetros al Norte, por donde linda con el solar N.o 1, y 41 metros 78 centímetros al Este lindando con el solar N.o 13.
Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a cubrir la base; B) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta de los compradores, a excepción de aquellos impuestos o tasas que la ley pone a cargo de la parte vendedora; C) Que los compradores abonarán la comisión legal del rematador, que será de 4 o o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; D) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; E) Que los títulos y demás antecedentes de autos, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $128.00 20|pub. 19673 Nov.24-v.dic.22.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión JULIETA LENZI de FERNANDEZ. L.o 55, Folio 541", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre del año en curso, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Chayos esq. Béjar y por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, sobre la base de pesos 73 800.00 (setenta y tres mil ochocientos pesos), y en un solo lote los siguientes bienes inmuebles: A) Tres fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronadas con los números 141361, 141362 y 141363 (actualmente la numeración de los padrones citados anteriormente con los números 141362 y 141363, ha sido modificada, refundiéndose el bien antes empadronado con el N.o 141363 con el que ahora se señala con el N.o 141362), señaladas respectivamente con los números 3, 4 y 5 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Febrero de 1926, inscripto con el N.o 93 en la Dirección General de Avalúos, compuestas, en conjunto, por estar unidas, de 1071 metros cuadrados,

con 30 metros de frente al Noroeste a la calle
Chayos, entre las calles Combate y José Béjar,
por 35 metros 70 centímetros de fondo lindando
por el Suroeste con el solar N.o 6; por el Nores-
te, con el solar N.o 2 y por el Sureste con los
números 7 y 20; B) Una fracción de terreno
con los edificios y demás mejoras que contie-
ne situada en el mismo paraje que los anterio-
res empadronada con el N.o 141364, señalado
con el N.o 6 en el plano respectivo, compuesta
de 803 metros 21 decímetros cuadrados con 13
metros 6 centímetros de frente al Noroeste a
la calle Chayos, 25 metros 66 centímetros en
el Suroeste con frente a la calle José Béjar.
15 metros 75 centímetros en la ochava formada
por ambas calles, 35 metros 70 centímetros en
el Noroeste, con el solar N.o 5. y 23 metros 10
centímetros en el Sureste, con el solar N.o 7.
Los inmuebles referenciados anteriormente, re-
conocen la siguiente afectación hipotecaria: La
hipoteca constituída en favor del Banco Co-
mercial en garantía de un crédito hasta pesos
130.000.00, según escritura que autorizó el es-
cribano doctor Santiago De Brum, el 7 de Se-
tiembre de 1950.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta
que no alcance a cubrir al base; B) Que los
gastos y honorarios de escrituración serán de
cuenta de los compradores, a excepción de aque-
llos impuestos o tasas que la ley pone a cargo
de la parte vendedora; C) Que los comprado-
res abonarán la comisión legal del rematador,
que sera de 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00
y el 1 o|o por el excedente; D) Que el mejor
postor consignará en el acto de serle aceptada
su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a
lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P.
Civil; E) Que la hipoteca que afecta a los in-
muebles referenciados, será cancelada en el acto
del otorgamiento de la escritura de venta de
los mismos bienes; F) Que parte de los títulos
se encuentran depositados en el Banco Comer-
cial y el resto y los antecedentes se encuentran
de manifiesto y a disposición de los interesados
e esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo nú-
mero 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se
hace esta publicación. — Montevideo, Octubre
13 de 1959. — José Curi Zagla, Actuario.
20) $144.00 15|pub. 19877 Nov.24-v.dic.15

ANTOLÍN NUÑEZ MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dic-
tada en los autos caratulados: "Sucesiones de
LUIS ALBERTO o ALBERTO LAZARO CHAR-
LONE y de CARMEN SILVA de CHARLONE.
L.o 55, F.o 90", se hace saber que el día 30 de
Diciembre del año en curso a las 11 y 30 ho-
ras, en el lugar de su ubicación y por interme-
dio del martillero Antolín Núñez Martínez, asis-
tido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juz-
gado, se procederá a la venta en remate público
y al mejor postor el siguiente inmueble: Un
terreno y mejoras, ubicado en la 24.a sección
judicial del Departamento de Montevideo, em-
padronado con el N.o 27.134, compuesto de una
superficie de ms. 121.88, con ms. 8.60 de frente
al Este a la calle Bustamante; igual medida al
Oeste, con propiedad de Rafael Boufan; ms.
14 172 en cada uno de sus otros lados, con
frente al Norte a la calle Mondragón y limi-
tando con bien de Francisco Montero por el Sur.

Se previene: Que el mejor postor deberá con-
signar en el acto de serle aceptada su oferta
el 10 o|o de la misma de acuerdo al artículo
919 del C. de P. Civil; II) Que la venta se rea-
liza con las mejoras de pavimento, cordón y
colector pagadas; III) Que la comisión del re-
matador, que será del 4 o|o hasta la suma de
$ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente, será
de cargo del comprador; IV) Que la documen-
tación relativa del bien referido, título de pro-
piedad y demás antecedentes, se encuentran
en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo nú-
mero 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición
de los interesados. Y a los efectos legales se
hace esta publicación. — Montevideo, Noviem-
bre 30 de 1959. — José Curi Zagla, Actuario.
20) $72.00 15 pub. 20572 Dic.7-v.dic.29.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dic-
tada en los autos caratulados: "Banco del Este
contra LUIS CATTANEO y BARRACA LOS
OLIVOS. Ejecución de prenda" (L.o 53, Folio
278), se hace saber que el día miércoles 23 de
Diciembre del corriente año a las 15 horas y 30
minutos en el local de la calle Juan D. Jackson
N.o 1219, se procederá por el rematador público
don Alberto Martínez Suárez a la venta en re-
mate público sobre la base de las dos terceras
partes de su tasación, que asciende a la can-
tidad de $ 998.35 de 265 latas de hidrófugos,
pinturas, esmaltes y tintes; sobre las mismas
2|3 partes de su tasación que asciende a la
cantidad de $ 4.000.00 un camión Chevrolet Mas-
ter 1947 con las piezas de su motor y el mismo
blok sobre la caja del mismo y de dos básculas:
una de 130 kgs. sobre la base de $ 40.00 y otra
para 500 kgs. con 5 pesas sobre la base de pe-
sos 200.00; además de un lote de 19 canillas
sobre la base de $ 76.00.

Se previene: Que serán de cargo del compra-
dor la comisión del rematador y el 30 o|o de se-
ña que deberá consignar en el acto y en efec-
tivo al adjudicársele la oferta. Y a los efectos
legales se hacen estas publicaciones.
20) $40.00 10 pub. 20494 Dic.7-v.dic.21.

JOSE M. SILVEIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en
autos caratulados "Francisca Iruzun contra
ANTONIO EDMUNDO BONSIGNORE MICHET-
TI y OTRO. Ejecución de hipoteca. L.o 55.
F.o 640", se hace saber al público que el día
cuatro de Febrero de 1960, a las 11 y 30 en el
lugar de su ubicación y por intermedio del se-
ñor martillero José M. Silveira, con la asisten-
cia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado,
se pondrá a la venta en un solo lote, al mejor
postor, los siguientes bienes: A) Edificio y de-
más mejoras existentes en un solar de terreno
empadronado con el N.o 155.741, ubicado en la
11.a sección judicial de Montevideo, señalado
con el N.o 90 de la manzana "H" del plano del
agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de 1934, ins-
cripto en la Dirección General de Avalúos el
4 de Diciembre de 1935, con el N.o 974 y según
el cual tiene una superficie de 420 ms. que se
deslindan así: 12 ms. de frente al NE. a la
Avenida "A" N.o 3013, entre las 12 de Octubre
y Del Fuerte; por 35 ms. de fondo, lindando al
SE. con el solar 91, al SO. con Nicolás Solari
y al NO. con el solar 89; B) Los derechos emer-
gentes de la promesa de compra-venta número
1815 referente al solar descripto, concertada por
el Banco Comercial, en representación de la
Sucesión de don Andrés Deus, como promitente
vendedora y el señor Jacinto Brocator como
promitente comprador y que por sucesivas
transferencias pasó a los ejecutados.

Se previene, 1.o) Que el mejor postor deberá
consignar el 10 o|o de su oferta en el acto
de serle aceptada ésta; que los gastos de es-
critura y certificados serán de cuenta del com-
prador así como las cuotas adeudadas al Ban-
co Comercial, por la promesa de compraven-
ta del terreno y cualquiera suma que se de-
biera por impuesto o mejoras; 2.o) Que los de-
más antecedentes se encuentran en esta Ofi-
cina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso,
de manifiesto y a disposición de los intere-
sados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959.
— José Curi Zagla, Actuario.
20) 84.00 15|pub. 20663 Dic.9-v.dic.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de
Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno,
rematará en los autos caratulados "Cía. Re-
cons S. A. contra NELSON URROZ y RAUL
VIDAL. Ejecución de prenda". Libro 56, folio
55, al mejor postor, el bien prendado en estos
autos, el 23 de Diciembre próximo a las 16
horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes, te-
léfonos 43002 y 401935.
20) $ 12.00 10|pub. 20582 Dic.9.-v.dic.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Quinto Turno en autos: "Banco de la República
Oriental del Uruguay contra CARLOS MARIA
CASELLA AYALA" Ejecución de prenda. Libro
51, folio 41, se hace saber que el próximo Mar-
tes 22 de Diciembre a las 15 horas en nuestros
locales de la calle Piedras 318, se procederá
por la firma Gomensoro y Castells al remate
público sin base al mejor postor de: 1 camión
Commer del año 1952 Mat. Nº A 36.269. Pad.
872 de Canelones. Transferencia judicial: Seña
30 o|o. Más informes Piedras 318.
20) $ 16.00 10|pub. 20577 Dic.9.-v.dic.22.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Sexto Turno, dictado en autos caratulados:
"ENRIQUE CABALLERO. Quiebra L.o 52, Fo-
lio 613", se hace saber que el próximo día
23 de Diciembre a las 15 horas en el local
de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por
el martillero Alberto Vanoli, al remate sin
base y al mejor postor de los siguientes bie-
nes: vitrina exposición con compresor sin mo-
tor, estanterías, cera, zapatillas, mostrador,
báscula, macetas, bollones de vidrio fideera,
tarros de pintura y demás efectos embarga-
dos, debiendo el comprador consignar el 20 o|o
de su oferta como seña. Y a los efectos le-
gales se hace esta publicación. — Montevideo,
3 de Diciembre de 1959.
20) $20.00 10|pub. 20837 Dic.9-v.dic.22.

JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Le-
trado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto
Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos:
"Cercido, Rogelio contra EVARISTO CAMBÓN
y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (48-171), se
hace público que el día 22 del actual mes de
Diciembre, a la hora 16 y en el local sito en
Avda. Garibaldi N.o 2759, el martillero don Joa-
quín Francisco Vázquez, procederá a la venta
en remate público y por precios que excedan
al de las bases que se indican, equivalentes a
los 2|3 del valor de tasación, de los siguientes
bienes: A) Base de venta: $ 100.00. Una máquina
express para café marca "Silber de dos brazos
N.o 241; B) Base de venta: $ 200.00. Una caja
registradora marca National N.o 126-4-2 4232539;
y C) Base de venta: $ 6.000.00. Patente de Giro
para bebidas alcohólicas padrón N.o 51922. El
mejor postor deberá consignar la seña corres-
pondiente al serle aceptada su oferta y el pre-
cio total de su compra al recibirse de los bienes.
— Montevideo, Diciembre 2 de 1959.
20) $28.00 10 pub. 20453 Dic.4-v.dic.18.

JUAN SANTORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
EDICTO — Por mandato del señor Juez
Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira,
en autos caratulados: "Majzlic, Jaime contra
CHILEVSKY CHIEL Y OTRO. Cobro ejecuti-
vo de pesos" (L.o 47, F.o 637), se hace sa-
ber que el día 23 del próximo mes de Diciembre
a la hora 10, y en el local de la Asociación
Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o
1328, se procederá con intervención del marti-
llero, don Juan Santoro, asistido de la Oficial
Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la
venta, en remate público y por precio que ex-
ceda la suma de $ 17.333.32, equivalente a los
2|3 del valor de tasación del siguiente bien in-
mueble: fracción de terreno, edificio y mejoras
que contiene ubicado en la 12.a Sección Ju-
dicial de Montevideo, empadronado con el N.o
85.333, compuesto según título de una super-
ficie de cuatrocientos veinticuatro metros cua-
renta y ocho decímetros (424 ms. 48 dms.) y
según plano del agrimensor Alvaro Acosta y
Lara (hijo), de Julio de 1927, archivado en la
Dirección de Topografía el día 5 de los mis-
mos, tiene una superficie de cuatrocientos vein-
tidós metros noventa y cinco decímetros (422
ms. 95 dms.) que se deslindan así: Nueve me-
tros noventa centímetros de frente al Oeste a
la calle Juan Paullier N.o 2626, entre las de
Vilardebó y Colorado, distando el punto medio
35 metros 05 cms. de la esquina formada con
la última; cuarenta metros al Norte, lindando
actualmente con el padrón N.o 85.332, al Este
dos rectas de cuatro metros 20 y nueve metros
23 por donde linda con inmuebles padrones nú-
meros 85.348 y 85.338 y treinta y cuatro metros
noventa centímetros al Sur con el padrón nú-
mero 85.334.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá
consignar en el acto de serle aceptada su ofer-
ta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe
de la misma, en garantía de su cumplimiento
y a cuenta del precio, continuando el remate
si así no lo hiciere y 2.o) Que el título de
propiedad y demás documentación relativa al
inmueble que se enajena obra actualmente en
poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hi-
poteca Urbana N.o 2196 E-45), y los autos en
los cuales se decretó la venta se encuentran
en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle
25 de Mayo N.o 523 6.o piso, todo a disposición
de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16
de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 19625 Nov.24-v.dic.15.

RICARDO R. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Maquinarias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Sexto Turno, en autos: "Weiztman Bernardo
contra MARCOS AVENBURG y otro. Cobro eje-
cutivo de pesos" (L.o 51, F.o 126), se hace saber
que el día 18 de Diciembre próximo, a las 15
horas, y en el local de la calle Mercedes 830,
se procederá por el rematador Ricardo R. Pin-
tado al remate de las siguientes máquinas: 3
zorras remolque 1 perforadora "Ixión" con mo-
tor, 1 fragua a mano, 1 amoladora "Val D'or",
1 cizalla doble "Szondini" y 1 morsa de pie.

Se previene: I) Que el comprador deberá con-
signar el 30 o|o de su oferta en el momento
de serle aceptada; II) Que la movilización y
traslado de lo adquirido será por su cuenta,
debiendo efectuarlo dentro de las 24 horas si-
guientes al remate. — Montevideo, 26 de No-
viembre de 1959.
20) $24.00 10|pub. 20127 Dic.1.o-v.dic.15.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en
autos: "Riesgo, Primitivo con CORDO, JOSE
MANUEL. Cobro ejecutivo de arrendamientos"
(50|62), se hace saber que el día 19 del en-
trante mes de Diciembre a la hora 9, y en el
local donde actualmente se encuentran deposi-
tados, calle Juan Paullier N.o 1966, el martillero,
don José Rodríguez Freire, procederá a la venta
en remate público y con la base de los 2|3
del valor de tasación, de los muebles, útiles
y enseres del hotel que el demandado tenía
establecido y cuyo detalle obra en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá con-
signar la seña correspondiente al serle acepta-
da su oferta y el precio total de su compra al
recibirse de los bienes. — Montevideo, Noviem-
bre 30 de 1959.
20) $24.00 10|pub. 20880 Dic.2-v.dic.16.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Estradas, Antonio y otra contra GUTIERREZ CERDEIRAS, JOSE OSCAR y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 226), se hace saber que el día 28 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10, en adelante, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá, en actos sucesivos, con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, debidamente asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes inmuebles, por separado: A) A la hora 10. Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 64.795 que, según plano del agrimensor Carlos M. Macazaga de Junio de 1956, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 32.445 el 29 de dicho mes y año, tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros setenta y cuatro decímetros veinte centímetros (487 ms. 74 dms. 20 cms.) que se deslindan así: 37 metros 631 milímetros de frente al Nord-Oeste, a la calle Almirón; 8 metros 465 milímetros al Sud-Oeste, a la calle Itú, por ser esquina, y uniendo ambos frentes una ochava de 5 metros, al Oeste; 41 metros 166 milímetros al Sud-Este, con padrón número 64.796 y 12 metros al Nord-Este, con padrón N.o 185.419; y B) Acto seguido. Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en "Carrasco", décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 116.342, señalado como el solar 11 de la manzana 34 bis, en el plano levantado por el agrimensor Daniel V. Reinante, en Diciembre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 25 de Febrero de 1924, según el cual se compone de una superficie de seiscientos metros diez decímetros (600 ms. 10 dms.) y se describe así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Divina Comedia (antes Dante); 39 metros con 34 centímetros al Noroeste, de frente a la calle Mariano Uriarte, por formar esquina y uniendo estas líneas, tiene una ochava de 5 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la intersección de las calles nombradas; 14 metros 6 centímetros al Sureste, lindero con terrenos de Durán y Arocena y 43 metros 34 centímetros al Sureste, linda con el solar número 12 de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escritura, serán de cuenta y cargo del comprador, con excepción de aquellos impuestos con que la ley grava expresamente a la parte vendedora, como también que serán de cuenta del comprador cualquier suma que se debiere por pavimento, cordón, colector conexión y arrimos; 3.o) Que existe una promesa de compra-venta otorgada por el precio de $ 38.500.00 a favor del señor Juan Gualberto López Barrios, de acuerdo con la Ley 10.751 del 25 de Junio de 1946, inscripta dicha promesa en el Registro respectivo con el N.o 64 al F.o 207 del L.o 72 con anterioridad a la constitución de la hipoteca que se ejecuta y se refiere a la casa que forma parte del inmueble, padrón N.o 116.342, descripto en segundo término en este edicto y que da frente a la calle Mariano Uriarte N.o 6598, señalada con el N.o 2 en el plano de construcción municipal de acuerdo con la citada Ley Nº 10.751; y 4º Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, los del inmueble descripto en la letra A) en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 742 Serie C|956) y los que corresponden al inmueble indicado en la letra B) en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6º piso.—Montevideo, Noviembre 30 de 1959.—Raúl Llorens, Actuario Adjunto.—Más informes: Buenos Aires 500 esq. Treinta y Tres.—Teléfono: 83772.

20) $168.00 15|pub. 20344 Dic.3-v.dic.24

JOSE BLANCO INZUA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en autos: "Horacio Torrendell S. A. contra MIGUEL JORGE. Ejecución de Prenda" (L.o 52, F.o 115), el bien prendado en estos autos al mejor postor, el día 18 de Diciembre de 1959 a las 10 horas en la calle Serratosa N.o 3645. — Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o en el acto. — Informes: Teléf.: 29292.

20) $12.00 10|pub. 20346 Dic.7-v.dic.17.

ANDRES BARREIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RICARDO NEYRO. Sucesión" (L.o 52, Folio 542), se hace saber que el día 9 del próximo mes de Febrero de 1960, a la hora 10, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Andrés Barreiro, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 20.000.00, equivalente al valor de la tasación formulada en autos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y todas las mejoras que contiene ubicado en Sayago, vigésima primera sección judicial de este Departamento, individualizado actualmente en el padrón con el N.o 182.638 antes en mayor área con el N.o 131.865 y antes parte del empadronado con el N.o 50.601 señalado con el N.o 3 de la manzana letra "A" en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Marzo de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 13 de Abril del mismo año y aprobado por el Municipio de este Departamento por resolución de fecha 26 de Mayo también del mismo año 1926 recaída en el expediente N.o 25.427 compuesto de una superficie de 257 ms. 60 dms.2 que se deslindan así: 10 ms. de frente al Nord Nord-Este a la continuación del Camino Propios entre la Avenida General Garzón y la calle N.o 3, hoy denominada Reims; 11 ms. 96 cms. al Sur-Oeste lindando con el solar N.o 27 del mismo plano, hoy inmueble empadronado con el N.o 131.890; 22 ms. 47 cms. al Oeste Nor-Oeste con el solar N.o 2 también del mismo plano hoy empadronado con el N.o 131.865 y 29 ms. 5 cms. al Este Sur-Este con el solar N.o 4 también del mismo plano, hoy empadronado con el N.o 132.639.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 20378 Dic.3-v.dic.24.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "Silva y Rocca con PEDRO FRANCISCO FERRUTTI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 51, F.o 143), se hace saber que el día 22 del próximo mes de Diciembre, a la hora 15 y 15 y en el local donde actualmente se encuentra depositado, calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del auto-camión marca Henschel-Diesel, modelo 39, empadronado con el N.o 13912, matriculado antes con el Nº M. 66-27 y actualmente con el Nº M. 21.464. El comprador deberá consignar la seña correspondiente (30 o|o) en el acto de serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Noviembre 6 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 20544 Dic.7-v.dic.21.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Rippel y Krymolowski contra ALZOGARAY, GLADYS. Ejecución de prenda" (49-564), se hace saber que el día 22 del entrante mes de Diciembre, a la hora 15, y en el local donde actualmente se encuentra depositado, calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de un compresor "Frielectric" N.o 914 BN 1K de 1 H.P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959.

20) $20.00 10|pub. 20546 Dic.7-v.dic.21.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos caratulados "Liga de Defensa Comercial contra PEDRO M. BOURDIEL" (L.o 46, F.o 230), se hace saber que el próximo día 23 de Diciembre a las 15 horas en el local de la Avenida Gral. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: Mostradores, vitrinas, registradora "National", sillones, estantería, espejos, mesitas, tubos-lux y demás efectos embargados, debiendo el comprador consignar el 30 o|o de su oferta como seña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959.

20) $20.00 10|pub. 20636 Dic.9-v.dic.23.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Kraft-Imesa S. A. contra LA NACIONAL S. A. Ejecución prendaria" (L.o 40, F.o 483), se hace saber que el próximo 22 de Diciembre a las 14 horas en el local de Río Branco N.o 1575, se procederá por intermedio del rematador Rafael S. Docampo, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de todos los bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta al serle aceptada. Que los antecedentes de este juicio se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959.

20) $20.00 10|pub. 20545 Dic.7-v.dic.21.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pastor García Martínez contra LUIS SANCHEZ y MARIA FORTEZA" (L.o 45, F.o 431), se hace saber que el próximo 22 de Diciembre a las 14 y 15 horas en el local de Río Branco N.o 1575 se procederá por intermedio del rematador Rafael S. Docampo a la venta en remate público con las 2|3 partes de su tasación de todos los bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada la oferta. Que los antecedentes de este juicio se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959.

20) $20.00 10|pub. 20543 Dic.7-v.dic.21.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ANTUNEZ CAMARGO HONORIO o CAMARGO HONORIO. Incapacidad" (L.o 41, F.o 315), se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo venidero, a las horas y sobre las bases que se expresarán, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 10 y 30. Sobre la base de $ 16.000.00. Un solar de terreno y mejoras, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 111.144, señalado con el N.o 1, en el plano suscrito por el agrimensor José Enrique Massonier, en Mayo de 1957, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, el 8 de Mayo del corriente año, en el expediente N.o 29.832, e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 38.039, el 17 de Junio último, según el cual consta de una superficie de 800 metros, que se deslinda así: 22 metros de frente al Nord-Oeste, a la Avenida Italia; 38 metros 56 centímetros al Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 142.174 y parte del 111.143; 17 metros 30 centímetros al Sur, con el solar 2; y 49 metros 13 centímetros al Este, con los inmuebles empadronados con los números 111.150, 111.149, 145.958, 111.148 y parte del 111.145. — Hora 11. Sobre la base de $ 11.720.00: Un solar de terreno y mejoras, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado en mayor área con el N.o 111.144, señalado con el N.o 2, en el plano antes citado, según el cual consta de una superficie de 586 metros 2 decímetros, que se deslinda así: 5 metros de frente al Sur, a la calle Costa Rica; 35 metros 27 centímetros al Este, con el inmueble empadronado con el N.o 111.145; 17 metros 30 centímetros al Norte, con el solar 1; y 79 metros 29 centímetros al Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 111.143.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 19720 Nov.25-v.dic.16.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Correa Juan Carlos con FRANCISCO SCALONE RUOCO y ESPAÑA VICTORIA GAMIZ CASERES. Ejecución de hipoteca" (L.o 47, F.o 421), se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Héctor Bavastro, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con los números 1551 y 1552, derivados del 21.608, que según plano trazado por el agrimensor Julio Baumgartner, de Mayo de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, el día 19 de Enero de 1954, con el número 3107, se compone de una superficie de 8.600 metros, que se deslindan así: 96 metros 47 cen-

tímetros de frente al Sureste a la calle Número Cinco; 76 metros 47 centímetros al Sureste con frente a la calle Número Dos, pues forma esquina en la intersección de ambas calles con frente al Sur una ochava de 5 metros; 100 metros al Noroeste por donde limita con el padrón número 21.631; y 80 metros al Noreste, con el padrón 9.901.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que el inmueble deslindado está fraccionado, existiendo promesas de venta a plazo inscriptas, y que los saldos deudores pueden conocerse en el Banco Uruguayo de Administración y Crédito; y 4.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $95.20 17|pub. 19858 Nov.26-v.dic.21.

JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Rogelio Cercido contra JAIME VAZQUEZ. Ejecución de prenda" (L.o 47, F.o 106), se hace saber que el día 22 de Diciembre del corriente a la hora 15 en el local ubicado en Avda. Garibaldi N.o 2759, el martillero don Joaquín Francisco Vázquez asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público de las máquinas, muebles, útiles, instalaciones y demás enseres pertenecientes al establecimiento comercial del demandado y cuyo detalle obra en autos. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo a la entrega de los bienes. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 20549 Dic.7-v.dic.21.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Banco Comercial contra LOPEZ VARELA JOSE y otra. Ejecución de hipoteca. L.o 44, F.o 689", se hace saber que el día 28 de Diciembre próximo venidero, a las horas que se expresarán, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta de remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 10 y 30. Terreno edificado en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 34.171, señalado con la letra "B", en el plano del agrimensor Vicente Ponce de León —hijo—, de Setiembre de 1923, inscripto en Topografía, el 12 de ese mes y año, compuesto de una superficie de 292 metros 222 milímetros, con 22 metros 20 centímetros al Sur, a la calle Feliciano Rodríguez N.os 3161 y 63; 16 metros 50 centímetros al Este, a la calle Manuel Alonso Nº 1603, formando esquina; 16 metros 67 centímetros al Norte, con Sucesión Larinia; y 14 metros 20 centímetros al Oeste, con la fracción "A" del mismo plano, de Rosalía Abelenda de Gómez. Hora 11: Solar edificado de igual ubicación que el anterior, padrón 27.694, señalado con el Nº 22, en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra de Setiembre de 1884, compuesto de una superficie de 274 metros 10 decímetros, que linda; 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Diego Lamas Nº 1486 y 88, entre Capitán Vidella y Méndez Núñez, por 31 metros 90 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar 23, al Sur, con el 21; y al Este, sucesión Reboledo.

Se previene: 1º) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas. 2º) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3º) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $108.80 16|pub. 20199 Dic.2-v.dic.24.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos, "Petrone Rizzo Miguel con HUGO MANUEL FERNANDEZ CARDOSO y MARGOT GUIGNI o GIUGNI SANS o SANZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 46, F.o 698), se hace saber que el día 12 de Febrero de 1960, a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 56.588, compuesto según títulos, de una superficie de 248 metros 35 decímetros y según plano levantado por el agrimensor Carlos M. Furtado, en Noviembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 6 del mismo mes y año, con el N.o 16.331, dicho solar se compone de una superficie de 257 metros 60 decímetros y se describe así, según el referido plano: 11 metros 55 centímetros de frente al Nord-Este a la calle Uruguayana Nos. 3475 y 3477, entre las calles Gil y Capurro, distando su punto medio, 62 metros 175 milímetros de la calle Capurro; 21 metros 80 centímetros al Nord-Oeste, lindero con el padrón N.o 56.587; 11 metros 55 centímetros al Sud-Oeste, limitantes con la Vía del Ferro Carril Central del Uruguay; y 22 metros 80 centímetros al Sud-Este, con el padrón número 56.589.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 362, Serie C|1947), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 20478 Dic.4-v.dic.28.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos caratulados: "Dodel Jaime contra SUSSIE SIMON TAUBE. Ejecución de prenda" (L.o 47, F.o 187), se hace saber que el próximo día 23 de Diciembre a las 15 horas en el local de la Avenida Gral. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil "Alvis", matrícula número 161.021, padrón número 110.397, Sedán, 4 puertas, modelo 1948; 1 automóvil "Chevrolet, matrícula número 80.496, padrón número 145.766, Sedán, 4 puertas, modelo 1940, debiendo el comprador consignar el 20 o|o de su oferta como seña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959.

20) $20.00 10|pub. 20635 Dic.9-v.dic.22.

ALBERTO VANOLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "MASEDA RODRIGUEZ de OSTIZ, FILOMENA. Yacencia" (L.o 45, F.o 543), se hace saber que el próximo 23 de Diciembre a las 15 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 juego de cristalería, 1 juego de loza, 1 juego de cubiertos, 1 juego de café, 1 juego de dormitorio, 1 juego de comedor, 2 butacas, frazadas, sábanas, almohadas, y demás efectos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959.

20) $20.00 10|pub. 20633 Dic.9-v.dic.22.

ALBERTO GLOODTDOFSKY y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco Popular del Uruguay contra BLANCA ESTHER RINCON de CANTONNET y BLANCA ESTHER y MARIA AMALIA DERLI CANTONNET RINCON. Ejecución de hipoteca" (L.o 46, F.o 383), se hace saber que el día 29 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos Gloodtdofsky, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el N.o 129.559 de Montevideo, consistente en una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 51, en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Marzo de 1925, inscripto el 15 de Mayo siguiente, en la Dirección de Topografía, midiendo un área de 449 metros 88 decímetros, que se deslindan así: 12 metros en el Nor-Oeste de frente a la calle Caldas N.o 1574, entre las de Asamblea y Samuel Blixen; 39 metros 56 centímetros en el Nor-Este, lindando con el solar 52, hoy padrón 129.560; 12 metros 57 centímetros en el Sur-Este, limitando con el solar 43, hoy padrón 129.605; y 35 metros 42 centímetros en el Sur-Oeste, confinando con el solar 50, empadronado con el número 129.558.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaran; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia N.o 827. — Teléfono: 80357.

20) $62.40 13|pub. 20695 Dic.10-v.dic.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4ª Sección de la Capital, rematará en los autos caratulados: "Norton S. A. contra RAUL PEREZ RIVERO. Cobro de pesos, libro 16, folio 305, el 23 de Diciembre próximo a las 16 horas, en Yaro 1121 y sobre las 2|3 partes de su tasación, una motoneta VESPA, matrícula 3605, padrón 7857. Seña 20 o|o. Informes, teléfonos 43002 y 401935.

20) $12.00 10|pub. 20584 Dic.9-v.dic.22.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado de Paz de la 16.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección judicial de Montevideo, dictada en autos: "GOBIERNO y ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO. — INVENTARIO EQUINOS ABANDONADOS. L.o 4, F.o 608", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del año en curso, a las 15 horas y en los Corrales Municipales del Parque "Boccia", sito en el Cno. Simón Martínez (Km. 20) y Cno. 2.o Sanguinetti, por el rematador Luis A. Durán Burgueño, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de un lote de equinos, cuya nómina luce de fojas 16 a 17 de los autos arriba mencionados, y a disposición de los interesados.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) El saldo de lo adeudado y el retiro de los animales deberá efectuarse dentro de las setenta y dos horas, a partir de la fecha del remate; 3.o) Será de cargo del comprador la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. —

20) $32.00 10|pub. 20091 Dic.1-v.dic.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección, de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Cimac S. A. contra OLGA PEREYRA de FLORES. Ejecución de Prenda" (F.o 184, N.o 1266), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 17 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil ad-hoc de este Juzgado, del siguiente bien: Una máquina de coser eléctrica portátil "Elna", modelo familiar número 8225720 con motor "Tavarc" de 1|20 H.P. N.o 8212146.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Elvira Almera de Mayol, Actuaria. — Informes: Yaro 1121. — Teléfonos: 40.1935 y 4.3002.

20) $24.00 10|pub. 20585 Dic.9-v.dic.22.

ALBERTO VANOLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a Sección de Montevideo, dictado en autos: "Elías Copdmacher contra JULIO VILENSKY" (L.o I, F.o 405, N.o 803), se hace saber que el próximo día 23 de Diciembre a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 vitrina, 1 banqueta, 1 sillón, 1 escalera y 120 pares de zapatos para señora embargados en autos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959.

20) $16.00 10|pub. 20632 Dic.9-v.dic.22.

JUVENAL A. FONSECA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HERIBERTO LEWY (PREISS), KURT LEWY (PREISS). Ejecución de hipoteca". (L.o 5.0, F.o 183), y a lo resuelto por el señor Juez de Paz de la 4.a Sección, se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo, a la hora 10, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juvenal A. Fonseca Rodríguez, asistido del Alguacil ad-hoc, y en presencia del señor Actuario adhoc, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que le acceden, ubicada en la zona rural de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Las Piedras), empadronado con el N.o 5352, y que

según plano del agrimensor Edmundo Montautti, de Mayo de 1917, actualizado por el ingeniero Carlos A. Rabassa, el 17 de Diciembre de 1951, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el mismo día con el N.o 6824 tiene una superficie de 5 Hás. 8095 mts. 83 dms. y se deslindan así: 258 ms. 55 cms al Sur-Oeste, lindando con Luis Gaggiero (padrón N.o 5365) y Pedro Delgado (padrón N.o 5359), 220 ms. 32 cms al Nor-Oeste, lindando con sucesores de Carlos Fontanone (padrón N.o 10.138), 266 ms. 41 cms. al Nor-Este, lindando con Juan Auret (padrón N.o 11.321) y padrón N.o 5346; 220 ms 76 cms. al Sur-Este, lindando con Gervasio Delgado (padrón N.o 5353).

Se previene: A) El mejor postor, deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o/o de la misma, a los efectos legales, en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración; C) Asimismo son también de cargo del comprador la comisión del señor martillero, el impuesto municipal y los honorarios del escribano actuante. Los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de Paz Seccional. A los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, Noviembre 11 de 1959. — Enrique I. Falco, Actuario ad-hoc.

20) $90.00 15 pub. 19983 Nov.27-v.dic.18.

AMADO GALMÉS
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, decretada en el expediente caratulado: "PEREZ CARADUJE INDALENCIA y VEGA RODRIGUEZ JOSE MARIA. Sucesiones" (L.o 54, F.o 615), y a lo ordenado por el Juzgado de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Amado Galmés, con asistencia del Alguacil ad-hoc y en presencia del Actuario ad-hoc escribano Enrique I. Falco, se procederá a la venta en remate público y con la base de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional ($ 4.500.00) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, padrón número 437, ubicado en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, situado en la manzana N.o 39 de dicha ciudad, consta de 504 ms. 66 dms. 62 cms. 50 mms. midiendo: 11 ms. 75 cms. de frente al Sur, a calle José Batlle y Ordóñez; igual medida al Norte, lindando con Julián Miller; 42 ms. 95 cms. al Este, lindando con Faustino Carámbula y al Oeste, en igual medida con Sucesores de Diego Martínez (según título).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que la comisión legal del martillero, impuesto municipal, y los gastos, honorarios e impuestos y certificados serán de cargo del comprador, como asimismo los honorarios del escribano actuante. Que los títulos del bien a venderse, como los antecedentes y expediente se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones. — Las Piedras, 15 de Noviembre de 1959. — Enrique I. Falco, Actuario ad-hoc.— Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8-73-29.

20) $78.00 15|pub. 20044 Nov.30-v.dic.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5ª Sección del Departamento de Canelones, La Paz, dictada en los autos caratulados Cía. Recons S. A. contra ROBERTO JOSE LORENZO BENITEZ. Ejecución de prenda. Libro 6, folio 266 y cometiéndose la diligencia de remate al Juzgado de Paz de la 15ª Sección de la Capital, la subasta se realizará el 23 de Diciembre próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, al mejor postor, del bien prendado en estos autos. Seña 20 o|o. Informes, Teléfonos 43002 y 401935.

20) $ 12.00 20504 10|pub. Dic.9.-v.dic.22.

LUIS A. CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Colonia, dictada en los autos: "SUCESION DE SEGREDO de PISANO ELVIRA y otra", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Luis A. Carbajal, asistido del suscrito a la venta en pública subasta y sobre la base de $ 635 la hectárea el inmueble empadronado con el N.o 6654, compuesta de un área de 16 hectáreas 185 metros 70 decímetros, ubicado en esta sección.

Se previene: 1.o) Que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; 3.o) Que los títulos se hallan depositados en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados; 4.o) Que los gastos de escrituración serán de cuenta y cargo del adquirente; y 5.o) Que los demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 10.a Sección. — Nueva Helvecia, 25 de Novimbre de 1959. — Pedro Yzacelaya.

20) $42.00 15 pub. 20013 Nov.20-v.dic.21.

LUIS ALBERTO DIAZ
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz en los autos caratulados: "CURUTCHET, EDMUNDO. Quiebra", el día 23 de Diciembre próximo a la hora 9, en el local sito en esta ciudad en la calle 18 de Julio esquina Ituzaingó, se procederá, por intermedio del martillero señor Luis Alberto Díaz, a la venta al contado en remate público y al mejor postor, de todas las existencias, según inventario perteneciente a esta quiebra, y de un camión marca GMC, matrícula N.o 3-1056, en funcionamiento.

Se previene: 1.o) Que la venta se realizará al contado; y 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador. — Rosario, Noviembre 26 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $20.00 10 pub. 20518 Dic.7-v.dic.21.

HUMBERTO FIERRO
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "Costa Ibero contra DIEGO CABRERA y RUBEN E. CABRERA. Cobro ejecutivo de pesos" comisionado al autorizante Juez de Paz de la 12a sección de Florida, se hace saber al público que por el martillero Humberto Fierro, asistido del suscrito en la puerta de este Juzgado y el día 17 de Diciembre próximo a las 10 horas se procederá a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 500.00 (quinientos pesos), de los derechos posesorios sobre una fracción de terreno, ubicado en la manzana N.o 31 de esta Villa, empadronado con el número 170, compuesto de una superficie de 10.000 metros cuadrados siendo circundado por las calles Santa Rosa, San Agustín e Ituzaingó.

Se previene: 1) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o del valor de su oferta al serle aceptada; 2) Que son de su cargo los gastos de comisión del rematador y los de impuesto municipal que deberá pagar en el acto; y 3) Que los antecedentes se encuentran a disposición del Juzgado. — Villa 25 de Mayo, Noviembre 23 de 1959. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz

20) $48.00 15 pub. 19785 Nov.25-v.dic.16.

WALTER SAUL MIGUEZ
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "POSE ANSELMA, GERONIMO, ZOILA, JUANA y GILBERTA. Remate de Bienes" (L.o 31, F.o 565, N.o 778), y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo a las diez horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Walter Saúl Míguez, asistido del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección de Florida y Actuario ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicada en la Villa de Casupá de esta Sección, empadronada con el N.o 678, compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros, lindando: 93 ms. al N.E. con Fernando Etchetto; 74 ms. 30 cms. al O. con Aureliano De León; al E. con Fernando Etchetto; al S.E. con Agustín Degásperi y además al O tiene frente al camino a Chamizo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que el referido inmueble se encuentra desocupado y se entregará en igual forma al adquirente; 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Noviembre 7 de 1959. — Druibel Caími López, Juez de Paz.

20) $76.80 16 pub. 19567 Nov.23-v.dic.15.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra JUANA MARIA GONZALEZ DE MARTINEZ. Cobro de Impuesto Inmobiliario". (P. 227, Lo. 5, Fo. 391); se hace saber que el día diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por el martillero señor Eduardo Olmedo, en remate público y por precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo ubicada en el paraje Cerro del Negro, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón N.o 227, compuesta de una extensión superficial de cuatro hectáreas, ocho mil trescientos metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Norte, Brígido Diano; al Sur, Brígido Diano y Doroteo Riveron, al Oeste, Brígido Diano y Juan Francisco García y al Este, Camino Paso de los Troncos; cuyo bien ha sido tasado en ochocientos pesos la hectárea.

Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes del remate se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 13 de 1959. — Ricardo Fernández Soca, Actuario Especial. — Dr. Romeo S. Alvariza Vidal, Juez de Paz 1.a Sección.

20) $60.00 15|pub. 19462 Nov.23-v.dic.14.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN CHIALANZA, VICTORIO CHIALANZA, PEDRO EUSTAQUIO CHIALANZA, FRANCISCO CHIALANZA y PABLO MARTIN CHIALANZA. Subasta". (Lo. 22, Fo. 179 N.o 771), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo venidero a las 9 horas y 30 minutos, en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por el rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes:

A) Una fracción de chacra, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto con el N.o 994 el 27 de Noviembre de 1956 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú sin construcciones, compuesta de una superficie de 10 hectáreas 1388 metros 62 decímetros, cuadrados, que linda por el Norte, en 275 metros 60 centímetros con la calle "B"; al Este, en 378 metros 50 centímetros con Enriqueta S. de Buono (padrón N.o 454); al Sur, en 276 metros 80 centímetros con la fracción N.o 2 (Ruta 90); y al Oeste, en 357 metros 40 centímetros con la calle "D". Base tasación: $ 10.138.86.

B) Las fracciones de chacra señaladas con los N.os 2 y 3 en el plano del agrimensor Musso antes referido, con construcciones la fracción N.o 3, compuestas en conjunto de una superficie de 10 hectáreas 7.797 metros 78 decímetros cuadrados, siendo los límites los siguientes: la fracción N.o 2 destinada a la Ruta 90 limita al Norte, en 276 metros 80 centímetros con la fracción N.o 1; al Sur, en 276 metros 20 centímetros con la fracción N.o 3, 40 metros 20 centímetros al Este, y 38 metros 20 centímetros al Oeste lindando en ambos lados con el resto de la Ruta 90; la fracción N.o 3 limita al Norte, en 276 metros 20 centímetros con la fracción N.o 2; al Sur, en 275 metros 40 centímetros con la calle "A"; al Este, en 339 metros 70 centímetros con Juan Michelini (padrón 3.044); y al Oeste, en 363 metros 20 centímetros con la calle "D". Base tasación conjunta: $ 10.930.69.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que los gastos, honorarios e impuestos relativos a las escrituras de compraventa serán pagados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; C) Que la comisión del rematador e impuesto Municipal serán pagados por el o los compradores; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 14 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $56.00 15|pub. 20299 Dic.2-v.dic.23.

DUVIMIOSO J. CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "CATALINA GREGORIA FERREYRA. Sucesión, L.o 22, F.o 405, N.o 495" se hace saber al público que el día 28 de Diciembre p. v., a las 9 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por el rematador don Duvimioso J. Cardozo, asistido de los señores Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate al mejor postor con la base de las dos terceras (2|3) partes de sus respectivas tasaciones que se expresarán, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno, con una pequeña construcción, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso registrado en la Oficina D. de Catastro con el N.o 1364, el 30 de Agosto de 1958, empadronado en mayor área con el N.o 1879, manzana N.o 263, compuesto de una superficie de 472 metros 1.354 centímetros, deslindada así: 11 ms. 16 cms. al Oeste, con frente a la calle Setembrino Pereda (antes Asamblea); 42 ms. 95 cms. al Norte, con el padrón N.o 1878; 10 ms. 83 cms. al Este, con el padrón N.o 8219 en una parte y en el resto con el padrón número 8485; y 42 ms. 95 cms. al Sur, con la fracción N.o 2. Tasación: $ 10.460.00; B) Otra fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso, referido en la fracción anterior, empadronado en mayor área con el número 1879, manzana N.o 263, compuesto de una superficie de 767 metros 5.165 cms., que se deslinda así: 17 ms. 87 cms. al Oeste, sobre la

calle Setembrino Pereda (antes Asamblea); 42 ms 95 cms. al Norte, con la fracción número 1 ya descripta; 17 ms. 87 cms. al Este, con el padrón N.o 8485 en una parte y en el resto con el padrón 1882; y 42 ms. 95 cms. al Sur, con el padrón N.o 4704, en una parte y en el resto con el padrón 1881. Tasación: pesos 29.210.00.

Se previene. 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de las mismas; 2.o) Que los gastos, honorarios e impuestos relativos a las escrituras de compra-venta serán pagados por quien corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; 3.o) Que la comisión del rematador e impuesto municipal, serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad, planos y demás se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 24 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $102.00 15|pub. 20431 Dic.4-v.dic.28.

EDUARDO CASARETTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor D. Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con ALA M. ECHEVERZ, PABLO SOL ZUNIN PADILLA y BALTASAR RUIZ. Juicio ejecutivo". (Lo. 10. Fo. 265. N.o 69), se hace saber al público que el día Viernes 18 de Diciembre próximo venidero a la hora 10 en el local Zubaldi ubicado en calle B y República Argentina se procederá por el martillero Eduardo Casaretto, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

1 cosechadora Minneapolis Moline 1 cosechadora de remolacha, 1 arado Jhon Deering de dos rejas, 1 rastra doble de 28 discos, 1 rastra rotativa de cuatro cuerpos, 2 rastras de cuatro cuerpos de dientes. 1 tractor Fordson N.o 1031446, 1 tractor Jhon Deering de llanta de goma, 1 zorra llanta de goma de cuatro ruedas, 1 arado Deering de tres rejas, 1 rastra Jhon Deering de 20 discos y 1 cargador de remolacha para tirar con tractor.

Se previene: A) Que las máquinas se venderán en el estado de conservación en que se encuentren y será de cargo de los compradores cualquier gasto que se origine por el retiro de las mismas, como así también la comisión del rematador y el impuesto Municipal; y B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Noviembre 17 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $40.00 10|pub. 20298 Dic.2-v.dic.16.

EDUARDO CASARETTO

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Sr. J. de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en autos: "Ernesto Quinke S. A. c|ARMANDO KUSTER. Juicio Ejecutivo, N.o 371, F.o 96, año 1955", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros 1028, por el martillero designado don Eduardo Casaretto, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes, cuyo detalle exacto consta en expediente: 539 eslabones, 2 c|lámparas p|autos, de 10 lamparillas c|inglesas, 1 filtro Fran P. B. 1|2, 3 filtros aceite tractor Oliver, un juego de aros comunes (16 aros), 3 juegos de aros 1045-O.20, 2 juegos aros 0.40 Sealer Pomer, 4 juegos aros (4-3|x3|16) 0.20, dos juegos de aros (4-3|4x3|16 0.30, tres cajas uniones para correas, dos placas para soldar fundición, dos cajas de amiantos parafinado, un juego completo de aros tractor en 3 cajas y dieciocho válvulas trator.

Se hace constar: Que los bienes han sido objeto de tasación, cuyos precios están a conocimiento de los interesados en los autos radicados en este Juzgado. Que los bienes están en exhibición en el domicilio del rematador señor Casaretto, en calle 19 de Abril 762. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o como garantía de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de traslado serán por su cuenta. — Paysandú, Noviembre 18 de 1959. — Angel Walter Eguren, Juez de Paz.

20) $44.00 10|pub. 20386 Div.4-v.dic.18

JOSE MARQUINO GONZALEZ FERREIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIA ANGELICA RODRIGUEZ. Ejecución de prenda, L.o 41, Folio 543", se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en el lugar donde se encuentran los bienes prendados calle Paysandú 1086 de esta ciudad, se procederá por el martillero José Marquino González Ferreira, presidido por el señor Alguacil asistido del Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: Una máquina de imprimir, tipo Minerva, marca Princess, N.o 55674 para formato de 30 por 40 cms., con plato de 40 cms. de diámetro; cuatro rodillos entintadores y un rodillo dador de tinta, accionada a motor. Molde de bronce de 5 cms. de diámetro y 50 cms. de altura, con pie de fundición para preparación de rodillos. Una máquina impresora tipográfica, tipo Marinoni, sin marca, N.o 16261, para formato de 73 por 97 cms., con siete rodillos entintadores y uno dador de tinta, accionada actualmente a mano. Dos moldes de hierro de 110 cms. de altura para preparación de rodillos, con pie y cierre; cinco ramas de hierro de diversos formatos. Una perforadora marca A. Hogenforts, N.o 6354 para perforaciones hasta de 50 cms. de ancho con dispositivo para perforar la mitad del papel, accionada a mano. Una engrapadora sin marca, N.o T9054 con mesa colisa de 12 por 25, accionada a palanca. Una engrapadora marca Gebruder Brehem, sin número, accionada a botón. Un numerador de mano, marca A. B. Cryptoteknik, N.o 1743, de seis cifras y cuatro repeticiones. Cuatro numeradores para máquina de imprimir marca American Numbering Machine Co., N.os 37544; 37545, 165771 y 199670, Modelo 31, para seis cifras. Una Guillotina marca Karl Krause, N.o 64233 de 60 cms. de ancho, con mesa de hierro fundido de 60 x 100 cms., con ajustador a cremallera, con pilón, cuchilla y cuchilla de repuesto, accionada a mano. Una cortadora de líneas, marca R. Hoe y Cía., sin número con base de 67 x 37 cms., accionada a palanca. Quince galeras de hierro de 10 x 70 cms. con hierro ángulo en dos lados. Diez volanderas de chapa de hierro de 38 x 52 cms. con hierro ángulo en tres lados. Dieciséis galeras de madera. Cuatro soportes de cajas (burros), para 20 cajas de tipos cada uno. Cuatro soportes de cajas (burros), para 10 cajas de tipo cada uno. Siete componedores de bronce de 7 x 15 cms. Once componedores de hierro de 10 x 11. Ochenta y nueve cajas de madera, con tapa 30 mm. de espesor. 75 x 250 cms. y tres caballetes. Mil trescientos kilos de tipos de diversos cuerpos. Cien kilos de cuadratines de diversas medidas. Seis kilos de puntillado y rayas de bronce. Veinte kilos de lingotes. Treinta kilos de imposición (separadores) de varias medidas. Siete kilos de interlíneas. Diez kilos de adornos para diarios, de metal. Dieciséis kilos de adornos para tipografía, de metal. Quince kilos de adornos para tipografía, de metal. Tres cajas con un lote de adornos de madera para tipografía y un lote de letras de madera para avisos. Una mesa de componer, con chapa de hierro 100 x 200 cms. Dos mesas de madera. Un motor eléctrico Marelli, Tipo MA 10|4, trifásico, N.o 414123-5967 de 1HP, 1410 RPM., con polea plana de bronce de 5 cms. de diámetro y 7 cms. de ancho. Un motor eléctrico Bitter (U. Co. Kassel Motorenwerke), tipo 026|6, número 102924, de 1HP 920 RPM, con polea plana de hierro fundido de 5 cms. de diámetro y 5 cms. de ancho.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) La comisión del rematador y demás gastos serán de cargo del comprador y C) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $100.00 10|pub. 20069 Dic.1-v.dic.15.

ERNESTO F. BIRRIEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente: "RODRIGUEZ GODOY, GIL N. Autorización para enajenar" (L.o 18, F.o 440), se hace saber que el 23 de Diciembre del actual año, de las 10 a las 10 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del rematador don Ernesto F. Birriel, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con el edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 24 de esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 6391, que consta, según títulos y plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 12 de Noviembre de 1948 con el N.o 262, en cuyo plano se le designa con la letra "B", de una superficie de 212 ms. 51 dms.2, que se deslinda: al N.E., 6 ms. 70 cms. con frente a la calle Piedras; al S.O., en 24 ms. 30 cms. con Gabriel Hugo Griot; al N.O., línea quebrada compuesta de cuatro segmentos que miden: 2 ms. 95 cms., 17 ms. 30 cms., 2 ms. 70 cms., y 5 ms. 10 cms. con sucesores de Benjamín Silva Graña. Base: Dieciocho mil pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base establecida precedentemente; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que la escritura definitiva deberá ser otorgada dentro de los treinta días de haber sido aprobada la diligencia de remate; D) Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados de registros, serán de cuenta del comprador; y E) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

20) $76.00 15|pub. 19729 Nov.25-v.dic.16.

RAMON GOMEZ CRUZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESIONES DE JUAN IRIBARRI o IRRIBARREN o IRIBAR o IRIBARREN o IRIBARNE o IRIBARRE Y OTROS. Venta de inmueble", se hace saber que el día 28 de Diciembre de 1959, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres), el martillero Ramón Gómez Cruz, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, o sea $ 10.000.00, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, manzana municipal N.o A.4 y Catastral 158; identificada bajo el padrón N.o 2.304, y que según plano del agrimensor Ernesto G. Sisto de Setiembre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 1275, el 8 de Octubre del mismo año, se compone de una superficie de 1068 metros, 17 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, 29 metros, 95 centímetros, que separa del padrón 2.305 perteneciente a la Congregación Mater Ter Admira Bills, Asociación de las Hermanas Marianas del Apostolado C. de "Schowestatt"; al Este, una línea de 35 metros, 87 centímetros, que separa de calle Julio Delgado; al Sur, una línea de 29 metros, 55 centímetros que separa del ensanche de la calle Florida; y al Oeste, una línea de 35 metros, 94 centímetros, que separa del padrón 4.578 de Santiago Verme.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 4.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 23 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 18186 Dic.2-v.dic.23.

CESAR NICOLA FIRPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JESUINA AURELIA GHIZZONI y otros. Venta de inmueble", se hace saber que el día 30 del corriente mes de Diciembre a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres), el martillero César Nicola Firpo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases que se expresan, del inmueble que a continuación se individualiza, dividido en cinco lotes: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 2.a sección judicial de Salto, padrón urbano N.o 2434 y compuesto de una superficie total de 1476, 72 ms. cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Diego Lamas en una extensión de 25 ms. 90 cms.; al Este, calle Osimani y Llerena, en una extensión de 39 ms. 60 cms.; al Oeste, linda con propiedad de Martín Mompoey, en 51 ms. 80 cms.; y al Sur, con el Arroyo Sauzal. — Lote N.o 1, compuesto de una superficie de 158 ms. 4885 cuadrados, con la base de pesos 1.200.00. Lote N.o 2, con un área de 192 ms. 5175 cuadrados, con la base de $ 1.400.00. Lote N.o 3, con un área de 189 ms. 5707 cuadrados, con la base de $ 1.600.00. Lote N.o 4, con un área de 248 ms. 80 cms. cuadrados, con la base de $ 1.866.66; y Lote N.o 5, compuesto de un área de 681 ms. 5936 cuadrados, con la base de $ 8.500.00. Estos lotes se individualizan de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Lauro Ruétalo, de Octubre de 1956.

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases fijadas; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 4.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Diciembre 1.o de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $90.00 14|pub. 20765 Dic.10-v.dic.30.

CESAR A. PERAZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos: Servetto Claudio contra OHANNESIAN, JUAN. Ejecución de prenda". (L.o 15, F.o 309, N.o 373), se hace saber al público, que el día 28 de Diciembre del año actual a la hora 10 en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don César A. Peraza, asistido de los señores Alguacil y actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: un chassis camión marca "Studebacker" modelo 1946, empadronado con el nú-

mero 21.639, matrícula M-21.639, motor número 3 M-35.597 de 30 HP.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal; 3.o) Que serán de cargo del comprador el pago de los gastos de transferencia del vehículo. — San José, Noviembre 30 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $32.00 10|pub. 20640 Dic.9-v.dic.22.

21–Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, recaída en los autos: "DAMIANA UMPIERREZ DE PRESA. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de donación que con fecha 24 de Abril de 1937 autorizó el escribano Domingo S. González por la cual doña Filomena De Armas de Umpiérrez donó a sus hijos Rita Umpiérrez de Villar, Damiana U. de Presa, Filomena Gladys Umpiérrez de Briano, Severina Umpiérrez de Villar, Ramón Umpiérrez, Rosa Umpiérrez de Rodríguez Moroy y María Julia Umpiérrez de Morando, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo ubicada en las puntas de Arroyo Toledo, padrón N.o 92.562, compuesto de 19 hectáreas 11 áreas, 29 centiáreas y 27 decímetros, señalada con el N.o 5 en el plano trazado por el agrimensor don Alberto N. Calamet el 3 de Marzo de 1869 y linda por el Norte con la fracción N.o 4 de doña Tomasa de Armas, por el Sur con José De Armas; por el Este el Arroyo Toledo y por el Oeste don Victoriano Ortega.

En referida escritura de donación correspondió a Damiana Umpiérrez de Presa el lote individualizado con el N.o 2 con una superficie de 2 hectáreas 7702 metros 49 decímetros. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 5.o piso) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 20189 Dic.2-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ANASTACIA VARESE de GARCIA. Segunda copia de escritura' '(L.o 18, F.o 415), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada po el escribano Pilades S. Ballestrino el 11 de Noviembre de 1903, por la cual la Junta Económico Administrativa de este Departamento vendió al señor David Botta el solar de terreno, ubicado en esta villa y señalado en el plano respectivo con el N.o 2 de la manzana 180 con veintisiete metros, veinticuatro centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por su frente al Norte, con la calle Mercedes; por el Sur con terrenos fiscales y por Este y Oeste con los solares 3 y 1 respectivamente de la misma manzana, y cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio con el N.o 187 al folio 78 del año 1903. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio a presentarse a deducir sus derechos bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Artigas, Diciembre 3 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 20848 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOSE M. COLLAZO. Segunda Copia de Escritura. L.o 22, F.o 12, N.o 615" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano don Joaquín Brandao Sosa, con fecha 18 de Junio de 1937, por la cual don José M. Collazo compró el lote N.o 17 del plano del agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto con el N.o 15 el 30 de Enero de 1930, padrón en mayor área número 3115, manzana N.o 490 con una superficie de 300 metros, y cuyos límites y linderos se detallan en la escritura antes referida, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, Noviembre 6 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

21) $24.00 10|pub. 20336 Dic.3-v.dic.17.

22–Sociedades de Responsabilidad

SOSA Y CABRERA LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto-Ley del 26|IV|933, se hace saber que por documento privado de 15 de Noviembre de 1959, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada integrada por los socios Hugo Clemente Sosa González y José María Cabrera Arotcharen. Domicilio: Alfonso Broqua Nº 1979, Montevideo. Capital: Quince mil pesos, aportados íntegramente en bienes, cuotas por doce mil pesos el socio señor Hugo C. Sosa y cuotas por tres mil pesos el socio José M. Cabrera. Plazo: Dos años prorrogables por el mismo lapso. Objeto: Instalación de calefacción central y anexos. Administración. Ambos socios indistintamente. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 672, al folio 2525 del libro N.o 2 de Contratos.

22) $ 20.00 10|pub. 20180 Dic.2.-v.dic.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento artículo 6º Decreto Ley 8992, se hace saber que por contrato privado suscrito en Salto, el 30 de Octubre último, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con estas bases principales: Integrantes: Pedro Luis Maldini y Emilio Ghigliazza. Objeto: Compraventa de productos y frutos del país y Almacén de Comestibles. Denominación: "Barraca Los Olivos Limitada". Domicilio: Constitución, undécima sección Salto. Capital: $ 40.000.00 por mitades, ya integrado en especies. Administración: Uso firma: Indistintamente por cualquiera de los dos socios. Plazo: Tres años con prórrogas anuales automáticas. Fondo de reserva: Cinco por ciento. El contrato fue inscripto el 9 de Noviembre con el Nº 307 en el Registro de Poderes y con el N.o 20 el 10 en el de Comercio. — Salto, Noviembre de 1959. — Pedro L. Maldini. — Emilio Ghigliazza.

22) $ 20.00 10|pub. 20145 Dic.2.-v.dic.16.

NELSON MARTINEZ FULLE Y CIA. SOCIEDD LIMITADA

Constitución. 30|10|959, documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio, N.o 677, F.o 2548, L.o 2 de Contratos. Razón social: Nelson Martínez Fulle y Cía. Sociedad Limitada. Domicilio: Cuareim 1907. Socios: NELSON MARTINEZ FULLE; RAMON MARTINEZ BLANCO y LUIS ALBERTO ZURANO RIVERA. Objeto: I) Importaciones y Exportaciones de toda clase de cosas animadas o inanimadas, mercaderías, materias primas, etc.; II) Representaciones de todo género y especialmente de automotores y repuestos y III) Fabricación de carrocerías y reparaciones de toda clase de automotores, pudiendo realizar toda clase de operaciones de enajenación, gravamen o administración sobre toda clase de bienes, y todo lo que sea anexo o afín a esos ramos. — Capital: pesos 85.000.00, aportados e integrado por los socios así: Nelson Martínez Fulle, $ 50.000.00 en mercaderías, integrado totalmente; Ramón Martínez Blanco, en efectivo, $ 20.000.00 y Luis Alberto Zurano Rivera, en efectivo pesos 15.000.00 de cuyos efectivos se integró el 50 por ciento. Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos iguales. Administración. Nelson Martínez Fulle, y sólo en caso de fallecimiento, incapacidad o impedimento, interinamente en forma indistinta los restantes socios. Reparto de ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes. Ejercicio comercial: 30 de Junio.

22) $32.00 10|pub. 20306 Dic.3-v.dic.17.

"EL CEIBO LIMITADA"

Por documento privado el 9 de Octubre de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 546 al F.o 2077 del Libro 1 de Contratos, los señores RAUL GONZALEZ ZAFFARONI, ROBERTO ALFREDO COLOMBO PARIETTI y JUAN BONICA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuya denominación es "El Ceibo Limitada". Objeto: Instalación y explotación de granjas, industrialización y comercialización de frutos y productos de la explotación. Capital: Cincuenta mil pesos, aportados por partes iguales, seis mil pesos en efectivo y el resto en implementos y útiles. Administración: Dos de los socios indistintamente. Plazo: Cinco años, prorrogable por períodos de dos años. Domicilio: Araucana 1360.

22) $32.00 10|pub. 20441 Dic.4-v.dic.18.

METALURGICA OMEGA LTDA.

En escritura que autorizó el Escribano Roberto D. Negro el 12 de Noviembre de 1959, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 674 del libro 2, los señores Juan Feinstein, Salvador Feinstein, Eugenio Benaul Bueno y Gregorio Enguelberg constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Metalúrgica Omega Ltda.", con plazo de 50 años, con domicilio en esta ciudad, para dedicarse a todos los negocios relacionados o referentes con motores y vehículos automotrices, instalaciones mecánicas de todo tipo y uso, integrar otras sociedades, adquirir, enagenar y gravar inmuebles, etc. con un capital de 500.000 pesos del cual ya se integró la cantidad de $ 386.000.40 (pesos 113.998.60 en dinero efectivo y $ 272.002.80 en máquinas, útiles, enseres que ya están en poder de la sociedad). El uso de la firma social y la dirección y administración de la sociedad están a cargo de los 4 socios, pero actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos y al usar la firma social, los socios pondrán sus firmas personales precedidas de esta frase. "Por Metalúrgica Omega Ltda.". El Directorio lo integran los 4 socios, los que pueden actuar por medio de representantes designados por poder o simple carta poder no inscripta. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Metalúrgica Omega Ltda.

22) $ 32.00 10|pub. 20495 Dic.7.-v.dic.21.

LEON LIMITADA

Por contrato privado celebrado el 16 de Noviembre de 1959 e inscrito en el Registro Público de Comercio con el N.o 682 al F.o 2562 del L.o N.o 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada según el Decreto-Ley N.o 8992, integrada por los señores JUPITER GONZALEZ y LEON FUCHS. Objeto: Tienda, mercería y electricidad. Capital: $ 20.000.00 aportados por partes iguales. Plazo de duración: dos años. Administración: forma conjunta o separada. Balance 30 de Abril. Utilidades: cincuenta por ciento cada socio.

22) $12.00 10|pub. 20575 Dic.7-v.dic.21.

BARRACA PERRONI LIMITADA

Por contrato suscrito el 12 de Noviembre de 1959 por los señores DERBY RUGNITZ, SANTIAGO ALVEZ QUEIROLO, ANTONIO FERROCHI ARCHERI, HUGO LUIS PERRONI se constituyó la sociedad "Barraca Perroni Ltda." Objeto: Materiales de Construcción y afines. Domicilio: Brasil 942 (Rivera). Capital pesos 200.000 acordados por partes iguales en mercaderías. Administración ejercida por 2 socios indistintamente Plazo: 31 de Octubre de 1964 pudiendo prorrogarse por plazos de 5 años. Ejercicio 31 de Octubre. Inscripción Registro. Pco. de Comercio (Rivera) N.o 22 F.o 88|91 el 21 de Noviembre de 1959.

22) $16.00 10|pub. 20528 Dic.7-v.dic.21.

AURORA S. R. L.

Por contrato privado celebrado el 3 de Agosto de 1959, se modificó y disolvió parcialmente la sociedad de responsabilidad limitada "Aurora S. R. L.", modificación que fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 685 al F.o 2574 del L.o 2 de Contratos. Por el citado instrumento el socio Juan Andrés Kaectner dejó de integrarla vendiendo su cuota social a los restantes socios quienes pagaron en ese acto el importe de la misma, y se modificó el contrato social en la siguiente forma: "Las cuotas partes sociales no podrán transferirse a favor de quien no revista la calidad de titular de permiso de carnicería. El socio que desee transferir su cuota parte deberá ofrecerla a los demás socios quienes dispondrán de un plazo de cinco días para adquirirla, teniendo prioridad a igual precio; recién en caso de no ser adquirida la cuota parte por los demás socios, podrá venderse a un tercero, siempre y cuando revista la calidad de titular de permiso de carnicería. El mismo procedimiento se observará en caso de incapacidad de alguno de los socios, y por los herederos del socio fallecido quienes únicamente podrán conservar la cuota si revistieran la preindicada calidad de permisarios". — Montevideo, Diciembre 9 de 1959.

22) $32.00 10|pub. 20843 Dic.11-v.dic.24.

AURORA S. R. L.

Por contrato privado del 23 de Julio de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 684 al F.o 2571 del L.o 2 de Contratos se constituyó la sociedad "Aurora S. R. L." de responsabilidad limitada. Objeto: Realizar el abasto de carne en Montevideo y demás operaciones comerciales o industriales del ramo. Socios: Jesús González Díaz, José Souto, Angel Lorenzo Pérez, Jesús Lorenzo, Casiano Losada, Manuel Braga, Belarmino Valverde, Enrique Lorenzo Pérez, Florentino García, Maximino Fernández, Jaime Rodríguez Longo, Joaquín Fernández, Nelson Costas, Eliseo Villar, Guillermo Pino Migues y Juan Andrés Kaectner. Aporte: $ 5.000.00 integrado por partes iguales entre todos los socios. Denominación: "Aurora S. R. L.". Domicilio: En la ciudad de Montevideo, Camino Cibils 4920. Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente por períodos iguales. Administración: Un Directorio compuesto de tres socios otorgantes, necesitando para actuar en todos los actos que obligan legalmente a la sociedad la firma de su Presidente y otro cualquiera de sus miembros. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959.

22) $32.00 10|pub. 20842 Dic.11-v.dic.24.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 87.782. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Plant Protection Limited, de Inglaterra, solicita la marca "PLANTECTOR", para distinguir los artículos de las clases 6 y 11 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20175 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 87.768. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Nueva Cervecería Argentina Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep Argentina, ha solicitado de la marca "MAYO", para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20322 Dic.3-v.dic 17.

ACTA N.o 87.766. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Agip Societa Per Azioni, de Roma, Italia, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $20.00 10 pub. 20075 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 87.767. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Agip Societa Per Azioni, de Roma, Italia, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 20076 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 87.760. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Agip Societa Per Azioni, de Roma, Italia, solicita la marca "AGIPGAS", para distinguir los artículos de la clase 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 20073 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 87.759. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha Alfonso Francisco Manzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MICO-VIOX", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 20030 Nov.30-v.dic.14.

ACTA Nº 87.795. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hermanos, Sociedad Anónima, Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "PAUL", para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20507 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 87.796. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hermanos, Sociedad Anónima, Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "PAUL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20508 Dic.7-v.dic.21.

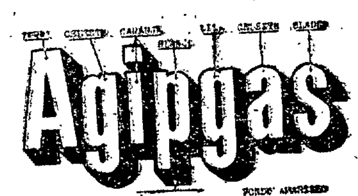
ACTA N.o 87.797. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hermanos, Sociedad Anónima, Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "PAUL", para distinguir la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20506 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 87.811. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Miguel A. Igounet, de Montevideo, solicita la marca "DELVALLE", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20538 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 87.819. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAPONIA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
27) $8.00 10|pub. 20529 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 87.727. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Bibo Plast Uruguaya Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Montevideo, solicita la marca "RILYTE", para artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20060 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 87.788. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Agip Societa per Azioni, de Roma, Italia, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 20174 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 87.680. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Con esta fecha Juan Carlos Reta, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20058 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 87.843. — Montevideo, Diciembre 1959. — con esta fecha Roberto Draper por Farbwerke Hoechstes Aktiegesellschaft-vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "ARETIT", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20561 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 87.844. — Montevideo, Diciembre 1959. — Con esta fecha Hajnal y Compañía Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca "ULTRARAPID", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $4.00 10|pub. 20580 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 87.845. — Montevideo Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha, Antia, Moll y Cía., Ltda., de Montevideo, solicita la marca "NEO-ENTEROSAL-EFA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20593 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 87.846. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gillette Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SUPER", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20605 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 87.681. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Con esta fecha Juan Carlos Reta, Montevideo, Uruguay, solicita la marca "POMPADOUR", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20059 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 87.791. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Impresora Acción S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado de la marca "ACCION", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 20325 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 87.798. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHAMPS ELYSEES", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20343 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 87.799. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha el señor A. I. Kechker de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "CAMDEN", para distinguir artículos de las clase 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20342 Dic.3-v.dic 17.

ACTA N.o 87.820. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Con esta fecha la señora María Teresa Peirano Bellini de Canapa, ha solicitado el registro de la marca "VIGORIZOL LABORATORIO PEIRANO BELLINI", para distinguir artículos de las clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20349 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 87.723. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Laboratório Farmacêutico Internacional S. A., San Pablo, Brasil, ha solicitado el registro de la marca "COLISTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20000 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 87.770. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Toyo Rayon Co. Ltda. de Japón, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 20470 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.774. — Montevideo Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Toyo Rayon Co. Ltda. de Japón, solicita la marca

TORAY
トウレイ

para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 20471 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.771. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Toyo Rayon Co. Ltda. de Japón, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 20472 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.772. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Toyo Rayon Co. Ltd. de Japón, solicita la marca "TETREX", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20474 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.775. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Toyo Rayon Co. Ltd. de Japón, solicita la marca

Toray

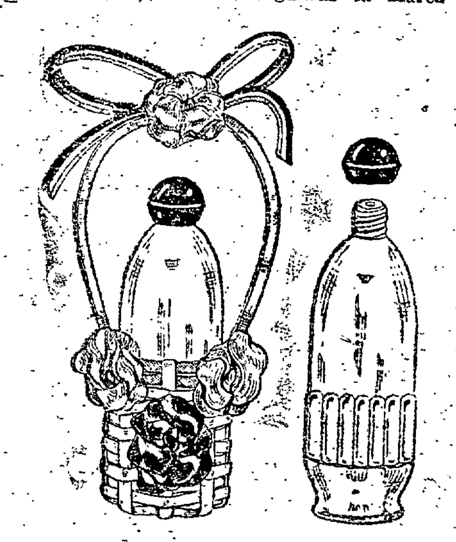
para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $16.00 10|pub. 20473 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.773. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Toyo Rayon Co. Ltd. de Japón, solicita la marca "TORAY", para artículos de las clases 4 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 20475 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.778. — Montevideo, Noviembre de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Miguel A. Igounet, de Montevideo, solicita la marca "DI CARLO", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20469 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.821. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo, solicita la marca "DUPLEX", para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub| 20415 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.762. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha, Werner Winterhoff (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 20170 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 87 794. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Harry Selbiger, de Montevidea, Uruguay ha solicitado de la marca



para distinguir artículos de la clase Guantes, clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20327 Dic.3-v dic.17.

ACTA N.o 87.800. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Nissan Jidosha Ka bushiki Kaisha (Japón), solicita la marca

DATSUN Bluebird

para distinguir los artículos de la clase 24 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20350 Dic.3-v.dic.17

ACTA N.o 87.789. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Agip Societa per Azzioni, de Roma, Italia, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 20176 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 87.776. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959 — Con esta fecha Claudio Sapelli, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "SAPELLI", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20324 Dic.3-v.dic 17.

ACTA N.o 87.751. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NULATOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20031 Nov.30-v. dic. 14.

ACTA N.o 87.801. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "DECOR RIVERDALE" para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 20351 Dic.8-v.dic.22.

ACTA N.o 87.833. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Con esta fecha Reinaldo de Lucca (Montevideo), solicita registrar la marca "CRESTA ROJA", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20728 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.818. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Industrias Químicas Nacionales Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "LARVITOX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20726 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.829. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Con esta fecha Inducom S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca "PROA", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20727 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.816. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G.m.b.H. de Alemania, solicita la marca "CAMYÑA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20719 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.858. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Magadi Soda Company Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20687 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.859. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959.—Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Glyzerona" Gesellschaft Fur Chemische und Pharmazeutische Erzeügnisse Mit Beschränkter Haftung, de Alemania solicita la marca "GLYZERONA", para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20686 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.857. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alicia Larguia, de Bs. As. Rep. Argentina, solicita la renovación de la marca "BUBILAY" para distinguir los artículos de la clase 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20685 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.856. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company (E.U.A.), solicita la marca "TACARYL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20684 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.850. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yankillevich y Feinstein S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEWTON", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20690 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.849. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. Lazar y Cía. S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAZALGINA", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20689 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.848. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Worth Parfums, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "SANS ADIEU", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20688 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.777. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Industrias San Isidro Limitada, de Canelones, solicita registrar la marca "SAN ISIDRO", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20103 Dic.1-v.dic.15.

ACTA N.o 87.864. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc (E.U.A.), solicita la marca "PERIACTIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20816 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 87.867. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "LOS MUCHACHOS DE ANTES", para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20817 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 87 759. — Montevideo Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Algorta Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "FRESH" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Directiva.
23) $8.00 10|pub. 20072 Dic.1.o-v dic.15.

ACTA N.o 87.793. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Harry Selbiger, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado de la marca "POROLASTIC", para distinguir artículos de la clase 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20326 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 87 761. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Agip Societa Per Azioni de Roma, Italia, solicita la marca "AGIP", para dsitnguir los artículos de las clases 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20074 Dic.1.o-v.dic 15.

ACTA N.o 87.763. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DUKE OF DURHAM", para distinguir artículos de la clase 22 (Cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23). $8.00 10|pub. 20098 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 87.769. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959 [illegible] esta fecha, Jones y Cía., S. A. por [illegible] cería Argentina Sociedad Anónima [illegible] tres. Rep Argentina, ha solicitado [illegible]



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20323 Dic. 3-v.dic.17

ACTA N.o 87.679. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Con esta fecha Juan Carlos Reta, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 20057 Nov.30-v.dic.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.919. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20077 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 12.922. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha el señor José Bartlinski (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tapones para botellas o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20167 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 12.920. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha el señor José Vives (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tapón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20168 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 12.921. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha el señor José Bartlinski (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva tapa para botellas o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20169 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 12.924. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw - Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula termostática apta para controlar el flujo de un liquido en relación a su temperatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, S cretario.
24) $12.00 10|pub. 20173 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 12.928. — Montevideo, Noviembre de 1959. — Con esta fecha los señores Romeo Bianchi Núñez y Leonidas E. Lipovetsky, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "una lapicera con punta de filtro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20367 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 12.925. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Alfredo Saratsola, de Mercedes, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20328 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 12.926. — Montevideo Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, de Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para producir nuevos y terapéuticamente útiles derivados de la testosterona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20352 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 12.929. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Brans Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos productos activos de levadura seca y procesos para producir los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20531 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 12.935. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha Lorenzo Paulette, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "Mejoras en tapones de cierre hermético", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 20567 Dic.7-dic.21.

ACTA N.o 12.930. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en una válvula para flúidos controlada termostáticamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20530 Dic.7-v.dic.21.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388. Prometimos vender al señor Antonio Prieto Arroyo el almacén de comestibles, frutas, verduras, y fermentadas embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad calle Manuel Pagola 3012. Acreedores presentarse en dicha Oficina, A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — ANTONIO PIRES BATISTA. — MARIA ANGELICA GONZALEZ DE PIRES.
24) $12.00 20|pub. 20530 Dic.7-v.en.7.

ACTA N.o 12.932. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Schenectady, Estados de New York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios de montaje para unidad compresora hermética" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20590 Dic.9-c.dic.22.

ACTA N.o 12.934. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, Copenhague, Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para producir derivados de esteroides 6-Metil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20592 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 12.936. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha el señor E. Daniel Rey, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo artefacto dispensador de liquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20645 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 12.933. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A., Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de triazina que tienen propiedades herbicidas valiosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20591 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 12.923. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a motores eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20476 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 12.937. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa y Caravia y Cía., apoderados de Flex Fasteners Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento de cierres de entrabe corredizos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20818 Dic.11-v.dic.24.

25—Ventas de Comercio

Comunico que he prometido ceder mi cuota en la Sociedad "Guillermo Fruchd y Cía." (ELECOLD) a los señores Guillermo Fruchd y Sigfrido Fruchd. Acreedores presentarse en Misiones 1371, esc. 33. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS GOTTLIEB.
25) $16.00 20|pub. 19775 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Julio y Antonio Martínez, el café y bar de la calle Andes 1499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26-9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — CRISTOBAL y MANUEL GARCIA BROCOS. — MANUELA COUSELO de GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 19048 Nov.17-v.dic.15.

Interviniendo Centro Comercial del Río de la Plata, el suscripto ha prometido vender a los señores Francisco Portelto y Rogelio Soto Fernández el comercio en el ramo de Pizzería, Fermentadas y Anexos, sito en esta ciudad. Avenida Rivera N.o 3496. Acreedores: en Colonia 1443. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — HECTOR FIORI.
25) $16.00 20|pub. 20761 Dic.10-v.en.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco Eloy Díaz Menéndez y Juan Fernández el bar sito en la Rambla Roosevelt N.o 29?, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — LEANDRO y CELSO MONTESERIN ARGUL y MANUEL RODRIGUEZ ARGUL.
25) $24.00 20|pub. 20718 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Segura Albacete, José Fernández Cano, Ramón Fernández Bernardo, Manuel Tomás Gómez Vilanova y Antonio Ramón Ruas Agra el hotel sito en la Avenida 18 de Julio N.o 974, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — EVERGISTO PIRIZ RAMOS y LILA FERNANDA MERLANO de PIRIZ.
25) $24.00 20|pub. 20714 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Silveira Raña, Manuel Silveira Raña y José Rebón González el café y bar sito en la calle Ciudadela N.o 1182, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — MANUEL BUELA SIGUEIRO, AURORA CASAL de BUELA y ANTONIO BUELA SIGUEIRO.
25) $24.00 20|pub. 20715 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Ricardo Varela Varela y Benjamín Labrador Puñal el café y bar sito en la calle Yacaré N.o 1596, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — JESUS LAREO RODRIGUEZ, BASILIO TILVE VILLAVERDE y FAUSTINO GOMEZ RIVERO.
25) $24.00 20|pub. 20716 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a María Frau de Barcelo, el Almacén y Lechería, ubicado en Cebollatí N.o 1594. Acreedores: Estudio Muzio, Avenida 18 de Julio 1103 piso 3, escritorio 5. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — ROBERTO FERNANDEZ. — RENEE GONZALEZ de FERNANDEZ. — EUGENIO CASAS. — ELIDA FERNANDEZ de CASAS.
25) $16.00 20|pub. 20756 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Baldomero Fernández Menéndez, el hotel sito en la Avenida 18 de Julio N.o 937, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 1.o de Diciembre de 1959. — AVELINO OTERO VALVERDE. — ALBINA PIÑEYRO de OTERO. — RAUL OTERO PIÑEYRO. — CELDA FERNANDEZ de OTERO.
25) $24.00 20|pub. 20713 Dic.10-v.en.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Alfonso y Salvador Paciello, el Café y bar de la Avda. Garibaldi 2744 de esta ciudad. Acreedores Plazo de ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707 piso 6 Ap. 12. — Montevideo, 16 Noviembre de 1959. — BELAMINO FRAMIL. — ISAAC VALIÑAS — ANDREA FLEITAS DE VALIÑAS.
25) $24.00 20|pub. 19988 Nov.30-v.dic.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Juan Antonio Gervasio, el Café y Bar de la calle Propios 2949 de esta ciudad. Acreedores, Plazo de Ley 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, Ap. 12. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1959. — JOSE CALVO CAMBON y CONRADO REVOLEDO. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO. — JUANA GRISELDA BRUNO.
25) $24.00 20|pub. 19987 Nov.30-v.dic.29.

ANTONIO OLIVEROS BERMUDEZ, prometió vender a Alejandro Luceño López y Washington Gatto Barrios, Café y Bar en Ramón Anador 3317. Acreedores en el mismo. (Ley de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 18946 Nov.16-v.dic.14.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a Vilma Ramponi de Kunzel, el comercio en el ramo de almacén, comestibles, y bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en la Av. Agraciada 3550, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — MARIA VIQUIRA de LOPEZ. — FRANCISCO LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 20827 Dic.11-v.en.12.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Modesto Valentín Ibáñez el Almacén de Comestibles y fermentadas embotelladas establecido en Magariños Cervantes 1413 de esta ciudad, tomando este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2? de Noviembre de 1959. — ELADIO SALGADO DAPIA. — IRMA AMERICA CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 20393 Dic.4-v.en.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Acevedo Díaz 2205. A las señoritas María Fraga y Teresa Calvar, con fecha Noviembre 18 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ISOLINA RODRIGUEZ — JOSE PERMUY.
25) $16.00 20|pub. 20018 Nov30-v dic.29.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a don Antonio Florentino Compá, el comercio en el ramo de "almacén y bebidas alcohólicas embotelladas" instalado en calle Larrañaga esquina Rivera, de esta ciudad, empadronado efectos patente de giro con el Nº 1929. Pasivo a cargo de la vendedora. Acreedores deben presentarse en calle Brasil Nº 923, dentro del plazo legal. — Salto, Noviembre 30 de 1959. — ELIDA A. RODRIGUEZ DE GOLDONI.
25) $ 24.00 20|pub. 20540 Dic.7.-v.en.7.

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Bubi Theodor Klenner Schulte, nuestro establecimiento industrial que gira en los ramos de Imprenta y Encuadernación denominado "El Siglo Ilustrado", sito en calle Yí 1276, bajo la denominación Martínez y Artigas. Acreedores: Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARTINEZ y ARTIGAS. — BUBI T. KLENNER.
25) $ 24.00 20|pub. 20486 Dic.7.-v.en.7.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Juan y Sara Seoane Espantoso el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Lima 1801. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — ANDRES MANUEL FERNANDEZ y AURORA PEREIRA SAA de FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 20511 Dic.7-v.en.7.

Hemos prometido vender a don Juan José Solaro el comercio que en ramo de bar gira a nuestro nombre en la Avenida Italia 5012. Acreedores: Oficina Cabral, Uruguay 1376. — Tenencia del adquirente: 7 de Noviembre de 1959. — RAFAEL CROSA y TERESITA GLADYS CROSA.
25) $16.00 20 pub. 19071 Nov.17-v.dic.15.

Interviniendo Oficina "José R. Sanjurjo", Avenida 18 de Julio 1465, escritorio 21, prometimos vender a los señores Perfecto Taibo Bardanca y Manuel Sigüeiro Fernández el comercio del ramo Bar y Bebidas alcohólicas de la calle Daniel Muñoz N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — LUIS LOPEZ PEREZ. — AVELINO FORMOSO.
25) $24.00 20|pub. 19300 Nov.20-v.dic.18.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Roque Enrique Tripodi Acosta y Guillermo Julio Vicente Avila Modernell el café y bebidas fermentadas embotelladas establecido en la Av. Gral. Rivera 3276; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón), Constituyente 1476. Sec. Venta de Negocios). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — JOSE MILIAVEC SREBERNIC. — EMILIA de BARBIERI.
25) $24.00 20|pub. 19042 Nov.17-v.dic.15.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a Dagro S. A. en formación, el comercio en los ramos de restorán y cervecería establecido en la Avda. Gonzalo Ramírez 2127 de esta capital. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1959. — ERNANI D'ARIENZO.
25) $18.40 20|pub. 18496 Nov.17-v.dic.15.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Carlos Ovidio Fuentes Rossi el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en el Camino Corrales Nº 3041, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — JOSE KAIME BERASAIN MUÑIZ. — JULIO CESAR ERACHE DE LEON.
25) $ 24.00 20|pub. 19415 Nov.20.-v.dic.18.

Prometí vender al señor Daniel Jorge Castiglioni Captuze el comercio que gira en el ramo de restaurant, bar y bebidas alcohólicas, denominado "Bar Americano", sito en la Avenida Agraciada 2560 habiendo tomado posesión el comprador el 28 de Noviembre pasado. Acreedores presentarse en el comercio a los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELSA FANNY PATETTA DE BATTAINI.
25) $24.00 20|pub. 20437 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo A. Sanjunjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Ramón López López, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras, lechería y fermentadas embotelladas" establecido en la calle Julio César 1651, de esta ciudad. Acreedores en oficinas Ley 26 de Setiembre de 1904. — TOMAS DE LA MERCED. — PAULA ZUGARRAMUNDA.
25) $24.00 20|pub. 20433 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo A. Sanjunjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Elías y Secundino Fernández López, el negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Cerrito 602, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — JOSE MARTINEZ. — ELISEO ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 20434 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Floreal y Narciso Abalde de Vila el puesto N.o 90 del Mercado del Puerto. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2do piso (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS MONTANO CERISOLA. — ILIA FIRPI DE MONTANO.
25) $16.00 20|pub. 20422 Dic.4-v.en.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Jorge Mario Saqués Doldán y Francisco José Doldán Silveira, integrantes de "Fábrica de Pastas Uruguaya Limitada", hace saber a sus acreedores que han prometido vender su Fábrica de Pastas y Fiambrería, de la calle Sierra 1749 a Florentino García. Acreedores a Escribanía Presa Testa. Rincón 468 esc. 18. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — JORGE MARIO SAQUES DOLDAN. — FRANCISCO JOSE DOLDAN SILVEIRA. — FLORENTINO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 20417 Dic.4-v.en.5.

Prometimos vender nuestra Pescadería de General Flores 2241 a Engracia Ponsati de Torres. Acreedores a Colonia 1359. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1959. — PONSATI y LOPEZ.
25) $8.00 20|pub. 20458 Dic.4-v.en.5.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Nebel Washington Freccero y Aldo Wilson Freccero el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas y verduras, situado en Camino Maldonado 6109-11. Acreedores presentarse en Escribanía Ortiz. Rincón 512, piso 2.o, de 11 a 12 horas menos sábados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 20483 Dic.4-v.en.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Amadeo Cheirasco, el Café y Bar, sito en Roosevelt N.o 28 de Santa Lucía, Canelones. Acreedores presentarse en el mismo. — Santa Lucía, Noviembre 14 de 1959. — HUGO WALDEMAR y MARIO SCIRGALEA BRUM.
25) $16.00 20|pub. 20438 Dic.4-v.en.5.

Con fecha 16 de Junio de 1959 prometí en venta la cuota parte que me pertenecía, en el comercio de Panadería "El Nuevo Mundo" sito en San Quintín 4266|4268 de esta ciudad al señor Luis Roberto Pardiñas. A los efectos de la Ley del 26 de Setiemre de 1904 se emplaza a los acreedores en el estudio del Escribano José H. Amondarain, calle Rincón 625 escritorio 4. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — JESUS TASENDE.
25) $24.00 20|pub. 20404 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores. Río Branco 1568 hemos prometido vender a Manuel Vázquez Díaz el Bar denominado Caubarrere establecido en Convención 1368 Subsuelo habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre 1904. - Montevideo, 28 de Noviembre 1959. — ENRIQUE VALLS VERGER. — MARIA FLORINDA RODRIGUEZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 20391 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores. Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Eladio Salgado Dapia el Almacén comestibles, frutas verduras y fermentadas establecido en Monte Caseros 3267 habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre 1959. — RICARDO HERNANDEZ BORRELLY. — MARIA CELIA HATOIG.
25) $24.00 20|pub. 20392 Dic.4-v.en.5.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que la sociedad "Pereira Hnos.", ha prometido vender a Mario Chocho el establecimiento comercial que bajo la denominación de "El Cafecito" tiene instalado en la casa N.o 401 de la calle Dr. Julián Becerro de Bengoa de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, Octubre 31 de 1959. — PEDRO C. PEREIRA. — DUILIO O PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 18989 Nov.16-v.dic.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles frutas y verduras ubicado en la calle Dr. Capdehourat 2594 a la señora Mercedes D. Barrios de Raimondo, con fecha Noviembre 23 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904 — WALTHER HUGO ODDONE. — NELIDA AURORA JUAN.
25) $16.00 20|pub. 20017 Nov.30-v.dic.29.

A los efectos legales hago saber que he vendido al señor Pedro Carassus el comercio sito en la calle Juan Paullier 2950. Acreedores presentarse con sus comprobantes a O.R.P.E.C.O., Bartolomé Mitre 1418, de 15 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre de 1959. — MANUEL REY.
25) $16.00 20|pub. 19739 Nov.25-v.dic.23.

Interviene "Oficinas Orense" Río Branco número 1395. Prometí vender a el señor Gonzálo Domínguez el comercio sito en la calle Río Negro N.o 1582 de esta ciudad que gira en el ramo de Hotel. Acreedores presentarse en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — ROBERTO DAGNINO.
25) $16.00 20|pub. 19236 Nov.19-v.dic.17.

Hemos prometido vender al señor Arturo Edelmiro Ordiz la panadería "Primer Centenario" sita en Coquimbo 2185|87 Los interesados presentarse al Escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — HECTOR ADRIAN BOTTA. — FRANCISCO RAMON POSE ROCHA.
25) $16.00 20|pub. 20121 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Ramón Rodríguez Morán, el negocio de "Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas" establecido en la calle Colonia 1602, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — ELISEO ESPIÑA BARROS. — JOSE MOREIRA ESCUDERO — VICENTA FERNANDEZ. — MARIA LEMA.
25) $16.00 20|pub. 19148 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Celso Balsa, el café y bar de la Avenida Agraciada 1601 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — FRANSCISCO MONTERO PAZ.
25) $16.00 20|pub. 19046 Nov.17-v.dic.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que hoy prometí en venta a la señorita Segunda Sosa Pereira, mi comercio en el ramo de "Peluquería de Señoras", establecido en la calle Veracierto Nº 3400, de esta ciudad. Acreedores: Esc. Fernando Miranda. Avda. Uruguay Nº 818, escritorio 14. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — LUIS MARINO SOSA VERA.
25) $ 24.00 20|pub. 20203 Dic.2.v.dic.31.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Alejandro Rojo Pérez el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle Martín C. Martínez Nº 2499, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Octubre de 1959. — ANTONIO MONTERO ALVAREZ.
25) $ 24.00 20|pub. 19411 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Carmen Lorenzo Fernández y Auria Rafia Vieytes el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras, y fermentados ubicado en la calle Isla de Flores Nº 1100, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — SALOMON REICHMAN CITRON — LUCIANO VEIGA CANCELA.
25) $ 24.00 20|pub. 19416 Nov.20.-v.dic.18.

Prometí vender a Isaac B. Galón y Mauricio Averbuj, el Taller de Composturas de Calzado que en Montevideo, gira bajo la razón de Mendel Osinski desde la calle Magallanes 1562. Ley 26|9|1904. Acreedores presentarse en el mismo local. — MENDEL OSINSKI.
25) $16.00 20|pub. 20679 Dic.10-v.en.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Alfredo Martelletti y Félix Emilio Marioni, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en las calles Rivera y Perú 47, de esta ciudad, Padrón N.o 1035. Acreedores presentarse en el comercio, Santa Lucía, 16 de Noviembre de 1959. — ELBIO PRIGUETTI. — ALA ELENA CAMANI DE PRIGUETTI.
25) $16.00 20|pub. 19117 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo Oficina Contable Osvaldo Pintado Grimaldi, Cerrito 597, piso 1.o y a efectos de la Ley 26|9|1904, hago saber que he prometido en venta el negocio situado en la Avda. Carlos M.a Ramírez 99, que gira bajo el ramo de Ferretería y Bazar, a la señora Nelly Figoli de Enríquez. Acreedores presentarse en la referida oficina. — Montevideo. — LEYLA BARBOZA DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 19128 Nov.18-v.dic.16.

He prometido vender a los señores Ramón Alberto Generoso y Juan Exiquio Nuño Rodríguez el comercio "Nueva Panadería La Llave" sita en 24 de Abril N.o 4678. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442 dentro del término ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 1.o de 1955. — ARTURO EDELMIRO ORDIZ.
25) $16.00 20|pub. 19193 Nov.18-v.dic.16.

Hemos prometido vender al señor Enildo López Bebans, la panadería "2ª Artigas" sita en Av. Rondeau N.o 2467. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, Misiones 1442 dentro del término Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1959. — MANUEL LOPEZ BASTIDA. — RAMON RIVEIRO. — JOSE RIVEIRO.
25) $16.00 20|pub. 19194 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía, Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Juventino Maldonado Martínez y José Rodríguez Feito, el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Cerrito 499, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — EMETERIO VEGA. — LOLA ABELLEIRA
25) $16.00 20|pub. 19147 Nov.18-v.dic.16.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Lino Cid Carnero la cantina sita en la calle Enrique Castro 3840 — Montevideo, 7 de Noviembre de 1959. — JUAN GODOY PEREIRA y MERCEDES MEDERO DE GODOY.
25) $24.00 20|pub. 19183 Nov.16-v.dic.16.

Hemos acordado vender al señor Feliciano Fernández la Patente de Giro con Licencia de Alcohólicas de nuestra propiedad. Acreedores dentro del plazo de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 al comercio Avda. 8 de Octubre 4653. — Montevideo, 16 de Noivembre de 1959 — LUCIANO URIA. —ANA RITA DA TRINDADE DE URIA.
25) $16.00 20|pub. 19137 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055. Prometí vender a la señora Sonia Mireya de Stefani de Rodríguez, mi negocio que gira en el ramo de Comestibles, verdura y bebidas fermentadas, ubicado en la calle General Flores 3742 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1959. — YERVANT ASADURIAN, ROSA SEROPIAN.
25) $16.00 20|pub. 19126 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055. Prometí vender al señor Yervant Asadurian, mi negocio que en el ramo de Comestibles, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, ubicado en la calle José María Charrí 5806 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina, Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — ADINO FRANCISCO MILANESI, BLANCA REINA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 19125 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055. Prometí vender al señor José Manuel Falcón, mi negocio que gira en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yaguarón 1096 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina, Plazo 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — GREGORIO RADISIO, ANGELA MORALES.
25) $16.00 20|pub. 19124 Nov.16-v.dic.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores Carlos Mario Pacheco y Arturo Pozzi, el café y bar de la calle Justicia 2001 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, 31 de Octubre de 1959. — REGINO POLVORA.
25) $16.00 20|pub. 19047 Nov.17-v.dic.15.

Prometí vender a don Pedro Tatarian, el comercio que en el ramo de fiambrería y anexos gira a mi nombre en la Avenida Rivera 3115. — Acreedores: Avenida Rivera 3115 — Tenencia del Adquirente: 9 de Julio de 1959. — ALFREDO ESTEBAN DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 19545 Nov.23-v.dic.21.

Vendí a la Farmacéutica María Angélica Martínez Catalina de Rodríguez la Farmacia "Rambla Sur", sita en calle Maldonado 1465 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la misma. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre 1959. — ELENA AIDA OFICIALDEGUI DE NAVIA.
25) $16.00 20|pub. 20596 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Juan Antonio García Castro; la Provisión, frutas, verduras y lechería de la calle Estero Bellaco 2845 de esta ciudad. Acreedores. Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707 piso 6 Ap. 12. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — MIGUEL TEMPONE. — CONCEPCION SEIJAS DE TEMPONE.
25) $24.00 20|pub. 20604 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a la señora Carmen Abal de Nandín el Almacén de Comestibles, frutas y fermentadas embotelladas de la calle Gurméndez 2298 de esta ciudad Acreedores de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 26 de Mayo 707 p. 6, Ap. 12. -Montevideo. Diciembre 1.o de 1959. — OLGA IRMA SIMOIS DE ANSELMI. — LUIS ALBERTO ANSELMI
25) $24.00 20|pub. 20602 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido". Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Eulogio Pisco y Manuela Germil de Pisco", que integrábamos para la explotaciNn del Café, baar y restaurant, emplazada en la calle César Díaz 1356 de esta ciudad, prometiendo el señor Eulogio Pisco vender su cuota parte de capital a la señora Manuela Germil de Pisco Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acredores Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — EULOGIO PISCO.
25) $24.00 20|pub. 20603 Dic.9-v.en.8.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la Avda. Millán 3775, en el ramo "Pajarería", al señor Ricardo Blanco. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ALBA ESPOSITO DE MARTINEZ. — RICARDO BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 20598. Dic.9-v.en.8.

Interviniendo Oficina Mitre de Juncal 1395 piso 4, esc. 53. Prometí en venta al señor Miguel Tempone el Comercio de Comestibles y emb. ferm., ubicado en la calle Santa Ana 1686 de esta ciudad Acreedores en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — MARIA RAMIREZ DE APARICIO.
25) $16.00 20|pub. 20611 Dic.9-v.en.8.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a la señora María Mosca de De Luca, el Almacén de Comestibles, Frutas y fermentadas. Embot., sito en la calle Propios 3495 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — FRANCISCO CRESPO GALAN — JESUSA BALLESTEROS ARZUAGA.
25) $ 24.00 20|pub0 20609 Dic.9.-v.en.8.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Erlich Nº 3935, en el ramo de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y fermentadas embotelladas, a la señora Julia Electra Grandi de Abelleira. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — SANTOS ISMAEL GONZALEZ. — JULIA ELECTRA GRANDI DE ABELLEIRA.
25) $ 24.00 20|pub. 20599 Dic.9.-v.en.8.

Antonio Oliveros, Beatriz Amonini de Oliveros, María Alonso de Oliveros y Héctor Oliveros, comunican a efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender al señor Simón de Wolf el comercio que en el ramo de Bar y Almacén está ubicado en Avenida Garzón 1367. Los acreedores presentarán sus cuentas en 18 de Julio 1103 piso 3, escritorio 5. (Estudio Muelo). — Montevideo, Diciembre 3 de 1959.
25) $ 24.00 20|pub. 20606 Dic.9.-v.en.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Restaurant y Bebidas Fermentadas al detalle, ubicado en la calle Garibaldi Nº 1889 al señor Oscar Abel de Aramburú con fecha 1.o de Diciembre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO BARBATO. — PROCOPIO YAVARONE. — AMANDA CEDRES DUARTE.
25) $ 16.00 20|pub. 20610 Dic.9.-v.en.8.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Dulio Pereira Fagal, el comercio ubicado en Mariano Soler número 3322, que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EFRAIN ROLDAN RIVERO. — LAURA GARCIA de ROLDAN.
25) $16.00 20|pub. 19835 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Efraín Roldán el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas ubicado en la calle Leopardi número 1649 Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Por Obanes Yafalian e Isabel Kirgian de Yafalian: JORGE YAFALIAN.
25) $16.00 20|pub. 19836 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Manuel Tomé Blanco y Cía. el comercio que gira en el ramo de café, bar y pizzería denominado "El Jagüel", ubicado en Avda. Agraciada N.o 2059. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SEVERINO ALEM GOMEZ. ELVIRA DAURICH de ALEM. — MARIA FORNOS de ALEM.
25) $16.00 20|pub. 19833 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a los señores Rogelio de Jesús Redondo y Maximino Fernández el café y bar ubicado en la Avda. 18 de Julio 2151. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FLOREAL ABALDE DE VILA. — ESTRELLA COLINA de ABALDE. — NARCISO ABALDE VILA. — ZULMA NAHIR ALBA de ABALDE.
25) $16.00 20|pub. 19834 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Fausto A., Filadelfo y Pedro A. González, el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la calle Andrés Latorre N.o 5052, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — MARCOS ZEC ZEC.
25) $24.00 20|pub. 19823 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Francisco Carbajales López, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras, lechería y fermentadas embotelladas", establecido en la calle Ramón Márquez N.o 3443, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — RAUL VERRONE.
25) $24.00 20|pub. 19824 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Armando Díaz García, el negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Uruguay N.o 1881, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1959. — JOSE VILLARMARZO.
25) $24.00 20|pub. 19826 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Primitivo Hernández Rivera y Walter Tamburini García, el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la Avda. Millán N.o 3302, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — JUAN BAUTISTA GUTIERREZ. — MARIA SPERANZA.
25) $24.00 20|pub. 19825 Nov.26-v.dic.24.

A los efectos de lo señalado por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor José Arbiser el negocio que en el ramo de hotel, tengo instalado en la calle Florida N.o 1276. Los acreedores deben presentarse en la citada dirección. — SCHAJA L. S. de KEMPINSKY.
25) $16.00 20|pub. 19822 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía.", Colonia 1104, comunicamos al comercio en general, que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, sito en la calle Gonzalo Ramírez 1251 a los señores José Rodríguez y Camilo Vázquez. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — MANUEL RIOPEDRE y JOSE DIAZ VARELA.
25) $24.00 20|pub. 19852 Nov.26-v.dic.24.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a los señores David Cristófaro y Pavel Babela el comercio que gira en el ramo de "Garage y Anexos", en esta ciudad calle Joaquín Requena Nos. 1072|76, bajo la denominación de "Garage Modelo", habiendo tomado posesión los compradores el 31 de Marzo del corriente años. Acreedores presentarse en Escribanía Insiburo, 25 de Mayo 707 piso 3 Esc. 6 de 15 a 18 horas. — ADOLFO MORALES.
25) $24.00 20|pub. 20076 Dic.1.o-v.dic.30.

A los efectos legales hago saber que he vendido a la señora Nelia Laurencia Corbellini Lepratti, el comercio sito en la calle avenida Uruguay N.o 1518. Acreedores, presentar documentación a Oficina O.R.P.E.C.O., Bartolomé Mitre N.o 1418, escritorio 2, de 15 a 19 horas. — ANTONIO SAAVEDRA DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 19940 Nov.27-v.dic.28

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Manuel Guisande Pinzas el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en la calle Mirabal 1951 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1959. — AMBROSIO CONTOGEORGIS. — MANUELA DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 19919 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Manuel Nion García y Roberto Pérez Burgos, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y bar, establecido en la avenida Larrañaga N.o 2578 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — JOSE MATO CALVETE.
25) $24.00 20|pub. 19920 Nov.27-v.dic.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Walter Márquez, la mitad indivisa del comercio de carnicería denominado "Carnicería Frigobiano" que gira en esta plaza en la calle Washington Beltrán N.o 1938. Acreedores presentarse al Estudio del escribano Julio Sainz en Brito del Pino 1397. — JOSE LAMAS. — OBDULIA MUINELO DE LAMAS.
25) $16.00 20|pub. 19937 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Oscar Rodríguez Gago el comercio en los ramos de despensa y fiambrería establecido en la avenida Gral. Flores N.o 4752 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959. — PEDRO ROSELLO. — VENTURA DONDI.
25) $24.00 20|pub. 19922 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la firma González Ares y Cía. el comercio en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y fiambrería establecido en la avenida Millán 2701|07, de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — JOSE LAMELA MOSQUERA. — IRIS ROSA PULLEIRO.
25) $24.00 20|pub. 19923 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Enrique Lorenzo Blanco y Dositeo Arrojo Fernández, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Río Branco N.o 1367 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1959. — DOMINGO CASTRO QUEVEDO. — ANGELA LAURETA.
25) $24.00 20|pub. 19924 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Jesús Carbajal Alvarez el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y lechería establecido en la calle Dr. Luis Pedro Lenguas N.o 1467 de esta Capital. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — MIGUEL ANGEL MENDEZ. — SARA ROSELLO.
25) $24.00 20|pub. 19925 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía.", Colonia 1104, comunicamos al comercio en general, que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, sito en la calle Cerrito 589, al señor Manuel Piñeiro. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — JOSE GONZALEZ COSTAS y AVELINO BUGARIN.
25) $24.00 20|pub. 19850 Nov.26-v.dic.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Norma Ruiz de Spinetta, el comercio que en el ramo de panadería y confitería gira con domicilio en la calle Justicia N.o 2113 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Misiones 1575, piso 5, escritorio 2 (Escribano Palacio). — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — CASTRO Y CIA.
25) $16.00 20|pub. 19845 Nov.26-v.dic.28.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Coruña No 2845, a la señora Dolores Rey de Santos, con fecha Noviembre 9 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — OLGA VILLELLA FOLINI. — GREGORIO MIR GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 18944 Nov.16-v.dic.14.

Se hace saber, que con fecha 10|7|1959, se ha rescindido el compromiso de compra-venta, suscrito por los señores Dardan Blanco Fontora y Carlos Ginocchio a favor de Aída Zimerman de Packer y Ruben Montiglia, quedando en consecuencia anulado dicho compromiso, y que por resolución del Consejo Nacional de Gobierno se ha efectuado clausura del referido comercio, ubicado en Piedras 437 y 441 (bis), con fecha 10|11|1959. A los efectos legales, se efectúan estas publicaciones. S|C. Cerrito 238 ciudad.
25) $32.00 20|pub. 19391 Nov.20-v.dic.18.

Por intermedio de la Escribanía Goldman prometí vender al señor Israel Boruch Jakubi el comercio de Fiambrería y Bebidas embotelladas sito en Arenal Grande N.o 2409, en esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ELENA CHUISDEA.
25) $16.00 20 pub. 19313 Nov.20-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores Francisco Guarino García Pallas y Germán González García el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Mercedes Nº 1301, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1959. — SEVERINO NIETO BUJAN.
25) $ 24.00 20|pub. 19409 Nov.20-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Juan Carlos Peregalli Musiera el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas ubicado en la calle Alzáibar Nº 1285, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Octubre de 1959. — SALVADOR y ELIAS GONZALEZ PINTOS.
25) $ 24.00 20|pub. 19412 Nov.20-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Claudio López González y José Rodríguez Alonso el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Marcelino Sosa Nº 2100, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1959. — MANUEL BLANCO NAYA. — JOSE ANTONIO NAYA.
25) $ 24.00 20|pub. 19413 Nov.20-v.dic.18.

Por intermedio de Comercial Uruguay Haniotis, prometí vender a Jaime Salomón Scheinowitz Goldberg, el almacén, sito en Duvimioso Terra 2100. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — MARCOS GERMONE FANTINO.
25) $8.00 20|pub. 19852 Nov.20-v.dic.18

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Orlando Wáshington Massiotti Martínez el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle San Martín Nº 2901, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — DOMINGO AMALIO GILSANZ TELLECHEA.
25) $ 24.00 20|pub. 19414 Nov.20-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores Francisco Padín Fuentes, Jesús Don Rodríguez y Jesús Bello Bello el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Carlos María Ramírez Nº 94, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — HUGO ALFREDO SOLARI GAZZERINI.
25) $ 24.00 20|pub. 19410 Nov.20-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Carmen Lorenzo Fernández y Auria Rafia Vieytes el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas ubicado en la calle Paraguay Nº 1054 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — SALOMON REICHMAN CITRON. — LUCIANO VEIGA CANCELA.
25) $ 24.00 20|pub. 19417 Nov.20-v.dic.18.

Hemos prometido vender a don Venancio Piñeyro Romero, el comercio que en ramo de bar gira a nuestro nombre en la Avenida General Flores 2797. Acreedores: Avenida General Flores 2787. — Tenencia del adquirente: 7 de Octubre de 1959. — WASHINGTON CAMACHO REPETTO y DELIA OLGA BONKELLER.
25) $16.00 20|pub. 19070 Nov.17-v.dic.15.

(Ley 26|9|1904). Prometí vender el comercio en los ramos de Fiambrería y Fermentadas embotelladas, sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 4083 al señor Hugo Sena Rodríguez, tomando posesión el 19|11|1959. Acreedores por duplicado en el mismo. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — MARIA PANIZZA de NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 19509 Nov.23-v.dic.21.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender el Bar con alcohólicas y billar, sito en Agrigento N.o 2383 al señor Eneir Barboza. Acreedores: Médanos 1413. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — JUAN CARLOS FALERO.
25) $16.00 20|pub. 19570 Nov.23-v.dic.21.

Comunico al público y al comercio en general, que he prometido vender el "Palacio Florida Hotel" u "Hotel Florida" a Rodríguez, Martínez y Cía. Acreedores: Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 escritorio 5. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOAQUIN ALMUNI CASOLA. — Rodríguez, Martínez y Cía.
25) $16.00 20 pub. 19473 Nov.23-v.dic.21.

(Ley 26|9|1904) Prometí vender el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, Verduras, venta de leche y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Burgues N.o 3302 al señor Juan Antonio Pintos, habiendo tomado posesión el 1.o|9|958. Acreedores por duplicado en el mismo. — Noviembre 19 de 1959. — JUAN CARLOS PARODI. — OSVALDO SAMA.
25) $16.00 20|pub. 19508 Nov.23-v.dic.21.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Ylito Maciel, nuestro comercio que en ramo de Librería y Agencia de Quinielas tenemos instalado en la calle Amsterdan número mil cuatrocientos cincuenta y uno. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la Escribanía Decia Cantón - Dabezies, en la calle Treinta y Tres 1512, escritorio 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — WALTER JOSE SOMMARUGA. — JOSE PEDRO LACUAGUE. — AIDA M. PEREZ DE LACUAGUE.
25) $24.00 20|pub. 19294 Nov.19-v.dic.17.

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Julio Fortes Guintin, el establecimiento comercial que en ramo de Carnicería y Provisión de Frutas y Verduras, tenemos instalado en la calle Veinticinco de Agosto esquina Gran Bretaña del Balneario Costa Azul (Canelones). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la Escribanía Decia Cantón - Dabezies, calle Treinta y Tres número mil quinientos doce, escritorio doce, dentro del plazo legal. — Montevideo, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — ELIAS MARTINELLI. — ANGELA ARIAS DE MARTINELLI. — JULIO FORTES.
25) $32.00 20 pub. 19096 Nov.16-v.dic.17.

Ley 26|9|1904. Prometí vender el comercio en los ramos de Taller Mecánico de Reparación de Motonetas, sito en la calle Constituyente Nº 1868 el señor Constantino La Prova Caizza habiendo tomado posesión el 16|11|959. Acreedores por duplicado en el mismo. — Noviembre 19 de 1959. — AQUILES CANZANO IZZO.
25) $16.00 20|pub. 19507 Nov.23-v.dic.21.

Se hace saber que "Rivas y Cía." de la calle San Martín 2795, venderá a Leonor Perdomo de Soca el garaje y estación de servicio que tiene instalado en ese lugar. La compradora tomará posesión el 1.o de Diciembre de este año. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Misiones 1408, Esc. 1, de 15 a 18 horas. — RIVAS y CIA.
25) $24.00 20|pub. 19404 Nov.20-v.dic.21.

EDICTO. — A los efectos previstos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Mario Barrenechea Vianna el comercio que gira en el ramo de Estación de Servicio y Garage, ubicado en la calle Magallanes N.o 1524 de esta ciudad. El comprador ha tomado posesión de dicho comercio en el día de la fecha. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Avenida 18 de Julio 1646 1.er piso (Estudio de los doctores Valentín Pablo Sánchez y Jorge Luis Elizalde). — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — JOSE WALTER LEIS TANGREDE.
25) $32.00 20|pub. 19290 Nov.19-v.dic.17.

Prometí vender a León Santini y Abdón Protesoni, el Café, Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, Camino Maldonado 7587 en esta ciudad. Acreedores presentar créditos en Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — VALENTINA LESINA de BRAGA.
25) $16.00 20|pub. 19811 Nov.24-v.dic.22.

Prometí vender mi comercio de tintorería ubicado en la calle Blandengues N.o 1741, a la señora Margarita Fried de Baum, con fecha 17 de Noviembre de 1959. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: deben presentarse en dicho comercio. — JUSTO RIOS. — AVELINA C. DE RIOS. — Margarita F. de Baum.
25) $16.00 20|pub. 19926 Nov.27-v.dic.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Venta de pan y Bizcochos y Productos de Granja. Ubicado en la calle Cno. Ariel 4713, al señor Manuel L Collazo Nion con fecha de Noviembre 16 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LASLO HAVAS KOHN. — IRIS PIZZANES.
25) $16.00 20|pub. 20016 Nov.30-v.dic.29.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176. intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a la señora Lucina Petrona Bentancor de Puente, mi comercio ubicado en la calle Carlos de la Vega No 4851, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Lechería.—Acreedores prsentarse en el comercio de referencia. — GLADYS PAULINA MARTIRENA DE CHAVEZ. — LUCINA PETRONA BENTACOR DE PUENTE.
25) $24.00 20|pub. 19250 Nov.19-v.dic.17.

O.A.S.I.C. — Francisco Panzera, Soriano 1226. Interviene. Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Dikran Aprahamián, sito en la calle Comercio 1791 en el ramo de Carnicería, al señor Ruben Aprahamián. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DIKRAN APRAHAMIAN. — Ruben Aprahamián.
25) $16.00 20|pub. 19632 Nov.24-v.dic.22.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía.". Colonia 1104, comunicamos al comercio en general, que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de almacén comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle Cipriano Miró 2699, a los señores Manuel Vilacoba y José Besteiro. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — JOSE SONMA.
25) $24.00 20|pub 19851 Nov.26-v.dic.24.

Con fecha 21 de Enero de 1959, la sociedad "Castro y Cía.", prometió vender a los señores José Causilla, Manuel Pereira y Ramón Vecino, el comercio que en el ramo de panadería y confitería gira en esta plaza con domicilio en la calle Justicia N.o 2113. Con fecha 14 del corriente se rescindió dicho compromiso. Acreedores de los señores Causilla, Pereira y Vecino presentarse en Misiones 1475 p. 5, esc. 2 (esc. Palacio). — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — CASTRO Y CIA.
25) $24.00 20 pub. 19744 Nov.25-v.dic.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi cuota parte que me corresponde de Café Bar y Bebidas alcohólicas y Almacén ubicado en la calle Brandzen 2299, a los señores Evaristo Piñeiro y Cándido Piñeiro, con fecha 31 de Octubre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIANO PIÑEIRO. — CONSUELO CASTRO DE PIÑEIRO.
25) $16.00 20|pub. 20019 Nov.30-v.dic.29.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Oficial C N.o 4305 en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas embotelladas, al señor Donato Guerreiro. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — OSCAR ALBERTO PAIS. — DONATO GUERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 19249 Nov.19-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Arcadio San Martín San Martín y Antonio Martínez Pérez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Mercedes Nº 1800, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — PEDRO MANUEL SIEIRA GONZALEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 19405 Nov.20.-v.dic.18.

Se hace saber al público que Manuel Carballo Montero y Luisa Zas, han prometido vender a ESTEBAN PECELI, el negocio de provisión de la calle Arenal Grande Nº 2274. Los acreedores se presentarán en la misma dirección. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959.
25) $ 16.00 20|pub. 20150 Dic.1.-v.dic.31.

Prometí vender a Fanny Svirsky de Osin el comercio de artículos de cueros ubicado en esta ciudad, calle San José N.o 1204. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — ANDRES ULTSCH.
25) $16.00 20|pub 19311 Nov.26-v.dic.16.

Interviniendo Centro Comercial del Río de la Plata, hemos prometido vender al señor Juan Balsa Rivas la Cervecería", padrón 36.538, ubicada en General Flores 2931. Acreedores: Colonia 1443. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — OMAR RABINO BORDACHARE. — EMINDA TEMIS MIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 20760 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Francisco Moure-lle Riveiro el Almacén y Bar sito en la calle Miguelete N.o 2150, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — ANSELMO DIAZ RODRIGUEZ. — EVARISTO DIAZ PENA. — RAMON DIAZ PENA. — MARIA CARLOTA RAMA de DIAZ. — VALENTINA VECINO de DIAZ.
25) $24.00 20 pub. 20717 Dic.10-v.en.11.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio de Farmacia sito en la calle Colonia 1577, a la señorita Araceli Solana Delgado. Acreedores presentarse Escribanía Carlos López Fernández, Avda. 18 de Julio 1953, piso 2, escritorio 6. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — SUCESORES DE ELIAS LARRE.
25) $16.00 20|pub. 20706 Dic.10-v.en.11.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Antonio Prieto Arroyo el Almacén de comestibles, frutas, verduras y Fermentadas embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad calle Manuel Pagola 3012. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales, realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — ANTONIO PIRES BATISTA. — MARIA ANGELICA GONZALEZ de PIRES.
25) $24.00 20|pub. 20512 Dic.7-v.en.7.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Interviene. Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Juan Emilio Taque, en el ramo de Almacén, lechería, frutas y bebidas fermentadas, sito en la calle Gregorio Camino 648, al señor Carlos Hagopian Panikian. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — JUAN EMILIO TAQUE. — CARLOS HAGOPIAN PANIKIAN.
25) $16.00 20|pub. 20681 Dic.10-ven.11.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Interviene. Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor José Francisco Barizo, en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas y baar, sito en la calle Propios 1951, al señor José Sala Aldava. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — JOSE FRANCISCO BARIZO. — JOSE SALA ALDAVA.
25) $16.00 20|pub. 20682 Dic.10-v.en.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor José Ramón Arzua Guimil el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Alzáibar Nº 1312, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — SALVADOR GONZALEZ PINTOS.
25) $ 24.00 20|pub. 19406 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores Evaristo Mosquera Leis y José Noya Dubra el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Industria Nº 3451, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — ELIAS GIGIREY NIETO.
25) $ 24.00 20|pub. 19407 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a la señora Josefa Alvarez Domínguez, el comercio que gira en el ramo de carnicería ubicado en la calle Cerro Largo Nº 1849, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Octubre de 1959. — SECUNDINO GONZALEZ OUÑA.
25) $ 24.00 20|pub. 19408 Nov.20.-v.dic.18.

NUMAS JOSE BRUNO DODERA, comunica, a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometió vender al señor Alfredo S. Montaño el comercio en el ramo de "Salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos", ubicado en Sierra N.o 2255. Los acreedores presentarán sus cuentas en 25 de Mayo N.o 555, escritorio 502. Escribano Pedro Grille González. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959.
25) $24.00 20|pub. 19403 Nov.20-v.dic.18.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a Nelson Dinor García Rivas el comercio en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en la calle César Díaz 1552|54 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — FELIPE VIDAL. — HUMBERTO ROSALES PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 20828 Dic.11-v.en.12.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Hugo Pérez González el comercio en el ramo de comestibles, frutas y bebidas embotelladas ubicado en la calle Alzaibar 1256 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Diciembre 7 de 1959. — FLORENCIA PACHECO PRATES de MAZZA. — EDUARDO MAZZA.
25) $16.00 20|pub. 20829 Dic.11-v.en.12.

Se hace saber que he prometido en venta a los señores Francisco Weisz y Raúl Katz, la casa de comercio, que bajo la denominación de "Hotel Independencia" gira en esta plaza, ubicado en la Plaza Independencia 713. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, fijándose como domicilio a esos efectos en la calle 18 de Julio 1817, 2.o piso, Apto. 3. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — JULIO Z. FEUER BLAU. — RENEE PIJUAN de FEUER.
25) $24.00 20|pub. 20834 Dic.11-v.en.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ulises José Dabán Rossi y Olga Peña Bustamante la peluquería para damas calle Guipuzcoa 418 apto. 5. Acreedores a doctor Pedro Sorrentino. Veinticinco de Mayo 555 Esc. 114. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — ELINA CORREA FERREIRA.
25) $16.00 20|pub. 20557 Dic.11-v.enr.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ulises José Dabán Rossi y Raúl Emilio Dutrenit el garaje "Censa" ubicado calle Guayabos 1705. Acreedores a Doctor Pedro Sorrentino. Veinticinco de Mayo 555 Esc. 114. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — ENZO HIPOLITO MANRIQUE.
25) $16.00 20|pub. 20558 Dic.11-v.enr.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que JAIME HODARA y JULIA MASLIAH, han prometido vender a Moises Schiffer, el comercio en el ramo de tienda, denominado "El Chileno", sito en esta ciudad, calle Comodoro Coé 3445. Interesados presentarse Esc. Antonio Bidart, Rincón 512 ps. 2 de esta ciudad. — Montevideo Noviembre 25 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 20780 Dic.11-.en.12.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos en venta nuestro negocio que gira en el ramo de Panadería, lechería y venta de comestibles y bebidas fermentadas, establecido en la calle Nelson 3355, a don Oscar Mancebo Sexto y doña Felisa Pallas. Acreedores: Valdivia y Cía., 25 de Mayo 132, piso 3, Ap. 21. — Montevideo 30 Noviembre de 1959. — LINO MARTINEZ. — MARIA LUISA OLGA PARGA DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 20844 Dic.11-v.en.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Santiago Sierra N.o 3699, a mi hijo Ardashes Lapadjian con fecha Julio 1.o de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Santiago Sierra N.o 3699. — ESTEBAN LAPADJIAN. — ISABEL MARKARIAN.
25) $16.00 20|pub. 18943 Nov.16-v.dic.14.

Por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo los señores Orlando Benito Sánchez y Josefa Tarrío Tubía, han rescindido el compromiso de compra-venta suscripto el día 23 de Abril del año 1958, por el comercio que en la calle Colonia N.o 2032, gira en el ramo de Provisión, haciéndose cargo del mismo nuevamente el señor Orlando Benito Sánchez. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 23 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ORLANDO BENITO SANCHEZ — JOSEFA TARRIO TUBIA.
25) $32.00 20|pub. 19416 Nov.20-v.dic.18.

27—Varios

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION N.o 126

Provisión de hasta 500 sacos para el Servicio de Giros Postales

Se llama a licitación pública para la provisión de hasta 500 sacos para el Servicio de Giros Postales, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Diciembre próximo a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre de 1959. — La Secretaría General.
27) (C.C.) 10|pub. 34160 Nov.30-v.dic.14.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Prórroga del plazo de inscripción para aspirantes a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Matemática y Estadística.

Se comunica a los interesados en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Matemática y Estadística, que se ha dispuesto prorrogar hasta el 28 de Diciembre de 1959, a la hora 12, el plazo de inscripción de aspirantes a dicho cargo. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1959. — El Secretario.

27) (C.O.) 19|pub. 34127 Nov.30-v.dic.28.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso abierto para proveer un cargo de Ayudante de Servicios Generales (Escalafón 25, Grado 9, 34 horas semanales. Sueldo $ 245.00 mensuales) del Personal Obrero, Vigilante y de Servicio, entre todos los ciudadanos de la República, de acuerdo con las bases respectivas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles de la hora 8 a la hora 12.

Las presentaciones en los sellados de ley se realizarán en dicha Secretaría de la hora 8 a la hora 12, hasta el 15 de Diciembre del año en curso. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — El Secretario.

27) (C.O.) 6|pub. 34232 Dic.7-v.dic.15.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco. Labroca (Alberto) y otros contra PEREZ DE SAGRANICHINY (América). Infracción Aduanera. Conocimientos. Expediente 168. Año 1959", (L.o 19, F.o 415), se cita, llama y emplaza a doña América Pérez de Sagranichiny, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) (C.C.) 30 pub. 33902 Nov.11-v.dic.23.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VLAMINCK, JOSE TEODORO y BEAUVOIS, JULIO. Intimación de pago". (Lo. 9, Fo. 598) se notifica al señor José Teodoro Vlaminck, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó al señor Julio Beauvois y a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada Ley de u$s 2.747.75 cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya, al tipo de 3.25 que regía al tiempo de la infracción, asciende a $ 8.930.19 (ocho mil novecientos treinta pesos 19|100), intimándole al mismo tiempo al notificado el pago de la referida multa dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — A. Gazzano Pons, Actuario.

27) $84.00 30|pub. 18645 Nov.11-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Garrido (José F.) contra COOPERSTEIN (EVELYN) y TROSSMAN TEDDMAN (MOISES). Infracción Aduanera (L.o 6 F.o 302), se cita, llama y emplaza a Evelyn Cooperstein, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (R| 30-1-58) 30|pub. 34093 Nov.26-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.8.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "SAUCI, PELLIZA, FERNANDO G. ARDUINO, JUAN CARLOS, TOUSSAINT, JACQUES, BAUVOIS, JULIO. Intimación de pago", (L.o 9, F.o 596), se notifica a los señores Fernando G. Pelliza y Juan Carlos Arduino, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a la firma "Sauci (S. A. Uruguaya para la Industria y el Comercio), a Jacques Toussaint, a Julio Bauvois y a las personas que se notifican e intiman por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de $ 500.00 m|n. (quinientos pesos), intimándoseles al mismo tiempo a los notificados el pago de la referida multa dentro de tercero días, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — A. Gazzano Pons, Actuario.

27) $72.00 30|pub. 18648 Nov.11-v.dic.23

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SURIMEX LIMITADA, COHEN (SIEGBERT) y (KURT), KEIDANSKY (ROBERTO), PUJOL (JOSE ENRIQUE). Intimación de pago", (L.o 9, F.o 596), se notifica a los herederos del señor Roberto Keidansky, don Moisés Keindansky y doña Taube Codicov de Keindansky, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a la firma "Surimex Limitada" y a los señores Siegbert Cohen, Kurt Cohen y José Enrique Pujol y a las personas que se notifican e intiman por el presente edicto, una multa por violación a la expresada Ley de Dls. 581.50, cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya — al tipo de 3.405 que regía al tiempo de la infracción— asciende a $ 1.980.01 (un mil novecientos ochenta 01|100), intimándoseles al mismo tiempo a los notificados el pago de la referida multa dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) $84.00 30|pub. 18647 Nov.11-v.dic.23.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUFIC S. A., CULOTTA, PASQUAL (hijo), BRENTA, SANTIAGO; MOLITERNA, ARNALDO; BEAUVOIS, JULIO. Intimación de pago". (Lo. 9, Fo. 592), se notifica a los señores Pascual Culotta (hijo), Santiago Grenta y A. Arnaldo Moliterno que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a la firma Sufic Sociedad Anónima, a Julio Beauvois y a las personas que se notifican e intiman por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de u$s 706.00 cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya (al tipo de 3.25 que regía al tiempo de la infracción) asciende a dos mil doscientos noventa y cuatro pesos con 50|100) ($ 2.294.50), intimándoseles al mismo tiempo a los notificados el pago de la referida multa dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — A. Gazzano Pons, Act.

27) $84.00 30|pub. 18646 Nov.11-v.dic.23

ANTONIO FADOL

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Julio Gea contra NATALIO GEA. Rectificación de firma" (L.o 53, folio 373) se hace saber que el día 16 de Diciembre de 1959 a las 10 horas y siguientes, y en Juan Carlos Gómez 1344 se procederá por el martillero señor Antonio Fadol, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos, de los siguientes bienes. Diversos lotes de artículos de bazar, artículos eléctricos y artículos de juguetería.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Alfredo L. Luigain, Actuario Adjunto.

27) $ 20.00 10|pub. 20143 Dic.2.-v.dic.16.

QUIEBRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "FASSARI y DANERI". Quiebra. Rehabilitación. (L.o 7 F.o 463), se hace saber que por auto de fecha 16 de Noviembre del corriente año se ha declarado rehabilitado al fallido don Francisco Fassari, cesando en consecuencia todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $16.00 10|pub. 20712 Dic.10-v.dic.23.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "ENRIQUE STEWART VARGAS y LUIS ALBERTO CAT. Escrituración de oficio", (L.o 55, F o 224), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Enrique Stewart Vargas y Luis Alberto Cat, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta del solar, empadronado en mayor área con los números 88.013, 88.014 y 88.015 hoy con el N.o 128.440, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, y se designa con el N.o 1 en el plano levantado en Diciembre de 1928 por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, registrado el 6 de Febrero de 1929 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el que ha sido aprobado por resolución del Concejo Departamental dictada con fecha 22 de Enero de 1929, en el expediente N.o 32.407. Dicho solar consta de una superficie de 705 ms. 42 dms. que se deslindan así: 15 ms. de frente al Nord-Este al Bulevar Propios; 47 ms. 08 cms. al Sud-Este, lindando con el solar N.o 2; 14 ms. 61 cms. al Sud-Oeste, confinando con partes de los solares números 12 y 13; y 48 ms. 38 cms al Nor-Oeste, limitando con propiedad del Banco Popular del Uruguay. Dicho bien fué prometido en venta a la Sociedad Comercial Colectiva Stewart Vargas, Cat y Cía. por el Bco. de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en representación de Feliciano y María Vázquez Oronoz, suscrita el 3 de Noviembre de 1930 y ratificada el 14 de Mayo de 1932, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 346 al F.o 140 del L.1 5. Los derechos emergentes de la promesa mencionada, se transfirió a los señores Enrique Stewart Vargas y Luis Alberto Cat, el día 29 de Agosto de 1956 por la Sociedad Comercial Colectiva Stewart Vargas, Cat y Compañía, transferencia que fué anotada al margen de la inscripción primitiva. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María Vázquez Oronoz y Feliciano Vázquez Oronoz o a quien los representen, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Luis E. Fontana.

27) $228.00 30|pub. 19519 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o.-v.feb.3.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertdao de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSEFA VILLANUEVA DE MOUGAN y JOSE EMILIO MOUGAN VILLANUEVA. Escrituración de Oficio (L.o 55 F.o 41), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Josefa Villanueva de Mougan y José Emilio Mougan Villanueva iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: un solar de terreno situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71534 y que según plano del Agrimensor Pio H. Braem, inscripto en Topografía el 4 de Abril de 1914, se individualiza con el N.o 8 de la manzana letra D, tiene una superficie de 436 metros 14 decímetros, deslindándose así: al Sureste 9 metros de frente a la calle Arrieta; al Noroeste 9 metros lindando con propiedad de Félix y Carlos Sanguinetti al Noreste 48 metros 32 centímetros con el solar 9 y al Suroeste 48 metros 60 centímetros con los solares 1, 2, 3 y 7. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Luisa Mac Lean y Ema Liseta Lerena Juanicó de Massera o a sus sucesores o causahabiente o a quienes los representen y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente consituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $162.00 30|pub. 20045 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra TORRES CASTRO LEONARDO. Intimación" (L.o 59, F.o 220), a solicitud de la parte actora, se intima a Leonardo Torres Castro al pago de la cantidad que adeuda al Banco de la República Oriental del Uruguay $ 2.326.56, con intereses al trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, por concepto del saldo del contrato de prenda original de $ 1.430.30 v|10|1 955; y al mismo tiempo se le cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los efectos de derecho. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $ 46.00 30|pub. 18578 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
INTIMACION DE PAGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DE LOS CAMPOS, PUENTE y TOURNIER, MERCANTIL URUGUAYA S. A. y otros. Intimación de pago" (L.o 9, F.o 598), se notifica a MARIO FOSTAGA que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a las firmas: De los Campos, Puentes y Tournier y Mercantil Uruguaya Sociedad Anónima y a los señores Octavio de los Campos, Eduardo Milton Puente, Hipólito Tournier, Alberto H. Mc. Nutt, Mario Lagamma Acevedo, Manuel Villarino Sánchez, Juan Gruber y a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de dólares 5.000, cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya al tipo de 3.25 que regía al tiempo de la infracción, asciende a $ 16.250.00 (dieciséis mil doscientos cincuenta pesos), intimándosele al mismo tiempo al notificado el pago de la referida multa dentro del tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $96.00 30 pub. 20382 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos: "ANTONIO JUSTINIANO PEREZ. Escrituración de Oficio. V.N.o 731", se emplaza por el término de noventa días a Pedro María Elisa, Sara, Adela y Luisa De Avila, sus sucesores a cualquier título y cualquier otro interesado para que procedan al otorgamiento de la escritura de venta a favor del gestionante, del solar número 7, manzana B., plano del agrimensor Francisco Lafranconi, inscripto en Avalúos con el N.o 8.186 sito en la 21.a sección judicial de esta Capital, padrón 47.598, superficie 264 metros, con frente a la calle Pasteur N.o 5009, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado, (Ley N.o 8.733 artículo 31). — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 17822 Oct.30-v.dic.14.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en los autos caratulados: "ALFONSO PUGA VAZQUEZ. Escrituración de oficio" L.o 55, F.o 587, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alfonso Puga Vázquez, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: solar ubicado en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 58.027, señalado en el plano del Agrimensor Joaquín G. Travieso, inscripto en Topografía en Octubre 16 de 1911, con el Nº 41, y compuesto de una superficie de metros cuadrados 381.67 que se deslinda: metros 7.25 frente al Sur a calle Saldanha da Gama; metros 41.40 al Oeste con solar 30; y al Norte y Este una línea irregular ondulada con Arroyito de los Chanchos. El peticionante tiene derechos de promitente comprador según promesa inscripta en el Registro respectivo, con el Nº 102 al folio 341 del libro 72. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a: Juan Jacinto Cóppola, Antonio Pisano, Carlos de la María, José Carle, Celia o Lázara Hilaria Celia Reyes de Cóppola, Carlos de la María, Matilde Prins de de la María, Isabel María Vigione de Carle, Mario Enrique y José Alfredo Carle, Dinorah Reyes Isabel Carle, Jaime Armando Carle, Libia María Pisano, Luis Strada, Pablo Isetta, Erasmo Edmundo, Elena, Ernesto, Edelmira y Ella Pisano Blanco, María Esther y Eduardo Mario Carle Strada, Rafael y José Emilio Laguardia Carle, María Strada de Carle, María Concepción, Luis Pedro y María Eugenia Etchepareborda, María del Pilar y María Margarita Aldave, y Aída Bonavia o a sus herederos o causahabientes o quien los represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 13 de 1959. — José Oriol Zagia, Actuario.
27) $156.00 30|pub. 19270 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Urquiza Montero Cipriana contra JUAN CHIARLONE. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Juan Chiarlone o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier otra persona que se considere con derechos a un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 637, el 8 de Junio de 1937, se compone de una superficie de 157 metros 74 decímetros, teniendo 6 metros de frente al Oeste, a la calle Mirabal, entre Avenida Italia y calle Samuel Blixen; padrón N.o 167.651, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1959 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $84.00 30 pub. 19523 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAZZARELLO, JOSE LUIS. Declaración de ausencia" (L.o 45, F.o 467), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Blanca Rosa Innamorato de Mazzarello, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José Luis Mazzarello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $78.00 60|pub. 3545 Mz.20-v.ab.23. Jn.18-v.jn 30. Jl.21-v.ag.5. Nov.18-v.dic.16

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Viera, Amelio y Olivera de Viera, Selva contra OLIVERA, FLOREAL y RODRIGUEZ, BRIGIDA, Pérdida de Patria Potestad" (L.o 16, N.o 1157 F.o 425), se cita, llama y emplaza a don Floreal Olivera y a doña Brígida Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 18218 Nov.6-v.dic.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato Limitada, contra PROPIETARIO BIEN PADRON N.o 1447. Juicio Ejecutivo", (L.o 43, F.o 105), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien Padrón 1447 ubicado en esta ciudad de Canelones, calle Del Pino entre las de General Rivera y F. Lavandeira, a que comparezcan a este juicio a estar a derecho, dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 1.o de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 18416 Nov.10-v.dic.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones dictada en autos: "Sampson y Serrato Limitada, contra PROPIETARIO BIEN PADRON N.o 1447. Juicio Ejecutivo", L.o 43 F.o 105), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien Padrón 1447 ubicado en esta ciudad de Canelones, calle F. Rivera entre A. Saravia y Del Pino, a que comparezcan a este juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, lo que harán dentro del término legal de noventa días. — Canelones Octubre 1.o de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 18415 Nov.10-v.dic.22.

REIVINDICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "Conrado Heguaburu contra JOAQUIN VICENTE CELIS. Reivindicación", (L.o 42, F.o 203), se hace saber al demandado Joaquín Vicente Celis, que ha sido declarado en Rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 9 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vighoh, Actuario.
27) $24.00 15 pub. 19447 Nov.23-v.dic.14.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "JUANA MARTINEZ Rehabilitación" (L.o 42, folio 222), se hace saber al público que por resolución N.o 7677 de fecha 27 de Octubre próximo pasado, se declaró rehabilitada a la incapaz doña Juana Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 3 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
27) $ 12.00 10|pub. 20295 Dic.2.-v.dic.16.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra JACINTA OLMEDO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 2, F.o 26), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el N.o 679, a nombre de Sucesión Jacinta o Jacinto Olmedo, que linda: N. O., calle Elías Regules; N. E., con Antonio Rodríguez; S. E., con Virginia Pereira y S. O., con sucesión Esteban Pianta, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio. — Sarandí del Yí, Setiembre 7 de 1959. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
27) (D.21|7|34) 15|pub. 34062 Nov.24-v.dic.15.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION LUIS ESCONDEUR. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita y emplaza a doña Nicanora Sánchez y a don Angel de Amilivia y a los causahabientes de los mismos, a cualquier título, a Luis Escondeur y sus causahabientes a cualquier título, e toda persona que se considere asistida de derecho sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 187, en la manzana 31, que linda: Norte: calle Brasil; Sur: Firmiano González; Este: calle del Plata y Oeste: Prudencio Morales, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de la Ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Noviembre 12 de 1959. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
27) (D.21 7|34) 15|pub. 34063 Nov.24-v.dic.15.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de Segunda Sección de Florida

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCO FONTES. Cobro de contribución inmobiliaria. (L.o 4.o F.o 32 N.o 309)" se cita, llama y emplaza a don Francisco Fontes y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana 17 de la localidad de Chamizo, empadronada con el N.o 94, que linda: al Norte con Calle Ituzaingó; al Este con Donato Valdez; al Sur con Sucesión Morales y al Oeste con Donato Valdez; para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia se hace la presente publicación. — Villa de Fray Marcos, Octubre 21 de 1959. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|934) 30|pub. 30792 Nov.3-v.dic.15.

COBRO DE IMPUESTOS
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Florida

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Florida, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra JOSE M. FERNANDEZ COLMEIRO. Cobro de Impuestos", se emplaza a don José M. Fernández Colmeiro o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble rural ubicado en esta Sección y que figura empadronado con el N.o 9180 a nombre del señor José M. Fernández Colmeiro, situado en las inmediaciones de los campos de los señores Conrado Domingo Noria, Adelaida S. Clavijo, Jacinto Sagaseta Alvarez, Feliciano P. Noria y Carretera Nacional Ruta 5, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar en derechos en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la Ley 9.184. — Mendoza, Noviembre 13 de 1959. — Carlos Grané Díaz, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 15 pub. 34061 Nov.24-v.dic.15.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FELICIANO LAURENT, Declaración de ausencia" (L.o 32, F.o 178, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Melania Laurent de Romanello, solicitando la declaración de ausencia de don Feliciano Laurent (artículo 59 y concordantes del Có-

digo Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 8 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $72.00 60|pub. 9328 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10. Set.14-v.oct.9. Nov.16-v.dic.14.

CAJA POPULAR DE MALDONADO. BANCO POPULAR DE CASUPA

Habiéndose firmado la escritura correspondiente a la fusión de la Caja Popular de Maldonado con el Banco Popular de Casupá, se cita a los señores accionistas de la primera de las Instituciones nombradas para que tengan a bien presentarse dentro del plazo de noventa (90) días a partir de hoy, en las oficinas de la ex-Caja Popular de Maldonado, Sarandí 808 de la ciudad de Maldonado, con los títulos de las acciones o los comprobantes que justifiquen su calidad de accionistas, a los efectos del canje que corresponde. — Maldonado, 26 de Octubre de 1959. — Por Banco Popular de Casupá: A. Rubén Costa Lizasc. Gerente.
27) $60.00 30|pub. 17857 Oct.30-v.dic.14.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por le Ley de 26 de Setiembre de 1904, que el 11 de Noviembre de 1959, quedó clausurado el negocio que en el ramo de venta de pan y bizcochos, teníamos establecido en esta Capital. Avenida 8 de Octubre 4337. Acreedores: Oficinas Brusco, calle Pilar Costa 112. — MARTINEZ y TIZON.
27) $24.00 20 pub. 19800 Nov.26-v.dic.24.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

Con intervención de las Oficinas Reymar y Cía., comunicamos, que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores Juan Aníbal Posse, y Arturo Hugo De los Santos, Manuel Vilacoba y Manuel Vidal, por el comercio que en el ramo de Bar Bebidas Alcohólicas, gira en esta ciudad en la calle Justicia 2054, haciéndose cargo nuevamente los señores Posse y De los Santos. Acreedores presentarse en las oficinas más arriba mencionadas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1959. — JUAN ANIBAL POSSE, ARTURO DE LOS SANTOS, MANUEL VILACOBA y MANUEL VIDAL.
27) $32.00 20|pub. 19853 Nov.26-v.dic.24.

DESIGNACION DE ADMINISTRADORES Y CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por documento privado de fecha veintiocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con la certificación del escribano Dardo Machado Senz, se estipuló la cesión de cuotas y designación de administradores en la siguiente forma: 1) Los socios señores RICARDO ORLANDO GARICOITS y JUAN CARLOS GARICOITS, ceden cada uno de ellos a la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Frigorífico Garicoits Limitada" y ésta adquiere las respectivas cuotas sociales que a los primeros les corresponde en dicha sociedad, siendo el precio de cada cesión de cuota $ 15.000.00 (quince mil pesos). En consecuencia la sociedad queda integrada por los señores Tulio Antonio Garicoits y Roberto Garicoits; 2) Se designa para la administración de la sociedad a los socios señores Tulio Antonio Garicoits y Roberto Garicoits quienes podrán actuar conjuntamente o separadamente. Este documento fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con el N.o 565 al F.o 2162 del Libro N.o 1 de Contratos.
27) $28.00 10|pub. 20071 Dic.1.o-v.dic.15.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar Nº 1388 hemos cedido al Sr. José Feijoo Feijoo, todos los derechos que nos correspondía como promitentes compradores del comercio sito en ésta ciudad, calle General Las Heras Nº 1850, en el ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — MANUEL PEREZ UCHA. — MARIA MENDEZ DE PEREZ.
27) $ 24.00 20|pub. 20601 Dic.9.-v.en.8.

RESCISION DE COMPRA VENTA

MARIA ALBERTINA MORETTO DE PEREZ y JORGE A. FONSALIAS TECHERA, hacen saber que han rescindido de común acuerdo el compromiso suscrito el 26 de Marzo de 1959, sobre la casa de comercio que gira en el ramo de Librería y Cuadrería en la calle Comercio 1642 Acreedores al comercio. — M. A. M. de Pérez — J. A. Fonsalías.
27) $16.00 20pub. 20109 Dic.1.o-v.dic 30.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, se ha rescindido la promesa de Compra-Venta concertada entre los señores ANGEL ALFONSO ECHEVARRIA como vendedor y DAMIAN NICEO PALAVECINO como comprador del comercio en el ramo de Comestible y bebidas fermentadas, sito en la calle Comercio 2164 de esta ciudad. Tomando posesión del mismo en el día de hoy. Acreedores en dicha Oficina. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — ANGEL A. ECHEVARRIA, DAMIAN N. PALAVECINO.
27) $24.00 20|pub. 19123 Nov.13-v.dic.16.

RESCISION

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de venta del comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y bar establecido en la avenida Larrañaga N.o 2578 de esta Capital efectuada a los señores Bautista Fernández Mato y Jesús Pérez Burgo, tomando posesión del negocio el señor José Mato Calvete. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959.
27) $24.00 20|pub. 19921 Nov.27-v.dic.28.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Avisamos rescisión de la promesa de compra-venta del comercio sito en Hocquart 2165, que gira en el ramo comestibles frutas, verduras, fermentadas y venta de leche. Acreedores a Hocquart 2165. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1959. — RAUL ALFREDO VALLEJO SOSA. — AMPARO SEOANE MATO DE PINEDA.
27) $24.00 20|pub. 20139 Dic.1.o-v dic.30.

CESION DE CUOTAS

En escritura autorizada por la escribana Zulema Yelpo Andrade en Rivera, el 31 de Octubre de 1959, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Noviembre siguiente con el N.o 21 de fojas 85 a 87 los socios ERACY RODRIGUEZ DA SILVA y HECTOR LUIS TAMBORINDEGUI, cedieron a Jorge Emilio Armand Ugón sus cuotas en la Sociedad "Cicorl Limitada". — Rivera, Noviembre de 1959.
27) $12.00 10|pub. 20300 Dic.3-v.dic.17.

CONCORDATO PRIVADO

De conformidad con lo que establece la Ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que ante el Escribano Hugo O. Wolter Reims y con fecha 13 de Octubre ppdo., fue protocolizado el concordato privado celebrado por la firma "TABO y FERNANDEZ" establecida en esta ciudad calle Florida 1451, con base del 70 o|o pagadero el 52,83 o|o mediante venta del comercio al señor Victorio Gravano Pambianco en 18 cuotas mensuales a partir de Junio último, y el 17.17 o|o restante en carta de adeudo. — Montevideo, Noviembre de 1959.
27) $16.00 10|pub. 20014 Nov.30-v.dic.14.

ELABORADORA DE COBRE LIMITADA

Por documento privado del 16 de Octubre de 1959, se constituyó por los señores Alberto Novoa Oitra, Eusebio Muraña Franco y Kurt Wolfer la sociedad "Elaboradora de Cobre Limitada". Objeto. la explotación de la mina de cobre sita en la tercera sección de Maldonado, propiedad de la Compañía minera y Metalúrgica S. A., e industrialización de sus productos, subproductos y afines. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 90.000 aportados así: Señor Novoa $ 63.000, señor Muraña $ 13.500y señor Wolfer $ 13.500. Administración: indistintamente los tres socios actuando dos de ellos conjuntamente en olque respecta a la firma social y los tres en actos de carácter dispositivo. Plazo: Hasta el 10 de Marzo de 1966 y prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Inscripción en el Registro Público de Comercio con el N.o 526 al folio 2010 del libro 1 al 29 de Octubre de 1959.
27) $ 24.00 10|pub. 20154 Dic.2.-v.dic.16.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa relativa a la Estación de Servicio y Garage sita en la calle Magallanes 1524 convenida entre el señor José Walter Luis Tangrede y la señora Leonor Josefina Perdomo Soca de Soca, sin cargo de indemnización alguna para ninguna de las partes. En consecuencia, el señor José Walter Leis se hace nuevamente cargo de la totalidad del activo y pasivo del comercio de referencia. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — JOSE WALTER LEIS TANGREDE. — LEONOR JOSEFINA PERDOMO DE SOCA.
27) $ 32.00 20'pub. 19281 Nov.19.-v.dic.17.

CAMBIO DE NOMBRE

... Dirección de la Marina Mercante ...
Nombre: "REALITE" Clase. Yacht.
Propietario: CIRIACO VITAL DILONGO.
Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de su propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del Yacht "REALITE" por el de "LA VUELTA DEL DIABLO". — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — El Director de la Marina Mercante.
27) $8.00 10|pub. 20770 Dic.10-v.dic.23.

VENTA DE CUOTA

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Bela Levi ha adquirido la cuota de capital que el señor RODOLFO GOMBO poseía en la Sociedad Comercial "RODOLFO GOMBO y BELA COHN" en el ramo de taller de cofecciones en Yaro 1127 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959.
27) $24.00 20|pub. 20841 Dic.11-v.en.12.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, (de Asociación Nacional de Balanceadores) Mercedes 1338, cedí a favor del señor Tomás Lautaro Aguilar con retroactividad al 23 de Enero de 1959, los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con los señores Juan y José Fuentes por el bar sito en Miguel Barreiro N.o 3366 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — ANDRES TELEZ LEIS. — TOMAS LAUTARO AGUILAR. — JUAN FUENTES. — JOSE FUENTES.
27) $24.00 20|pub. 19756 Nov.25-v.dic.23.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VIDAL DE OROMI, L.o 55, F.o 45, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20869 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN AIZPUN o AISPUN, L.o 55, F.o 428, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20870 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERNANDEZ LOPEZ, L.o 55, F.o 369, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20871 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA LANZILLOTTI de SERGIO, L.o 55, F.o 370, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20872 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MUELA LAGO, L.o 55, F.o 382, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 20873 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MANUEL ROVIRA BURZACO, L.o 55, F.o 383, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20874 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SANZ, L.o 55, F.o 382, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20875 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA SEVERIANA VAZQUEZ LARROSA, L.o 55, F.o 397, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 20876 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PACUALINA BIANCO de SCARPA, L.o 59, F.o 379 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20895 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SUBAK, L.o 59, F.o 484, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 20867 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GENTILE BISACCIA, L.o 59, F.o 480, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 20868 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TEOFILO BORDES o BORDES CASSAGNO, o BORDES CASSAGNEAU o BORDES CASAÑO o JEAN THEOPHILE BORDES, L.o 56, F.o 380, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 20973 Dic.10-v.dic.31. Feb.14-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA JOSEFA MENDEZ o MENDEZ VIROÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 20877 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JOSE DE VILELLE L'OLIVIER o VICTOR JOSE de VILLELE o de VILLESE L'OLIVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20878 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA FUENTES de DUBOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20879 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DAVID DE LEON, CORINA DELEON o DE LEON de ALVAREZ o JADELEON o DE LEON de ALVAREZ o JACINTA DE LEON y PETRONA GABINA DE LEON de BARINI o GABINA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20880 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES FERNANDEZ de COSTODIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20921 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado MAXIMO SCHILLING, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33946 Nov.13-v.nov.26. Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BENJAMIN FERNANDEZ o FERNANDEZ de LIMA y de ESTELA FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20754 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de ADAD PAIVA de DIAS, 53-377, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20919 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS o LUCAR OLIVIER, GAMENARA o GAMENARA BAYARDO, 53-376, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $. 12.00 10|pub. 20920 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICENTE LAURINO DELBONO o FRANCISCO VICENTE LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20915 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20881 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VARSOVIA RAGGIANTI o VARSOVIA RAGGHIANTI o VARSOVIA RAGGHIANTI de RIGAMONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20911 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BALLESTEROS o LUISA DAMIANA BALLESTEROS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20912 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO PEREZ HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20913 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS ESTERLINA GARCIA GANDINI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20914 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Noviembre 16 de 1959. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 20862 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAMERTO TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 3 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20882 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 3 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20883 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MARIA RICHIERI de TURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 30 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20946 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA CRISTINA RODRIGUEZ FRANCOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20947 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SPALVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Noviembre de 1959. — Miyka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20948 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se

hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 21 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 20889 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ZUGARRAMURDI PAZOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 2090. Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS BENTANCOR LOPEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 18 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 20906 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSARIO BULA DE ALONSO y de SANTIAGO ALONSO ESPIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 5 de 1959. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 20907 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO ORTIZ GARCIA o FACUNDO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 5 de 1959. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 20908 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIA BRUN de GOMEZ y de FRANCISCO BRIGIDO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 5 de 1959. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 20909 Dic.14-v.dic.28.

3—Convocatorias Comerciales

BRIGGS INTERNATIONAL INC. S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1959 a las 12.15 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 20926 Dic.14-v.dic.15.

UNIFISA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1959 a las 11.45 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 20928 Dic.14-v.dic.15.

SEGARD Y CIA. S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1959 a las 11.30 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 20923 Dic.14-v.dic.15.

POLUX S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1959 a las 11.15 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 20930 Dic.14-v.dic.15.

OMEGA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1959 a las 11 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 20931 Dic.14-v.dic.15.

RODA S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1959 a las 10.45 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 20932 Dic.14-v.dic.15.

SUVRETTA S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1959 a las 10.30 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 20933 Dic.14-v.dic.15.

FINANCO S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1959 a las 10.15 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 20934 Dic.14-v.dic.15.

MARFINCO S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1959 a las 10 horas en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 20935 Dic.14-v.dic.15.

PASO DE LA CRUZ S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1959 a las 9.45 horas en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 20936 Dic.14-v.dic.15.

LA PALOMA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1959 a las 9.30 horas en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 20937 Dic.14-v.dic.15.

ESPOSITO S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Unica convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1959, a las 11 horas en nuestro local social calle Yaguarón N.o 1258 con el fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria anual, balance e inventario e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Directorio, titulares y suplentes; 4.o Elección del Síndico, titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la asamblea, ésta sesionará válidamente cualquiera sea el número de asistentes (artículo 25 de los estatutos). Además se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea será necesario el depósito de sus acciones o el certificado bancario hasta cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea de acuerdo al artículo 27 de los estatutos. — El Secretario.
3) $12.60 3|pub. 20898 Dic.14-v.dic.16.

DAFO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Dafo S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 23 de Diciembre de 1959 a las 18 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Soriano N.o 1171 para considerar la siguiente orden del día:
A) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1959 e informe del señor Síndico; B) Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el próximo ejercicio; C) Elección de Directorio por el próximo ejercicio; D) Designación de un accionista para que firme el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas:
1.o Que si a la hora fijada para la asamblea no se obtuviera el quórum estatutario, la asamblea sesionará válidamente media hora después con el número de accionistas presentes (artículo 25 de los estatutos sociales).
2.o Para acreditar su personería en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, como mínimo (artículo 27 de los estatutos). — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — El Directorio.
3) $7.20 1|pub. 20892 Dic.14-v.dic.14.

FIBRATEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 21 de Diciembre del corriente año, a la hora 11, en la sede social de la calle Emancipación N.o 4326, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 15 ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1959 (artículo 29); 2.o Adoptar resolución sobre la distribución de utilidades (artículo 41); 3.o Fijar remuneración al Síndico (artículo 41, inc. B); 4.o Elección del Síndico titular y suplente (artículo 37), y elección de suplentes del Directorio (artículo 26); 5.o Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de al asamblea (artículo 20).
Artículo 15. — "Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, o donde lo resuelva el Directorio, con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, recibiendo el recaudo correspondiente y una boleta en la que constará el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con sus acciones. — Montevideo, Diciembre de 1959. — El Directorio.
3) $16.20 3|pub. 20893 Dic.14-v.dic.16.

FINANCO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1959 a las 12 horas en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1959; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 20927 Dic.14-v.dic.15.

BARRACA GOMENSORO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos el Directorio de la Compañía Barraca Gomensoro S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 del mes de Noviembre de 1959 a la hora 11 en el local social de la Compañía a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 41); 2.o Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1958-59 (artículos 25 y 26); 3.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 24); 4.o Designación de 2 accionistas

para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 1 día antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — T. Gomensoro, Diciembre 3 de 1959. — El Secretario.
3) $5.60 1|pub. 20865 Dic.14-v.dic.14.

CORPORACION AGROPECUARIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1959 a las 10 y 30 horas en la sede social de la calle Misiones N.o 1488 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección del Directorio de la Sociedad; 4.o Elección del Síndico titular y Síndico suplente (artículo 9.o de los estatutos sociales); 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1959. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 20953 Dic.14-v.dic.18.

AGRACIADA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Dicimbre de 1959, a la hora 17 en el local de la Sociedad, calle Mercedes 862, piso 1.o, apto. 104, con el siguiente orden del día:
1.o Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1959; 2.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
De conformidad a lo que dispone el artículo 13 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Mercedes 862, piso 1.o, con una anticipación de tres días por lo menos. — Montevideo, Diciembre de 1959.
3) $16.00 8 pub. 20917 Dic.14-v.dic.22.

PUPPO HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1959 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Paysandú 1337.
Orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o Consdieración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades propuesta por el Directorio. 4.o Retribución al Síndico; 5.o Elección de nuevo Síndico y suplente.
De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 20904 Dic.14-v.dic.18.

ESPOSITO S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Unica convocatoria
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 23 de Diciembre de 1959 a las 11 y 30 horas en el local social calle Yaguarón N.o 1256 con el fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o Reforma de estatutos y aumento de capital; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea será necesario el depósito de sus acciones o el certificado bancario hasta 48 horas antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 20897 Dic.14-v.dic.16.

"BARRACA MERINOS S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales el Directorio de "Barraca Merinos Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes de Diciembre de 1959 a la hora 20 en el local social de la empresa, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Levantamiento del cuarto intermedio decretado por la asamblea anterior; 3.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico para el ejercicio 1958-59; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 38 — Merinos, 9 de Diciembre de 1959. — El Secretario.
3) $4.80 1|pub. 20866 Dic.14-v.dic.14.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Antonio Rey Maciel Rodríguez contra DOLORES RODO PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, Folio 343), se hace saber que por resolución del día 9 de Noviembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antonio Rey Maciel Rodríguez y Dolores Rodó Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 20887 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Fausta Lapaz contra JOSE EDUARDO CORTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 227), se hace saber que por resolución del día 7 de Agosto de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Eduardo Corti y Fausta Lapaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Alfredo E. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 19|pub. 20886 Dic.14-v.dic.28.
Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal constituída por JULIO CESAR ABADE o ABBADIE GISMERO o GISMEROS y ARACELI MABEL VIGNA MOURGLIA o MOUGLIA (Libro 53, F.o 390), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 20631 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1.ov.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: TRICANICO JOSE y MARIA ESTHER BAZZANO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 47, F.o 136), se hace saber que con fecha 29 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Tricánico y María Esther Bazzano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20834 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Suárez Isabel contra ALBERTINO CALDEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 45, Folio 294), se hace saber que con fecha 15 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Albertino Caldeira Machado e Isabel Suárez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20885 Dic.14-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.9.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Suc. NICASIO COLOMBO o NICASIO COLOMBO SOSA" (L.o 55, Folio 379), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña CANTALICIA SOSA para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia bajo beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $48.00 30 pub. 20918 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Dionisio A. Fernández Haller contra ESTHER LILA LOPEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 350), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Esther Lila López para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Merceres, Diciembre 7 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
8) $12.00 10|pub. 20864 Dic.14-v.dic.23.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
A. N. C. A. P.
N.o 4.046. — (Segundo llamado). — Lámparas de sodio y accesorios. — Apertura: 12 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.059. — (Segundo llamado). — Reparación de un motor Waukesha. — Apertura: 18 de Diciembre de 1959, a las 16 horas.
N.o 4.067. — (Segundo llamado). — Cal viva. — Apertura: 21 de Diciembre de 1959, a las 14 horas
N.o 4.073. — (Segundo llamado). — Sustancias explosivas. — Apertura: 21 de Diciembre de 1959, a las 13 y 30 horas.
N.o 4.074. — (Segundo llamado). — Oxígeno industrial. — Apertura: 18 de Diciembre de 1959, a las 15 horas.
N.o 4.076. — (Segundo llamado). — Maderas para encofrado. — Apertura: 18 de Diciembre de 1959, a las 13 y 30 horas.
N.o 4.077. — (Segundo llamado). — Acetileno. — Apertura: 18 de Diciembre de 1959, a las 14 horas.
N.o 4.080. — Formularios fichas etc. — Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.082. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 21 de Diciembre de 1959, a las 16 horas.
N.o 4.083. — Maderas nacionales. — Apertura: 4 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.084. — Instrumental para policlínicas. — Apertura: 4 de Enero de 1960 a las 16 horas.
N.o 4.085. — Lonas, lonetas, etc. — Apertura: 5 de Enero de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.086. — Tela para filtración. — Apertura: 8 de Enero de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.097. — Fomol. — Apertura: 8 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.
Concurso público de precios N.o 104. — Venta de vidrio roto. — Apertura: 21 de Diciembre de 1959, a las 17 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub. 34287 Dic.14.v.dic.18.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE ROSARIO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO
Llámase a licitación pública para la provisión de carne, leche, pan y leña, al Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario, desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960 de acuerdo a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección del Centro. Todo proponente deberá adjuntar en sobre aparte los correspondientes Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro y Caja de Asignaciones Familiares en los que conste que se encuentran al día en sus aportes. Además de la presentación de la propuesta, se exigirá el comprobante de que ha hecho efectivo el depósito de $ 50.00 (cincuenta pesos) como garantía del mantenimiento de su oferta. La recepción de la propuesta se realizará el día sábado 19 de Diciembre a las 10 horas en la Dirección y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Rosario, Diciembre 7 de 1959. — Dr. Mario A. Plavan, Director.
12) $16.80 4|pub. 20955 Dic.14.v.dic.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente:
Licitación N.o 3286. — Adquisición de banderines en tafeta de seda. — Apertura: Diciembre 23 de 1959. Hora 9.
Licitación N.o 3284. — Adquisición de pino Brasil (tablones, tablas, tirantes, hojas chapa

compensada), lapacho, etc. — Apertura: Enero 8 de 1960. Hora 9.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 cada ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 34290 Dic.14-v.dic.14.

Licitación N.o 3277

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de hasta 4.000 bolsas de cemento portland de alta resistencia loza y artículos de platina, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas el día 14 de Diciembre del actual, a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 34288 Dic.14-v.dic.14.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones Nos. 51, 59 y 60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de cristalería, artículos de loza yartículos de platina, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en al Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) de acuerdo al siguiente detalle:

Día 21 de Diciembre de 1959:
A las 9 horas: Artículos de loza. — Valor de los pliegos: $ 2.90.
A las 11 horas: Artículos de cristalería. — Valor de los pliegos: $ 2.40.
Día 22 de Diciembre de 1959:
A la hora 9: Artículos de platina. — Valor de los pliegos: $ 2.40.

12) (C.C.) 3 pub. 34289 Dic.14-v.dic.16.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por segunda vez a postores interesados en la adquisición de troncos maderables de eucaliptos y pinos existentes en el Depósito Municipal del Parque General Fructuoso Rivera, ubicado en la Avenida Bolivia N.o 2503, con arreglo a los pliegos de condiciones general y particular que los proponentes podrán adquirir en esta dependencia, previo pago de la suma de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las Oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes N.o 1021, el día 21 de Diciembre de 1959 a la hora 10, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurra al mismo.

12) (C.C.) 1|pub. 34291 Dic.14-v.dic.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 22 de Diciembre de 1959. — Hora 8: Licitación N.o 1.328. Reforma y reparación general en el Pabellón de Maternidad del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. Plaza. (Segundo llamado). — Hora 8 y 15: Licitación N.o 1.329. Tractor para trabajos agrícolas. Plaza. (Segundo llamado). — Hora 8 y 30: Licitación N.o 1.330. Artículos de ferretería, barraca, etc. Plaza. (Segundo llamado). — Hora 8 y 45: Licitación N.o 1.334. Cámaras y cubiertas para autos. CIF y|o Plaza. (Segundo llamado). — Hora 9: Licitación N.o 1.323. Carrozado de chassis Chevrolet. Plaza. (Tercer llamado). — Hora 9 y 15: Licitación N.o 1.324. Artículos de zapatería. Plaza. (Tercer llamado). — Hora 9 y 30: Licitación N.o 1.325. Artículos de ferretería, barraca, maderas, etc. Plaza. (Tercer llamado).

Martes 29 de Diciembre de 1959. — Hora 8 y 30: Licitación N.o 1.340. Transporte de mercaderías desde los locales de la Aduana al sector Suministros y desde los depósitos del Consejo Nacional de Subsistencia y de Contralor de Precios al sector Suministros. Plaza. Periódica. (Primer llamado).

Martes 5 de Enero de 1960: Hora 8: Licitación N.o 1.341. Uniformes, equipos, impermeables, botas, etc. Plaza. (Primer llamado). — Hora 8 y 15: Licitación N.o 1.275. Construcción de un horno incinerador en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión. Plaza. (Tercer llamado).

Martes 12 de Enero de 1960. — Hora 8: Licitación N.o 1.342. Ración para aves cerdos, etc., Plaza. (Primer llamado).

Pedido de precios del día miércoles 23 de Diciembre de 1959. — Hora 10: P. Precios 421. Máquina de cortar suela (tercer llamado).

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — Aviso N.o 439.

12) (C.C.) 2 pub. 34294 Dic.14 v.dic.15.

M. S. P.
CENTRO AUXILIAR SAN RAMON
Pedidos de precios

Apertura: Diciembre 21, hora 10.

Llámase a pedido de precios para el suministro de leche y pan, al Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón, que comprenderá dicho suministro desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1969, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de dicho Centro, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Dr. Oscar Lenzi, Director.

12) (C.C.) 1|pub. 34293 Dic.14 v.dic.14.

P. L. U. N. A.
CONCURSO DE PRECIOS N.o 5|959
Prestación de Servicios
Transporte de Pasajeros
Segundo llamado

Apertura: 16 de Diciembre de 1959. — Local: Colonia 1013. — Hora 16.

PLUNA llama a Concurso de Precios para la prestación del Servicio de Pasajeros entre las Oficinas Centrales sitas en la calle Colonia y Agraciada y el Aeropuerto Nacional de Carrasco, y viceversa, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones. N.o 113 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución durante las horas hábiles. — La Gerencia General.

12 (C.C.) 3|pub. 34295 Dic.14 v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3
Primer llamado

Artículos: Maíz, avena o cebada, Alfalfa, paja o espartillo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 29 de 1959, a las 8 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34292 Dic.14-v.dic.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 14 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días. por la Ley número 9.906).

1.a Sección

DAVID PARNAS, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mercedes 911 y MARIA ANA BRIGIDA MAYOR, 38 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Mercedes 911.

GRACIANO SCOTTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Policía Vieja 1468 (ap. 2) y GLORIA LUZ DIAZ, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Policía Vieja 1368 (ap. 12).

6.a Sección

ARMANDO LEONEL SANTANGELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1512 y MARIA SARA COMBA GAU, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Olimar 1512.

EMILIO PALLAS, 54 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1331 y RENEE ANGELA LOPEZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1384.

7.a Sección

PLACER GRACIA, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerro Largo 1656 y ROSA PLAZA, 22 años, soltera, española, domiciliada Cerro Largo 1656.

MAXIMO GUARGA, 43 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Durazno 1517 y CELESTINA ECHEVARRIA, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Durazno 1517.

CARLOS DARIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1305 y MARIA ESTHER OLVEIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1305.

JORGE RAUL AYALA, 19 años, soltero, técnico en televisión, oriental, domiciliado Gaboto 1665 y ADELA MIGUES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1665.

8.a Sección

EDUARDO PABLO FRANCISCO FARUPPA VAUCHERET, 75 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Agraciada 2074 y ALAIDES MARTINEZ, 37 años, divorciada, profesora de belleza, oriental, domiciliada Agraciada 2074.

ALCIDES MARIA RODRIGUEZ MAZZOLI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2339 y BLANCA ELSA DOMINGUEZ MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Tajes 2070 ap. 4.

9.a Sección

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Fernando Menck 5896 y GLADYS TOMAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fernando Menck 5896.

10.a Sección

NELSON CESAR TEJEDA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3988 y DOLORES MARIA CRISTINA SUCIAS, 29 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada I. Romero 71.

JUAN JOSE SEGUI, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2592 y GLADYS NAIR CORONADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2713.

ADOLFO GRAFFIGNA, 46 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rambla O'Higgins 5063 y ALCIRA POMIGLIO, 56 años, soltera, argentina, domiciliada Rambla O'Higgins 5063.

MARIO ALFREDO D'ALESSANDRO, 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 9 de Junio 1404 y NELLY EMMA CAFFARENA, 31 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 9 de Junio 1404.

EDMUNDO CARLOS PADULA, 26 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado F. Laborde 2640 y ANA CELESTE CORRADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2629.

RUBIS VICENTE VILA, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 2.o N.o 4511 y SONIA ZULMA SARACHO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o N.o 4511.

11.a Sección

OSCAR MOTTOLA, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José María Guerra 3719 y OLGA CARRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3566.

ELBIO PIO ANGERIZ, 29 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Ombú 3174 y MARIA ANGELICA RISSOTTO, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Génova 3532.

JOSE RAMON ACOSTA, 23 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado E. Vidal 3207 y NELIDA ODILIA SOSA, 24 años, soltera, textil, oriental domiciliada Combate 3089.

GIUSEPPE ZEOLI, 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Cno. Maldonado 5805 y ELVIRA BRONZETTI, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Ferrara 3472.

AMERICO LEANDRO LOPEZ, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6232 y GLADYS GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera s|n.

LUIS ALBERTO VILAR, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7833 y MARIA ELSA REVERDITO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venecia 3426.

14.a Sección

DOUGLAS AZNAREZ PEREZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 4537 y BLANCA ELIDA GONZALEZ VILLAR, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 4537.

ROMEO JOSE FUENTES, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Zapicán 2467 e INES NILDA CHIRIBAO, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tapes 1108 ap. 2.

WALTER JOSE ALONSO LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 827 y MIRTHA AGUILAR BOCCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Luna 827.

15.a Sección

BORIS SZKLARKEWITZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lavalleja 2146 y NELLY ESTHER SPINAK, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2146.

MANUEL INOCENCIO VIÑALES, 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Blanes 1269 y MAGALI DORIS GUILLAMA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Blanes 1269.

JOSE LUIS CAPÓ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado República 1637 y MARIA DEL CARMEN MIGLIARINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada República 1637.

BELTRAN FRANCISCO ZAVALLA, 28 años,

soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1776 y MATILDE JULIANA SEMBLAT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1776.

JULIO CESAR MARTINEZ, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 2041 ap. 1 y MARTA FERNANDEZ, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 18 de Julio 2041, ap. 1.

CESAR ANTOLIN RAFAEL LASSUS, 50 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Canelones 2139 y BEATRIZ ROMERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2139.

ANTONIO RAFAEL LISTA, 49 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pablo de María 1209 y SELIKA PIOVANO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1209.

GEORGE AKIKI, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Pablo de María 1469 y MARGARITA GRACIELA BERHOUET, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1469.

LUIS PUCHOLO, 44 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado P. de María 1459 y BLANCA ELGARTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1378.

16.a Sección

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 586 y ELODIA VIEITEZ, años, soltera, modista, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 586.

17.a Sección

MIGUEL VIERA, 51 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Mendoza s|n. y SONIA JOSEFINA PALLEIRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza s|n.

18.a Sección

AURELIO WENCESLAO QUEIROLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 1396 ap. 23 y ROSA EMILIA CLARET, 28 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1396 ap. 23.

GUSTAVO VELAZCO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ellauri 216 y ALICIA SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 63.

ADOLFO FERNANDEZ de la VEGA, 36 años, soltero, estudiante, argentino (ciudadano natural), domiciliado L. Patria 3146 y ELSA ROSA MARIA MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 675.

EDGARDO LINDSAY PEREIRA, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Br. Artigas 1390 y CATALINA SEYEÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1370.

LUIS ESTEBAN OLIVER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 951 ap. 14 y MARCELLE BIDEGAIN MENDIHARAT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 951.

CARLOS PEDEMONTE, 31 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Canelones 2631 y RUTH ROSALIA IBARGOYEN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2631.

ANSELMO GALVAN, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Dr. E. Pouey 2336 e ILLEANA PRINCIPE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Dr. Soca 1286.

ANTONIO SALVADOR BUGLIO ARANDIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2282 ap. 1 y LITA SUSANA NOGUEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cardona 1021.

ALBERTO CID, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Jorge Canning 2491 y MARIA DOLORES FERRO, 30 años, soltera, española, domiciliada Jorge Canning 2491.

PEDRO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Campbell 1444 y DELIA PASTORINO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1444.

GUSTAVO MARZIALE, 56 años, divorciado, profesor, italiano, domiciliado Gral. A. Baldomir 2421 ap. 23 y MARIA BENJAMINA MARICHAL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2156.

19.a Sección

DANTE PIZZI RUSSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1962 y LILIAN AIDA MONTES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cangallo 1860.

ANGEL ROBERTO TERRAGNO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benavidez 3535 ap. 1 y MARGARITA REINA CACERES, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Democracia 2317 ap. 11.

20.a Sección

DANUBIO ALBERTO TERZAGHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Durán 274 y AVELOCINDA FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Durán 274.

FRANCISCO PETRACIC, 31 años, soltero, químico industrial, yugoeslavo, domiciliado Santa Lucía 4840 ap. 5 y MILKA BRNARDIC, 28 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Santa Lucía 4840 ap. 5.

22.a Sección

ANTONIO MOSQUERA, 36 años, soltero, albañil, español, domiciliado J. Méndez 3682 y JUANA MANUELA LOPEZ, 37 años, soltera, española, domiciliada J. Méndez 3682.

24.a Sección

MANUEL VILAR PEREZ, 39 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Plácido Ellauri 3330 y MARIA RAQUEL CID GARCIA, 27 años, soltera, española, domiciliada Plácido Ellauri 3330.

14) $2.00 3|pub. v.dic.16.

5.a Sección

JOSE MARIA SANTOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1170 Ap. 7 y MARIA ELIDA LUZARDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1170 Ap. 2.

14) 1|pub.v.dic.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

FLORENTINO J. BERTOLDI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Tierras lejanas" y "Por otros caminos" de las que se declara autor. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17 $4.00 10|pub. 20938 Dic.14-v.dic.28.

BALTASAR MEZZERA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Vocabulario Indiano" (3.a y 4.a entregas) de la que se declara autor. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20941 Dic.14-v.dic.28.

RAMON COLLAZO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del título "Ramón Collazo y sus Atenienses", que caracterizará obras de próxima aparición y del que se declara autor. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20922 Dic.14-v.dic.28.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIO SERGIO MOREIRA. Rectificación de partida" (L.o 22, F.o 20, número 627), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Edilia Moreira de Bermúdez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Sergio, por contener los siguientes errores: donde dice "Saavedra Mario Sergio", debe decir: "Moreira Mario Sergio"; y donde dice: "María Edilia Saavedra", debe decir: "María Edilia Moreira", por ser lo verdadero. Se hace constar que la parte se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú, Diciembre 3 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34284 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

20—Remates

RODOLFO O. COLOMBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital rematará en los autos: "Eduardo Villegas Suárez contra AMERICO BERTINO y LORD IMPORTACION" (N.o 190, L.o 4, F.o 294), los objetos embargados en estos autos y al mejor postor, el 29 de Diciembre próximo a las 15 horas en Domingo Aramburú N.o 2175.

20) $12.00 10|pub. 20925 Dic.14-v.dic.28.

RODOLFO O. COLOMBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de la Capital rematará en los autos: "Elías O. Solasz contra OTEGUI y BAVOSI. Juicio ejecutivo" (N.o 678, Libro 18, Folio 442), los objetos embargados en estos autos y sobre la base de 2|3 partes de su tasación, el 29 de Diciembre próximo a las 15 horas en Domingo Aramburú N.o 2175.

20) $12.00 10|pub. 20924 Dic.14-v.dic.28.

JUVENAL FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, decretada en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay c|DRZEWKO ARON BERNARDO. Ejecución de prenda industrial, L.o 10, F.o 241" y a lo ordenado por el Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber: que el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la casa N.o 561, de la calle Florida, de esta ciudad, por intermedio del martillero don Juvenal A. Fonseca Rodríguez, en presencia del señor Alguacil Ac-hoc y asistido del Actuario Ac-hoc, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sin base de los siguientes bienes prendados: A) Una máquina rectilínea 10 x 100, N.o 651544; otra idem. "Duvied", 10 x 90, N.o 13673; B) Otra marca "Walter", 8 x 70, N.o 174250; otra sin marca, 7 x 70, tipo B Z, 29; C) una rectilínea de mesa Walter N.o 16414; D) otra rectilínea igual marca N.o 50193; E) una máquina rectilínea para guantes, N.o 28300; F) una máquina para cintas 10 x 30, N.o 172337, con motor eléctrico acoplado; G) una máquina circular " S y S", de 19 pulgadas, con cuatro alimentadores, incompleta; H) una máquina "Singer", modelo 8173, N.o Ad. 731713, con bancada y motor; I) otra máquina "Singer", modelo 814, N.o G. 8928035 con bancada y motor; J) una devanadora para doce husos con motor acoplado, incompleta. Se previene: A) que el mejor postor deberá abonar, en el acto de serle aceptada su oferta, el importe íntegro de la misma; B) que no se admitirá por el comprador reclamo alguno en razón de funcionamiento o cualquier otra causa; C) el comprador deberá abonar la comisión al señor martillero y honorarios al Escribano actuante; D) Que los antecedentes están a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 4.a sección judicial de Canelones. — Las Piedras, 20 de Noviembre de 1959. — Enrique I. Falco. Actuario Ac. hoc.

20) $56.00 9|pub. 20940 Dic.14-v.dic.24.

EDUARDO CASARETTO
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ARTURO BENITEZ VIGNOLI. Embargo y secuestro" (L.o 1. F.o 50, N.o 65), se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas y en la puerta del Juzgado por el martillero designado don Eduardo Casaretto, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes, cuyo detalle exacto consta en expediente: 1 cargador eléctrico de baterías, 1 máquina para soldadura autógena de cuatro picos.

Se hace constar: A) Que los bienes están en exhibición en casa del depositario don Mateo Piacenza, Vizconde de Mauá N.o 885; B) Que los bienes se venderán en el estado de conservación en que se encuentren, siendo de cargo del comprador cualquier gasto que se irrogue por el retiro de los mismos, como así, también la comisión del rematador e impuesto municipal; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y el saldo resultante una vez aprobada la diligencia de remate o retirados los bienes. — Paysandú, 30 de Noviembre de 1959. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.

20) $32.00 6|pub. 20944 Dic.14-v.dic.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 87.868. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bagó S. R. L. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ESTREPTOPEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23 $8.00 10|pub. 20910 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 87.876. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959. — Con esta fecha, Ricardo González, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca de fábrica y de comercio "De las Serranías", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20903 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 87.842. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha, Arón y Elías Apoj, "Casa Londres", de Montevideo, solicita la marca "PANDORA", para artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20951 Dic.14.v.dic.28.

ACTA N.o 87.817. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha Raymak Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DYOLEN", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $11.20 10|pub. 20539 Dic.14-v.dic.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.938. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A.,

por Ernst Meili, de Schaffhausen, (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vehículo automóvil para caminar a campo traviesa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20900 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 12.931. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Fritz Hörandner, de Viene, (Austria), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estantería desmontable o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20901 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 12.927. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Fábricas de Papel Loreto y Peña Pobre, Sociedad Anónima, de México y Aktiebolaget BT-Metoder, de Estocolmo, (Suecia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparatos para suprimir malos olores en fluídos que contienen derivados de azufre que se producen en procesos industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 20902 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 12.939. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Con esta fecha, Severo Javier Flores, de Argentina, solicita patente de invención por el término de 15 años para "Perfeccionamientos en disposiciones para generación de gas combustible" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Enrique Basabé, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 20949 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 12.948. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Con esta fecha, Ladislao Schonwiessner, Nilso R. Couto y Enero Couto, de Montevideo, solicitan patente de invención por el término de 15 años para "Globos cautivos teledirigidos para fines preconcebidos" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Enrique Basabé, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 20950 Dic.14-v.dic.28.

25—Ventas de Comercio

A los efectos legales pertinentes hago saber que he vendido a Luis María Rasero el comercio de Carnicería que tengo establecido en esta ciudad, casa calle Charrúa N.o 1124. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en el domicilio preindicado. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1959. — FELIX SANTIAGO RASERO.
25) $16.00 20|pub. 20945 Dic.14-v.en.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Infantes N.o 3547 a los señores Juan y Vicente Di Lorenzo Di Nicola, el día 30 de Noviembre de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS A. CABRERA. — DELMA BLANCA GARCIA. — LORENZO D. AGOSTINI BOGGIAN.
25) $16.00 20|pub. 20890 Dic.14-v.en.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender la mitad indivisa que me corresponde en el comercio ubicado en la calle Líbano N.o 1428, que gira en los ramos de Almacén de comestibles, al señor Alfonso A. Martínez, con fecha 30 de Noviembre de 1959. Acreedores al comercio, Líbano N.o 1428. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL MARTINEZ MARTINEZ. — DOLORES PRADO ARIS.
25) $24.00 20|pub. 20891 Dic.14-v.en.13.

Se comunica que se ha prometido en venta a Manuela Fernández Vázquez de Maceira y Estrella Iglesias de Depaulo el Almacén de comestibles de la calle Domingo Aramburú N.o 2189. Acreedores presentarse en el mismo de 16 a 18 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1959. — JUANA MANUELA MURIALDO de YANNIBELLI.
25) $16.00 20|pub. 20863 Dic.14-v.en.13.

27—Varios

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Concurso de Méritos

Se pone en conocimiento de los interesados que el plazo de inscripción del llamado a concurso de méritos entre los funcionarios de la Universidad de la República que revistan en el grado inmediato inferior del escalafón correspondiente, para proveer 8 cargos de Auxiliares de Enfermería (B-8-20. 36 horas. $ 350.00), se extenderá hasta el próximo sábado doce de Diciembre a la hora 12. — (12.XII.59). — Secretaría General. — Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 34285 Dic.14-v.dic.16.

HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
NOTIFICACION

Por la presente se notifica a los Auxiliares de Enfermería: Elsa Magdalena Ramírez, María Elida Rodríguez, Lidia Nelly Romero de Maciulaitis, Yolanda Rey, María Elisa Sventuratti, Mabel Cáceres, Gabriel Montes de Oca, Rosa Giménez y Oscar Cánepa, del llamado a Concurso de Méritos entre los funcionarios de la Universidad de la República que revistan en el grado inmediato inferior del escalafón correspondiente, para proveer 8 (ocho) cargos de Auxiliares de Enfermería (B-8-20. 36 horas. $ 350.00). Vencimiento: 12 (doce) de Diciembre de 1959. Hora 12. — Secretaría General.
27) (C.C.) 3|pub. 34286 Dic.14-v.dic.16.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de DOLORES ARDITO de RODRIGUEZ SOUTULLO y MARIO RODRIGUEZ SOUTULLO" (L.o 55, F.o 678), se hace saber que los señores Alberto Zarzabal Lourtaux, María Lías Paino de Zarzabal y Emilio Benito Conde Peña, en su carácter de cesionarios de las promesas de compraventa a plazos inscriptas en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos con el número 649 al F.o 1884 del L.o 86 y con el N.o 648 al F.o 1882 del L.o 86, respectivamente, han solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes: A) Solar empadronado con el número 53.606, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 22 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara el 18 de Marzo de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 23 del mismo mes y año, según el cual mide 280 ms. cuadrados y tiene: 10 ms. de frente al Nor-Este, a la calle Aragón distando su punto medio 83 ms. 20 cms. de la esquina formada por la calle del frente con la Avenida General Eugenio Garzón, por 28 ms. de fondo, limitando: al Sur-Este, con el solar 23; al Sur-Oeste con el solar 8 y al Nor-Oeste, con el solar 21; y B) Solar empadronado con el N.o 53.605, ubicado en la 20a. sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 21 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara el 18 de Mayo de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 23 del mismo mes y año, según el cual mide 280 ms. cuadrados y tiene: 10 ms. de frente al Nor-Este a la calle Aragón por 28 ms. de fondo, limitando: al Sur-Este con el solar 22; al Sur-Oeste con más terreno de la misma manzana y al Nor-Oeste con el solar 20. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sucesión de Mario Rodríguez Soutullo, integrada por Mario Ramón, María Catalina, Delia Petronila, Sara Angela, Ramón María y Manuel Andrés Rodríguez Ardito, o a quienes fueran sus sucesores a título singular o universal a fin de que comparezcan a otorgar las respectivas escrituras de compra-venta respecto del inmueble empadronado con el N.o 53.606 a favor de los esposos Alberto Zarzabal y María Lías Paino de Zarzabal y respecto del empadronado con el número 53.605 a favor del señor Emilio Benito Conde Peña, bajo apercibimiento que de no comparecer serán otorgadas de oficio, las escrituras de dominio a favor de los solicitantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $240.00 30|pub. 20888 Dic.14-v.en.27.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "SARA HERNANDEZ de PIOVENE. Emancipación" (L.o 55, F.o 512), se hace saber que por resolución N.o 12.779 de fecha 5 de Setiembre ppdo. se le concedió la autorización para ejercer el comercio a María Sara y César Alejandro Piovene Hernández, habiendo sido inscriptos la primera copia de escritura que autorizó el escribano D'Angelo el 1.o de Octubre del corriente año, en el Registro respectivo, con el N.o 31, F.o 10 del L.o 95, el 28 de Octubre ppdo. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $4.00 1|pub. 20894 Dic.14-v.dic.14.

CESION DE CUOTA

Por escritura que el día 14 de Noviembre de 1959, autorizó la escribana Elva Benech Gardiol, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 584 del L.o N.o 1, don JUAN CARLOS REVELLO CHIARINO y doña OFELIA REDONDO BUTRON de REVELLO, cedieron su cuota social en la sociedad "A. Revello y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la sociedad anónima "Anabó S. A." habiéndose retrotraído los efectos de dicha cesión al 31 de Marzo de 1959.
27) $12.00 10|pub. 20939 Dic.14-v.dic.28.

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 45) convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de Diciembre de 1959, en el local social, calle Sarandí Nº 375 de la ciudad de Montevideo, a la hora 20, a fin de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura de acta anterior.
2º Ratificación de la resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 16 de Noviembre de 1959 relacionada con la Reforma de Estatutos.
3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Carlos Martínez Etchebarne, Presidente. — Ulises V. Galli Ducret, Secretario.

REFORMA DE ESTATUTOS

Texto Actual:

Art. 6º Todo asociado podrá suscribir un número ilimitado de participaciones sociales, las que podrá integrar al contado o en cuotas mensuales, cuyo monto así como el interés que devengarán fijará anualmente la Asamblea a propuesta del Consejo Directivo.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|959

Art. 6º Todo asociado podrá suscribir un número ilimitado de participaciones sociales, las que podrá integrar al contado o en cuotas mensuales, cuyo monto, así como el interés que devenguen, fijará anualmente la Asamblea, a propuesta del Consejo Directivo.

Texto Actual:

Art. 7º En los casos de reingreso de asociados que el Consejo Directivo autorice el socio deberá restituir integramente y de una sola vez, el aporte básico al capital social, de acuerdo al inciso 2º del artículo 5.o que tenía integrado en el momento de su retiro.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|959

Art. 7º En los casos de reingreso de asociados que el Consejo Directivo autorice, el socio deberá restituir integramente y de una sola vez, el aporte al capital social que le hubiera sido reintegrado en el momento de su retiro. No obstante, el Consejo Directivo podrá fijar períodos de franquicias para la reintegración del aporte al capital social en cuotas.
El Consejo Directivo reglamentará la presente disposición y fijará los intereses correspondientes.

Texto Actual:

Art. 16. La Asamblea es la autoridad suprema de la sociedad y tienen derecho a intervenir en ella todos los socios que hayan integrado por lo menos el veinte por ciento de su participación social. La Asamblea será convocada una vez por año por vía ordinaria, para sesionar a más tardar el 30 de Octubre, con el objeto de considerar el balance y la memoria anual y todo otro asunto que se incluyere en el orden del día, por el Consejo Directivo, a solicitud del dos por ciento de los socios presentados con 45 días de anticipación a la fecha indicada.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|959

Art. 16. La asamblea es la autoridad suprema de la sociedad y tienen derecho a intervenir en ella todos los socios que tengan un año de antigüedad como tales, por lo menos. La Asamblea será convocada una vez por año por vía ordinaria, para sesionar a más tardar el 30 de Octubre, con el objeto de considerar el balance y la memoria anual y todo otro asunto que se incluyere en el orden del día, por el Consejo Directivo, o a solicitud del dos por ciento de los socios presentada con 45 días de anticipación a la fecha indicada.

Texto Actual:

Art. 19. La primera convocatoria a Asamblea deberá efectuarse: A) Mediante avisos fijados en los almacenes sociales y en las instituciones que se mencionan en el inciso A) del artículo 10 de este estatuto, con una antelación de quince días; y B) En el Diario Oficial y en un diario de la capital de notoria circulación, por el término de 5 días debiendo aparecer la primera publicación con 15 días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|959

Art. 19. La primera convocatoria a Asamblea deberá efectuarse: A) Mediante avisos fijados en los almacenes sociales y en las instituciones

que se mencionan en el inciso A) del artículo 10 de este estatuto, con una antelación de 10 días; y B) En el Diario Oficial y en un diario de la capital de notoria circulación, por el término de 5 días debiendo aparecer la última publicación con cinco días de anticipación a la celebración del acto.

Texto Actual:

Art. 20. La asamblea se reunirá extraordinariamente: A) Toda vez que, a juicio del Consejo Directivo lo exijan los intereses de la sociedad. B) Para considerar la reforma total o parcial de estos estatutos conforme a lo establecido en el artículo 45. C) A pedido escrito y fundado de por lo menos de la décima parte de los socios, que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 18. En este caso, para que la Asamblea Extraordinaria quede constituída, y pueda adoptar resolución, deberá estar presente un número de socios equivalente, por lo menos a dos tercios del que pidió la convocatoria. D) A pedido de la Comisión Fiscal. En estos dos últimos casos la convocatoria se hará dentro de los 60 días de presentada en forma la solicitud.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|959

Art. 20. La Asamblea se reunirá extraordinariamente: A) Toda vez que a juicio del Consejo Directivo, lo exijan los intereses de la sociedad. B) Para considerar la reforma total o parcial de estos estatutos, conforme a lo establecido en el artículo 45. C) A pedido escrito y fundado de por lo menos de la décima parte de los socios, que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 18. En este caso, para que la Asamblea Extraordinaria quede constituída, y pueda adoptar resolución deberá estar presente un número de socios equivalente por lo menos a dos tercios del que pidió la convocatoria. D) A pedido de la Comisión Fiscal. En estos dos últimos casos la convocatoria se hará dentro de los 60 días de presentada la solicitud. E) Para considerar asuntos que sean declarados graves y urgentes por el Consejo Directivo, por la Comisión Fiscal o por la décima parte de los socios en la forma establecida en el inciso C), en los cuales peligre el patrimonio de la institución o la continuidad de los servicios que preste a los afiliados. En estos casos la convocatoria podrá hacerse con 48 horas de anticipación, mediante dos publicaciones en cinco diarios de la capital, dando amplia publicidad por otros medios que se consideren convenientes y comunicándose a la Inspección General de Hacienda y Corte Electoral, a sus efectos. De esta Asamblea Extraordinaria se realizará una única convocatoria quedando constituída con cualquier número de asociados que asista.

Texto Actual:

Art. 21. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa.

Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la Asamblea se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen.

Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|II|959

Art. 21. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa.

Si no se lograse este quórum la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la primera.

En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19.

Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Texto Actual:

Art. 29. En la sesión constitutiva de cada Consejo, se procederá a elegir Presidente Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero, quienes desempeñarán el cargo por dos años pudiendo ser reelectos.

En caso de acefalía de alguno de los cargos enunciados en el artículo 29, el Consejo designará su sustituto.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|II|959

Art. 29. En la sesión constitutiva de cada Consejo, se procederá a elegir Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, y Protesorero quienes desempeñarán el cargo por dos años, pudiendo ser reelectos.

En caso de acefalía de alguno de los cargos enunciados en el artículo 29, el Consejo designará su sustituto.

En caso de acefalía total del Consejo Directivo, el Gobierno de la institución será ejercido provisoriamente por la Comisión Fiscal la que deberá convocar de inmediato una Asamblea General Extraordinaria dando cuenta de los hechos que la motivan y se estará a lo que esta última resuelva.

Texto Actual:

Art. 37. Todos los documentos relativos a movimientos de fondos u obligaciones sociales deberán llevar la firma del Presidente, Secretario y Tesorero.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|II|959

Art. 37. El uso de la firma de la sociedad corresponderá al Presidente y Secretario conjuntamente, o a quienes los remplacen, en caso de vacancia por licencia, enfermedad o ausencia prolongada de cualquiera de éstos.

Todos los documentos relativos a movimientos de fondos u obligaciones sociales deberán llevar además de la firma del Presidente y Secretario la del Tesorero.

En todos los casos las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero podrán ser suplidas respectivamente por las del Vicepresidente, Prosecretario y Protesorero.

Texto Actual:

Art. 40. Sus funciones serán las generales de contralor y especialmente: A) Harán frecuentes e imprevistos arqueos de caja; B) Presentarán trimestralmente al Consejo Directivo un informe sobre el estado de las registraciones en los libros de la sociedad, con dictamen especial sobre la cuenta de ingresos y egresos; C) Dictaminarán anualmente sobre el inventario, estado de situación y cuenta de remanente de gestión a someterse a la asamblea. Este informe, conjuntamente con un resumen de los presentados trimestralmente, deberán incorporarse a la memoria anual; D) Vigilarán el extricto cumplimiento de los estatutos y de las leyes; E) Tendrán derecho a insertar en la orden del día del Consejo Directivo y de las asambleas, todos aquellos asuntos que estimen de interés para la sociedad; F) Podrán asistir a las sesiones del Consejo Directivo, e informar verbalmente o por escrito sobre los asuntos que consideren de interés; G) Podrán convocar asambleas extraordinarias, cuando las circunstancias lo requieran y con el voto conforme de sus tres integrantes.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|II|959

Art. 40. Sus funciones serán las generales de contralor y especialmente: A) Harán frecuentes e imprevistos arqueos de caja; B) Presentarán trimestralmente al Consejo Directivo un informe sobre el estado de las registraciones en los libros de la sociedad, con dictamen especial sobre la cuenta de ingresos y egresos; C) Dictaminarán anualmente sobre el inventario, estado de situación y cuenta de remanente de gestión a someterse a la asamblea. Este informe, conjuntamente con un resumen de los presentados trimestralmente, deberán incorporarse a la memoria anual; D) Vigilarán el estricto cumplimiento de los estatutos y de las leyes; E) Tendrán derecho a insertar en la orden del día del Consejo Directivo y de las asambleas, todos aquellos asuntos que estimen de interés para la sociedad; F) Podrán asistir a las sesiones del Consejo Directivo; e informar verbalmente o por escrito sobre los asuntos que consideren de interés; G) Podrán convocar asambleas extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran y con el voto conforme de sus tres integrantes; H) En caso de acefalía total del Consejo Directivo, la Comisión Fiscal asumirá provisoriamente el gobierno de la institución, dando cuenta de inmediato a una asamblea extraordinaria que convocará al efecto.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (C. Cívica, C. de Identidad, etc.). — Estatutos: Artículo 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la cooperativa. Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la asamblea se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos. — Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente. — Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del Decreto del 5|3|948. (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios).

27) $230.40 4|pub. 20952 Dic.14-v.dic.17.

STENTOR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Stentor S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

ACTA. — En Montevideo, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en Colonia 909, esc. 2, los señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Beverly Sociedad Anónima", que se transcriben a continuación:

Estatutos de:

"BEVERLY SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con el nombre de "Beverly Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, inclusive su importación, exportación y|o representación; B) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; C) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o. El capital autorizado será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o. La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o. El Gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser relectos indefinidamente.

Art. 6.o. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario, o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 7.o. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales a reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier natura-

leza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente. con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese cuórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente serán a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quines establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que le formulen. Leída que fue esta Acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo a dos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José María Vilaboa, escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en 1.as nupcias; I) Cr. León Buka; II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la calle Colonia, novecientos nueve, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — José M. Vilaboa, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, setiembre 1.o de 1959. Visto: la gestión de "Beverly Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: Que por existir otra sociedad con esta denominación los interesados resolvieron (fs. 12) sustituirla por la de "Stentor S. A.". Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Stentor S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 12, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 12. — Señor Ministro de Hacienda Cr. Juan E. Azzini. — León Buka, por Beverly S. A. (en formación) en el expediente 878|59 con domicilio en Colonia 909 esc. 2 a Ud. dice: 1.o) Que aceptamos las observaciones notificadas referentes a la existencia actual de una sociedad con denominación similar a la nuestra; 2.o) Que en mérito a ello modificamos nuestra denominación que será "Stentor S. A.". Quiera el señor Ministro dar por evacuada la vista conferida, prosiguiéndose la presente tramitación. — León Buka.

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de octubre de 1959. — E. Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva con domicilio en Colonia 909, Esc. 2, al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Stentor S. A." y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Autoricen las publicaciones en forma legal; 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Stentor S. A."; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en Colonia 909, Esc. 2; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; 3.o) Asimismo, autorizo a la señorita María Teresa Silva a realizar los trámites que correspondan y se notifique de lo pertinente y pido se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Otro si pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados autorizando a la señorita María Teresa Silva a retirar los mismos. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva.

N.o 15.301. — Montevideo, octubre 16|957. — Vista al M. Público, sin más trámite. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — N.o 5611. — Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, octubre 19|959. — Federico Capurro Calamet.

N.o 15.734. — Montevideo, octubre 21|959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — N.o 1972. — Presentado hoy veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve a las trece y 15 horas e inscripta en este registro con el N.o 412 al Fo. 1933 del libro N.o 2 de estatutos. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$247.00. — 1|pub. — 18894.

OROLUZ SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Oroluz Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA

En Montevideo, a veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en Colonia 909, escritorio 2, los señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatutos de la sociedad anónima "Oroluz Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación:

Estatutos de

OROLUZ SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1º Con el nombre de "Oroluz Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) La comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y|o representación; B) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participaciones en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición. C) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 6º Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 7º Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar y recibir prstamos, a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emi-

siones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. G) Dos Directores cualesquiera, o el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio. B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere. el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo a veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José María Vilaboa, escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias, I) Cr. León Buka; II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos de mi conocimiento, domiciliados en la calle Colonia novecientos nueve, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — José M. Vilaboa. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — Visto: La gestión de "Oroluz Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Oroluz Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — F. Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva con domicilio en Colonia 909 escritorio 2 al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Oroluz Sociedad Anónima", y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto. B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Oroluz Sociedad Anónima". B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2º del estatuto. C) La sociedad constituye domicilio en Colonia 909 escritorio 2. D) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3º) Se agreguen oportunamente los diarios donde constan las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Otrosí pido. Que una vez cumplido con lo solicitado se desgloses y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva.

Nº 15.275. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 5602. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Federico Capurro Calamet.

Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Nº 15.724. — Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 1974. — Presentado hoy veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve a las trece y 30 horas e inscripta en este registro con el Nº 414 al folio 1944 del libro N.o 2 de estatutos. — María Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre nueve de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 233.00. — 1|pub. — 16605.

VESTAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Vestal S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — En Montevideo, a dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en Colonia 909, esc. 2, los señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "City Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación:

Estatutos de "City Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "City Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La comercialización e industrialización de materias primas y/o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y|o representación; B) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; C) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasa a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prender, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de

terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionista que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores Contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo a dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Szewa G. de Buka. — León Buka.

José María Vilaboa, Escribano, Certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias, I) Contador León Buka, II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la calle Colonia novecientos nueve, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — José M. Vilaboa Gallego, Escribano

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Visto: La gestión de "City Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: Que por existir otra sociedad con esta denominación, los interesados resolvieron a fojas 9 sustituirla por la de "Vestal S. A.". Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Vestal S. A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fojas 9, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 9) Señor Ministro de Hacienda. Contador Juan E. Azzini. — León Buka por City S. A. en formación, con domicilio en Colonia 909, escritorio 2 en el expediente 873'58 a usted dice: Que existiendo actualmente una sociedad anónima denominada City S. A., vengo a aceptar el cambio de dicha denominación por la de "Vestal S. A." quedando en lo pertinente modificado el artículo 1.o del estatuto. Quedo por lo tanto evacuada la vista conferida, solicitando se prosiga la tramitación de la presente gestión. Quiera el señor Ministro así disponerlo. — León Buka (B.L.A. 9853).

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — F. Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva con domicilio en Colonia 909, esc. 2, al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de Vestal S. A., y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Vestal S. A.". B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto. C) La sociedad constituye domicilio en Colonia 909, escritorio 2. D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. 3.o) Asimismo, autorizo al a señorita María Teresa Silva a realizar los trámites que correspondan y se notifique de lo pertinente y pido se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva.

N.o 15276. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5614. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Federico Capurro Calamet.

N.o 15733. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1973. — Presentado hoy veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve a las trece y 20 horas e inscripta en este registro con el N.o 413 al folio 1939 del libro N.o 2 de estatutos. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$135.00. — 1|pub. — 18696.

MACACHINES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Aumento de su capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace público: Que ante este Juzgado se presentado "Macachines Sociedad Anónima", solicitando la inscripción del aumento de capital, en la forma que se describe a continuación:

TESTIMONIO

"Acta Nº 9

En Montevideo, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve se reúne el Directorio de "Macachines Sociedad Anónima", asistiendo el Presidente señor Isidro Waldemar Bastos y Secretario señora Amalia Rusiñol de Bastos, y se resuelve:

1º) Aumentar el capital autorizado de la sociedad a $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional, en virtud de la facultad que les concede el artículo tercero de los estatutos sociales. 2º) Designar para realizar las gestiones conducentes al fin mencionado en el numeral anterior actuando en forma conjunta o individual, a los señores: Doctor Jorge Piacenza Harriague, Francisco Feryre Borbonet, Isidro Waldemar Bastos, Elena Napoli de Ochoa y Roberto Ochoa. — Amalia R. de Bastos. — I. W. Bastos.

Concurda bien y fielmente con el original que luce al folio nueve del libro certificado de "actas" de "Macachines Sociedad Anónima" al que me remito. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — Mary Betty Vilarrubí, Escribana.

Mary Betty Vilarrubí, Escribana. Certifico: Que he tenido de manifiesto el libro certificado de "actas" de "Macachines Sociedad Anónima" del que surge: I) Que en la asamblea general ordinaria celebrada el trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, se designaron miembros del Directorio de la referida sociedad a "Isidro Waldemar Bastos y Amalia Rusiñol de Bastos" (Acta número uno a fojas seis del citado libro). II) Que en la sesión del Directorio celebrada el trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, el Directorio resolvió distribuir los cargos en la siguiente forma: Presidente Isidro Waldemar Bastos. Secretario: Amalia Rusiñol de Bastos (acta número siete a fojas ocho del citado libro). En fe de ello, y a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Mary Betty Vilarrubí, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Visto: La solicitud de "Macachines Sociedad Anónima" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 10) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Macachines Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Octubre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Francisco Freyre Borbonet, constituyendo domicilio en San José 1413 (Escribanía Piacenza) al señor Juez digo: Que acompaño los estatutos originales de "Macachines Sociedad Anónima", como asimismo copia testimoniada de la resolución del Poder Ejecutivo autorizando su aumento de capital a la suma de $ 500.000.00. Que de acuerdo con el acta adjunta, estoy debidamente autorizado

para realizar esta gestión. Por tanto, al señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada. 2) Que previos los trámites de estilo, se decrete la inscripción en el Registro Público de Comercio el aumento del capital de "Macachines Sociedad Anónima" a la suma de $ 500.000.00, se realicen las publicaciones legales y acreditadas, previa liquidación y pago de tributos, se autoricen los desgloses del caso, pudiéndose entregar al señor Ramón J. Méndez. — Será justicia. — Francisco Freyre Borbonet.

15.482. — Montevideo, 17 de Octubre de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. Sin otro trámite. — De la Fuente.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 8.380. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Francisco Pagano

15.784. — Montevideo, Octubre 22 de 1959. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil. Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 12. Remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio. hágranse las publicaciones del caso y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en cien pesos, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 430 al folio 2049 del libro 2 de estatutos. — Conste. —Artecona.

Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 103.00. — 1|pub. — 18897.

PUESTO DEL SAUCE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Puesto del Sauce S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

"PUESTO DEL SAUCE SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Carlos De León Caprario, uruguayo, mayor de edad, casado con la señora Blanca Ferreira Piaggio y Manuel Pérez del Castillo, casado con la señora Stella Ferreira Piaggio y el señor Isaac Ferreira, casado con Blanca Piaggio Garzón, fijando todos domicilio en la calle Buenos Aires 446, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones legales vigentes

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o. La sociedad que se constituye se denominará "Puesto del Sauce S. A.". Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) Adquirir, vender, construir, permutar, arrendar, subarrendar, tomar en arrendamiento y|o subarrendamiento, prometer en venta, fraccionar, administrar, y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La explotación en todas sus formas de las industrias agrícolas, ganadera y agropecuaria en general, realizando todas las operaciones y contratos necesarios, por cuenta propia y|o de terceros para la producción, comercialización, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados y manufacturados del ramo de la agricultura y la ganadería, así como actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; C) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiar cualquier clase de operación, con o sin garantías, ya sean éstas reales o personales, en especial podrá contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, constituyendo hipotecas sobre sus bienes inmuebles, recibiendo títulos o efectivo, y aceptando las demás condiciones exigidas por esta Institución ;D) Adquirir toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; E) La importación, exportación, producción, industrialización, consignación dada o recibida, representación y comisión de toda clase de derechos, bienes muebles, mercaderías y productos de cualquier índole, por cuenta propia y|o de terceros, en la República y|o en el exterior; F) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades; compra-venta o caución de toda clase de títulos, valores, o acciones, nacionales o extranjeros; G) Intervenir por cuenta propia y|o de terceros en operaciones industriales, comerciales y de explotación de cualquier tipo, en carácter de socio, copartícipe o financiador, realizando toda clase de contratos u operaciones lícitas referidas al objeto social y no opuestas a las leyes vigentes.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos m|n.), representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos, y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros, elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y su Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate; las resoluciones se tomarán a mayoría de votos presentes. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio, podrá además, otorgar poderes generales y|o especiales o Directores o terceras personas, y en las condiciones que estime convenientes.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales vigente. A simple vía de ejemplo, se señala que podrá: A) Adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Importar y exportar toda clase de mercaderías; C) Tomar dinero prestado, inclusive de Bancos privados u oficiales, constituyendo las hipotecas necesarias en garantía, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe de los préstamos en títulos o en efectivo; D) Realizar cualquier clase de operaciones y contratos relacionados con el objeto social, y que considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los negocios; E) Intervenir en juicio como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver sobre todo lo relacionado con la emisión y suscripción de acciones, así como sobre su integración en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrá aceptar en pago; G) Resolver sobre todo lo relacionado con la emisión de obligaciones, intereses y forma de rembolso. No estarán su operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1943.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día, y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del decreto del 18 de diciembre de 1947.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con un mes de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cien acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum, y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previsto por la ley del 19 de junio de 1909. En caso de empate, el Presidente resolverá. La asamblea, será presidida por cualquier persona designada por el Directorio; aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Art. 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente, cumpliendo los requisitos legales correspondientes

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, si las hubo, en el cual propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria u ordinaria en cuyo orden del día figurase expresamente ese punto a considerar. Resolverá además la forma de liquidación, designando liquidadores que quedarán investidos por su sola designación con las más amplias facultades, aún para transferir bienes inmuebles. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio de la sociedad, queda integrado por los señores Isaac Ferreira, Eduardo Jiménez de Aréchaga y Alfredo Rodríguez Seré, quienes tienen a partir de la fecha de la presente acta todas las atribuciones que estos estatutos acuerdan al Directorio.

Art. 21. Autorízase a los Directores designados y al señor Eduardo J. Razetti para que conjunta o separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo a aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios para regularizar totalmente la situación de la sociedad, solicitando su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes, y en las distintas oficinas públicas que correspondan. — M. Pérez del Castillo. — Carlos De León Caprario. — Isaac Ferreira. — Juan Curi Zagia, Escribano.

Certifico que: Las firmas que anteceden y dicen: "M. Pérez del Castillo. — Carlos De León Caprario. — Isaac Ferreira" son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento, uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y casados respectivamente con las señoras Stella Ferreira Piaggio, Blanca Ferreira Piaggio y Blanca Piaggio Garzón.

En fe de ello y a solicitud de "Puesto del Sauce S. A.", siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a diez y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Juan Curi Zagia, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de octubre de 1959. Visto: La gestión de "Puesto del Sauce S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas

concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Puesto del Sauce S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2.330 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de octubre de 1959. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. (2.o Turno). — Eduardo J. Razetti, constituyendo domicilio en Buenos Aires 446, Esc. 5, al señor Juez digo: Que en mérito a lo dispuesto en la cláusula 21 del acta constitutiva de la sociedad anónima "Puesto del Sauce S. A.", el compareciente está autorizado, de conformidad a los artículos 407 y 32 C. Co. y disposiciones legales y reglamentarias, a solicitar: 1) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes: 2) Se ordene las publicaciones en forma legal. 1.o Otrosí digo: Que a los efectos de la matriculación manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Puesto del Sauce S. A."; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2 de los estatutos: C) La sociedad constituye domicilio en Buenos Aires 446, Esc. 5; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor. 2.o Otrosí digo: Solicito que se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 3.o Otrosí digo: Solicito que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados y si fuera menester se expida testimonio de lo actuado, que será entregado sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Eduardo J. Razetti.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno — N.o 5.768. — Entrada: 23 octubre 1959. — Salida: 23 octubre 1959. Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, octubre 23|959. — Federico Capurro Calamet.

Fiscal de lo Civil. — 16122. — Montevideo, octubre 27|959. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo. 29 de octubre de 1959. Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 377 al Fo. 2437 del libro 1 de estatutos. Conste. — Artecona.

Montevideo, 30 de octubre de 1959. — Con el N.o 528 al Fo. 224 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$470.00 1|pub. 18938.

BELFORT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Belfort Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, en el local de la calle 25 de Mayo 694, y con asistencia del señor Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, don Juan R. Frioni, se reune siendo las diez horas, la asamblea extraordinaria de accionistas de "Belfort Sociedad Anónima". Preside el señor León Kulla, actuando en Secretaría el señor Leopoldo Kulla y están representados accionistas correspondientes a pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos) m|n, equivalente a la totalidad del capital social integrado.

Abierto el acto, el señor León Kulla toma la palabra y da cuenta que el Directorio considera que en la actualidad resulta insuficiente el capital autorizado de la empresa que asciende a $ 1:000.000.00 por lo que propone su elevación a $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) m|n, modificándose los artículos 5.o y 6.o del estatuto de la sociedad que quedarán redactados como sigue.

Artículo 5.o. El capital social se fija en $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) m|n, y estará representado por acciones ordinarias o preferidas de $ 1.000.00 (un mil pesos) moneda nacional, cada una en diez series de pesos 200.000.00 cada una. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse, así como el plazo y condiciones para la suscripción e integración de aquellas, sin perjuicio de las disposiciones legales pertinentes. Por resolución del Directorio podrán ser integradas en otra forma que en dinero efectivo. Asimismo el Directorio determinará el número de acciones preferidas a emitirse, quedando establecido que su monto no podrá ser mayor del 65 o|o del capital integrado de la sociedad. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por cada acción con un límite máximo de seis votos, de conformidad con el artículo 420 del Código de Comercio. Las acciones ordinarias darán derecho a un voto por cada diez acciones, igualmente con las limitaciones del artículo 420 del Código de Comercio.

Artículo 6.o. El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de $ 5:000.000.00 (cinco mmillones de pesos) moneda nacional, en una o más veces por resolución del Directorio, la que deberá someterse al Poder Ejecutivo para su aprobación y procederse a la inscripción de tal aumento o aumentos en el Registro Público y General de Comercio, pagándose los impuestos y derechos que correspondan y practicándose las publicaciones legales. Las nuevas series de acciones correspondientes a aumentos que se decreten, se irán emitiendo a medida que lo requiera la necesidad o conveniencia de la sociedad, a juicio del Directorio.

Puesta a votación la precedente reforma de estatutos es aprobada por unanimidad, resolviendose acto seguido comisionar a los doctores Helmut Holz y Heinz Edgar Baer, para que, conjunta o separadamente, indistinta o alternadamente, realicen todos los trámites que correspondan ante el Poder Ejecutivo para obtener la aprobación de la presente reforma quedando facultados para impugnar o aceptar las observaciones que dicho poder, la Inspección General de Hacienda y o los Fiscales intervenientes planteen así como para realizar las inscripciones y publicaciones que corresponden Finalmente se resuelve que el acta sea suscripta por los dos accionistas asistentes que representen la totalidad del capital social y siendo las diez horas y veinte minutos, se levanta la sesión. — León Kulla. — Leopoldo Kulla. — J. R. Frioni.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fojas doce del libro de actas de asambleas de "Belfort Sociedad Anónima", rubricado con el número 189 al folio 332 del libro N.o 3, en el Registro Público y General de Comercio el once de Enero de 1956, certificando que las firmas de la misma son auténticas de los señores León Kulla y Leopoldo Kulla personas de mi conocimiento, mayores de edad y vecinos de esta ciudad. En fe de ello y para los interesados expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 20 de Abril de 1959 (mil novecientos cincuenta y nueve). — José M. Vilaboa Gallego.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Visto: La solicitud de "Belfort Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 17 de Abril de 1959. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Belfort Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de Fs. 17 a 18 vuelta, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 17 a 18 vuelta. — Testimonio: Acta. — Montevideo, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, en el local de la calle 25 de Mayo 694, y con asistencia del señor Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, don Juan R. Frioni, se reune siendo las diez horas, la asamblea extraordinaria de accionistas de "Belfort Sociedad Anónima". Preside el señor León Kulla, actuando en Secretaría el señor Leopoldo Kulla y están representados accionistas correspondientes a pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos) m|n, equivalente a la totalidad le capital social integrado. — Abierto el acto, el señor León Kulla toma la palabra y dá cuenta que el Directorio considera que en la actualidad resulta insuficiente el capital autorizado de la empresa que asciende a $ 1:000.000.00 por lo que propone su elevación a $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) m|n. modificándose los artículos 5.o y 6.o del estatuto de la sociedad que quedarán redactados como sigue:

Artículo 5.o. El capital social se fija en pesos 2:000.000.00 (dos millones de pesos) m|n y estará representado por acciones ordinarias o preferidas de $ 1.000.00 (un mil pesos) moneda nacional, cada una de diez series de pesos 200.000.00 cada una. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse, así como el plazo y condiciones para la suscripción e integración de aquellas sin perjuicio de las disposiciones legales pertinentes. Por resolución del Directorio podrán ser integradas en otra forma que en dinero efectivo. Asimismo el Directorio determinará el número de acciones preferidas a emitirse, quedando establecido que su monto no podrá ser mayor del 65 o|o del capital integrado de la sociedad. Las acciones preferidas darán derecho a un voto, por cada acción con un límite máximo de seis votos de conformidad con el artículo 420 del Código de Comercio. Las acciones ordinarias darán derecho a un voto por cada diez acciones, igualmente con las limitaciones del artículo 420 del Código de Comercio.

Artículo 6.o. El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) moneda nacional en una o más veces por resolución del Directorio, la que deberá someterse al Poder Ejecutivo para su aprobación y procederse a la inscripción de tal aumento o aumentos en el Registro Público y General de Comercio pagándose los impuestos y derechos que correspondan y practicándose las publicaciones legales. Las nuevas series de acciones correspondientes a aumentos que se decreten, se irán emitiendo a medida que lo requiera la necesidad o conveniencia de la sociedad, a juicio del Directorio.

Puesta a votación la precedente reforma de estatutos, es aprobada por unanimidad, resolviéndose acto seguido comisionar a los doctores Helmut Holz y Heinz Edgar Baer, para que, conjunta o separadamente indistinta o alternadamente, realicen todos los trámites que correspondan ante el Poder Ejecutivo para obtener la aprobación de la presente reforma quedando facultados para impugnar o aceptar las observaciones que dicho poder, la Inspección General de Hacienda y o los fiscales intervinientes planteen así como para realizar las inscripciones y publicaciones que correspondan. Finalmente se resuelve que el acta sea suscripta por los accionistas asistentes que representan la totalidad del capital social y siendo las diez horas y veinte minutos, se levanta la sesión. — León Kulla. — Leopoldo Kulla. — J. R. Frioni.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fojas doce del libro de actas de asambleas de "Belfort Sociedad Anónima" rubricado con el número 189 al folio 332 del libro N.o 3 en el Registro Público y General de Comercio el once de Enero de 1956, certificando que las firmas de la misma son auténticas de los señores León Kulla y Leopoldo Kulla, personas de mi conocimiento, mayores de edad y vecinos de esta ciudad. En fe de ello y para los interesados expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día 20 de Abril de 1959 (mil novecientos cincuenta y nueve). — José M. Vilaboa Gallego, Escribano.

Es copia fiel: — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959: — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Helmut Holz, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1486, piso III, de esta ciudad, al señor Juez, digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la reforma de los estatutos de "Belfort Sociedad Anónima", en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2) Se sirva ordenar la inscripción de la reforma de los estatutos de "Belfort Sociedad Anónima", en el Registro Público y General de Comercio y la publicación de los mismos: 3) Que los documentos que se agregan sean devueltos al compareciente. Será justicia. — Helmut Holz.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno — Número 5238. — Entrada: 30 Setiembre 1959. Salida: 2 Octubre 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 2|959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

14677. — Montevideo Octubre 5|959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 406 al Fo. 1892 del libro 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre tres de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$660.00 1|pub. 18940.

FRANCISCO ALONSO ADAMI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin

Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Alonso Adami S. A., solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta número doce. — En Montevideo a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, se reúne la asamblea general extraordinaria de "Francisco Alonso Adami S. A." con la presencia del señor Inspector actuante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Heber Arévalo y la de los siguientes accionistas de acuerdo con el "libro de asistencia a asambleas": Américo Della Valle, con un capital de $ 7.100.00 y derecho a dos votos; Francisco Alonso Adami, $ 331.300.00 y seis votos; Jorge F. Stephens, $ 32.000.00 y seis votos; Juan José Etcheverrito, $ 30.000.00 y seis votos; Roberto Aguayo, $ 35.000.000 y seis votos, Ricardo del Castillo, $ 22.000.00 y seis votos; Alberto J. Olivella, $ 33.300.00 y seis votos; Antonio Siniscalco, $ 25.100.00 y seis votos; Antonio La Manna Rivero, $ 34.000.00 y seis votos; Salvo Faval, $ 5.000.00 y dos votos y Alfonso Rey, $ 1.700.00 y un voto. Total del capital representado $ 557.000.00 (quinientos cincuenta y siete mil pesos). Siendo las diecinueve y 30 horas, el señor Presidente señor Francisco Alonso Adami declara abierto el acto, haciéndose constar: A) Que se encuentra representado un capital superior exigido por el artículo 22 de los estatutos; B) Que las convocatorias para la asamblea fueron efectuadas en el "Diario Oficial" de los días 11, 12 y 13 del corriente y en el Diario Español de los mismos días citados; C) Que la empresa está munida y se encuentra a la vista de lso certificados que determina el artículo 37 de la ley de 10 de Febrero de 1956. En consecuencia, hallándose cumplidas las exigencias estatutarias y legales, el señor Presidente pone a consideración de la asamblea, la orden del día que comprende esta convocatoria extraordinaria y que consta de los siguientes puntos: 1.o) Proyecto de reforma de los estatutos de la sociedad y 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. El proyecto que presenta el Directorio consiste en la modificación de los artículos 5.o, 43 y 51 de los estatutos, que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 5.o Se fija el capital autorizado en dos millones de pesos moneda nacional uruguaya, dividido en veinte mil acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Dicho capital autorizado se dividirá en cuatro series individualizadas con las letras "A", "B" y "C" que se denominarán "acciones ordinarias" y la serie "D" que se denominará "acciones preferidas". Las acciones preferidas tendrán todos los derechos de las ordinarias y además gozarán de un dividendo preferencial acumulativo del quince por ciento pero el Directorio tiene la facultad de rescatarlas para la sociedad, cuando así lo resuelva, pagando a los tenedores de las mismas en efectivo por su valor nominal y el dividendo proporcional que corresponda. Las acciones preferidas se emitirán cuando el Directorio lo juzgue oportuno, dentro de las condiciones establecidas en los estatutos.

Art. 43. Las utilidades líquidas que resultaren, luego de deducidas las amortizaciones y gratificaciones extraordinarias a favor del personal, que el Directorio podrá conceder, se distribuirán en la siguiente forma: A) Cinco por ciento como mínimo para la constitución de un fondo de reserva y hasta que éste alcance al treinta por ciento del capital integrado; B) Tres por ciento para el Presidente y dos por ciento para cada uno de los Directores. C) El saldo que resulte, si el Directorio no estimase conveniente la constitución de fondos de previsión o de reservas especiales, en cuyo caso se deducirán previamente los importes destinados a esos fines, será repartido entre los accionistas como dividendos. Si se hubieran emitido las acciones preferidas, deberá observarse la preferencia establecida en el artículo 5.o de estos estatutos.

Disposiciones transitorias.

Artículo 51. La reforma de los estatutos en lo que se refiere al aumento de capital establecido en el artículo 5.o, queda supeditada a que dentro del plazo que establece el artículo 1.o de la Ley 3.545, no se haga uso del derecho de receso. En caso contrario, el Directorio queda facultado para resolver el rembolso de las acciones de los que hubieran hecho uso del derecho o dejar sin efecto el aumento de capital. Los que hagan uso de ese derecho se presentarán dentro de los plazos legales por escrito, debiéndose además dejar constancia firmada en un libro especial cuyas fojas serán rubricadas por el Presidente y Secretario del Directorio y el Síndico. Al vencimiento del plazo se hará un testimonio notarial donde se certificará el nombre y monto de los presentados o la no presentación de ningún accionista. A continuación el señor Vicepresidente, contador Juan José Etcheverrito, explica a los asambleístas los motivos que han inducido al Directorio a solicitar la ampliación de capital que se refiere al proyecto en consideración que consiste en la atención de los mayores requerimientos del giro. Luego de un cambio de ideas en el que intervienen los señores Della Valle, Alonso Adami, Aguayo y Siniscalco, por moción de este último, se resuelve aprobar por unanimidad la reforma de los estatutos propuesta. Pasándose al segundo punto de la orden del día, por moción del señor Antonio Siniscalco, se designa a los señores Alberto J. Olivella y Américo Della Valle, para firmar el acta de la presente asamblea. Y no siendo para más, se levantó la sesión a las diecinueve y cuarenta y cinco, labrándose la presente acta. — A. J. Olivella. — Jorge F. Stephen. — Américo Della Valle. — F. Alonso.

Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación. Inspección General. Hay una firma ininteligible. — Junio 1957.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que tengo de manifiesto del libro de actas de sesiones de asambleas de la firma "Francisco Alonso Adami S. A.", acta número doce, al folio cuarenta y cinco, del libro número uno, debidamente rubricado por el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el número setenta y cuatro, al folio setenta y uno del libro respectivo. Dicha asamblea general y extraordinaria se efectuó cumpliéndose todas las disposiciones legales y estatutarias, en materia de convocatoria, quórum para sesionar, quórum para resolver y certificados. En fe de ello y a solicitud de los interesados, a efectos de su presentación ante el Poder Ejecutivo, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el día dieciocho de Junio del año mil novecientos cincuenta y nueve. — María Mastrángelo de Massa.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Visto: La solicitud de "Francisco Alonso Adami S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 30 de Abril de 1957, entre las cuales figura el aumento de su actual capital con la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Francisco Alonso Adami S. A." documentada en acta notarial de fojas 17 a 19 vta., entre las cuales figura el aumento de su actual capital, el que queda fijado en la suma de dos millones de pesos (pesos 2.000.000.00). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario".

Es copia fiel — Montevideo, 20 de Agosto de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Juan José Etcheverrito, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Buenos Aires 484, piso 5.o esc. 24, al señor Juez, dice: Que con fecha 8 de Abril de 1958, el Poder Ejecutivo aprobó la reforma estatutaria de Francisco Alonso Adami S. A. A los efectos de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio suministra los datos necesarios para el cumplimiento de dicha inscripción: Nombre de la sociedad: Francisco Alonso Adami S. A. Objeto: Determinado en el artículo 2.o de su estatuto. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Capital autorizado: $ 2.000.0000.0 (dos millones). Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1) Que se sirva tener por acreditada la reforma invocada. 2) Cumplidos los trámites que correspondan se sirva ordenar la inscripción de esta reforma. 3) Se entreguen al compareciente lós estatutos originales y el testimonio de reforma estatutaria que se agregan. 4) Que se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de presentación de escrito. Saluda al señor Juez muy atentamente. Otrosí digo: Respecto a la comparecencia lo hace directamente la sociedad "Francisco Alonso Adami Sociedad Anónima" por intermedio de su Presidente y Vicepresidente, señor Francisco Alonso Adami y Cr. Juan José Etcheverrito respectivamente, constituyendo domicilio en la calle Colonia 1801 en lugar del indicado precedentemente. — Francisco Alonso Adami. — Juan José Etcheverrito.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 6935. — Entrada: 11 de Diciembre de 1958. — Salida: 16 de Diciembre de 1958. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1958. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

18.051. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 20 de Octubre 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con al Nº 381 al folio 2510 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 319.00. — 1|pub. — 18939.

GALPERINI FORESTALES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Aumento de su capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Galperini Forestales Sociedad Anónima", solicitando la inscripción del aumento de su capital, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Roberto M. Arredondo. Escribano, Certifico: Que el acta que a continuación se transcribe es copia textual del mismo tenor que luce a fojas nueve del libro de actas de asambleas de "Galperini Forestales Sociedad Anónima", debidamente rubricado por el Registro Público y General de Comercio:

TESTIMONIO

"Acta Nº 1

En Montevideo, a los veintidós días del mes de Agosto de 1958, se reúne la asamblea extraordinaria de accionistas con la asistencia de los señores Samuel Galperini, Elías Smit y doctor Helmut Holz, éste último en representación del señor Jaime Galperini. Estos accionistas representan el total del capital integrado a la fecha, que se descompone de la siguiente manera: Señor Samuel Galperini, con diez mil pesos de capital y derecho a un voto. Señor Elías Smit, con diez mil pesos de capital y derecho a un voto. Señor Jaime Galperini con cuatrocientos ochenta mil pesos de capital y derecho a seis votos ejercidos por su representante. El capital integrado asciende a la cantidad de quinientos mil pesos con un total de ocho votos. A esta sesión concurre el Inspector de Ganancias Elevadas señor Carlos Sylbuski. En esta sesión se trató la siguiente orden del día.

1º Aumento del capital social. Los señores asambleístas señalan que el desenvolvimiento de las actividades sociales y las importantes inversiones realizadas, hacen esencial proceder al aumento del capital social. En atención a estas consideraciones se resuelve por unanimidad de votos aumentar el capital en $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional, facultándose a los señores Helmut Holz y Edgar Baer para realizar los trámites correspondientes. 2º Designación de dos accionistas para que verifiquen el escrutinio y firmen el acta de la presente asamblea. Son designados los doctores Samuel Galperini y Elías Smit. No siendo para más se levanta la sesión, siendo las diecinueve y cuarenta. — Elías Smit. — Samuel Galperini.

Certifico: Que el acta que antecede es testimonio fiel del original de su tenor que luce en el libro de actas de asambleas de "Galperini Forestales Sociedad Anónima" a fojas nueve, y que el documento original se halla firmado por los señores Elías Smit y Samuel Galperini siendo dichas firmas auténticas. En fe de ello y a pedido de "Galperini Forestales Sociedad Anónima", extiendo el presente certificado que signo y firmo en Montevideo, a siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Roberto M. Arredondo, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Abril 21 de 1959. — Visto: La solicitud de "Galperini Forestales Sociedad Anónima", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta, fs. 11 y 11 vuelta, se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Galperini Forestales Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Julio de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Helmut Holz por "Galperini Forestales Sociedad Anónima", fijando domicilio en Misiones 1486 piso III a V.S. digo: Que, como resulta de los recaudos que en

legal forma acompaño, "Galperini Forestales Sociedad Anónima" reformó su estatuto aumentado su capital a $ 1.000.000.00 y siendo tal aumento aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución del 21 de Abril ppdo., que en copia testimoniada acompaño, resultando mi personería del acta notarial en que se resolvió el citado aumento de capital. Por ello al señor Juez pido: 1) Tenerme por presentado y acreditada la personería y fijado domicilio. II) Previa vista fiscal, decretar la inscripción del aumento en el Registro Público y General de Comercio al que se remitirán los autos a tal efecto, y que se realicen las publicaciones legales a cuyos efectos se librarán edictos para cuya recepción quedan facultados indistintamente el compareciente y el señor Miguel Ferrer, mandando que, fecho, se practiquen los desgloses y que, se archive el expediente, previa liquidación y pago de tributos. — Helmut Holz.

9.890. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 25 de Setiembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 365 al folio 1637 del libro 2 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 145.00. — 1|pub. — 16941.

PUMEX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Pumex Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en la casa sita en Buenos Aires 446, (Estudio Jurídico Jiménez de Aréchaga), los señores Ingeniero José Serrato, domiciliado en Paraguay 1480; señor Claudio Curbelo, domiciliado en Gil 976; doctor Andrés Pastorino, domiciliado en Avenida Garzón 1849; señor Manuel F. Barquín domiciliado en Avenida 18 de Julio 1369; Ingeniero José Serrato Aguirre, domiciliado en 21 de Setiembre 2883; Esc. Luis Alberto Tallác, domiciliado en Treinta y Tres 500 (Canelones). Esc. José Pedro Battagliotti, domiciliado en Florencio Sánchez 572 (Canelones); Agr. Emilio Boix Larriera, domiciliado en Coronel Alegre 1222; Ing. Miguel Angel Ronco, domiciliado en Tacuarembó 1553 y señor Gonzalo Curbelo, domiciliado en Gil 976, y resuelven fundar una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos, por las disposiciones del Código de Comercio y demás normas legales y reglamentarias vigentes.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Artículo primero. (Denominación): La sociedad anónima que se constituye se denominará "Pumex Sociedad Anónima".

Artículo segundo. (Domicilio). El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer en el país o en el extranjero con o sin asignación de capital, las sucursales, agencias o representaciones que estime conveniente.

Artículo tercero. (Plazo): El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de constitución de la misma, sin perjuicio de prorrogarse su duración en las condiciones legales.

Artículo quinto. (Objeto): La sociedad tendrá por objeto: 1º producir, fabricar, importar, industrializar, comercializar y exportar hormigón liviano con finalidades constructivas, elementos de construcción del tipo de placas y similares, destinados a formar paredes, entrepisos, techos u otros cualesquiera elementos constructivos, y en especial los elaborados por el tipo de procedimiento de producción a que se hace referencia en la patente en trámite de inscripción a nombre de Juan Pablo Micil, acta doce mil doscientos dieciocho, y en la disposición transitoria número dos de estos estatutos, o cualesquiera otros procedimientos análogos, similares o innovadores, patentados o no. 2º Realizar las operaciones indicadas con respecto a toda clase de elementos, rubros, productos, artículos de construcción, girar en la explotación del ramo de construcciones en general sin limitación alguna; como fabricantes, importadores, barraqueros, constructores o subconstructores, por cuenta propia o ajena. 3º Comprar y adquirir en cualquier forma y enajenar a cualquier título inmuebles, urbanizar tierras, construir y explotar propiedad horizontal y viviendas o edificios o construcciones de todo tipo. 4º Realizar toda clase de operaciones industriales, comerciales y financieras, en el país o en el extranjero por cuenta propia o ajena y participar en cualquier sociedad o empresa dentro o fuera del país, siempre que se relacionen con el objeto social.

CAPITULO II

Artículo quinto. (Capital): El capital social autorizado se fija en dos millones de pesos ($ 2.000.000.00).

Artículo sexto. (Acciones): Las acciones representativas del capital social se regirán por las siguientes disposiciones: 1º El capital estará representado por veinte mil (20.000) acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones. 2º Las acciones se emitirán en las oportunidades que determine el Directorio, en diez (10) series de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) cada una, correspondiendo a cada serie dos mil (2.000) acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, individualizadas con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I y J. Las series A, B, C y D se emitirán correlativamente en el orden indicado y siempre que se encuentren suscritas las series emitidas anteriormente. La misma regla se aplicará para la emisión de las series E, F, G, H, I y J. Sin perjuicio de ello podrán emitirse acciones de la serie E y de sus sucesivas, aunque no estén enteramente suscritas las series A, B, C y D. 3º Las series A, B, C, y D serán denominadas "fundadoras" y las restantes "ordinarias"; las dos clases de acciones conferirán los mismos derechos y beneficios, con las excepciones previstas en estos estatutos. 4º En la emisión de acciones de las series ordinarias o en caso de aumento de capital, los accionistas de las series A, B, C y D, tendrán derecho preferente en su adquisición proporcionalmente a la cantidad de acciones que posean, dentro de los plazos que determine el Directorio. El Directorio fijará un segundo plazo para que los poseedores de acciones ordinarias puedan ejercer un derecho preferente en la adquisición a que se hace referencia, con respecto a terceros. 5º Todas las acciones serán al portador; sin perjuicio de ello y con respecto a las acciones fundadoras, el Directorio puede disponer que ellas sean total o parcialmente nominativas. 6º Todas las modalidades, condiciones y formas de las acciones o de su emisión no previstas en los presentes estatutos, serán resueltas por el Directorio. 7º Todas las modalidades condiciones y formas de la suscripción de acciones serán determinadas por el Directorio, que podrá resolver el pago en dinero, en especie y en cualquier clase de bienes y|o servicios. Mientras no estén pagadas íntegramente se expedirán certificados provisorios nominativos sólo transferibles con autorización y aprobación del Directorio. Para intervenir en los actos sociales y percibir el dividendo, el valor de las acciones debe estar totalmente integrado. 8º La sociedad sólo reconocerá un propietario por cada acción; en caso de que por cualquier circunstancia permanezca una acción en indivisión, deberán los copropietarios elegir a uno de ellos para ejercer la representación y ésta obligará siempre a todos los representados. 9º La posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de los estatutos sociales y acatamiento a las resoluciones y disposiciones de la asamblea de accionistas y del Directorio, adoptadas en el ejercicio de sus respectivas funciones, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder.

Artículo séptimo. (Obligaciones): El Directorio podrá resolver la emisión, dentro o fuera del país, de toda clase de debentures y obligaciones, con garantía mueble o inmueble, real o personal o sin garantía, nominales o al portador. El ejercicio de tal facultad se entiende condicionada a lo que la legislación nacional autorice en la materia.

CAPITULO III

Artículo octavo. (Directorio): La sociedad será administrada y dirigida por un Directorio cuya constitución y actuación se regirá por las siguientes disposiciones: 1º Se compondrá de un número no menor de cinco miembros ni mayor de siete, según lo determine la asamblea de accionistas; durarán en sus cargos dos años manteniéndose en ellos hasta que se realice la correspondiente asamblea designante, pudiendo ser reelegidos; sus servicios serán remunerados en la forma que determinen los presentes estatutos. 2.o Serán designados por la asamblea general de acuerdo al siguiente régimen: Se presentarán listas de candidatos al Directorio con diez días de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea designante, a iniciativa de accionistas que representen por lo menos 20 o|o del capital integrado; las listas se integrarán con los candidatos titulares con un suplente respectivo para cada uno; será electa la lista que obtenga la mayoría relativa de votos presentes siempre que esta mayoría relativa represente por lo menos el treinta por ciento del capital integrado; en caso de no obtenerse esta proporción el Directorio quedará automáticamente reelegido. 3.o Se requiere para ser Director la calidad de accionista; la circunstancia de ser empleado remunerado de la sociedad no excluirá el derecho de todo accionista de formar parte del Directorio. 4.o Designados los Directores, éstos resolverán por mayoría, quienes ocuparán los cargos de Presidente, Secretario y Vicepresidente. 5.o El Directorio formulará el reglamento interno que regirá su funcionamiento, estableciendo el régimen de sesiones; quórums para sesionar y en general las condiciones de su actuación, especificando las funciones de sus integrantes. Este reglamento regirá desde su aprobación por el Directorio debiendo ser confirmado en la primera asamblea de accionistas, así como cualquier reforma que se le hiciera posteriormente por una mayoría que represente más de la mitad del capital integrado. 6.o En caso de vacancia definitiva o temporal mayor de un mes por licencia, enfermedad u otra circunstancia, sustituirá al Director cuyo cargo quedó vacante, en forma definitiva o transitoria, el respectivo suplente y en su defecto el accionista que designen los restantes Directores. En caso de modificación del Directorio por esta circunstancia, el Directorio podrá por mayoría de votos, variar la distribución de cargos realizada de conformidad a lo dispuesto en el numeral cuarto de este artículo 7.o Los integrantes del Directorio pueden ejercer funciones técnicas o administrativas remuneradas dentro de la sociedad, independientemente de las remuneraciones que puedan corresponderles como Directores. 8.o Los Directores pueden ser removidos durante el ejercicio de sus mandatos por decisión de una asamblea extraordinaria convocada al efecto, adoptada por mayoría de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. 9.o La representación del Directorio o de la sociedad la ejercerán el Presidente o Secretario o quienes ocupen sus cargos, sin perjuicio de los poderes especiales o generales que el Directorio pueda conferir a otros Directores, delegados, gerentes y administradores o de cualquier otro régimen de representación que pueda resolver el Directorio.)

Artículo noveno. (Facultades del Directorio): El Directorio puede, sin que esta enumeración tenga el carácter de limitativa: 1.o Comprar, vender, hipotecar, arrendar, ceder, transferir, endosar, recibir, o dar en pago, constituir y conceder garantías prendarias o de cualquier clase o cancelarlas y en cualquier forma enajenar, adquirir, gravar, liberar toda clase de bienes, inmuebles o muebles, ya sean éstos semovientes, créditos, títulos y acciones de cualquier clase, por los precios, plazos, formas de pago, intereses y condiciones que crea convenientes, haciendo y aceptando la tradición de los bienes enajenados; 2.o Autorizar pagos aún cuando no sean los ordinarios de la administración y determinar la inversión de fondos; 3.o Autorizar todo acto judicial o administrativo, iniciar juicios, demandar, transigir, conciliar, someter a árbitros, renunciar recursos y prescripciones, solicitar y conceder quitas totales o parciales o esperas, otorgar poderes generales y especiales y sustituciones con las cláusulas que fueran necesarias o convenientes, pedir liquidaciones y concordatos o quiebras o concurso de sus deudores o de la propia sociedad con autorización de la asamblea en este último caso. 4.o Realizar todo género de operaciones comerciales y bancarias que en razón del giro que explota la sociedad fuera útil a la gestión, contratando créditos aún hipotecarios, en cuenta corriente, con o sin garantía, cualquiera fuera la modalidad o variante de ésta, aceptando, endosando, prestando aval o letras, vales, pagarés o cheques o cualquier papel comercial; hacer depósitos registrar marcas, patentes, invenciones, privilegios, cederlos o enajenarlos, efectuar seguros, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas. 5º Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración por medio de salarios, comisiones, habilitaciones, sueldos o cualquier otro tipo de retribuciones; nombrar, trasladar y destituir a cualquiera de los empleados de la sociedad, pudiendo a estos efectos establecer para casos particulares, quórums especiales; ejercer sobre ellos los poderes disciplinarios derivados de la contratación de trabajo. 6º Delegar en cualquiera de sus miembros o funcionarios las facultades que le estén cometidas; conferir mandatos con las facultades generales o especiales que se estima conveniente y con las de absolver posiciones o prestar los juramentos decisorios o estimativos: 7.o Celebrar acuerdos relativos a la producción de cualquier índole que sean con otras firmas o comerciantes y entrar en cualquier clase de combinaciones financieras, fundando sociedades, participando en ellas, fusionándose, tomar a su cargo la liquidación de las mismas y administraciones que se le confíen, adquiriendo su activo y pasivo; 8.o En general, siendo solo enunciativa la precedente enumeración, son prerrogativas y atribuciones del Directorio y al mismo tiempo deberes, la vigilancia, administración y disposición sin trabas ni limitaciones de ningún género de todo el patrimonio social y de los intereses que constituyen su acervo, respetando las atribuciones de las asambleas de accionistas, cuyos dictados debe cumplir y hacer cumplir.

CAPITULO IV

Artículo décimo. (Sindicatura): Un Síndico titular y un Síndico suplente serán elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Durarán en sus funciones un año, manteniéndose en ellas hasta su sustitución, pudiendo ser reelectos Los Síndicos, titulares y suplentes, no podrán ser designados para funciones remuneradas por el Directorio. Su remuneración será igualmente establecida en los presentes estatutos. En cualquier tiempo la asamblea de accionistas podrá revocar su designación y remplazarlo. La designación puede recaer en personas físicas o jurídicas que no sean accionistas.

Artículo décimoprimero. (Funciones del Síndico). Son deberes y atribuciones del Síndico: fiscalizar los actos del Directorio y las cuentas de la sociedad, comprobando la exactitud de los balances o inventarios y presentando a la asamblea ordinaria un informe sobre la memoria anual del Directorio y la situación financiera, de conformidad con los principios contables generalmente aceptados.

CAPITULO V

Artículo décimosegundo. (Asambleas): La asamblea general legalmente constituída representa la totalidad de sus accionistas y sus resoluciones obligan a todos, presentes, ausentes y disidentes, de acuerdo con las leyes y los estatutos. La asamblea general de accionistas puede ser ordinaria o extraordinaria.

Artículo décimotercero. (Asambleas, convocatorias): 1º Las convocatorias a asambleas se harán públicamente, mediante anuncios en el "Diario Oficial" y otro de la capital, insertado durante un día, debiendo la publicación hacerse por lo menos ocho días antes del fijado para la asamblea. Podrá prescindirse de las publicaciones comunicándose por escrito a la Oficina competente con cuarenta y ocho horas de anticipación, la fecha, lugar y hora de la asamblea. Pero en tal caso las resoluciones serán válidas a condición de que los accionistas presentes o representados, alcancen a cubrir el 100 por ciento del capital integrado. 2º La convocatoria deberá incluir la orden del día. Se preverá igualmente el quórum necesario para sesionar la asamblea. Este, salvo para los casos en que la ley o estos estatutos dispongan quórums especiales, exigirá para la primera citación la asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones integradas. La convocatoria podrá igualmente disponer una segunda citación para la misma asamblea, con un lapso mínimo de media hora, previéndose que en tal caso la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes o representados. 3.o Se comunicará igualmente en la convocatoria que para tener derecho a concurrir, se deberá ser accionista y depositar las acciones o recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación al señalado para la asamblea.

Artículo décimocuarto. (Asambleas, funcionamiento): La asamblea general de accionistas actuará de acuerdo a las siguientes normas: 1.o) Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante la entrega de una carta poder; 2.o) Los accionistas deberán exhibir el certificado expedido por la Secretaría al depositar las acciones o el recibo correspondiente, donde conste su registro, la numeración de las acciones, la serie correspondiente y el número de votos que le corresponden; 3.o) El Presidente del Directorio y a falta de éste, el accionista que elijan los presentes, presidirá la asamblea con voz y voto. Las resoluciones de las asambleas serán asentadas en un libro de actas y firmadas por el Presidente y dos asambleístas designados al efecto por la asamblea; 4.o) La asamblea funcionará de acuerdo al reglamento interno que la misma se imponga, previo proyecto del Directorio; 5.o) En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, cada cincuenta acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo de seis, el que no podrá sobrepasarse ni por derecho propio ni por delegación.

Artículo décimoquinto. (Asambleas ordinarias) La asamblea general de accionistas ordinaria, se regirá por las siguientes disposiciones: 1.o) El Directorio deberá convocarla una vez por año, dentro de los tres meses siguientes al término del ejercicio económico; 2.o) Dicha asamblea tendrá por objeto: A) Considerar la memoria, inventario y balance, proyecto de reparto o destino de las utilidades, que el Directorio deberá presentar anualmente; B) El informe del Síndico; C) Cualquier otro u otros puntos incluídos en la orden del día por el Directorio o a iniciativa del Síndico o a pedido escrito de accionistas que representen por lo menos el 20 o|o del capital integrado, con diez días de anterioridad a la presentación de las convocatorias; D) Proceder a la designación del Síndico y si corresponde, a la de los miembros del Directorio y de sus suplentes respectivos.

Artículo décimosexto. (Asambleas extraordinarias): Las asambleas generales de accionistas extraordinarias se convocarán cuando así lo resuelva el Directorio, por propia iniciativa, o a pedido del Síndico o a petición escrita de accionistas que representen por lo menos un veinte por ciento del capital integrado, expresando concretamente su objeto. El Directorio fijará la fecha dentro de los primeros treinta días siguientes a la resolución respectiva del recibo de la solicitud del Síndico o de los accionistas

CAPITULO VI

Artículo décimoséptimo. (Ejercicio económico): Los ejercicios económicos de la sociedad terminarán cada treinta y uno de Marzo, quedando facultado el Directorio para modificar dicha fecha debiendo dar cuenta a la primera asamblea que se realice y notificando a sus efectos a la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas.

Artículo décimooctavo. (Balance): Al término de cada ejercicio el Directorio dispondrá la realización de un balance general, basado en un inventario, el que, conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, el proyecto de distribución de utilidades y la memoria anual, previo informe del Síndico, someterá a consideración de la asamblea.

Artículo décimonoveno. (Distribución de utilidades): Los beneficios líquidos, previas deducciones de las cantidades que el Directorio considere necesario o conveniente destinar para efectuar amortizaciones en el importe de los bienes sociales, será distribuída previa propuesta del Directorio. En ella se establecerá: A) La remuneración del Directorio consistente en un 2 o|o para cada Director con excepción del Presidente que percibirá un 3 o|o, prorrateándose la remuneración de cada Director en caso de haber sido parcialmente desempeñado el cargo por su suplente o por un accionista; B) La retribución al Síndico que será de un 2 o|o haciéndose el prorrateo proporcional con su suplente en caso de que éste haya desempeñado temporariamente sus funciones; C) Cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser inferior a un 5 o|o hasta llegar a un 50 o|o del capital autorizado; D) Cantidades facultativamente destinadas para formar "Fondos especiales de previsión y de rescate"; E) El monto a repartirse entre los accionistas y el destino del sobrante si lo hubiera.

Artículo vigésimo. (Del fondo de reserva y otros fondos especiales): Sin perjuicio de las otras aplicaciones que pueda darle la asamblea, el "Fondo de reserva" así como el "Fondo especial de previsión y rescate", pueden ser autorizados por la asamblea para comprar y rescatar acciones ordinarias, extinguiendo obligaciones, capitalizar, estabilizar los dividendos y eventualidades diversas. Igualmente puede la asamblea autorizar al Directorio para comprar acciones de la sociedad o para rescatar acciones ordinarias con beneficios realizados, reservar o en otra forma que salvaguarde la integridad del capital social, fijando las condiciones que crea convenientes. Las acciones compradas, las ordinarias rescatadas, las integradas con beneficios, reservas, etc., en tanto se mantengan en cartera no intervendrán en la formación de quórum ni darán derecho de voto en las asambleas quedando incorporadas al patrimonio social como simples valores bajo el régimen administrativo general, con la sola limitación de la anuencia de la asamblea para enajenarlas por valor inferior al de compra.

Artículo vigésimoprimero. (Dividendos): 1.o) Los dividendos acordados se distribuirán en la época en que el Directorio lo considere conveniente dentro del año económico en que fueron declarados; 2.o) El Directorio podrá distribuir semestralmente dividendos provisorios hasta el ochenta por ciento de las utilidades líquidas determinadas por balances, a cuenta del que deba repartirse anualmente, cuando los negocios sociales así lo permitan; 3.o) La asamblea de accionistas tiene la facultad de disponer el pago de dividendos con acciones a emitir dentro del capital autorizado; 4.o) Los dividendos que no hayan sido percibidos dentro de los cuatro años siguientes al llamado hecho a los accionistas para su cobro, caducarán a favor de la sociedad.

CAPITULO VII

Artículo vigésimosegundo. (Disolución y liquidación): La sociedad podrá disolverse de conformidad a lo establecido en la Ley 19 de Julio de 1909, por la asamblea extraordinaria convocada al efecto. La misma asamblea designará una Comisión Liquidadora de tres miembros. Una vez satisfechas las deudas y obligaciones sociales, los gastos de liquidación y los honorarios de los liquidadores, el remanente se distribuirá a prorrata entre los accionistas existentes.

Disposiciones transitorias

Primero: Provisoriamente y hasta la asamblea de accionistas correspondiente al segundo ejercicio económico, la sociedad será regida y administrada por los señores ingeniero Carlos E. Berta, ingeniero José Serrato Aguirre y señor Manuel Felipe Barquín. Estos podrán designar sucesivamente otros Directores, pudiendo así llegar al número de siete. En la elección de los sucesivos Directores o de sus reemplazantes si correspondiere, intervendrán todos los Directores designados por la vía indicada. El Directorio provisional podrá igualmente designar al Síndico y a su suplente, el que actuará hasta la primera asamblea general ordinaria que se realice.

Segundo: El Directorio provisorio aceptar la integración de capital ofrecida por los señores José Serrato Aguirre, Gonzalo Curbelo, Emilio Boix Larriera; Miguel Angel Ronco Magnone, Carlos Rodríguez Martínez, Carlos María Alcoz Odriozola, Belcier Diana Rodríguez y señorita Susana Curbelo mediante la cesión de sus derechos de propiedad sobre el procedimiento de producción de un elemento de construcción al que se hace referencia en la patente en trámite de inscripción a nombre de Juan Pablo Michl, acta doce mil doscientos dieciocho.

Tercero: Se autoriza al doctor Daniel Jiménez de Aréchaga y al señor Gonzalo Curbelo para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que les sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio en la Matrícula de Comerciantes, Dirección de Impuestos Directos, Inspección de Hacienda y Oficina de Ganancias Elevadas y efectuar todos los actos y gestiones tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — José Serrato. — Claudio Curbelo. — Andrés Pastorino. — Manuel F. Barquín. — José Serrato Aguirre. — Luis Tallac. — José Pedro Battagliotti. — Emilio Boix Larriera. — Miguel Angel Ronco. — Gonzalo Curbelo.

Emilio F. Vidal Trías, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores ingeniero José Serrato, Claudio Curbelo, doctor Andrés Pastorino, Manuel F. Barquín, ingeniero José Serrato Aguirre, escribano Luis Tallac, escribano José Pedro Battagliotti, agrimensor Emilio Boix Larriera, ingeniero Miguel Angel Ronco y don Gonzalo Curbelo, todos orientales, mayores de edad, casados con excepción de don Gonzalo Curbelo que es soltero y del ingeniero don José Serrato que es viudo, y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Emilio F. Vidal Trías, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Julio de 1959. — Visto: La gestión de "Pumex Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Pumex Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Julio de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Daniel Jiménez de Aréchaga, con domicilio en Buenos Aires 446, escritorio 8, al señor Juez, digo: Que en mérito a lo dispuesto en la cláusula tercera del Capítulo VIII de disposiciones transitorias de los estatutos que se acompañan, correspondientes a "Pumex Sociedad Anónima" aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 7 de Julio de 1959, según testimonio que también se acompaña, el compareciente está autorizado, de conformidad a los artículos 407 y 32 código Comercio y disposiciones legales y reglamentarias, a solicitar: 1) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; 2) Se ordene la publicaciones en forma legal;

Primer otrosí digo: A los efectos de la matriculación manifiesto; A) Que la sociedad se denominará "Pumex Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 4.o de los estatutos; C) La sociedad constituye domicilio en Buenos Aires 446, escritorio 8; D) La sociedad no tiene Gerente al factor;

Segundo otrosí digo: Solicito que se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito.

Tercer otrosí digo: Solicito que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados y si fuera menester se expida testimonio de lo actuado, que será entregado sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Daniel Jiménez de Aréchaga.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 3878. — Entrada: 11 Agosto 1959. Salida: 11 Agosto 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 11|959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

10420. — Montevideo, Agosto 12|959. — Vis-

tos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse los desgloses y publicaciones pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 20 de Octubre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 402 al Fo. 1863 del libro 2 de Estatutos. conste. — Artecona.

Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 502 al Fo. 212 vuelto del Lo. 1 de Matrículas de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

$840.00 1|pub 18942.

FINANCIERA MONTECARLO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, se publican los antecedentes de "Financiera Montecarlo S. A."

Acta de fundación, constitución y aprobación de los estatutos de

FINANCIERA MONTECARLO S. A.

El día veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en la ciudad de Montevideo los señores doctor Nilo Berchesi, oriental, casado, mayor de edad y don Tomás L. Medina, uruguayo, soltero, mayor de edad, ambos radicados en esta capital resuelven, en carácter de únicos fundadores, constituir una sociedad anónima que se denominará "Financiera Montecarlo S. A." que se regirá por los siguientes estatutos que son aprobados por unanimidad por los fundadores.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Financiera Montecarlo S. A." se constituye una sociedad anónima uruguaya que se regirá por estos estatutos y por las leyes y decretos del Uruguay. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en otros puntos del Uruguay y del extranjero. Su duración será de 99 años contados a partir de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2.o Su objeto será realizar las operaciones previstas por el artículo 7.o de la ley número 11.073 del 24 de Junio de 1948 y disposiciones concordantes. En consecuencia realizará: A) Inversión y administración en el extranjero en títulos bonos, acciones y cédulas; B) Participación en el capital de empresas de la República Argentina y de otros países, mediante aportes en efectivo o en especie; C) Toda clase de financiaciones en el exterior sobre bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros; D) En el territorio del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo 7.o de la ley 11.073 y disposiciones concordantes.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos uruguayos) representados por acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio podrá expedir títulos representativos de una, cinco, diez, veinte o más acciones.

Art. 4.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas, adoptados dentro de los límites de sus atribuciones.

Art. 5.o Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución; el valor nominal; el número de orden, la fecha de emisión y la firma del Presidente y Secretario. Las acciones, una vez integradas; serán al portador. Mientras las acciones no estén impresas, podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 6.o El Directorio tendrá las más amplias facultades en todo lo referente a la emisión de acciones, plazo de integración, formas de pago y condiciones de mora. En caso de incumplimiento, las cuotas que ya hubieren sido abonadas quedarán a beneficio de la sociedad sin necesidad de intervención judicial.

Art. 7.o Mientras el suscriptor no haya integrado el importe total de las acciones suscriptas, se le hará entrega de un boleto o certificado en el que se hará constar las cuotas pagadas. Estos certificados podrán ser transferidos a terceros, pero para que dicha transferencia tenga validez, deberá anotarse en la Secretaría de la sociedad con las firmas del cedente y del cesionario.

Art. 8.o Para la suscripción de nuevas acciones tendrán prioridad los tenedores de acciones en proporción al número que posean. En el caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término que fije el Directorio, dichas acciones serán ofrecidas por éste como lo juzgue más conveniente.

Art. 9.o Los títulos representativos de acciones serán indivisibles para la sociedad, la que sólo reconoce un propietario por acción o título. Si por cualquier eventualidad pasan una o más acciones o títulos a poder de varios condóminos, éstos quedan obligados a nombrar una persona que ejerza la representación común.

Art. 10. La suscripción de acciones, interín no están integradas, no da derecho al suscriptor a percibir dividendos, ni a intervenir en las asambleas de accionistas, ni actos sociales.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 11. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo del Directorio designado por la asamblea general de accionistas. El Directorio constará de dos a nueve miembros según lo resuelva anualmente la asamblea general. El Directorio elegirá de su seno al Presidente y al Secretario. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser relectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación será por el período que falte para concluir el mandato del Director. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, o a pedido de otro Director o del Síndico si lo hubiera en la fecha determinada en la convocatoria. Para la existencia del quórum será necesaria la presencia de dos Directores, si el número de Directores es hasta cuatro; de tres, si es de cinco; y de cuatro si es de más de cinco. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría de los presentes o por unanimidad si los presentes son solamente dos Directores. Las sesiones del Directorio deberán asentarse íntegramente en el libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellas. Para ser Director no se requiere la calidad de accionista.

Art. 12. El Directorio podrá dictar un reglamento interno del funcionamiento de la sociedad, que comprenderá disposiciones relativas al orden de las sesiones, a las relaciones entre los Directores y los accionistas, a los deberes y obligaciones de los empleados, todo ello sin perjuicio del estricto cumplimiento de las disposiciones estatutarias legales y reglamentarias vigentes en el país. La asamblea podrá, en cualquier momento, resolver la destitución o caducidad del Directorio de uno o más de sus miembros y designar a otro u otros en su remplazo.

Art. 13. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. En consecuencia, puede realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto. Dentro del país sólo podrá realizar las operaciones permitidas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 de 24 de Junio de 1948 y disposiciones complementarias. Para tal efecto, le corresponde al Directorio, a simple título de ejemplo: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados, fijación de sueldos y gastos; B) Presentar anualmente a la asamblea un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente; C) Transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Representar a la sociedad en pleitos; E) Designar uno o más apoderados.

Art. 14. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma del Presidente o del Secretario indistintamente, o de un Director autorizado al efecto por el Directorio, o de dos apoderados y aún de uno sólo con poder bastante para ello, otorgado por el Directorio.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 15. La asamblea general ordinaria podrá designar entre los accionistas o personas extrañas, un Síndico titular y un Síndico suplente. Durarán un año en sus funciones y podrán ser relectos. En caso de renuncia o de ausencia o licencia temporal del Síndico titular, la sindicatura será ejercida por el Síndico suplente. La designación del Síndico será imperativa cuando la ley lo exija. Serán atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y toda documentación que estime conveniente; B) Practicar arqueos de caja y valores; C) Dar cuenta por escrito al Directorio de cualquier irregularidad y aconsejar sistemas que mejor sirvan al interés de al sociedad; D) Convocar a asamblea general ordinaria cuando el Directorio dejara de hacerlo o a asamblea general extraordinaria, siendo preceptiva dicha convocatoria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable; E) Verificar el cumplimiento de estos estatutos; F) Dictaminar sobre el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que presente el Directorio.

Art. 16. El Síndico, en los ejercicios en que sea designado, podrá asistir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 17. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar y aprobar el balance anual; la cuenta de ganancias y pérdidas; el proyecto de distribución de utilidades propuesta por el Directorio; nombrar los nuevos Directores, y el Síndico y su suplente —si así lo decidiera— así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que dispongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o por el Síndico —si lo hubiera— o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un décimo del capital integrado. En este caso, la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 18. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuese su objeto, por llamado que será publicado en el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de dos días de la publicación. En la asamblea sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requerirá siempre la presencia de accionistas que representen como mínimo, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado. En todos los casos se requerirá el voto conforme de accionistas que representen el 50 o|o, como mínimo, del capital integrado para adoptar cualquier resolución, salvo en los casos en que las leyes exijan un quórum mayor.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio; y, a falta de éste, por el Director o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla. No será necesaria la convocatoria previa ni su publicación, siendo igualmente válidas las asambleas ordinarias y extraordinarias, cuando concurran a ellas accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 20. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no esté impedida legalmente para ello, bastando a tal efecto una simple carta-poder otorgada en documento privado a satisfacción del Directorio o un telegrama.

Art. 21. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una hora de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco, casa financiera o empresa comercial o industrial del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la sociedad, un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada veinte acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales.

CAPITULO VI

Ejercicio económico, balance, dividendos reserva

Artículo 22. El ejercicio económico de la sociedad se iniciará el 1.o de Junio de cada año y terminará el 30 de Mayo del año siguiente. El Directorio puede cambiar la fecha de sus ejercicios cumpliendo al efecto las disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 23. El Directorio propondrá a la asamblea el reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad con las disposiciones legales y administrativas. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico, si lo hubiere, la cantidad destinada al fondo de reserva, que no podrá ser menor del dos por ciento de las utilidades y el dividendo a pagar. El Directorio podrá proponer la creación de reservas especiales para estabilización de dividendos o para cualquier otro fin que considere de utilidad. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que considere más conveniente, así como constituir reservas especiales.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 24. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo 1.o siempre que la asamblea de accionistas no decidiera gestionar su continuación; B) Por cualquier causa prevista en las leyes; C) Por decisión de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18.

Art. 25. La asamblea establecerá la forma de liquidación y si ésta ha de llevarse a cabo por el Directorio o una comisión liquidadora o un liquidador. También deberá la asamblea fijar el término del mandato y la remuneración del o de los liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 26. El primer Directorio será designado por los fundadores dentro de los 60 días de la publicación de los estatutos en el "Diario Oficial". De esta designación se dejará constancia en el libro de actas del Directorio, en la cual se indicará el nombre del Director que ejercerá la Presidencia. Los fundadores procederán a la elección del Síndico y de su suplente para el primer ejercicio, si decidieran su designación antes de la realización de la primera asamblea general.

Art. 27. El primer ejercicio social será cerrado el 30 de Abril de 1960.

Art. 28. Se faculta a los fundadores, doctor Nilo Berchesi y don Tomás L. Medina, para realizar conjunta, separada o alternativamente, todas las gestiones que fueran necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones y observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y sociedades anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Se faculta igualmente a los fundadores para realizar, en forma conjunta, separada o alternativa, actos, negocios y contratos relacionados con el objeto social, sin limitación alguna y por cuenta de la sociedad, con el aditamento "en formación", mientras estos estatutos no estuvieren aprobados, inscriptos y publicados. En estos casos, los actos, negocios y contratos, serán realizados por los fundadores con las responsabilidades que las leyes establecen. — Doctor Nilo Berchesi. — Tomás Medina.

Certifico: Que las firmas que preceden pertenecen a los señores doctor Nilo Berchesi, casado y Tomás Medina, soltero, orientales, mayores de edad, radicados en esta ciudad y personas de mi conocimiento, quienes manifestaron que en sus caracteres de únicos fundadores dejan constituída la sociedad "Financiera Montecarlo S. A.". En fe de ello y a solicitud de los interesados, signo y firmo el presente en Montevideo a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — (Fdo.): Dante Russo Neves.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Visto: La gestión de "Financiera Montecarlo Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Montecarlo Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 10, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2.230 de Junio 2 de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Foja 10. — Montevideo, Junio 19 de 1959. — Señor Ministro de Hacienda. Cr. Juan E. Azzini. Presente. Señor Ministro: Nilo Berchesi, fijando domicilio en Plaza Independencia 811; piso 1 escritorio 2, evacuando la vista conferida en el expediente carpeta 358|59 "Financiera Montecarlo Sociedad Anónima". aprobación de estatutos, al señor Ministro se presenta y expone: 1º Que acepta la observación formulada por la Inspección General de Hacienda al artículo 17. 2.o Que a tal efecto modifica el último párrafo del mencionado artículo 17 que quedará redactado así: "En este caso, la convocatoria para la asamblea deberá ser publicada en el "Diario Oficial" dentro de un plazo de quince días contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de convocatoria. Dejando evacuada la vista conferida, saludo al señor Ministro muy atentamente. — Nilo Berchesi B.C.B. 2954.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Junio de 1959. — F. Gargaglioni.

Se deja constancia que los estatutos precedentemente aprobados de "Financiera Montecarlo Sociedad Anónima" se encuentran redactados fielmente en el testimonio expedido por el Escribano Público Dante Russo Neves, en siete fojas simples del 1 al 7. — Fdo.: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Nilo Berchesi, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia 811; piso 1; escritorio 2, al señor Juez digo: Que el Poder Ejecutivo por resolución de Junio 9 de 1959 prestó aprobación a los estatutos de "Financiera Montecarlo Sociedad Anónima" autorizando su funcionamiento en este país y cuyos originales acompaño. El objeto de la sociedad es realizar las operaciones previstas por el artículo 7.o de la ley Nº 11.073 de Junio 24 de 1948. A los efectos de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes expreso: A) Que no acompaño la libreta de patente de giro porque no puede ser obtenida mientras no se cumplan los requisitos pedidos en este escrito y además por estar exonerada de todo impuesto (artículo 7º Ley 11.073). B) Que aún no ha sido designado gerente o factor porque la sociedad no ha empezado a actuar ni ha integrado su Directorio. C) Que los testimonios, así como los estatutos originales podrán ser devueltos al señor Tomás Medina credencial cívica B.N.B. 18.982 a quien autorizo a tal efecto. D) Que la representación que invoco en esta gestión resulta del artículo 22 de los estatutos de "Financiera Montecarlo Sociedad Anónima". Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Nilo Berchesi.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 3.415. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

10.023. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos decrétase la inscripción de los estatutos y en la Matrícula de Comerciantes. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídanse edictos, háganse los desgloses y archívese. — Espínola. — H. López Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 1537. — Presentado hoy primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve a las catorce horas e inscripta en este registro con el Nº 262 al folio 1780 de libro N.o 1 de estatutos. — (Exonerada). — María I. Artecona.

Ya los efectos legales se hacen esta publicación. — Montevideo. 26 de Octubre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto. $ 491.00. — 1|pub. — 19040.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Mayoristas Nacionales S. A.

El presente estado ha sido aprobado por unanimidad en la asamblea de accionistas realizada el día 25 de setiembre de 1959.

Estado de situación al 30 de junio de 1959

Activo —		
Acciones depositadas en garantía	$	40.000.00
Caja	"	64.009.69
Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio	"	2.370.00
Mercadería	"	39.437.00
Muebles y útiles	"	291.68
Pérdidas y ganancias Pérdidas del ejercicio	"	6.556.99
	$	152.665.36
Pasivo —		
Capital autorizado	$	110.000.00
Cuentas a pagar	"	254.30
Depositantes de acciones en garantía	"	40.000.00
Fondo de reserva	"	2.411.06
	$	152.665.36

Montevideo, junio 30 de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 152 del libro Copiador certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el día 17 de noviembre de 1948 y anotado con el N.o 6335 a fs. 433 del libro respectivo.

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1959

Utilidades —		
Intereses y descuentos.	$	1.516.65
Pérdidas y ganancias (pérdida líquida del ejercicio)	"	6.556.99
	$	8.073.64
Pérdidas —		
Alquileres	$	3.880.00
Amortizaciones	"	885.13
Gastos de constitución, saldo $ 787.90 - Muebles y útiles $ 97.23		
Gastos generales	"	531.82
Honorarios	"	575.00
Imp. Ganancias Elevadas, artículo 15	"	135.91
Impuesto sustitutivo del de herencias	"	1.077.28
Patente de giro	"	1.988.50
	$	8.073.64

Montevideo, junio 30 de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 153 del libro Copiador certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el día tado con el N.o 6335 a fs. 433 del libro respectivo. 17 de noviembre de 1948 y ano-

$ 54.00 — 1|pub. — 17917.

Barra del Feliciano S. A.

Balance general al 30 de junio de 1959

Activo —		
Inmuebles	$	150.000.00
Acciones	"	100.000.00
Haciendas	"	100.300.00
	$	350.300.00
Pasivo —		
Capital autorizado	$	100.000.00
Capital integrado	"	150.000.00
Banco República	"	90.000.00
Utilidad del ejercicio (a cuenta nueva)	"	10.300.00
	$	350.300.00

Pérdidas y ganancias

Ganancias —		
Haciendas	$	24.062.50
Pérdidas —		
Gastos generales	$	13.762.50
Utilidad del ejercicio	$	10.300.00

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 28|9|59.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Ele-

vadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de mayo y anotado con el N.o 2376 al fo. 1 del libro respectivo 7.

$ 21.60 — 1pub. — 18104.

"Diego J. Poloni S. A."

Balance de Situación al 30 de Junio de 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	11.509.29
Deudores varios	"	51.161.48
Mercaderías	"	56.625.66
Gastos pagados por anticipado	"	6.902.00
	$	126.198.48

Pasivo —

Acreedores varios	$	23.061.81
Caja de Jubilaciones	"	6.480.00
Capital	"	100.000.00
Asignaciones familiares	"	1.188.00
Ganancias y pérdidas	"	4.531.38
	$	126.198.43

Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1959

Aprobado en Asamble[illegible] Accionistas de fecha 10 de Octubre de 1959

Ganancias —

Mercaderías	$	22.145.82
	$	22.145.82

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	18.144.00
Aportes jubilatorios y as.	"	7.668.00
Gastos generales	"	865.20
	$	26.677.20
Pérdida neta	$	4.531.38

Los presentes [illegible]dos se hallan copiados a fs [illegible] 8 y 9 del libro Inventario Co[illegible]dor, certificado el 24.9.59.

$ 21.60. — 1|pub. — 18103.

Ardaih S. A.

Estado de situación al 31 de mayo de 1959

Activo —

Balance del Comercio Minorista y Agrario	$	2.000.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
	$	42.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	2.000.00
Capital suscripto	"	6.000.00
Capital autorizado	"	32.000.00
Certificados provisorios de acciones	"	2.000.00
	$	42.000.00

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 30 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 3 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de junio de 1959 y anotado con el N.o 4025 a folio 14 del libro N.o 10.

$ 16.80 — 1|pub. — 18090.

Decisión S. A.

Estado de situación al 31 de mayo de 1959

Activo —

Acciones a emitir	$	20.000.00
	$	20.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	20.000.00
	$	20.000.00

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 30 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 2 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de julio de 1959 y anotado con el N.o 4500 a folio 27 del libro N.o 10.

$ 14.40 — 1|pub. — 18091.

Frebaz S. A.

Estado de situación al 31 de mayo de 1959

Activo —

Inmueble	$	10.440.00
Caja	"	43.16
Compromiso de compra	"	9.000.00
Gastos de organización	"	953.97
Pérdidas y ganancias	"	338.34
Total del Activo	$	20.775.47

Pasivo —

Banco Territorial	$	1.440.00
Banco p|compromiso de compra	"	9.000.00
Acreedores	"	2.335.47
Capital integrado	"	8.000.00
Total del Pasivo	$	20.775.47

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1959

Debe —

Gastos generales	$	306.84
	$	306.84

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 30 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de agosto de 1959 y anotado con el N.o 4176 a folio 60 del libro N.o 7.

$ 20.40 — 1|pub. — 18092.

Voluntad S. A.

Estado de Situación al 31 de Mayo de 1959

Activo —

Impuestos, tasas y contribuciones a vencer	$	24.80
Gastos de constitución y de organización	"	6.009.40
Pérdidas del ejercicio	"	317.70
	$	6.351.90
Acciones a emitir	"	95.000.00
	$	101.351.90

Pasivo —

Acreedores	$	1.351.90
Capital integrado	"	5.000.00
	$	6.351.90
Capital autorizado	"	80.000.00
Capital suscripto	"	15.000.00
	$	101.351.90

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Mayo de 1959

Debe —

Impuestos, tasas y contribuciones	$	17.70
Gastos de administración	"	300.00
	$	317.70

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Setiembre de 1959.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de Abril de 1959 y anotado con el N.o 1840 a folio 113 del libro N.o 8.

$ 24.00. — 1|pub. — 18093.

Teresa S. A.

Estado de Situación al 31 de Mayo de 1959

Activo —

Acciones a emitir	$	20.000.00
Total del Activo	$	20.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	20.000.00
Total del Pasivo	$	20.000.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Setiembre de 1959.

El presente estado se halla copiado a fs. 2 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de Julio de 1959 y anotado con el N.o 4479 a folio 26 del libro N.o 10.

$ 15.20. — 1|pub. — 18094.

BANCO RURAL

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 1.363.80		
Vellón	" 1.128.41	$ 2.492.21	
Encaje Fiduciario (1)		" 1.464.999.12	$ 1.467.491.33
Exigible a la Vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta Corriente		$ 56.088.71	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Compensadora		" 223.238.99	" 279.327.70
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública			" 200.000.00
Suma del Encaje			$ 1.946.819.03
Realizable:			
Inmuebles (2)			" 275.987.97
Exigible:			
Cuentas Corrientes		$ 8.241.436.48	
Valores Descontados		" 17.008.709.34	
Deudores en Gestión y Créditos a Cobrar		" 196.063.84	
Otras Colocaciones		" 1.692.106.88	
Bancos y Cajas Populares		" 69.241.57	" 27.207.558.11
Inmovilizado:			
Muebles y Utiles		$ 607.851.89	
Cargos Diferidos		" 899.872.41	" 1.507.724.30
Varias Cuentas Deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 684.458.86
Total del Débito — (Activo)			$ 31.622.548.27
Cuentas de Orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 9.180.850.46	
Valores Depositados		" 3.162.274.73	" 12.343.125.19
			$ 43.965.673.46

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital Realizado		$ 6.299.169.00
Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 3.740.031.61	
Bancos	" 196.377.36	" 3.936.408.97
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 2.522.086.10	
Otros Depósitos a Plazo Fijo o a más de 30 días	" 9.186.898.00	" 11.708.984.10
Exigible:		
Varios Acreedores		" 5.950.605.38
Varias Cuentas Acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 3.727.380.82
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 31.622.548.27
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 9.180.850.46	
Depositantes de Valores	" 3.162.274.73	" 12.343.125.19
		$ 43.965.673.46

(1) Cheques de otros Bancos por $ 61.207.12.
(2) Se incluirá en este rubro el valor de la parte destinada a renta, de los edificios que también sean ocupados en parte por oficinas del Banco.

Montevideo, Noviembre 19 de 1959.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — C. Terradas Ackermann, Inspector de Hacienda.

Luis Oscar Pérez Molea, Gerente. — Heber Fernández Guardado, Contador.

$ 30.00. — 1|Pub. — 19650.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1959

ACTIVO

		Total	Total General
Fijo:			
Terrenos	$	18.465.514.30	
Muebles	"	622.041.51	
Edificios	"	39.695.138.03	
Maquinarias	"	74.274.649.89	
Equipos de Centrales	"	7.468.834.01	
Redes y Accesorios	"	91.259.092.60	
Embalses, Represas y Canales	"	18.391.188.00	
Caminos, Vías Férreas y Puentes	"	1.725.138.51	
Planta General	"	3.619.630.30	
Medios de Locomoción	"	48.591.87	
Gastos de instalación, Estudios y Proyectos	"	334.203.52	
Parque de Vacaciones U.T.E.	"	2.547.973.84	$ 258.451.996.38
Inventarios y Trabajos en proceso:			
Materiales Generales	$	28.244.557.08	
Personal y Suministros para trabajos en Ejecución	"	16.626.984.83	
Ampliaciones	"	2.468.728.34	
Talleres: Trabajos en ejecución el 31|12|958	"	2.061.391.10	
Plan de Obras Ley 12.023	"	54.773.136.11	
Cuotas anticipadas por Materiales y Obras contratadas	"	36.858.373.94	
Materiales contratados en el Exterior	"	9.608.947.25	
Divisas compradas para importación de materiales	"	165.747.50	" 145.807.816.70
Disponible:			
Cajas	$	1.080.362.18	
Banco República — Cuentas Corrientes	"	3.146.842.11	
Banco República — Fondos Disponibles IBRD	"	628.554.24	
Guaranty Trust Co. New York — Cuenta Disponibilidad	"	381.34	
The Hanover Bank of New York	"	29.627.02	" 4.885.717.99
Exigible:			
Varios Deudores — Particulares	$	14.882.895.60	
" " — Oficiales	"	18.737.348.27	
" " — Concejos Departamentales	"	6.152.560.37	
" " — Cuentas Especiales	"	57.909.47	
Banco República — Cuenta Concejo Departamental	"	385.699.54	" 40.216.413.25
Diferido:			
Poder Ejecutivo — Activo Consolidado al 31|12|950 Decreto 28|4|951	$	6.687.901.02	
Tesorería General de la Nación — Retenciones a n|Orden	"	11.415.323.79	
Consal	"	4.855.773.62	" 22.958.998.43
Nominal:			
Geología y Minas	$	1.299.175.09	
Diferencias a liquidar por cotización Títulos de Deuda	"	8.583.002.52	" 9.882.177.61
Transitorio:			
Servicio de Amortización Deudas	$	620.93	
Sub-Comisión Apro. Integral Hidroeléctrico del Río Negro	"	342.278.06	
Consignado para Expropiaciones — Dirección de Crédito Público	"	172.392.16	
Consignaciones y Adelantos ex RIONE	"	128.475.53	
Valores Propiedad de la U.T.E. en Custodia	"	86.75	
Banco República — Cuenta Valores en Caución	"	20.720.500.00	
Costos de Recuperación — Inundaciones, Abril 1959	"	1.127.942.41	" 22.492.295.84
Cuentas de Resultados:			
Servicio de Intereses de Deudas	$	3.060.870.57	
Contribuciones por Leyes	"	498.355.37	
Gastos de Ejercicio de Usinas	"	39.289.077.09	
" " " Teléfonos	"	8.332.234.57	
Gastos — Servicio Financiero — Préstamo Ley 18|5|951	"	31.682.04	
Servicio de Amortizaciones Deudas — Cta. Diferencia	"	14.058.91	" 51.226.278.55
			$ 555.921.694.75
Cuentas de Orden			" 77.292.976.16
Total General			$ 633.214.670.91

PASIVO

Patrimonial:		
Capital	$ 115.337.116.00	
Fondo de Reserva	" 12.700.965.64	$ 128.038.081.64
Nominal		
Diferencias de Cambio — Deudas Externas	$ 27.473.204.56	
Amortización Deuda Obr. Hid. del Río Negro efectuadas por el Estado	" 7.671.302.04	" 35.144.506.60
Exigible largo plazo		
Deuda Usinas Eléctricas en Circulación	$ 1.908.900.00	
" Teléfonos del Estado en Circulación	" 6.550.750.00	
" Obras Hidroeléctricas del Río Negro en Circulación	" 61.646.200.00	
Export Import Bank	" 10.641.330.00	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 18-5-951	" 38.848.425.00	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 9-11-955	" 7.835.203.19	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 14-2-957	" 24.814.709.96	
Deuda Usinas y Teléfonos — Ampliación Capital	" 27.082.100.00	
Deuda Usinas y Teléfonos — Ampliación Capital. Año 1952 — Ley 12.023	" 29.067.300.00	" 208.394.918.15
Exigible:		
Bancos. Cuentas Corrientes	$ 8.377.448.14	
Varios Acreedores Generales	" 17.875.644.23	
Retenciones sobre pagos a favor de Institutos varios	" 3.945.060.19	
Letras a pagar	" 1.452.656.62	
Concejo Departamental — Ley 21 de Octubre de 1912	" 311.666.77	
Ministerio de Salud Pública — Ley 17-1-946	" 13.662.63	
Cuotas a liquidar por presupuestos aceptados — Concejo Departamental	" 385.699.54	" 32.361.838.12
Diferido:		
Poder Ejecutivo — Obligaciones Consolidadas al 31|12|950 — Decreto 25|4|951	$ 18.092.911.90	
Ley 9.341 — Artículo 11 — Rentas Generales	" 240.716.66	
Poder Ejecutivo — Asignación Interventores de Hacienda	" 29.290.00	
Contribución al Ministerio del Interior	" 58.333.34	
Rentas Generales — Decreto Ley 4|12|942	" 5.470.833.32	
Caja de Jubilaciones — Ley 28 de Abril de 1939, Artículo 4.o	" 841.666.66	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 150.658.32	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amortización e Intereses Deudas	" 58.840.299.06	
Varios acreedores — Siemens y Halske A. G.	" 320.720.59	
Garantías (en efectivo)	" 903.613.80	
Créditos Abiertos en el Exterior	" 8.156.290.69	
Ingreso por Ventas y Arrendamientos ex RIONE	" 247.100.64	
Ministerio de Salud Pública — Ley 19|6|1882	" 8.914.059.26	" 92.266.494.16
Transitorio:		
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	$ 1.160.582.30	
Depósitos en Garantía de Contribución de Terceros	" 125.492.57	
Subsidios por fallecimientos	" 15.478.33	
Fondos de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	" 142.011.88	
Fondos Destinados	" 413.019.34	" 1.856.584.39
Cuentas de Resultados:		
Créditos de Ejercicio de Usinas	$ 45.654.268.52	
" " " Teléfonos	" 12.205.003.15	" 57.859.271.67
		$ 555.921.694.75
Cuentas de Orden		" 77.292.976.16
Total General		$ 633.214.670.91

Ing. Rodolfo Fonseca, Presidente. — Emilio G. Tacconi, Secretario General. — Cr. Pedro Rivero, Gerente, División Hacienda. — Cr. Alfredo Pressia, Subgerente Contador General.

(Cuenta Corriente) — Houb. — 43271.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional